



TELARAÑAS DE LA IMPUNIDAD:

**LAS VOCES DE RESILIENCIA
FRETE A LA VIOLENCIA
ESTATAL-PARAMILITAR
EN EL MAGDALENA MEDIO
[1998-2000]**



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo

TELARAÑAS DE IMPUNIDAD:

Las voces de resiliencia frente a la violencia estatal-paramilitar en el Magdalena Medio (1998-2000)

Informe al Sistema Integral de Verdad, Justicia,
Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR)



Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo

TELARAÑAS DE IMPUNIDAD:

Las voces de resiliencia frente a la violencia estatal-paramilitar en el Magdalena Medio (1998-2000)

Informe al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR)

Autores:

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR),
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos),
Corporación Jurídica Humanidad Vigente (HVCJ),
Asociación Minga,
Colectivo del 16 de mayo de 1998,
Colectivo 28 de febrero de 1999,
Colectivo 4 de octubre del 2000.

Con la participación especial de:

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
Asociación de Familiares Detenidos-Desaparecidos (ASFADDES)
Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM)

Fotografías de archivo: CAJAR, MOVICE, Colectivos 16 de mayo, 28 de febrero y 4 de octubre.
Primera Edición, Volumen I
Barrancabermeja, Santander. 11 de octubre de 2019 ©

Diseño e impresión: Ediciones Ántropos Ltda.

Este informe fue elaborado con el apoyo solidario de la AGEH y una subvención de la Foundation Open Society Institute para los derechos humanos de Open Society Foundations. El contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones firmantes y no representa la postura oficial de los financiadores.

Contenido

1. Presentación general del Informe	11
1.1. Resumen del Informe	11
1.1.1. Tema del Informe y relación con mandatos de la CEV	11
1.1.2. Límites temporales y espaciales del Informe	20
1.1.3. Relevancia del Informe para la CEV	20
1.1.5. Enfoques diferenciales	22
1.1.5. Hallazgos, conclusiones y recomendaciones	24
1.2. Introducción	28
1.3. Metodología	32
1.3.1. Antecedentes y objetivos de las Escuelas de la Memoria para la No Repetición	32
1.3.2. La Escuela de la Memoria para la No Repetición en la documentación del Informe sobre Estado-Paramilitarismo en el Magdalena Medio	35
1.3.3. Explicación del enfoque diferencial, psicosocial y de género en la metodología de análisis de impactos	40
1.3.3.1. Enfoque de género	40

1.3.3.2. Enfoque Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	19
1.3.3.3. Acompañamiento psicosocial a las comunidades	19
2. Caracterización inicial de la Región del Magdalena Medio y el Municipio de Barrancabermeja	55
2.1. Contexto general	55
2.2. Movimientos y dinámicas sociales	62
2.3. Grupos e intereses económicos en la región	68
2.4. Grupos insurgentes	70
2.5. Agentes de Estado civiles	73
2.6. La Fuerza Pública	76
3. Macro criminalidad y paramilitarismo en el Magdalena Medio, expresión de una política de Estado	81
3.1 Antecedentes del paramilitarismo en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja ..	82
3.2. Paramilitarismo en los años noventa	92
3.3. Acontecimientos relevantes del fenómeno de macro criminalidad y paramilitarismo	104
Asesinato de Leonardo Posada	105
Masacre de los 19 comerciantes	107
Masacre de la Rochela	111
Asesinato de Manuel Gustavo Chacón Sarmiento	115
Red de la armada 07	117
Otros asesinatos desde 1990	123
3.4 La violencia sexual en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el Magdalena Medio	130

4. Las masacres de Barrancabermeja, como casos emblemáticos de la alianza agentes de estado-paramilitarismo	137
4.1. La masacre del 16 de mayo de 1998	138
4.1.1. Antecedentes	140
4.1.2. Los hechos de la masacre	146
4.1.3. Perfiles de las víctimas	160
Personas asesinadas el 16 de mayo de 1998	160
Personas desaparecidas el 16 de mayo de 1998	168
4.1.4. Hechos posteriores a la masacre	192
4.1.5. Avances en la justicia	203
4.2. La masacre del 28 de febrero de 1999	213
4.2.1. Antecedentes	214
4.2.2. Los hechos de la masacre	218
4.2.3. Perfiles de las víctimas	225
4.2.4. Avances en la justicia	239
4.3. La masacre del 4 de octubre de 2000	246
4.3.1. Antecedentes	247
4.3.2. Acontecimientos de la masacre	251
4.3.3. Hechos posteriores a la masacre	257
4.3.4. Perfiles de las víctimas	264
4.3.5. Avances en la justicia	268
5. Caracterización del <i>modus operandi</i> de las masacres	271
5.1. Los autores materiales de las masacres	572
5.2. La incursión paramilitar	274
5.3. Estigmatización de la población	276
5.4. Estrategia de terror	279
5.5. Conocimiento previo de la masacre por parte de las autoridades	280

5.6. Tolerancia de las Fuerzas Armadas	283
5.7. Actuación conjunta Fuerza Pública y grupos paramilitares	285
5.8. Falta de reacción de las autoridades	287
5.9. Intimidación a las familias de las víctimas	290
6. Responsabilidades colectivas	293
6.1. Responsabilidades colectivas en el caso de “La masacre del 16 de mayo de 1998”	294
6.2. Responsabilidades colectivas en el caso del 28 de febrero de 1999	303
6.3. Responsabilidades en el caso del 4 de octubre de 2000	311
6.4. Conclusiones generales sobre responsabilidades colectivas	319
7. Hipótesis explicativas y preguntas para el esclarecimiento de la verdad sobre las masacres en Barrancabermeja	327
7.1. La doctrina del enemigo interno en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja ..	328
7.2. La toma paramilitar de Barrancabermeja y la ruptura del tejido social	335
7.3. La implementación de un modelo económico neoliberal	343
8. Impactos	349
8.1 Impactos económicos	352
8.2 Impactos a los proyectos de vida	355
8.3 Impactos emocionales	357
8.4 Impactos físicos	360

8.5 Impactos relacionales	362
8.6 Estigmatización	365
8.7 Impactos en niños, niñas y adolescentes	367
9. Procesos de afrontamiento y resistencia a los hechos	375
10. Conclusiones	387
11. Recomendaciones	391
11.1 Garantías de no repetición	391
11.1.1 Subcomisión de alto nivel de garantías de no repetición	393
11.1.2 Reformas al sector de seguridad y defensa	395
11.1.3 Fortalecimiento a la protección nacional de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición	396
11.1.4 Reformas al sector de seguridad y defensa	400
11.1.5 Acciones contra el paramilitarismo	405
11.1.6 Acciones de protección en favor de los defensores y defensoras de derechos humanos y los miembros de organizaciones de víctimas	411
11.1.7 Protección para los familiares de las víctimas y los colectivos de víctimas de los casos emblemáticos del informe ..	414
11.1.8 La educación como herramienta de memoria histórica	414

11.1.9	Garantías de no repetición con aplicación de enfoques diferenciales	416
11.2	Medidas de satisfacción	417
11.3	Reparación transformadora para víctimas de la violencia sociopolítica	421
12.	Listado de fuentes	425

Presentación

1. Presentación general del Informe

1.1. Resumen del informe

1.1.1. Tema del Informe y relación con mandatos de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)

En este informe, que se presenta ante la CEV, se abordan las masacres paramilitares y graves violaciones a los derechos humanos en la región del Magdalena Medio, entre 1988-2000, como un fenómeno de macro criminalidad y expresión de una política de Estado. En este sentido, el informe guarda relación con los mandatos número 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de la Comisión.

Mandato 1. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejan patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que éstos sucedieron.

Este informe da cuenta de hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y al DIH, como desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y masacres. Los casos emblemáticos presentados son *crímenes de Lesa Humanidad*, dado el carácter sistemático y generalizado de la práctica en el Magdalena Medio. Se trata de las masacres del 16 de mayo de 1998, 28 de febrero de 1999 y 4 de octubre de 2000, en las que se perpetraron crímenes de desaparición forzada y asesinato. Se seleccionaron estos hechos como casos que reflejan fenómenos más amplios de macro criminalidad, *en particular la relación de agentes estatales con el paramilitarismo a finales de la década de los noventa.*

En ese sentido, el objetivo del informe va más allá de la presentación detallada de tres (3) casos, sino que apunta a develar las dinámicas y causas de la comisión de estos crímenes en la región del Magdalena Medio, que, durante esta década, fue *especialmente compleja*. En esta región se concentró un gran número de vulneraciones a los derechos humanos, mientras había una militarización del territorio y alta presencia de la fuerza

pública; a la vez, diversos grupos armados al margen de la ley, de guerrillas y paramilitares, en medio de una pugna por recursos legales e ilegales que conglomeren intereses políticos, económicos y de control territorial (ver capítulos 2 y 3).

Mandato 2. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo la del Gobierno y los demás poderes públicos, de las organizaciones guerrilleras, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.

Este informe incorpora un análisis de las *responsabilidades colectivas en los casos emblemáticos*, así como también, en general, respecto de todos los hechos que dan cuenta del *contexto de macro criminalidad*. En ese sentido, lo que pretende ilustrar es que el paramilitarismo, en general, y las masacres, como práctica en particular, fueron acciones criminales que involucraron la responsabilidad colectiva del Estado, a través de sus agentes (gobernantes, fuerza pública, funcionarios judiciales), como también de civiles que participaron, patrocinaron y apoyaron la consolidación del paramilitarismo en la región. Los paramilitares no habrían podido consolidarse en la región sin la complacencia y auspicio del Estado, así como tampoco habría sido posible la comisión de las masacres sin la participación de agentes de Estado, como se desarrollará más adelante.

En esa medida, la hipótesis que se demuestra a lo largo del Informe, es que los paramilitares no actuaron clandestinamente o de manera aislada, sino que respondían a intereses y acciones orientadas en conjunto con agentes estatales que concebían el paramilitarismo como una práctica dentro de un modelo de represión, a través del cual se pretendía ejercer el control político, económico y social de la región y de Barrancabermeja.

Mandato 3. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó.

Este informe evidencia los impactos a *nivel individual y colectivo* de las graves violaciones a los derechos humanos en los casos emblemáticos y el contexto de macro criminalidad en Barrancabermeja, durante los años noventa, *con un enfoque diferencial de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y de género*. Dichos impactos son tratados en el *nivel físico, emocional, relacional y socioeconómico*, de manera que pueda abarcarse la más amplia gama de daños causados a los colectivos de víctimas, como a la sociedad en general y los habitantes de Barrancabermeja. Dentro de los hallazgos del análisis de los impactos, se destaca el hecho de que *obedecen a la lógica de la violencia socio política*. Con las prácticas de violaciones a los derechos humanos evidenciadas, se buscaba estigmatizar, infundir miedo y afectar a estas comunidades para desintegrar el tejido social y la resistencia pacífica que, junto al movimiento

social y de derechos humanos, existía frente a los diversos grupos armados que hacían presencia en la ciudad.

Mandato 4. El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular, los de oposición.

Dentro de la violencia que documenta este informe, se puede corroborar que varios de los hechos de estigmatización y graves violaciones a los derechos humanos tenían como *objetivo la desarticulación del movimiento social* que actuaba en el Magdalena Medio. El ataque a la población civil, buscaba *romper sus vínculos y confianza hacia las organizaciones defensoras de derechos humanos* o los sindicatos. Así mismo, las acciones paramilitares fueron usufructuadas por actores que sacaron rentas políticas y económicas. El control sobre la población les permitió *permanecer en control del establecimiento político y la administración del Estado*, impidiendo así, la participación democrática en los órganos de gobierno y las decisiones públicas. Como consecuencia de ello, *la población civil desarrolló una profunda desconfianza ante las instituciones democrática del Estado*, máxime cuando en los hechos emblemáticos se constató la participación de la Fuerza Pública y la omisión de las autoridades locales. Cada uno de estos hallazgos, esperamos que sea de utilidad para que la CEV pueda establecer los impactos sobre la democracia, pero también identificar garantías de no

repetición efectivas, que reconozcan dichas responsabilidades y formulen reformas estructurales en dichas instituciones del Estado colombiano.

Mandato 6. El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta, como insumo, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

Mandato 7. Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta, como insumo, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

Este informe da cuenta de *un contexto histórico para explicar cómo estos casos emblemáticos se insertan en un modelo de represión que causó que el conflicto fuera especialmente intenso en la región del Magdalena Medio*. Comprender dichas causas de la violencia sociopolítica y de los desarrollos del conflicto armado en esta región, es vital para el informe final de la CEV, puesto que estamos hablando de uno de los epicentros y más complejos escenarios de la violencia en el país. Así mismo, aportar evidencias sobre la hipótesis de la violencia sociopolítica como causa explicativa de este contexto, permitirá aproximarnos a la comprensión de por qué el conflicto se perpetuó en el tiempo, e incluso hoy en día, tras la firma del Acuerdo final de paz, estamos ante un grave riesgo de repetir estos ciclos de violencia. Romper con estas dinámicas no es posible si no se explica la violencia en su con-

junto, incluyendo su naturaleza sociopolítica, más allá de la narrativa oficial que explica estos hechos como ajenos a la violencia estatal o daños colaterales de la confrontación bélica entre el Estado y las guerrillas.

Para este trabajo también fue consultado el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, como antecedente directo de la CEV. En esa medida, se incorporan reflexiones sobre el paramilitarismo de los textos de María Emma Wills Obregón: *Los tres nudos de la guerra colombiana: Un campesinado sin representación política, una polarización social en el marco de una institucionalidad fracturada, y unas articulaciones perversas entre regiones y centro*; *Una lucha armada al servicio del statu quo social y político*, de Daniel Pécaut; *Exclusión, insurrección y crimen*, de Gustavo Duncan; *Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano*, de Sergio de Zubiría Samper, y *La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*, de Renán Vega Cantor.

Mandato 8. El desarrollo del conflicto, en particular, la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

Mandato 9. El fenómeno del paramilitarismo, particular, sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración

con éste, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

Este informe refleja la expresión de una política de Estado. En esa medida, se evidencia cómo los orígenes y prácticas del paramilitarismo guardan una relación directa con acciones y omisiones de agentes estatales en todos los niveles de la administración pública, desde el nacional hasta el municipal. Al mismo tiempo, se evidencian sus dinámicas de colaboración con sectores de la sociedad civil que lo auspiciaron y promovieron para verse directamente favorecidos en sus intereses económicos y políticos. Documentar estas masacres, le permitirá a la CEV recoger en su informe final, la naturaleza del paramilitarismo como un fenómeno de escala nacional, que obedeció a un modelo de represión estatal a favor de un establecimiento social, político y económico determinado. En el contexto del Magdalena Medio, este tuvo lugar mediante la práctica de masacres, desapariciones forzadas, ejecuciones para favorecer economías legales e ilegales, así como rentas políticas que veían en el movimiento social y la población civil un obstáculo a sus pretensiones.

Mandato 12. Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.

Mandato 13. Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

Tras más de 20 años de la ocurrencia de los hechos emblemáticos, este informe no sólo recoge la violencia de éstos y el contexto de macro criminalidad, sino también los obstáculos para el esclarecimiento judicial de las masacres y para la reparación de las víctimas, así como los procesos de organización de las y los familiares. Así, se consolidaron procesos colectivos de afrontamiento de cada uno de los impactos, así como también las relaciones entre los familiares de las víctimas y con organizaciones de la sociedad civil que persistieron y, a día de hoy, continúan trabajando en defensa de los derechos humanos en la región, como es el caso de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) que participó en la elaboración de este informe. De modo que, este informe, pretende ser un testimonio de la resiliencia individual y colectiva de las víctimas, organizaciones y el movimiento social en Barrancabermeja y el Magdalena Medio, frente a los más atroces actos perpetrados por paramilitares en connivencia con agentes de Estado y particulares.

Para lograr este objetivo en la metodología de recolección de la información, se hicieron preguntas específicas acerca de cómo inició el proceso de organización de los Colectivos de Familiares del 16 de mayo de 1998, del 28 de febrero de 1999 y 4 de octubre del 2000, qué fuentes dan cuenta de este proceso y principales hitos en su lucha por la verdad, justicia y reparación, así como las principales dificultades a las que han debido hacer frente hasta ahora.

1.1.2. Límites temporales y espaciales del Informe

Este informe se encuentra ubicado dentro del periodo objeto de estudio de la CEV, pues se centra en hechos emblemáticos ocurridos entre 1998 y el año 2000, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), al tiempo que da cuenta de un contexto de macro criminalidad que se extendió durante toda la década de los noventa, partiendo de sus antecedentes directos, relativos al origen del paramilitarismo en la región conocida como el Magdalena Medio.¹ Lo anterior, sin perjuicio de hacer referencia a cómo estos hechos de victimización se insertan en lógicas de violencia y de un modelo de represión de escala nacional, cuyos orígenes van más allá de la misma década de los años noventa.

1.1.3. Relevancia del informe para la CEV

Este informe es de gran relevancia para la CEV, puesto que representa la gravedad y la magnitud de los impactos del paramilitarismo y su accionar sobre la población civil bajo una narrativa que desmonta la hipótesis oficial de que actuó como un tercer actor ante la incapacidad del Estado de responder a la amenaza insurgente en territorios abandonados. Al contrario, este

1 La región del Magdalena Medio es una de las zonas en las que tendrá presencia física la CEV.

informe devela elementos explicativos de las lógicas paramilitares que la entienden como una estrategia articulada con el mismo Estado, dentro de un modelo de represión de escala nacional. De ahí que hayan ocurrido estas acciones con patrones de colaboración Estado-paramilitares en la planeación, ejecución, ocultamiento y obstrucción a las investigaciones judiciales sobre dichos hechos.

Hasta ahora, este tipo de hechos constituyen una verdad silenciada o desconocida, pues la verdad, tanto histórica como judicial, se ha concentrado en el esclarecimiento de las responsabilidades de comandantes paramilitares, pero no se ha explorado con la suficiente profundidad y rigor los mecanismos de colaboración e involucramiento estatal en la génesis y consolidación del paramilitarismo, como bien lo prueban los hechos que se documentan en este informe.

La relevancia de este informe, para la CEV, está también en recoger el trabajo de víctimas y organizaciones de derechos humanos que hemos hecho durante años, para el esclarecimiento de la verdad histórica y judicial de estas graves violaciones a los derechos humanos. Aparte de estos acumulados históricos, se emplearon múltiples enfoques y metodologías de trabajo para profundizar en una documentación que trascendiera el análisis de expedientes judiciales y permitiera un contraste participativo de la información, procurando evitar escenarios de revictimización.

1.1.4. Enfoques diferenciales

De acuerdo con el D.L. 588 de 2017, la CEV tiene el deber de incorporar en el desarrollo de sus mandatos y funciones, las experiencias, impactos y condiciones particulares de las personas, poblaciones o sectores, especialmente de aquellas en condición de discriminación, vulnerabilidad o especialmente afectadas por el conflicto. Con especial atención a la victimización sufrida por las mujeres (Artículo 8). En ese sentido, este informe da cuenta de la aplicación de un enfoque diferencial hacia i) niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad; ii) el uso de un enfoque psicosocial integral a través de la metodología de “Escuelas de la Memoria para la No Repetición”; iii) y un enfoque de género en la valoración de los impactos desproporcionados que sufrieron las mujeres y hombres familiares por los hechos emblemáticos documentados, pero también por el contexto de macro criminalidad en la región y la ciudad.

Con la aplicación de estos enfoques se evidencia, frente a la CEV, que la documentación de estas situaciones emblemáticas se hizo con rigor y sensibilidad por las características particulares de cada una de las víctimas, así como también que fueron usadas herramientas metodológicas y teóricas apropiadas para develar los impactos desproporcionados del conflicto sobre estos grupos especialmente vulnerables por múltiples causas.

De acuerdo con lo anterior, las metodologías diferenciales facilitaron la reconstrucción de las narrativas e hipótesis de las víctimas y familiares sobre el porqué de estas acciones paramilitares, en connivencia con agentes de Estado, que se presentaron en Barranca Bermeja. La aproximación a las víctimas se hizo bajo el reconocimiento de las características diferenciales de las lógicas de la violencia sociopolítica detrás de estos crímenes de Estado, las cuales parten del reconocimiento de móviles, más allá a las narrativas oficiales, sobre la justificación de estos hechos en la necesidad de acciones contrainsurgentes para ganar la guerra. En ese sentido, se profundizó en la comprensión del porqué de los lugares donde ocurrieron los hechos, la población afectada, el tipo de violencia desplegada, no como producto de hechos aleatorios, sino en sus causas y motivaciones profundas, de acuerdo a los modelos de represión estatal.

Al mismo tiempo, dada la naturaleza especialmente vulnerable a nivel socio económico de las víctimas directas e indirectas de crímenes de Estado, la prolongación en el tiempo de este proceso de lucha por la justicia y verdad y el lugar de las mujeres en estos hechos, los impactos son diferentes a los que pudieran haberse dado en otras graves violaciones a los derechos humanos. Estos enfoques se desarrollarán en la sección de Metodología (ver, infra, cap. 1.3)

1.1.5. Colectivos de víctimas y organizaciones que acompañaron a las víctimas en la elaboración del Informe

Colectivo 16 de Mayo

Fue creado por 30 familias de las personas asesinadas y desaparecidas, en el marco de los hechos de violencia desplegados en Barrancabermeja, con la finalidad de preservar la memoria de lo ocurrido, reconstruir la verdad histórica y judicial, identificar y judicializar a los responsables y, ante todo, dignificar la memoria de las víctimas.

Hallar la verdad de lo ocurrido es la piedra angular sobre la que reposan las actividades del Colectivo, su experiencia ha inspirado a otras organizaciones que también propenden por la defensa de los derechos humanos, la reconstrucción de memoria histórica y la lucha contra la impunidad; el trabajo realizado por el Colectivo también ha sido reconocido por entidades como la Diócesis de Barrancabermeja, que les concedió la Orden San Pedro Claver, dedicada a los defensores de derechos humanos. Asimismo, la Unión Sindical Obrera (USO) y el Espacio de Trabajadores y Trabajadoras de Derechos Humanos de Barrancabermeja, también han resaltado la labor del Colectivo 16 de Mayo.

Colectivo 28 de febrero

El colectivo 28 de febrero es un grupo conformado por las familias de las víctimas, que fue organizado con

ocasión a la Masacre 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja, Magdalena medio. Trabajamos en torno a la búsqueda del esclarecimiento de los hechos ocurridos, el reconocimiento de los derechos violentados de nuestros familiares asesinados y desaparecidos en tan aterradora y violenta masacre, en la cual perdieron la vida ocho (8) personas y dos (2) fueron desaparecidas, entre ellos un menor de edad, además de dos (2) personas más que fueron heridas de gravedad y lograron sobrevivir para contar la historia de lo sucedido. Pese que aquellos hechos, a la fecha se encuentran en total impunidad, por lo que hemos resistido en pro de la búsqueda de la verdad, la justicia y garantías de no repetición, para la paz sin impunidad y con justicia social. A lo largo de estos años hemos trabajado e impulsado conmemoraciones y homenajes para aquellas víctimas, también buscamos la dignificación del hecho emblemático ocurrido, para la efectiva construcción de memoria histórica. Hemos trabajado con ayuda de las distintas organizaciones defensoras de los derechos humanos del municipio y el país.

Colectivo 4 de octubre

El Colectivo de Familiares del 04 de octubre del año 2000 está conformado por 5 familias, surgió como consecuencia de los lamentables hechos de violencia ocurridos en la comuna 4 de Barrancabermeja, específicamente en el barrio el cerro y el sector conocido como la “Planada del cerro”. Este colectivo ha tenido

que sobrellevar etapas de cercanía y lejanía entre las familias. No obstante, han obtenido logros significativos: han participado en diversas conmemoraciones y actividades en pro de la reconciliación y la resignificación de la triste experiencia vivida.

El Colectivo ha encaminado sus esfuerzos hacia la búsqueda de la verdad, e intentando mantener intacta la memoria de sus hijos, hermanos, primos y esposos que fueron asesinados de manera indiscriminada e injustificada. Pese a que los años han transcurrido y que la vida ha cambiado, las familias no olvidan, por el contrario, persisten y esperan algún día no muy lejano, tener la posibilidad de responder sus preguntas y hallar la justicia que tanto merecen, en nombre de ellos y en nombre de sus familiares: las víctimas que dejó la masacre del 4 de octubre del 2000.

Asociación Minga

La Asociación Minga es una organización defensora de Derechos Humanos, que se articula al movimiento social y contribuye a crear condiciones de Vida Digna en los territorios y comunidades de Colombia. Para ello, promueve la participación social y política en la construcción de la paz, la democracia y la permanencia de las comunidades en sus territorios, de manera autónoma, sustentada en planes alternativos de vida, y la incidencia de las organizaciones sociales en el mejoramiento del marco de protección y garantías de los derechos humanos en su integralidad.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR)

El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), es una organización no gubernamental, que trabaja desde 1978 por la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz con justicia social y ambiental. A través de la representación judicial e internacional de víctimas, comunidades y grupos, y del fortalecimiento de sus procesos organizativos, busca la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)

La Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, es una organización no gubernamental, integrada por personas de la sociedad civil de la región del Magdalena Medio. Fue fundada en 1987 para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos, la democracia y el Derecho Internacional Humanitario. Es una de las organizaciones más visibles en Barrancabermeja y el Magdalena Medio. Trabaja en conjunto con otras organizaciones de base y el movimiento social en la región, para fortalecer la participación de la sociedad civil en la construcción de paz y llamar la atención sobre violaciones de derechos humanos.

Humanidad Vigente Corporación Jurídica (HVCJ)

Humanidad Vigente Corporación Jurídica, es una organización no gubernamental, fundada en 1996, confor-

mada por un equipo interdisciplinario de profesionales de distintas áreas del conocimiento, con alto compromiso social, que trabaja por la defensa y protección de los derechos humanos integrales, con énfasis en los derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y víctimas del conflicto en Colombia.

1.2. Introducción

Desde su creación, el fenómeno paramilitar se ha convertido en un factor clave de la violencia sociopolítica en Colombia.² Bajo el pretexto de la lucha contrainsurgente, estos grupos ejecutaron un alto número de masacres contra civiles, además de actuar como los autores materiales en numerosos otros casos de graves violaciones de derechos humanos.³ No existe duda de que un gran número de estos hechos criminales se pudieron realizar por la fuerte alianza entre estos grupos paramilitares y actores estatales, entre ellos, miembros de la Fuerza Pública, oficiales de inteligencia y políticos locales y regionales.⁴

Por ello, se presenta este informe ante la CEV, con el fin de brindar un insumo en esta labor de escla-

.....

2 Centro Nacional de Memoria Histórica. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, agosto de 2018, p. 9.

3 *Ibid.*, pp. 171-192.

4 *Ibid.*, p. 171.

recimiento. Específicamente, se argumenta que el fenómeno paramilitar en el Magdalena Medio, fue una expresión de una política de Estado que buscaba defender sus intereses en la región.

Con su ubicación estratégica y riqueza en recursos naturales, la región del Magdalena Medio ha sido un escenario clave en el conflicto colombiano, por la presencia de la insurgencia, la respuesta estatal altamente represiva y el nacimiento al modelo paramilitar que se extendería por el resto del país.⁵ Un objetivo principal de la estrategia paramilitar, fue la toma del control de la ciudad de Barrancabermeja que, además de ser el principal centro petrolero del país, estaba marcada por una fuerte tradición de resistencia social. Entre otras graves violaciones de derechos humanos, dicha estrategia se acompañó de la práctica de una serie de masacres que aterrorizó a los residentes de la ciudad. Tres de estas masacres, la masacre del 16 de mayo de 1998, la masacre del 28 de febrero de 1999 y la masacre del 4 de octubre de 2000, se analizan como casos emblemáticos en este informe.

Como se explica más adelante en la metodología, con las víctimas de estas masacres, se realizaron varios talleres con el fin de recoger información acerca

.....

5 Ó Loingsigh, Gearóid, *La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia*. Bogotá, septiembre de 2002, p. 5.

de los hechos violentos, sus impactos y los procesos organizativos que han llevado a cabo dichas víctimas en los años posteriores.

En cada una de estas masacres, existen pruebas amplias de una participación activa de varias instituciones del Estado. Estos casos no fueron eventos aislados, sino que son representativos de un fenómeno más amplio de macro criminalidad en la región, en el cual el Estado colombiano ha utilizado el modelo paramilitar como una herramienta estratégica para salvaguardar sus intereses políticos y económicos. Con este informe, se pretende arrojar luz a los elementos clave de este fenómeno, así como los intereses detrás de ello.

Primero, en el capítulo 2, se presenta una caracterización inicial de la región del Magdalena Medio y la ciudad de Barrancabermeja, incluyendo un contexto general y una descripción de las organizaciones y dinámicas sociales, los intereses económicos, y de la presencia de grupos insurgentes, así como la presencia de la Fuerza Pública. Luego, en el capítulo 3, se analiza el papel clave del Estado colombiano en los orígenes, la consolidación y la expansión del paramilitarismo en el Magdalena Medio. En el capítulo 4, se narran los antecedentes, los hechos y los avances en la justicia de los tres casos identificados como emblemáticos en este informe. Las características comunes y responsabilidades colectivas de estas masacres y

cómo éstas se puedan conectar al fenómeno más amplio de la alianza estatal-paramilitar en la región, se abordan en los capítulos 5 y 6. Luego, en el capítulo 7, se busca hacer un primer acercamiento al esclarecimiento de las razones detrás de esta violencia. En el capítulo 8, se describen los impactos que han tenido los hechos violentos en las vidas de las víctimas de los casos emblemáticos, tanto al nivel emocional, como al nivel económico, social, físico y relacional. Luego, en el capítulo 9, se describe cómo estas víctimas se han organizado para enfrentar estos impactos y llevar a cabo su búsqueda común a la verdad y a la justicia. Las conclusiones se presentan en el capítulo 10. Finalmente, con base en las propuestas de las víctimas mismas, en el capítulo 11 se pone en consideración de la CEV una serie de recomendaciones para garantizar la no repetición de estos crímenes.

En el marco de una implementación efectiva del Acuerdo de Paz, firmado entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que garantice los derechos de las víctimas de la violencia sociopolítica a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, es fundamental esclarecer la verdad sobre la magnitud de esta colaboración entre el paramilitarismo y agentes estatales, así como el involucramiento de otros actores. Este objetivo tiene aún más pertinencia en vista de la realidad actual, en la cual la violencia paramilitar continúa siendo uno de los mayores fac-

tores de riesgo para la población civil, particularmente para los que se dedican a la defensa de los derechos humanos; tema que también fue abordado en un primer informe presentado a la CEV por el CAJAR, en julio de 2018.⁶

1.3. METODOLOGÍA

1.3.1. Antecedentes y objetivos de las Escuelas de la Memoria para la No Repetición

La metodología utilizada para la documentación del informe, incorpora el proceso pedagógico del CAJAR, “Escuelas de la Memoria para la No Repetición”, el cual se viene desarrollando desde el año 2016 con la firma de los acuerdos de paz, y que en el año 2017 el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), acompaña junto con otras organizaciones cercanas. Esta estrategia pedagógica, se ha encaminado al fortalecimiento organizativo como una propuesta colectiva en la construcción de caminos pedagógicos, metodológicos y conceptuales. Busca que sus participantes analicen la realidad de los territorios, y establezcan bases para la incorpo-

.....

6 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), *Defender la vida: Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia*. Bogotá, julio de 2018, p. 94.

ración del pensamiento crítico en propuestas y acciones de las víctimas de crímenes de Estado en la exigibilidad de sus derechos. En este espacio, han participado comunidades indígenas, campesinas, organizaciones sociales y sindicales, y víctimas de crímenes de Estado, tanto individuales como colectivas en ocho regiones del país.

La Escuela de la Memoria para la No Repetición, ha estado orientada a fortalecer, afianzar y promover procesos de memoria individual, colectiva e histórica, y conocer y entender los mecanismos del SIVJRNR, derivado del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, para construir propuestas de participación efectiva y organizada de cara a los mecanismos del Sistema. Así mismo, en la Escuela, se busca analizar de manera permanente los contextos regionales para poder reconocer y desarrollar herramientas de protección y cuidado personal necesarias para asumir los retos que trae consigo la construcción de la paz en los territorios.

El desarrollo de un proceso de formación regional, sitúa la memoria como elemento articulador de acciones de participación, movilización y denuncia, aportando a la generación de propuestas de construcción de paz en el marco de lo que comprendemos como mínimos necesarios para las garantías de no repetición en los nuevos escenarios del post-acuerdo. Durante el año 2018, se adelantó la Escuela de la Memoria en quince (15) departamen-

tos, aproximadamente con 700 participantes, de los cuales el 55,7% fueron mujeres, el 44,2% hombres y un 3% integrantes de la comunidad LGTBI, provenientes de 25 territorios del país.

En este marco, para 2019, se ajustó la metodología de las Escuelas de la Memoria en la Sierra Nevada de Santa Marta, el Magdalena Medio y Meta, para propiciar la construcción de informes al SIVJNRN, desde un enfoque participativo, territorial e incluyente de las víctimas.

Desde el marco de las Escuelas de la Memoria, se considera que construir la verdad histórica en el momento clave que atraviesa el país, se debe hacer desde la memoria de las víctimas y sus narrativas, pues es, ante todo, un ejercicio liberador y contra hegemónico, que sitúa a la memoria como fuente de acción y transformación. Comprender la historia narrada desde abajo, narrar el dolor para tramitarlo, recordar los sueños y proyectos de los que ya no están, llena de fuerza y sentido las acciones de los que aún quedan resistiendo. La memoria con dignidad potencia la acción, se convierte en denuncia, interpela el poder y devenir en conciencia colectiva (más allá de los sectores victimizados), al tiempo que trabaja sobre las condiciones para la no repetición de los hechos, y la construcción de las primeras bases desde la verdad, en la reconciliación.

1.3.2. La Escuela de la Memoria para la No Repetición en la documentación del informe sobre la violencia estatal-paramilitar en el Magdalena Medio

La Escuela de la Memoria para la elaboración del informe sobre la violencia estatal-paramilitar en el Magdalena Medio, se desarrolló metodológicamente en tres encuentros presenciales. Cada jornada se llevó a cabo durante dos días y medio entre los meses de mayo y junio de 2019. En estas jornadas participaron exclusivamente, los y las familiares de las víctimas de los casos presentados como emblemáticos en este informe: la masacre del 16 de mayo de 1998, la masacre del 28 de febrero de 1999 y la masacre del 4 de octubre de 2000.

En el primer encuentro participaron 56 familiares, de los cuales 40 fueron mujeres y 16 hombres; en el segundo encuentro participaron 50 familiares, de los cuales 28 eran mujeres y 22 eran hombres y, finalmente, el tercer encuentro contó con la participación de 43 familiares, de los cuales había 27 mujeres y 16 hombres. En estos talleres se abordaron elementos específicos de la propuesta del Informe, que se presenta ante los órganos del SIVJNR, con el fin de poder llevar un proceso de manera integrado, incluyente y secuencial. Adicionalmente, es importante mencionar que funcionarios de la CEV de Barrancabermeja, acompañaron la realización de estas Escuelas. Su aporte consistió en la participación en actividades de

planeación metodológica, y la facilitación de espacios de contextualización sobre el trabajo de la Comisión y ejercicios para la construcción colectiva de verdad.

Las metodologías desarrolladas durante las sesiones contemplaron los siguientes elementos:

Primera Sesión: Escuela de la Memoria para la No Repetición, realizada el 22-23 de marzo de 2019

1. SIVJRNR, principios, fundamentos y debates actuales.
2. Presentación de la CEV sobre su mandato, funciones y alcances (*funcionarios de la CEV*).
3. Cartografía social (identificación de hechos victimizantes, resistencias, intereses y actores, desde 1985 al año 2000, en Barrancabermeja y el Magdalena Medio).
4. Diagnóstico individual y colectivo. Estado del proceso organizativo (*fortalezas y dificultades en lucha por la verdad*).
5. Contexto general. Graves violaciones a los derechos humanos a partir de estadísticas del CNMH, CINEP y otros.
6. Ejercicio propuesto por la CEV. Preguntas para conocer la verdad. Desarrollo metodológico colectivo, donde se definió qué preguntas necesitamos responder para lograr el esclarecimiento en los hechos, desde el contexto definido en anterior jornada.

7. Reconstrucción el proceso individual y colectivo, resistencias y nacimiento de procesos organizativos de los y las participantes. A su vez, se trabajó sobre logros, alcances, resistencias y dificultades, que se han dado en el proceso organizativo.

Segunda Sesión: Escuela de la Memoria para la No Repetición, realizada el 3-4 de mayo de 2019

1. Ejercicio colectivo: discusión y construcción de contexto. Nuevos debates en torno a la justicia transicional, participación de víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y desafíos de la jurisdicción.
2. Presentación más detallada de las expectativas, actividades en curso, estructura, planes y metodologías de la CEV.
3. Presentación de los avances de la Escuela, anterior en términos de sistematización y validación.
4. Ejercicio colectivo para profundizar y complementar la información que surgió en la cartografía, pero aplicada a resolver o plantear hipótesis que respondan a las principales preguntas para conocer la verdad: perfiles de las víctimas, lugares, patrones, intereses y actores.
5. Contexto y explicación general sobre qué son las fuentes, cuál es su valor y cómo podrían organizarlas.
6. Presentación de la CEV sobre el valor de las fuentes para el esclarecimiento de la verdad.

7. Elaboración de un catálogo de las fuentes disponible, a nivel individual y colectivo.
8. Discusión sobre poderes y consentimientos informados para el manejo de la documentación recogida en talleres y uso de las fuentes.

Tercera Sesión: Escuela de la Memoria para la No Repetición, realizada el 14-15 de junio de 2019

1. Validación de avances previos y primeros resultados de actividades desarrolladas en la primera sesión.
2. Contexto y presentación sobre la importancia de los enfoques en la construcción de informes ante el SIVJRN: Enfoque de Género, Étnico y de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).
3. El enfoque de género, frente a la comprensión de las desigualdades; la violencia sociopolítica y otros conceptos en la construcción del Informe.
4. Identificación y análisis colectivo de daños físicos, con énfasis en enfoque de género y territorial. Identificación de redes de apoyo (*¿Con que contamos?, ¿qué hemos construido?, ¿qué mecanismos de afrontamiento hemos construido y cómo los hacemos conscientes colectivamente?*).
5. Identificación de impactos desde una dimensión relacional (*familia, amigos, comunidad, Estado, espiritualidad desde una perspectiva de género y de NNA*).

6. Afectaciones y daños psicosociales en la vida cotidiana. Las relaciones comunitarias desde una perspectiva de género y de NNA.
7. Actividad para la identificación de los principales impactos socioeconómicos, con una perspectiva de género y de NNA.
8. Garantías de No Repetición, diferencias y preguntas frecuentes frente a las formas de Reparación Integral en los órganos del SIVJRNR.
9. Propuestas para la construcción de Garantías de No Repetición. Solicitudes concretas de medidas de satisfacción, desde los daños identificados a nivel relacional, físico, psicosocial y socioeconómico.

En el diseño y desarrollo de cada una de las sesiones, se avanzó con un equipo interdisciplinar de profesionales, fortaleciendo el enfoque y la metodología de acuerdo a las necesidades y objetivos de la documentación, partiendo de acuerdos a los cuales se llegaron con los participantes. Alternó a estas construcciones, se avanzó en la sistematización de los resultados de las sesiones (audios, registros fotográficos y transcripción de los insumos de cada uno de los ejercicios propuestos), cuyos resultados se pueden encontrar en los anexos del presente informe, como un conjunto de fuentes primarias y secundarias, relevantes para los fines del SIVJRNR.

Durante los intervalos de los talleres, se les propuso a los participantes, individual y colectivamente, la consulta de materiales bibliográficos y audiovisuales, con el fin de contar con mayores elementos de análisis y profundizar en la documentación de cada una de las partes del Informe.

1.3.3. Explicación del enfoque diferencial, psicosocial y de género en la metodología de análisis de impactos

1.3.3.1. Enfoque de género

La perspectiva de género es una herramienta analítica que tiene como objetivo abordar las diferencias en cada una de las esferas de la vida de los hombres, las mujeres y las personas no binarias o *queer*, las interrelaciones entre ellos y sus roles socialmente asignados.⁷ Estas diferencias obedecen a lo que se ha conceptua-

-
- 7 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El enfoque de género (s.f.). Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/004/X2919S/x2919s04.htm>.
 - 8 Jaramillo, Isabel Cristina. "La crítica feminista al derecho." En Ramiro Ávila et al. (comps.). El género en el derecho: *Ensayos críticos*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito, diciembre de 2009, p. 105. Disponible en: http://www.oas.org/en/sedi/dsi/docs/genero-derecho_12.pdf.
 - 9 Vargas, Jakeline y Díaz Pérez, Ángela. "Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación". En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía Política*. Bucaramanga, 2018, pp. 389-414. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/Araucaria/39_2018/4.%20Vargas.pdf.

lizado como género: un conjunto de características que son atribuidas socialmente a las personas de uno u otro sexo.⁸

Para efectos operativos de este informe, traemos una noción que sintetiza los elementos que consideramos más importantes de la evolución del concepto, los cuales han sido decantados entre otras, por Joan Scott, Marta Lamas y Clara Murguialday, de la siguiente manera:

El concepto de género hace referencia a un conjunto de prácticas, asignaciones, ideas y representaciones que culturalmente se atribuye a cada sexo como mandato social, estableciendo lo que cada uno de ellos debería ser.⁹

La distinción entre sexo y género busca resaltar que, aunque una cosa son las diferencias biológicas y otra el significado cultural que se les asigna, no podemos establecer que no existe ninguna relación entre biología y cultura. En este campo, la literatura feminista ha identificado, por un lado, la influencia que las prácticas culturales podrían tener en el discurso biológico y, por otro lado, la influencia que la biología podría tener en la configuración de la cultura.¹⁰

Después de consideraciones teóricas y políticas, la distinción entre sexo y género se adoptó como respuesta al hecho de que el tratamiento social dado a

.....
10 *Ibíd.*, p. 105.

un individuo, depende de su percepción social y que esta percepción se deriva de las expectativas derivadas de su sexo. Aunque la educación relacionada con esta distinción tuvo importantes efectos en los escenarios políticos, la discusión en respuesta a la tendencia conservadora de reducir el comportamiento social a variables biológicas, también tuvo su impacto en la práctica académica.¹¹

Es importante afirmar que los roles y las identidades de género son producto de jerarquías y relaciones de poder; por lo tanto, las relaciones de género producen patrones sociales donde las mujeres y los hombres terminan en posiciones subordinadas o adversas. El género va más allá de las clasificaciones estrictas de lo que se ha definido como “femenino” y “masculino”.¹²

Teniendo en cuenta la existencia de diferencias de género y cómo esta categoría de análisis se ha ido complejizando para abordar de manera transversal una gran diversidad de dinámicas sociales, podemos entender entonces, que se trata del desarrollo de un enfoque analítico o perspectiva de género, el cual encontramos en tres dimensiones como:¹³

.....

11 *Ibid.*, p. 106.

12 Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. ¿Qué es un enfoque de género? Una guía producida por la iniciativa alemana BACKUP, GIZ, 2013. Disponible en: <https://www.giz.de/fachexpertise/downloads/giz2013-es-backup-gender-guidelines.pdf>.

13 Vargas, Jakeline y Díaz Pérez, Ángela. *Op. cit.*, p. 393.

1. Una forma de observar y pensar los procesos, las necesidades y las demandas sociales.
2. Un marco teórico para entender las desigualdades de género.
3. Una herramienta de análisis que incorpora de manera sistemática el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este informe reconoce el potencial transformador de la perspectiva de género, como una apuesta política de construcción de paz, pues no se puede hablar de la existencia de escenarios de violencia sociopolítica que sean neutros, ya que estos se desarrollaron en contextos socioculturales determinados, contextos en donde las relaciones de poder entre hombres y mujeres se encuentran dentro de un sistema patriarcal.¹⁴

Tal y como lo establece Donny Meertens, citada por Vargas, las violencias ejercidas en contra de las mujeres en contextos de conflicto son una exacerbación de la cotidianidad violenta a la que se enfrentan las mujeres, potenciando y reproduciendo las desigualdades y la dominación de los hombres sobre las mujeres en todos los ámbitos. Es por esto que los impactos sobre las vidas y los cuerpos de las mujeres y los hombres, en los contextos de conflicto, son siempre diferenciados.¹⁵

.....

14 *Ibíd.*, p. 393.

15 *Ibíd.*

Como lo expresa Londoño:

la explicación de la violencia contra las mujeres después de un conflicto armado se enmarca en el continuum de violencia -política, económica y social- que es socialmente invisible durante la “paz”; debido sobre todo a la aceptación cultural de una jerarquía de género basada en la supremacía de los hombres y la subordinación de las mujeres. Como consecuencia, en diferentes situaciones de posguerra, la violencia contra las mujeres en los hogares y otros tipos de abusos son con frecuencia considerados como un problema menor, “de mujeres”, poco relevante en relación a otros.¹⁶

Es por eso que diseñamos una guía metodológica¹⁷ en el marco de la Escuela de Memoria de Barrancabermeja, que tuvo lugar el 14 y 15 de junio de 2019, con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de informes ante el SIVJNR que, desde la voz de las víctimas de crímenes de Estado, permitiera la incorporación del enfoque de género.

1.3.3.2. Enfoque Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

El enfoque diferencial de niñez parte del reconocimiento integral de sus derechos y de su reconocimien-

.....

16 Londoño F., Luz María & Nieto V., Yoana Fernanda. *Mujeres no contadas, procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia, 1990-2003*. Medellín: La Carreta Editores, Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia, 2006.

17 La guía fue diseñada con el apoyo de Anyela Paola Calderón Díaz, psicóloga de la Corporación Sisma Mujer.

to como sujetos de derechos. Esto implica reconocer su propia visión y entendimiento del mundo en el que viven, así como las diferencias en sus formas de expresión y comunicación. Con base en este reconocimiento y permitiendo su participación sin obstáculos, se abren los caminos para que ellos contribuyan en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad.¹⁸

Su aplicación nace del avance en el concepto de “menor”, donde los NNA eran simples objetos de protección y control total, únicamente como receptores de servicios, siempre subordinados a las órdenes de la población adulta. Se tiene como hito en este campo, la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual pone este enfoque en el centro de discusión y genera la reformulación de leyes y políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, a principios de la década de los noventa.¹⁹

En nuestro país, a raíz de esto, se incluyen dentro de la carta política de 1991, los derechos del niño como derechos fundamentales y principios de carácter pre-

.....

18 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Subdirección de Participación. “Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes”. Disponible en <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2014.pdf?sequence=17&isAllowed=y> el 05/09/19.

19 Valverde Mosquera, Francis. “Intervención Social con la Niñez: operacionalizando el enfoque de derechos”. En *Revista Mad (Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad)*. Núm. 3. Departamento de Antropología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. 2008. pp. 95-119.

valente, cuyo cumplimiento debe estar vigilado por el Estado y por la sociedad en general, y se desarrollan de manera concreta con la posterior expedición del Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) a mediados de la primera década del siglo XXI.²⁰

Con esto, al menos en el papel, los NNA pasan a ser sujetos de derechos, en donde, bajo la aplicación del principio de prevalencia de derechos, y de protección integral y de corresponsabilidad, se impone a la sociedad en general, desde su núcleo familiar hasta las entidades estatales, la obligación y la responsabilidad de, con sus acciones, generar prevención, protección y cuidado a los NNA, en todo contexto, donde ellos se encuentren presentes. Esto con el fin de reconocerlos como protagonistas de sus vidas, capaces de generar transformaciones sociales, reconociendo su derecho a ser escuchados, teniendo en cuenta sus opiniones e impulsándolos a conocer sus derechos, exigirlos y ejercerlos plenamente. En este sentido, el papel del adulto debe ser una mera guía el ejercicio responsable de los mismos, bajo el entendido de que estos son universales, imprescriptibles, interdependientes e inalienables, y que su goce no está sujeto al cumplimiento de un deber u obligación.²¹

.....

20 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Concepto 74 de junio 06 de 2013.

21 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Subdirección de Participación. “Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes”. Disponible en: <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2014.pdf?sequence=17&isAllowed=y>

Sin embargo, la aplicación de este enfoque está lejos de ser únicamente una serie de reformas legislativas y de entes e instrumentos estatales; también se requiere una política social que no sólo se quede en la mención de los derechos de los NNA y su reconocimiento como sujetos de derechos, sino que propenda por un cambio cultural y social, que asegure su participación y los reconozca como sujetos activos en su goce y exigibilidad.²² En resumen, se requieren medidas tales como:

- La creación de un marco jurídico que asegure el reconocimiento y la especificación de los derechos.
- El desarrollo de una cultura que interiorice este reconocimiento de los derechos en la conciencia de las personas.
- Una institucionalidad que asegure la garantía de derechos y el acceso a la justicia efectiva.
- Mecanismos de exigibilidad de los derechos y participación en la formulación de las políticas que aseguran su cumplimiento.

Para efectos de este informe y teniendo en cuenta que no sólo los niños, niñas y adolescentes, sino tam-

22 Guendel, Ludwig, Barahona, Manuel y Bustelo, Eduardo. *Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Sede Académica, San José, Costa Rica. 2005.

bién los jóvenes colombianos (menores de 25 años; en adelante, NNAJ), han tenido que convivir con el fenómeno de la violencia y la presencia de grupos armados en la región del Magdalena Medio,²³ se hace importante analizar cuál ha sido su papel, sus afectaciones y los impactos que han sufrido a raíz del conflicto, en dimensiones tales como:

- Los procesos personales y sociales.
- La definición de su personalidad.
- El desarrollo de su autonomía.
- La adquisición de mayores responsabilidades y una rebeldía connatural ante el medio social y familiar en el que se desenvuelven.
- Afectación de sus proyectos de vida.

Esto en que, como producto de situaciones propias de la violencia y de la falta de satisfacción de necesidades básicas por parte del Estado, hace que sean obstaculizados los procesos familiares, escolares y de recreación, y que pueden incluso desembocar en situaciones de “reclutamiento forzado” o de “vinculación voluntaria”, donde son reemplazados por entrenamiento militar, adoctrinamiento, la delimitación de espacios de esparcimiento casi siempre marcados

.....

23 Centro Nacional de Memoria Histórica. Dirección de Acuerdos de la Verdad. Nororiental y Magdalena Medio, Llanos Orientales, Suroccidente y Bogotá D.C., *Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia. Panorama Posacuerdos con AUC*. Bogotá. 2014.

por la clandestinidad y dominados y marcados por el mundo adulto, perdiendo la esencia propia de la niñez.²⁴

Es por esto que, en el marco de la tercera sesión de la Escuela de Memoria para la No Repetición, que tuvo lugar el 14 y 15 de junio de 2019, se realizó un trabajo con las víctimas de crímenes de Estado con el objetivo de realizar un acercamiento a la incorporación del enfoque de NNAJ en los informes ante el SIVJNR.

1.3.3.3. Acompañamiento psicosocial a las comunidades

La documentación de casos de graves violaciones a Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, desde un enfoque psicosocial, permite la confluencia de varias corrientes teóricas y prácticas, en donde se logra ahondar en los aspectos necesarios para recolectar la información ineludible para la reconstrucción de los hechos, las consecuencias originadas a raíz del hecho victimizante y los daños desproporcionados del conflicto. Desde la metodología de trabajo de las corporaciones y organizaciones aliadas, lo psicosocial se define mejor como:

.....

24 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Subdirección de Participación. “Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes”. Op. cit.

Un enfoque integrador, en el que caben diferentes perspectivas de abordaje teórico y práctico alrededor de las relaciones del sujeto con las colectividades y los grupos sociales en los que se inscribe, en contextos específicos, atravesados por aspectos particulares de carácter identitario, histórico, social, cultural, entre otros. Su estrecha relación con los Derechos Humanos le da al enfoque psicosocial un carácter político, lo que compromete sus objetivos con la defensa y la reivindicación de la dignidad humana.²⁵

El enfoque psicosocial parte inicialmente, desde la confluencia de diversas disciplinas, fundamentalmente, la psicología y el trabajo social, además de diversas disciplinas que puedan ser necesarias para la comprensión, obtención de la información, análisis, intervención y acompañamiento de un grupo, colectivo o comunidad, desde una mirada holística, humana, política y social. Siendo así, podemos entender el acompañamiento psicosocial como:

un conjunto de procesos reflexivos, terapéuticos y de acompañamiento permanente a personas, familias, comunidades y organizaciones, que han sido víctimas de la violencia sociopolítica del país desde un enfoque sistémico y constructorista social; con el fin de contribuir a la superación de los efectos sociales y emocionales de la violencia, desde la resignificación de la identidad y el

.....

25 Bivipas. Biblioteca Digital Temática. Universidad Nacional de Colombia. *Enfoque psicosocial*. Disponible en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/27>.

*reconocimiento de sus recursos personales y sociales en el marco de la categoría de sujeto de derechos.*²⁶

Para el acompañamiento psicosocial a las personas participantes de la Escuela de Memoria, se establecieron dos metodologías que guiarían el proceso de documentación y procuraría la estabilidad emocional: la no revictimización y la acción sin daño en cada una de las víctimas.

Inicialmente, fue necesario establecer las bases generales sobre las que se sustentaría el acompañamiento psicosocial. Estas bases fueron denominadas como la metodología general y determinaría la manera en la que se intervino durante todo el proceso, ya sea para realizar una atención individual, procurar la estabilidad emocional del grupo, distensionar a través de técnicas de relajación, reactivar a los participantes, y mejorar la cohesión social a través de espacios reflexivos.

Posteriormente, se establecieron metodologías específicas dentro de cada uno de los encuentros. Estas metodologías irían orientadas a la necesidad central de los talleres y fortalecerían los puntos más sensibles a tratar dentro de la información recolectada.

Dentro del proceso de documentación, se resaltaron algunas cualidades propias de los colectivos y del

.....

26 Corporación Vínculos. *Atención psicosocial*. Disponible en: http://corporacionvinculos.org/index/index.php/acompanamiento_psicosocial/.

contexto que facilitaron, y mejoraron la recolección de la información; entre ellas, se puede destacar la cercanía y familiaridad que posee CREDHOS con las víctimas del 16 de mayo, 28 de febrero y 4 de octubre, en donde históricamente se ha resaltado el trabajo conjunto en cada una de las actividades y los eventos conmemorativos de los colectivos de víctimas.

Los encuentros que se dieron con la comunidad a lo largo del tiempo, permitieron establecer lazos de confianza y cercanía, los cuales generan en los diferentes colectivos de víctimas una participación activa en todos los procesos, otorgando al desarrollo de la documentación un ambiente familiar, ameno, de expresión y de naturalidad, donde cada una de las personas intervinientes se siente libre de exponer sus ideas y de compartirlas bajo una mirada no revictimizante. Esto, a nivel investigativo, sienta una línea de acción e intervención para experiencias futuras, donde se ve el fortalecimiento de relaciones de confianza como algo fundamental, puesto que se puede desarrollar, a partir de allí, un factor protector y preventivo ante la revictimización y la recolección de la información, desde un enfoque de acción sin daño.

Las técnicas utilizadas para el desarrollo de la metodología permitieron el acceso a la información desde un enfoque no revictimizante, debido a que la reconstrucción de los hechos de cada una de las víctimas no se obtuvo a través del relato, el cual usualmente, a través de la evocación de recuerdos, trae consigo las afec-

taciones emocionales latentes que perduran a raíz del hecho victimizante. Para ello, la revisión documental fue clave, pues las declaraciones dadas en el pasado, las denuncias y las fuentes secundarias de información, permitieron la construcción del relato general, con ayuda de los participantes.

La cartografía social fue una técnica que permitió visibilizar las condiciones de la época, la dinámica de actores armados y las formas de resistencia de la población ante los hechos. Esta técnica, al dar participación activa a cada una de las víctimas, permite un incremento en el interés de todos los presentes y la construcción de una realidad generalizada del contexto.

Para determinar las afectaciones desproporcionadas del conflicto, como lo son, las afectaciones económicas, psicológicas y sociales en la población, se buscó identificarlas a través de fichas didácticas, donde se representó el antes y el después de los hechos, los cambios que surgieron al interior de la familia, cómo cambiaron las dinámicas laborales y las conductas que cambiaron en la comunidad.

En un último espacio, se trataron las medidas de reparación, en donde los niños y niñas, al igual que las mujeres y hombres participantes, tuvieron la oportunidad de representar aquellas acciones que supondrían satisfacción, justicia y reparación a las víctimas. Estas fueron expuestas a través de maneras creativas, dibujos y escritos que se enfocaron en la participación

de cada uno de los presentes, permitiendo así, recolectar la información desde una postura activa y lúdica, que fue socializada posteriormente.

Una vez se finalizó cada uno de los encuentros, era necesario reforzar la labor de los participantes y fortalecer los lazos internos dentro de los colectivos, pues esto permitiría la permanencia dentro del proceso de documentación y mejoraría las relaciones en pro de mantenerse en procesos similares. Esto se logró a través de espacios reflexivos, en donde los integrantes reconocían y daban sentido a su participación, se reforzaban los objetivos conjuntos y se hablaba de las emociones sentidas a través del proceso y la evocación de recuerdos. En varios momentos, fue necesaria la relajación para liberar cargas emocionales surgidas a través del proceso de documentación, pues se consideraron factores de riesgo presentes en la población a trabajar, como lo fueron la presencia de enfermedades crónicas en algunos de los participantes. Según Becoña & Oblitas, “cualquier trastorno denominado físico u orgánico suele implicar igualmente, y a distintos niveles, alteraciones psicológicas, y viceversa”,²⁷ las cuales se influyen por reacciones psicofisiológicas durante la evocación de recuerdos y la desestabilización emocional.

.....

27 Becoña, E. & Oblitas, L. A. “Psicología de la salud: antecedentes, desarrollo, estado actual y perspectivas”. En L. A. Oblitas & E. Becoña (Eds.). *Psicología de la salud*. México: Plaza y Valdés. 2000. pp. 11-52.

Caracterización

2. Caracterización inicial de la Región del Magdalena Medio y el Municipio de Barrancabermeja

2.1. Contexto general

La región del Magdalena Medio

La región que se conoce como el Magdalena Medio, está localizada en el noreste de Colombia. Aun así, se considera problemática su delimitación, pues no corresponde a una región administrativa sino que está conformada por más de treinta municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Santander, Cesar y Magdalena; entre

ellos, las ciudades de Barrancabermeja, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Cimitarra, Puerto Triunfo y San Vicente de Chucurí.²⁸ En esa medida, la región se considera un espacio supeditado a transformaciones y reacomodaciones, producto de la sociedad que lo ocupa.²⁹ En cuanto a su nombre, éste se deriva de su ubicación en el eje geográfico de la sección media del río Magdalena, que cubre alrededor de 386 kilómetros del río, en medio de las cordilleras Oriental y Central.

El origen demográfico de la región se debe a las oleadas de colonizadores procedentes de distintos lugares en el periodo de la conquista. Estos llegaron a ocupar las riberas del río Magdalena con la finalidad de establecer poblados que facilitarían la colonización del interior del país. Esta situación conllevó el enfrentamiento entre los colonos y los indígenas *yariguíes*, antiguos ocupantes de la zona.³⁰

.....

28 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. pp. 73-74. Disponible en: <http://bit.ly/2mvOlhs>, y Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. Ed. CAJAR/CREDHOS. Bogotá. Capítulo I "Magdalena Medio". Disponible en <http://bit.ly/1S3xBkn>. Comenzó a ser considerada como una región a partir de 1950.

29 Pita Pico, Roger. "Colonización, conflicto y cultura en la región del Magdalena Medio: entre la diversidad y la estigmatización". En *Revista Temas*. Vol. 3. Núm. 10. Facultad de Humanidades. Universidad Santo Tomás. Bogotá, 2016. p. 66.

30 Madariaga, Patricia. "Región, actores y conflicto: los episodios". En Archila, Mauricio et al., *Conflictos, poderes e identidades en el Magdalena Medio, 1990-2001*. Bogotá, Cinep, Colciencias. Bogotá, 2006. p. 40.

En cuanto a su localización estratégica en el corazón de Colombia, la región del Magdalena Medio ha sido considerada esencial para el crecimiento económico debido a su fácil acceso desde cualquier parte del país, tanto por tierra, como por agua y aire.³¹ Sus ejes económicos, políticos y sociales se concentran en Puerto Berrío (Antioquia), La Dorada (Caldas), Puerto Boyacá (Boyacá) y Barrancabermeja (Santander).³² La ciudad de Barrancabermeja se destaca como la capital natural de la región por ser el mayor centro de servicios y consumo en todo el Magdalena Medio, así como por su influencia considerable como punto de desarrollo económico y social.³³

Además de su ubicación, sus grandes riquezas naturales han convertido a la región del Magdalena Medio en una de las zonas más privilegiadas del país en términos de recursos económicos y naturales.³⁴ Dentro de estos, merece especial mención el petróleo, cuya explotación se lleva realizando desde 1917 y cuya relevancia se manifiesta en que en la región se ha extraído el 69% del petróleo en la historia del país.³⁵ Otros sec-

.....
31 *Ibid.*

32 *Ibid.*

33 *Ibid.*

34 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja, op. cit.*

35 Galindo, Pedro. "Petróleo: una historia Negra". En *Revista Colombia Hoy Informa*. Núm. 41. Centro de Estudios Socioeconómicos de FEDEPETROL, CISF. Bogotá. S.f.

tores productivos son los relacionados con la pesca, la ganadería, la carne y los lácteos, la agricultura (cultivos de yuca, plátano, maíz, cacao y frutas), la agroindustria de la palma aceitera, la explotación maderera, los cementos y carburos y la arena sílice, así como la presencia de yacimientos de carbón, gas, oro y esmeraldas.³⁶

Estas riquezas naturales, contrastan fuertemente con las profundas desigualdades -por ejemplo, en la distribución desigual de la tierra- y la pobreza, ya que la población no se ha beneficiado mayoritariamente del modelo de desarrollo.³⁷ La explotación de los campos petroleros se desarrolló con características de economía de enclave, con capital y tecnología extranjeras, y con un sistema de mercadeo y canalización de utilidades hacia afuera, que revierte magros beneficios para las localidades.³⁸ Además, la concertación política y la atención de necesidades vitales de la población, como educación, salud, vivienda, carreteras, asistencia agrícola y créditos, no han sido objetivos realizables en los programas de acción estatal.³⁹

.....

36 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*, op. cit.

37 Barreto Henriques, M., "El Laboratorio de Paz del Magdalena Medio: ¿un verdadero 'laboratorio de paz?' En Jorge A. Restrepo y David Aponte (editores), *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Cerac. Bogotá, 2009. pp. 501-544.

38 Galindo, Pedro, op. cit.

39 Sala de Justicia y Paz. "Sentencia priorizada contra Ramón María Isaza y otros". Radicado. 110016000253201300146. Rama Judicial, Bogotá. p. 476.

La alta conflictividad social de la región,⁴⁰ se expresa en luchas de índole laborales, cívicas y campesinas, relacionadas a disputas agrícolas;⁴¹ reivindicaciones obreras de trabajadores del petróleo;⁴² la marginalidad social, la pobreza, la exclusión y la desatención de los centros de poder y decisión,⁴³ el nacimiento de la insurgencia armada y, finalmente, la implantación del modelo paramilitar y la represión estatal.⁴⁴ En este contexto nacieron en la región importantes movimientos cívico populares, sindicales, de campesinos, de derechos humanos y otras organizaciones sociales.⁴⁵

Por su localización estratégica e importancia para la economía nacional, la región del Magdalena Medio se ha convertido en una de las zonas más afectadas por la violencia del conflicto armado interno en Colombia; ello, debido al ingreso de los movimientos insurgentes, el Ejército Nacional de Liberación (ELN), las FARC-EP, el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento 19 de Abril (M-19), así como al de diversos grupos paramilitares y a una presencia del Estado altamente re-

.....

40 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*, op. cit.

41 *Ibid.*

42 *Ibid.*

43 *Ibid.*

44 Romero Medina, Amanda, *Magdalena Medio: Luchas sociales y violaciones a los derechos humanos 1980-1992*. Corporación AVRE. Bogotá, 1994, p. 44.

45 *Ibid.*, pp. 63-67.

presiva.⁴⁶ Como resultado, los residentes de esta zona han sido víctimas de la violación masiva y constante de sus derechos humanos más fundamentales, en particular el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal.⁴⁷ Todos los actores armados han perpetrado ataques en contra de la población civil, como si fuera un objetivo militar legítimo.⁴⁸

La ciudad de Barrancabermeja

La ciudad de Barrancabermeja es el principal centro petrolero de Colombia y la sede central de la empresa Ecopetrol (Empresa Colombiana de Petróleos). Sus habitantes dependen económicamente de esta industria, que suministraba, para la década de los noventa, el 60 % de las necesidades de gas y otros combustibles a nivel nacional.⁴⁹ Así mismo, se considera un importante puerto fluvial con una población de más de 250.000 habitantes, siendo el corazón del Magdalena Medio. La ciudad está distribuida en 300 barrios, ordenados en siete comunas, compuestas en

.....

46 Sala de Justicia y Paz. "Sentencia condenatoria contra Iván Roberto Duque Gaviria y 273 del BCB". Radicado. 110012252000201400059. Rama Judicial: Bogotá. 19 de diciembre, 2018 p. 3906; Dávila, Andrea. *La violencia en el Magdalena Medio: Análisis de la dinámica espacial*. Uniandes, Bogotá, 2010. pp. 33-42.

47 Romero Medina, Amanda, *op. cit.*, p. 13.

48 Dávila, Andrea. *La violencia en el Magdalena Medio, op. cit.*, pp. 67-76.

49 Amnistía Internacional. *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada*. Secretaría-
do Internacional, 1 Easton Street, Londres Wc1x 8dj, Reino Unido. Mayo de 1999.

promedio por 30 a 50 barrios cada una, y seis corregimientos en la zona rural.⁵⁰

Barrancabermeja se ha caracterizado por tener una fuerte tradición histórica de organización sindical y movimientos cívicos de base. Desde los años veinte, la conformación de organizaciones populares y la participación activa en las huelgas en defensa de los intereses de los obreros, permitieron la creación del primero y uno de los sindicatos más fuertes del país: la Unión Sindical Obrera (USO).⁵¹ Este, en coordinación con otras organizaciones cívicas y partidos políticos de izquierda, se ha dedicado a importantes luchas por la defensa y la nacionalización de los hidrocarburos en Colombia.⁵² No obstante, como se elaborará más adelante, sus éxitos han tenido un alto precio humano.⁵³

Por su acceso a la principal vía fluvial del país y su importancia para las industrias de petróleo, gas natural, coca y oro, Barrancabermeja es una ciudad sumamente estratégica. Como se explicará a lo largo de este informe, esto la ha llevado a ser escenario de múltiples violaciones de los derechos humanos de la po-

.....

50 Página oficial de la Alcaldía de Barrancabermeja. Disponible en <https://www.barrancabermeja.gov.co/municipio/mapas>.

51 Vega Cantor, Renán. "Violencia y trabajadores del petróleo". En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009, pp. 327-357.

52 *Ibíd.*

53 *Ibíd.*

blación civil, cometidos por los cuerpos de seguridad del Estado en alianza con los grupos paramilitares.

2.2. Movimientos y dinámicas sociales

Frente a los conflictos económicos y sociales en la región del Magdalena Medio nacieron importantes movimientos cívico populares, como la Coordinadora Nacional de Movimientos Cívicos⁵⁴ y las Juntas de Acción Comunal;⁵⁵ organizaciones sindicales como la USO,⁵⁶ la Federación de Trabajadores Petroleros (Fedepetrol), el Sindicato de Choferes de la Empresa de Transporte San Silvestre, el Sindicato de Industria del Cemento⁵⁷ y el Sindicato Agrícola de la Zona Petrolera;⁵⁸ organizaciones políticas como la Unión Patriótica (UP); organizaciones campesinas como las Ligas Campesinas,⁵⁹ el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL),⁶⁰ el Obre-

54 *Ibid.*, pp. 73-79.

55 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*, op. cit.

56 Entre 1922 y 1923, la USO fue fundada en la clandestinidad, bajo su nombre original de la *Sociedad Unión Obrera*. Ver: Unión Sindical Obrera de la Industria de Petróleo. "Historia". 27 de octubre de 2009. Disponible en: <http://www.usofrenteobrero.org/index.php/el-sindicato/historia>.

57 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá, 1993. p. 108.

58 Romero Medina, Amanda, op. cit., p. 66.

59 *Ibid.* p. 63.

60 *Ibid.*, p. 65.

ro-Estudiantil-Campesino (MOEC),⁶¹ la Asociación Nacional de los Usuarios Campesinos (ANUC),⁶² la Asociación de Aparceros de Santander⁶³ y la Coordinadora Campesina del Magdalena Medio;⁶⁴ organizaciones de derechos humanos como CREDHOS y la Asociación de Familiares Desaparecidas (ASFADDES).⁶⁵ Las luchas campesinas, sindicales y de la población urbana se han entrecruzado constantemente. Aquí también se debe mencionar el Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM), que fue creado en 1995 por iniciativa del Comité de Derechos Humanos de la USO y Ecopetrol, con el apoyo de la Diócesis de Barrancabermeja y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).⁶⁶

Las organizaciones sociales con base en Barrancabermeja, originalmente se llamaron “Alianza Obrero Campesino Popular y Estudiantil”, incluyendo las organizaciones sindicales, algunas de las cuales agrupadas bajo el “Bloque Sindical Independiente”, así

.....

61 *Ibid.*, p. 64.

62 *Ibid.*, p. 67.

63 *Ibid.*, p. 69. Creada en comienzos de los años ochenta, dependiente del M-19.

64 *Ibid.*, p. 69. Creada en comienzos de los años ochenta, dependiente del Partido Comunista.

65 Banco de Datos CINEP, Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: *Noche y Niebla, Caso Tipo N°3*, Bogotá, octubre de 2004. p. 46. Disponible en: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/barranca.pdf>

66 Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Disponible en: <https://www.pdpmm.org.co/index.php/el-programa>.

como la Asociación de Usuarios Campesinos, la ANUC y dirigentes barriales.⁶⁷ Estos espacios de coordinación finalmente se nombraron Comité Cívico Popular de Barrancabermeja, que asumió un papel definitivo en los paros cívicos de 1975. En 1983, el Comité tomó el nombre de “Coordinadora Popular de Barrancabermeja.”⁶⁸ La Coordinadora no sólo se ocupó con servicios o reivindicaciones cívicas de la ciudad, sino que también apoyó a los campesinos desplazados por la violencia en los campos.⁶⁹

Los movimientos de resistencia no fueron ajenos a las mujeres. Desde sus inicios, participaron activamente en los movimientos campesinos, obreros y cívicos, y a partir de la década del setenta se organizaron en “clubes de amas de casa”, vinculados al trabajo de base de la iglesia católica.⁷⁰ De allí surgió la Organización Femenina Popular (OFP) que, como ellas lo expresan, “[...] ha desarrollado un proceso progresivo de reivindicación y defensa de la vida con dignidad [...]”, y ha hecho frente a la violencia sociopolítica en la región.⁷¹

.....

67 *Ibid.*, p. 74.

68 *Ibid.*, p. 75.

69 *Ibid.*, p. 76.

70 Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado. *Quinto Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Bogotá. Junio 2004-junio 2005. pp. 10-11.

71 *Ibid.*, p. 11.

Hoy en día, la OFP es una organización “con una amplia base social en los barrios populares, con varias sedes donde funcionan comedores populares y prestan servicios médicos, odontólogos y psicológicos a precios asequibles para la población”.⁷² Esta se ha destacado como una organización que ha venido luchando por los derechos humanos de hombres y mujeres, y que se ha resistido al proyecto paramilitar en la zona.

Cabe destacar también a la USO, uno de los sindicatos más grandes del país, que además logró la nacionalización de la industria petrolera Colombiana en 1951, y que ha tenido un papel clave en los fuertes lazos sociales dentro de la clase obrera y la acción social colectiva que marcaban la ciudad en el siglo XX.⁷³ Con el nacimiento de nuevos barrios de inmigrantes en las zonas nororientales y surorientales de la ciudad en los años sesenta y setenta, surgió una segregación socio espacial entre los barrios donde vivían los trabajadores de Ecopetrol, quienes, como resultado de las múltiples protestas y huelgas realizadas, lograron mejorar sus condiciones de trabajo, y los residentes de dichos barrios nororientales y surorientales más pobres, a quienes no les llegaron los mismos beneficios y quienes sufrieron de escasez de servicios pú-

.....
72 *Ibíd.*, p. 19.

73 Gill, Lesley. “Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja”. En *Colombia Internacional*. Núm. 73. Enero a junio de 2011, pp. 49-70.

blicos.⁷⁴ En efecto, ambos fueron divididos por la línea de ferrocarril que cruza en medio de la ciudad.⁷⁵ Por esa línea pasa también el Puente Elevado, por lo cual dicha segregación social se expresa en términos como “del puente para allá” o “del puente para acá”.⁷⁶

La segregación en Barrancabermeja ha sido objeto de estudio y se ha reconocido que es manifestación, entre otras, de las desigualdades sociales y económicas presentes en sectores específicos de la ciudad. Efectivamente, hay segregación en las zonas nororientales –comunas 5, 6 y 7–, así como en el sector occidental de la ciudad.⁷⁷

La *figura 1*, realizada en 2002, muestra cómo la línea del ferrocarril divide la ciudad, de manera que los barrios formales y de mayores recursos económicos se ubican cerca a Ecopetrol, a un lado de la línea de ferrocarril, mientras que los informales y de menos recursos se encuentran al otro lado.

.....

74 Lograron, entre otros, la introducción de colegios y servicios médicos gratuitos, clubes sociales, un comisariato y sueldos más altos. Sin embargo, estos beneficios no llegaron al resto de la población que, por no tener acceso al corte o disminución de la producción de la gasolina, no contaba con la misma capacidad de presionar al gobierno. Ver: Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva”, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), Núm. 19, mayo de 2012, p. 9.

75 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, *op. cit.*, p. 10 y Gill, Lesley, *op. cit.*, p. 56.

76 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, *op. cit.*, p. 10.

77 Molina López, Luis, “Barrancabermeja: segregación socio-espacial y desequilibrios funcionales”. En *Cuadernos de vivienda y urbanismo*, Vol. 1, núm. 2. 2008, p. 335.



Fuente: Elaboración propia sobre (mapa predial urbano Barrancabermeja) (IGAC, 2002).

Figura 1. Tomada de: Luis Molina López, "Barrancabermeja: Segregación socio-espacial y desequilibrios funcionales. En Cuadernos de vivienda y urbanismo. p. 336.

A pesar de estas divisiones, la USO logró por un tiempo generar solidaridad entre los residentes a través de iniciativas para mejorar la infraestructura de los barrios pobres, apoyar las luchas cívicas y protestar contra la privatización de Ecopetrol.⁷⁸ Por otro lado, políticos progresistas y clérigos católicos, apoyaban varias organizaciones barriales y grupos religiosos.⁷⁹ Así, se generó una densa red de organizaciones populares que realizaron numerosos paros cívicos en los años setenta y ochenta, demandando mejor acceso a servicios públicos, en particular al agua.⁸⁰ No obstante, aún continuaban las condiciones de desigualdad.⁸¹ Por otra parte, como se explicará en el capítulo 7, fue precisamente esta infraestructura de solidaridad y acción social, la que se buscó derrotar con la toma paramilitar de la ciudad.⁸²

2.3 Grupos e intereses económicos en la región

Como ya se señaló, el petróleo se erige como uno de los principales intereses económicos de la región para

.....

78 Gill, Lesley, *op. cit.*, p. 56.

79 *Ibid.* Véase también, Becerra Ostos, Silvia Juliana. "Paramilitarismo y neoliberalismo en Barrancabermeja: El caso de la privatización de Ecopetrol 1980-2000". En *Ciencia Política*. Núm. 7. Universidad Nacional. Bogotá. Enero-julio de 2009, pp. 125-149.

80 Gill, Lesley, *op. cit.*, p. 56.

81 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, *op. cit.*, p. 10.

82 Gill, Lesley, *op. cit.*, p. 57.

distintos actores, tanto legales como ilegales. Barrancabermeja acogió una de las principales refinerías de petróleo del país, así como una de las primeras que comenzó a operar, en 1922.⁸³ La importancia de la refinería para la región se hace patente en el alto valor agregado que genera la explotación petrolera, el cual es incluso mayor que el de cualquier otra industria regional. A nivel nacional, la labor de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, es considerada una de las fuentes centrales de las arcas del Estado. A nivel regional, estar ligado a las actividades económicas de la empresa, tanto directamente como indirectamente, constituye una ventaja incomparable, con mayor razón para los trabajadores directos.⁸⁴

Precisamente, por las condiciones económicas positivas que Ecopetrol generaba para los pobladores de la región, es que la USO trabajó para “convertir a los trabajadores del petróleo en el conglomerado laboral mejor remunerado y protegido del país”,⁸⁵ situación que incluso se mantiene relativamente.

Ahora bien, en tanto el petróleo es considerado uno de los intereses económicos centrales en la

83 Página Web, Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol. Disponible en: <http://bit.ly/2mcRBhD>

84 Delgado, Álvaro. “El Conflicto laboral en el Magdalena Medio”. En Archila, Mauricio et. al. *Conflictos poderes e identidades en el Magdalena Medio 1990-2001*. Cinep. Bogotá, 2006. p. 130.

85 *Ibíd.*, p. 131.

región, un eje ineludible para tomar control social, político y económico sobre ella consiste en controlar el combustible; de allí que una de las estrategias promovidas por las Autodefensas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC), consistió en el hurto y control de combustible, con la finalidad de crecer económicamente, lo cual “les permitió ampliar su poder entre la población con menos recursos y conformar una base social cada vez más sólida”.⁸⁶

2.4. Grupos insurgentes

El grupo guerrillero que siempre ha tenido presencia más fuerte en la región del Magdalena Medio, particularmente en el departamento de Santander, es el ELN, que nació en los años sesenta en pueblos como San Vicente de Chucurí y Simacota.⁸⁷ En la misma década, desde 1966, las FARC-EP, entraron en el sur de la región, en lugares como Puerto Berrío, Antioquia y Cimitarra.⁸⁸ Hasta finales de los años setenta, el ELN controlaba la zona adyacente al mu-

86 Meneses, Orián y González, Estefanía. *Las guerras del Magdalena Medio*. Intermedio Editores. Bogotá. 2008, p. 141.

87 Romero Medina, Amanda, op. cit., p. 79 y Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*, op. cit.

88 *Ibid.*

nicipio de San Vicente de Chucurí, y las FARC-EP la de Cimitarra.⁸⁹ En 1980, las FARC-EP se desplazaron hacia el norte.⁹⁰

En los años ochenta, también hicieron presencia, pero en menor proporción, el EPL y el M-19, especialmente en los municipios del sur de Santander y en la ciudad de Barrancabermeja. En esa época, las FARC-EP, conjuntamente con el ELN, el EPL y el M-19, actuaron como Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar;⁹¹ también formaron parte de esta alianza el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el movimiento indígena “Quintín Lame” y el Movimiento de Integración Revolucionario-Patria Libre (MIR).⁹²

A partir de 1985, las FARC-EP, el ELN, el EPL y el M-19, empezaron a hacer presencia en Barrancabermeja, especialmente en los barrios marginales esparcidos por las zonas circundantes.⁹³ Los barrios surorientales y nororientales de la ciudad también eran bastiones de las milicias urbanas vinculadas a la guerrilla, entre ellos las

89 Romero Medina, Amanda, *op. cit.*, p. 82.

90 *Ibid.*, pp. 79-80.

91 Hernández, Milton. Ni un tiro más entre los guerrilleros colombianos. Disponible en: <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Crisis%20en%20las%20FARC%20y%20el%20ELN%20en%20Colombia.pdf>.

92 *Ibid.*

93 Amnistía Internacional. *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada, op. cit.*, y Vargas Castillo, Andrés Ricardo, “Guerra civil y violencia de la guerra civil contra las organizaciones sociales en Barrancabermeja”. En *Documentos de CERAC*. Núm. 9. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá, diciembre de 2008.

milicias vinculadas al ELN denominadas el Frente Urbano de Resistencia Yariquíes (Fury), “Capitán Parmenio”, una unidad de las FARC relacionada al Bloque de Magdalena Medio y una milicia vinculada al EPL llamada el Frente Ramón Gilberto Barbosa.⁹⁴ La presencia de estos grupos insurgentes en la ciudad generó altas cifras de secuestros, asesinatos, extorsiones y reclutamientos.⁹⁵ Los residentes de los barrios controlados por la guerrilla, referenciados como las personas que vivían “del puente para allá” eran estigmatizados y señalados indebidamente como colaboradores de la guerrilla.⁹⁶ Según se explica más adelante, son precisamente estos barrios y poblaciones a las cuales se dirigieron las masacres y los asesinatos selectivos.

Como consecuencia de la toma de control paramilitar de Barrancabermeja, a finales de los años noventa, y la posterior ola de violencia, los grupos guerrilleros se retiraron mayoritariamente de la ciudad en 2002.⁹⁷

.....

94 *Ibid.*

95 “Los destinos cruzados del conflicto urbano en Barranca”. En *Verdad Abierta*, 31 de mayo de 2016. Disponible en <https://verdadabierta.com/los-destinos-cruzados-del-conflicto-urbano-en-barranca/>.

96 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, *op. cit.*, p. 10.

97 Gill, Lesley. “The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja”. En *Anthropologica*. Núm. 51, enero de 2009, p. 5.

2.5. Agentes de Estado civiles

Entre los agentes de Estado civiles vale mencionar, a manera de recuento, algunos personajes que tuvieron algún rol clave durante los periodos en los que ocurrieron las masacres, tanto del 16 de mayo de 1998, como del 28 de febrero de 1999. En esa medida, vale comenzar por los niveles más altos del Estado para descender hacia lo más locales que ejercían algún poder político. Así pues, en el periodo de 1994, hasta el 7 de agosto de 1998, fungió como presidente Ernesto Samper Pizano.⁹⁸ Es decir, durante la masacre del 16 de mayo, él era quien estaba ejerciendo como presidente. Por otra parte, para la masacre del 28 de febrero y la masacre del 4 de octubre, el presidente en ejercicio era Andrés Pastrana Arango, quien gobernó en el periodo de 1998 hasta 2002.⁹⁹ Cabe mencionar que, durante esta presidencia, se produjo el número más elevado de casos de masacre registrado en el país.¹⁰⁰

Continuando en el nivel nacional, hay dos entidades relevantes: el Ministerio de Defensa y el Departa-

.....

98 Colombia: Presidencia de la República. *Sitio de archivo de la Presidencia 2002-2010*. Presidente Ernesto Samper Pizano 1994-1998. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/66.htm>.

99 Colombia: Presidencia de la República. *Sitio de archivo de la Presidencia 2002-2010*. Presidente Andrés Pastrana Arango 1998-2002. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/68.htm>

100 Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Informe General. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá, 2013, p. 50.

mento Administrativo de Seguridad (DAS). Así pues, en primer lugar, para la fecha de la primera masacre; es decir, durante el gobierno Samper, el ministro de defensa era Gilberto Echeverry Mejía.¹⁰¹ Con el cambio de gobierno, a raíz de los resultados electorales, Pastrana formuló a Rodrigo Hernán Lloreda Caicedo, quien ejerció durante la masacre del 28 de febrero de 1999. En segundo lugar, respecto del DAS, en el período Samper, fungió como director nacional Luis Enrique Montenegro Rinco. En el cambio de gobierno fue reemplazado por Germán Gustavo Jaramillo Piedrahita.

Descendiendo al nivel regional, Miguel Jesús Arenas Prada se desempeñó como gobernador de Santander en el periodo de enero de 1998, hasta diciembre del año 2000, de manera que estuvo en el cargo durante las dos masacres. Respecto de la dirección seccional del DAS en Santander, ésta fue ocupada por Germán Torres Prieto, quien fue nombrado por Luis Enrique Montenegro Rinco¹⁰² para ocupar ese cargo, entre febrero de 1997, hasta noviembre de 1998.

.....

101 “Colombia recuerda los 5 años de la muerte de Guillermo Gaviria, Gilberto Echeverry y 8 soldados”. Caracol Radio. 4 de mayo de 2008. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticia/colombia-recuerda-los-5-anos-de-la-muerte-de-guillermo-gaviria-gilberto-echeverry-y-8-soldados/20080504/nota/590206.aspx>.

102 Ver: Germán Torres Prieto. Disponible en: <https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/german-torres-prieto-3> y Hoja de vida de Germán Torres Prieto. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hdv/-/directorio/M1900496-0152-4/view>

Pasando al gobierno local, la alcaldía Barrancabermeja fue ocupada por Elkin Bueno Altahona, quien fungió como alcalde en tres ocasiones: el primer periodo de 1992 a 1994; el segundo de 1998 a 2000 y finalmente el tercero de 2012 a 2015.¹⁰³ Algunas investigaciones han señalado la posible existencia de vínculos entre este ex alcalde (que actualmente es candidato a la gobernación de Santander por el partido Cambio Radical)¹⁰⁴ y grupos paramilitares. Así mismo, su carrera política se ha visto atravesada por procesos judiciales en su contra en su calidad de funcionario público.¹⁰⁵

Otro agente relevante es José Eddie Álvarez Barreto, quien para 1998 y 1999, fungía como director de la oficina del DAS en Barrancabermeja.¹⁰⁶ Como se revelará más adelante, según testimonios, el Director Álvarez Barreto participó activamente en la planeación de dos de las tres masacres, identificadas como casos emblemáticos en este Informe.

.....

103 “Más candidatos para el 2019, ¿Elkin Bueno gobernador?”. HSB Noticias. 27 de noviembre, 2018. Disponible en: <https://hsbnoticias.com/noticias/pol%C3%ADtica/mas-candidatos-para-el-2019-elkin-bueno-gobernador-483786>.

104 Fundación Paz y Reconciliación, Pares. “Candidatos cuestionados a alcaldías y gobernaciones: elecciones 2019”. Disponible en: <https://pares.com.co/wp-content/uploads/2019/08/Informe-Candidatos-Cuestionados-2019-1.pdf>

105 “El polémico candidato de Cambio Radical a la Gobernación de Santander”. En El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/perfil-de-elkin-altahona-candidato-de-cambio-radical-a-la-gobernacion-de-santander-381432>.

106 Unidad Delegada ante el Tribunal Superior. Fiscalía Quinta Delegada. Bucaramanga, 18 de agosto de 2015, p. 125.

Por otra parte, vale la pena mencionar a José Eduardo González Sánchez, alias Mauricio, un ex-capitán del ejército que para la fecha de los hechos de las masacres del 16 de mayo de 1998 y del 28 de febrero de 1999 se desempeñó como subjefe de seguridad de la refinería de Ecopetrol.¹⁰⁷ Como se desarrolla más adelante, este personaje está acusado de ser autor intelectual y promotor de estas masacres, así como también se le acusa de pertenecer a los paramilitares de las AUSAC y del Bloque Central Bolívar¹⁰⁸.

2.6. La Fuerza Pública

A finales de los años sesenta, el Ejército empezó hacer presencia activa y permanente en la región.¹⁰⁹ Como resultado, para los años noventa, el Magdalena Medio ya estaba militarizada como ninguna otra región en el país. En la región operaban batallones, tanto de

.....

107 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. Radicado 460. Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2017, pp. 34-35.

108 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356. Bucaramanga, 23 de mayo de 2014, p. 144. Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. Radicado 460. Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2017, p. 21. Ver: <https://www.contagioradio.com/a-juicio-ex-subjefe-de-seguridad-de-ecopetrol-por-masacre-de-barrancabermeja/>

109 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes Regionales de Derechos Humanos. Bogotá. 1993. p. 90.

la Quinta Brigada como de la Décima Cuarta Brigada. Bajo el mando de la Segunda División -activada en 1983 con sede en Bucaramanga-,¹¹⁰ estaba en la Quinta Brigada el Batallón de Infantería N° 40, coronel Luciano D'Elhuyar en San Vicente de Chucurí¹¹¹ y el Batallón de Contraguerrillas N° 27, Rogelio Correa Campos, con jurisdicción en Aguachica, San Martín.¹¹² También hicieron presencia bajo la Décima Cuarta Brigada, el Batallón de Infantería N° 3 Bárbula en Puerto Boyacá¹¹³, el Batallón de Infantería Batalla de Bomboná en Puerto Berrío,¹¹⁴ el Batallón de Ingenieros N° 14 Batalla de Calibío en Puerto Berrío,¹¹⁵ el Batallón de ASPC Cacique

110 Segunda División del Ejército Nacional (DIV02), *Historia*. Disponible en: https://www.segundadivision.mil.co/segunda_division_ejercito_nacional/conozcanos/historia.

111 Segunda División del Ejército Nacional (DIV02). *Brigadas*, Quinta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 40. "Coronel Luciano D'elhuyar". Disponible en: <https://www.segundadivision.mil.co/?idcategoria=212943>.

112 "Batallón para Cesar". En *El Tiempo*. 27 de septiembre, 1993. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-231100>.

113 Séptima División del Ejército Nacional, *Brigadas*, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 3 Batalla de Bárbula. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_3_batalla_190690.

114 Séptima División del Ejército Nacional, *Brigadas*, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 42 Batalla De Bomboná. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_n_42_batalla_190691.

115 Séptima División del Ejército Nacional, *Brigadas*, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Ingenieros N° 14 Batalla de Calibío. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_ingenieros_14_batalla_190692.

Pipatón en Puerto Berrío,¹¹⁶ el Batallón de Contraguerrilla N° 43¹¹⁷ y el Batallón de Infantería N° 41 General Rafael Reyes Prieto,¹¹⁸ en Cimitarra.¹¹⁹

En la ciudad de Barrancabermeja, hicieron presencia el Batallón de contraguerrillas N° 45 Héroes de Majagual,¹²⁰ el Batallón de Artillería de defensa antiaérea N° 2 Nueva Granada¹²¹ y el Batallón de contraguerrillas N° 5 Los Guanes,¹²² todos adscritos a la Quinta Brigada. También tenía su puesto en la ciudad la Flotilla Fluvial

116 Séptima División del Ejército Nacional, *Brigadas*, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de A.S.P.C. N° 14 Cacique Pipatón. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_a_s_p_c_n_14_cacique_190693.

117 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad, Zona 14ª 1966. Capítulo IV*. Tomo. 1. Colombia Nunca Más. Bogotá, 2000.

118 Séptima División del Ejército Nacional, *Brigadas*, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 41 “General Rafael Reyes Prieto”. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_41_general_390144_390144.

119 Hoy en día, esta Brigada pertenece a la Séptima División.

120 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Radicado 356, 31 de mayo de 2016, p. 2. “El Ejército cambió su táctica antiguerrilla”. En *El Tiempo*, 24 de junio de 1995. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-352044>.

121 Segunda División del Ejército Nacional (DIV02), Brigadas, Quinta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Artillería de Defensa Aérea N° 2 “Nueva Granada”. Disponible en: https://www.segundadivision.mil.co/segunda_division_ejercito_nacional/brigadas/quinta_brigada/unidades_tacticas/batallon_artilleria_defensa_aerea_2&download=Y.

122 Amnistía Internacional. *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada. Op. cit.*

del Magdalena, bajo el mando de la Armada Nacional.¹²³ La ciudad, finalmente, contaba con la presencia de la Policía Nacional.¹²⁴

Como se elaborará en el siguiente capítulo, varias de estas unidades militares que hicieron presencia en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja, estuvieron involucradas en graves violaciones de derechos humanos cometidas en la región, tanto como autores materiales como mediante acciones conjuntas con los grupos paramilitares.

123 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Radicado 356, 31 de mayo de 2016, p. 2.

124 *Ibíd.*



Macro criminalidad

3. Macro criminalidad y paramilitarismo en el Magdalena Medio, expresión de una política de estado

Para comprender el fenómeno de la macro criminalidad en la región del Magdalena Medio y específicamente de la violencia sociopolítica ejercida en Barrancabermeja, es necesario analizar la creación y evolución del paramilitarismo. Con ello, se pretende ilustrar la naturaleza del paramilitarismo como una política de Estado que, sostenida en el tiempo, aunque con variaciones, tuvo como desenlace los casos recogidos en este informe.

3.1 Antecedentes del paramilitarismo en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja

Históricamente, la región del Magdalena Medio se ha mantenido como región periférica que ha contado con una débil presencia del Estado en términos de servicios sociales y públicos.¹²⁵ Como respuesta al surgimiento de los movimientos sociales y los grupos insurgentes, la presencia del Estado en la región ha sido principalmente militar y fuertemente represiva.¹²⁶

Como se mencionó en el capítulo anterior, a finales de los años sesenta, el Ejército empezó hacer presencia activa y permanente en la región.¹²⁷ En 1968, en Barrancabermeja, fue reforzada la Quinta Brigada con el Batallón Nueva Granada y en Yondó con el Base Militar de Casabe.¹²⁸ En el mismo año, también se autorizó la creación de grupos de autodefensa campesina para contribuir “al establecimiento de la normalidad”, a través del Decreto 3398 de 1965 que se convirtió en norma permanente por medio de la Ley 48 de 1968, la

.....

125 Barreto Henriques, Miguel, “El Laboratorio de Paz del Magdalena Medio: ¿un verdadero ‘laboratorio de paz?’ En Jorge A. Restrepo y David Aponte (editores), *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Cerac. Bogotá, 2009, p. 504.

126 *Ibid.*

127 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá, 1993. p. 90.

128 *Ibid.*, p. 90-91.

cual permitió distribuir a los particulares armas privadas de las fuerzas militares y, a la postre, la conformación de grupos paramilitares.¹²⁹ Estos grupos, por un lado, actuaron para combatir el avance de la guerrilla y, por otro lado, para reprimir el movimiento campesino en su lucha por la tierra¹³⁰.

En los años ochenta, se intensificó aún más la intervención del Estado cuando se creó una nueva brigada en Puerto Berrío, Antioquia (la Décima Cuarta Brigada) y se instauraron varias bases militares conformadas por los organismos militares y de seguridad como la Infantería de Marina, la Fuerza Aérea, el Cuerpo Élite de la Policía Nacional y de la Unidad AntiSecuestro y Extorsión (UNASE), y las Brigadas Móviles.¹³¹ Bajo el concepto de “quitarle el agua al pez”, creció fuertemente la represión estatal a la población civil en esa época, especialmente en Puerto Boyacá, Boyacá y Puerto Berrío, Antioquia. El año 1983 fue un año crítico, donde las Fuerzas Armadas, en acción combinada con los nacientes grupos paramilitares¹³², realizaron bombardeos en Puerto Berrío, ejecuciones de sindicalistas y campesinos en varios municipios y

.....

129 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. Ed. CAJAR/CREDHOS. Bogotá. Capítulo I “Magdalena Medio”. Op. cit.

130 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, *op. cit.*, p. 89.

131 Romero Medina, Amanda, *op. cit.*, p. 87.

132 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, *op. cit.*, p. 91.

una campaña de persecución contra organizaciones de la izquierda.¹³³ Esta década estuvo marcada por la utilización de mecanismos institucionales de represión a través de asesinatos individuales y colectivos, desapariciones forzadas y actos de tortura así como una violencia institucional contra los movimientos sociales y populares bajo el pretexto de la lucha contra-insurgente.¹³⁴

Utilizando la figura legal que autorizaba la creación de los grupos de autodefensa campesina en el Magdalena Medio, con base en Puerto Boyacá, Puerto Berrío y San Vicente de Chucurí, surgió el paramilitarismo en este periodo.¹³⁵ Como en el resto del país, como consecuencia de la represión estatal que se dio durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala, este primer periodo del paramilitarismo estaba estrechamente relacionado con la apropiación de tierras por parte del narcotráfico, la arremetida militar para combatir la violencia guerrillera con el financiamiento del Estado y el intento de debilitar el movimiento social colombiano y la defensa de los derechos humanos.¹³⁶

En Puerto Berrío y Puerto Boyacá, los paramilitares patrullaban con la Décima Cuarta Brigada del Ejérci-

.....

133 Romero Medina, Amanda, *op. cit.*, p. 90.

134 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia, *op. cit.*, p. 90.

135 *Ibid.* p. 91.

136 Edgar de Jesús Velásquez. "Historia del paramilitarismo en Colombia". En revista *História*, V. 26. Núm. 1, São Paulo (Brasil), 2007, pp. 134-153.

to, y en San Vicente de Chucurí se realizaban patrullajes con soldados de la Quinta Brigada.¹³⁷ Según fuentes del DAS, estos grupos denominados “Muerte a Secuestradores” (“MAS”), además contaron con el entrenamiento militar de mercenarios israelíes,¹³⁸ británicos¹³⁹ y estadounidenses.¹⁴⁰ El MAS se consolidó regionalmente en el Magdalena Medio desde 1981 a 1984.¹⁴¹ Mientras su objetivo inicial era combatir a la guerrilla, pronto empezaron a actuar contra aquellos que consideraban colaboradores de la insurgencia y militantes de la izquierda, entre ellos miembros de partidos políticos, líderes sindicales, campesinos y trabajadores.¹⁴² Además de civiles, en el ejército propio creado por los paramilitares, también participó personal activo del Ejército colombiano.¹⁴³ El entonces Procurador General de la Nación, Carlos Jiménez Gómez,

137 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia. *op. cit.*, p. 92

138 Banco de Datos CINEP, Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: *Noche y Niebla, Caso Tipo N°3*, Bogotá, octubre de 2004, p. 96. Disponible en: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/barranca.pdf>

139 Vega Cantor, Renán. “Violencia y trabajadores del petróleo”. En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009, p. 329.

140 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia, *op. cit.*, p. 92.

141 Insuasty Rodríguez, Alfonso, Valencia Grajales, José Fernando y Restrepo Marín, Janeth. *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)*. Editorial Kavilando, Medellín, 2016. pp. 85-90.

142 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia, *op. cit.*, p. 91; también, Vega Cantor, Renán, *op. cit.*, p. 329.

143 Vega Cantor, Renán, *op. cit.*, p. 329.

reveló públicamente que sesenta y nueve oficiales del Ejército estaban vinculados al MAS.¹⁴⁴ También afirmó:

El MAS fue un movimiento auténticamente paramilitar. Las intenciones de desmentir esta verdad han fracasado ante la opinión pública... Se estaba extendiendo la viciosa costumbre de que los militares se apoyaran en gentes privadas para llevar a cabo sus labores de contrainsurgencia, supliendo así una capacidad de acción que les negaban... sus propias limitaciones de todo orden... Se trata pura y simplemente, de gentes oficiales que se desbordan frente a las tentaciones de multiplicar su capacidad de acción y de aprovechar a gentes privadas a quienes empiezan a tomar como "guías" o "informantes", colaboradores y auxiliares en general, y terminan utilizando como brazo oculto para que en plan de sicarios, hagan oficiosamente lo que oficialmente no se puede hacer.¹⁴⁵

Esta dinámica entre la Fuerza Pública y el MAS se reflejó en varios casos de agresiones contra la población civil, como el de los dirigentes del Partido Comunista, Miguel Ángel Díaz Martínez y Faustino López Guerrero, quienes fueron desaparecidos en Puerto Bo-

.....

144 Banco de Datos CINEP, Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: *Noche y Niebla, Caso Tipo N°3*, op. cit., p. 96. Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Informe General. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá, 2013, p. 137.

145 Amnistía Internacional. Colombia: El panorama de los Derechos Humanos ¿"Escuadrones de la Muerte" a la defensiva? Londres, 1990. p. 18.

yacá, en 1984, durante una operación conjunta entre el DAS, la Policía y paramilitares del MAS.¹⁴⁶ También fueron asesinados en Cimitarra, en operaciones conjuntas de la Fuerza Pública y del MAS, los campesinos Alejandro Montilla, Marco Tulio Giraldo, Hernando Torres, Libardo Andrade, Manuel Gallego, Julio Barrero, Víctor Ariza, Julio Torres y Nicanor Ortiz, en 1982; y los campesinos Joaquín Olaya, Luis Olaya, Alfonso Olaya y otro hombre no identificado, en 1983.¹⁴⁷ En Cimitarra también fueron asesinados en 1983, el campesino Merardo Rodríguez, por una patrulla combinada del Ejército y miembros del MAS; y los hermanos Manuel Villamizar y Pedro Villamizar durante una incursión de un grupo conformado por militares y paramilitares del MAS.¹⁴⁸ En otros casos, solo existen pruebas de una falta de intervención por la Fuerza Pública, como en el caso de los integrantes del Partido Comunista, Hilda Yepes de Mahecha, Efraín Páez, Guillermo Escarraga y Jesús Antonio Serna, quienes fueron asesinados por el MAS en 1984, en Puerto Boyacá, a 150 metros de un puesto militar, sin que los militares hicieran algo para intervenir o capturar a los responsables.¹⁴⁹

.....

146 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad, Zona 14ª 1966. Capítulo I. Tomo. 1.* Colombia Nunca Más. Bogotá, 2000. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z14i/index.html>

147 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad, Zona 14ª 1966, op. cit., Capítulo IV.*

148 *Ibíd.*

149 *Ibíd., capítulo I.*

El triunfo del movimiento paramilitar en la región del Magdalena Medio hizo que durante la administración del Presidente Virgilio Barco se crearan grupos similares en otros lugares, como el norte de Antioquia (Caucasia), Putumayo (Puerto Asís), y en los llanos del Yarí (Caquetá).¹⁵⁰

En la configuración del proyecto paramilitar en el Magdalena Medio, fue igualmente esencial la participación de “estructuras legales”, como la Asociación Campesina de Agricultores y Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM) en 1983, en Puerto Boyacá, que contaba con la ayuda indirecta del gobierno, de lo cual recibieron recursos, armamento, entrenamiento e inteligencia.¹⁵¹ El apoyo de esta asociación en principio se expandió a lo largo de los municipios de La Dorada, Puerto Berrío, Doradal y Cimitarra, aniquilando cualquier rezago de ideas contrarias a los partidos tradicionales, especialmente al movimiento Comunista y el naciente partido de la Unión Patriótica. La Asociación estaba encargada de identificar a

.....

150 Patiño, Otty. “El fenómeno paramilitar en Colombia”. En *Bajo el Volcán*. Vol. 3, núm. 6, primer semestre, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México, 2003, pp. 71-91.

151 Barón Villa, Mauricio. *Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, Bogotá, 2011 y Comisión Colombiana de Juristas, “La masacre de los 19 comerciantes: Sentencia de la Corte Interamericana. La responsabilidad del Estado colombiano frente al paramilitarismo”, 2004, párr. 36.

los que consideraba como voceros del comunismo y subsecuentemente amenazar y asesinar a dichas personas en alianza con el Ejército.¹⁵² En 1986, esas fuerzas dieron por culminada la batalla de “pacificación” y declararon a Puerto Boyacá territorio libre de comunismo¹⁵³ y la confirmaron como “capital antisubversiva de Colombia”,¹⁵⁴ siendo este el evento emblemático de la consolidación del movimiento paramilitar en el Magdalena Medio.

Esta etapa se definió con la consolidación de las Autodefensas de Puerto Boyacá, las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, que después harían parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)¹⁵⁵ y que se caracterizaron por incluir en su acción la participación de ganaderos terratenientes, fuerzas militares, políticos y narcotraficantes.¹⁵⁶ No obstante, por esta alianza entre el narcotráfico y los

.....

152 Vega Cantor, Renán, *op. cit.*, p. 329.

153 Patiño, Otty, *op. cit.*, pp. 71-91.

154 Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*, *op. cit.*, p.141. Diana Carolina Durán. “Así fue la génesis del paramilitarismo”. En *El Espectador*, 27 de julio de 2013. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-fue-genesis-del-paramilitarismo-articulo-436386>

155 Centro Nacional de Memoria Histórica. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*, CNMH. Bogotá, 2018.

156 Véase, por ejemplo, “El modelo «para» de Puerto Boyacá”. En *Verdad Abierta*, 6 de octubre de 2011. Disponible en: <https://verdadabierta.com/el-modelo-para-de-puerto-boyaca/>

paramilitares, así como la participación de los últimos en masacres espantosas como la desaparición forzada colectiva de diecinueve (19) comerciantes en 1987, la masacre de la Rochela en 1989 -ambas desarrolladas en más detalle más adelante- y la masacre de Segovia en 1988, el gobierno se vio obligado a expedir los Decretos N° 813 y 814 de 1989, que por primera vez declararon punibles e ilegales a las estructuras paramilitares¹⁵⁷ y que contrastaron notablemente con el Reglamento de Combate de Contra Guerrillas – EJC-3-10 que se venía implementando desde 1987, y que incluía a la población civil como colaboradora para prevenir o eliminar el proceso revolucionario.¹⁵⁸ Sin embargo, estas resultaron intenciones débiles para contrarrestar las actividades paramilitares que ya contaban con cooperación institucional. Como también concluye el Relator Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extrajudiciales o Sumarias, Amos Wako, sobre esa época:

[Los grupos paramilitares] [a]ctúan estrechamente vinculados con elementos de las Fuerzas Armadas y de la

.....

157 Álvaro, Miriam. “De las armas a la desmovilización. El poder paramilitar en Colombia”. *Revista Internacional de Sociología*. Vol. 67. Núm. 52. Madrid, 2009.

158 Giraldo, Javier. *Miradas desveladas sobre la guerra interna*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2003; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia priorizada contra Ramón María Isaza y otros, Rad. 110016000253201300146, pp. 483-484, M.P. Uldi Teresa Jiménez López, sentencia del 28 de febrero de 2016; Grupo de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*, op. cit., p. 140.

*Policía. La mayoría de los asesinatos y matanzas perpetrados por los grupos paramilitares ocurren en zonas muy militarizadas. Los grupos paramilitares pueden desplazarse con facilidad en esas zonas y cometer sus asesinatos impunemente. (...) [E]n algunos casos los militares o los policías fingen no percatarse de lo que hacen los grupos paramilitares o los apoyan concediendo salvoconductos a sus integrantes o impidiendo las investigaciones.*¹⁵⁹

La época violenta de los años ochenta también afectó fuertemente a la ciudad de Barrancabermeja, donde en 1988 y 1989 se asesinaron numerosos empleados de Ecopetrol, entre ellos el líder sindical Manuel Gustavo Chacón Sarmiento, cuyo caso se menciona más adelante.¹⁶⁰ En otro caso fue asesinado el vicepresidente de la USO, Hamet Consuegra, por un agente de la F-2 de la Policía.¹⁶¹ Como reacción a la violencia en la región, se intensificaron las marchas campesinas y los paros cívicos, los cuales, a su vez, fueron violentamente reprimidos por el Ejército.¹⁶²

.....

159 Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. *Informe Oficial: Ejecuciones arbitrarias en Colombia*. Sr. S. Amos Wako, Relator Especial, enero de 1990, párr. 63.

160 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá, 1993. pp. 96-97.

161 *Ibíd.*, p. 97.

162 *Ibíd.*, p. 98.

3.2. Paramilitarismo en los años noventa

Bajo el gobierno de César Gaviria siguió relacionándose a los paramilitares como un componente exclusivo del narcoterrorismo y no se reconoció la complicidad militar en su naturaleza.¹⁶³ Es así como, tras el declive de la primera generación del paramilitarismo, la región del Magdalena Medio padeció una atomización de las estructuras residuales, emergiendo el poder de Arnubio Triana Mahecha, alias “Botalón”, y Ramón Isaza, alias “El viejo”, quienes usaron su fuerza militar de manera autónoma, gracias al beneficio de tener influencia en economías legales e ilegales como el tráfico de cocaína y el robo de gasolina¹⁶⁴ para perpetrar en el territorio y expandirse. Así, en la década de los noventa siguieron las violaciones de derechos humanos cometidos por grupos paramilitares y el Ejército, incluyendo las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, homicidios,¹⁶⁵ detenciones,¹⁶⁶ actos de tortura y violencia sexual.¹⁶⁷ La región además, contaba con altos niveles de impunidad, tanto por deficiencias en las investigaciones, como amenazas a jueces e investigadores.¹⁶⁸

.....

163 Rainer Huhle. “La violencia paramilitar en Colombia: Historia, estructuras, políticas del Estado e impacto político”. En Revista del Cesla. Núm. 2, 2001.

164 Barón Villa, Mauricio, *op. cit.*

165 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia, *op. cit.*, p. 100.

166 *Ibid.*, pp.102-104.

167 *Ibid.*, pp. 103-104.

168 *Ibid.*, pp. 105-106.

Dentro de los principales frentes que confluyeron en la zona, se destaca el Frente Gonzalo de Jesús Pérez, que hizo presencia en Landázuri y en los municipios de Bolívar y El Peñón en el departamento de Santander; el Frente Isidro Carreño, que hizo presencia en Santa Elena del Opón, El Guacamayo, Contratación, Chima y Simacota, y Ciénaga del Opón, municipios de la región del Opón en el occidente de Santander; el Frente Ramón Danilo que tuvo influencia en San Vicente del Chucurí, Carmen del Chucurí, y la parte norte de Simacota; el Frente Pablo Emilio Guarín que hizo presencia en Puerto Berrío y el Frente Conquistadores de Yondó hizo presencia en el sur del municipio de Yondó y norte de Puerto Berrío.¹⁶⁹

A esta lista también se deben agregar las AUSAC, que se crearon en 1993¹⁷⁰ e hicieron presencia en el Bajo Rionegro, San Martín, San Alberto y Aguachica, en el Cesar; Ocaña, La Esperanza y La Playa, de Norte de Santander, y Puerto Wilches y Barrancabermeja, en Santander.¹⁷¹ Fue bajo este nombre que operaban los autores materiales en los primeros dos casos emblemáticos de este informe, a saber, la masacre del 16 de mayo y la masacre del 28 de febrero.

.....

169 Barón Villa, Mauricio, *op. cit.*, pp. 66-67.

170 *Rutas del Conflicto*, "Masacre de Barrancabermeja, mayo de 1998". Disponible en: <http://rutasdelconflicto>. Barón Villa, Mauricio, *op. cit.*, pp. 66-67.

171 Barón Villa, Mauricio, *op. cit.*, p. 67.

Según testimonios de residentes de esas zonas, el Batallón Bárbula, con sede en Puerto Boyacá, la Décima Cuarta Brigada de Puerto Berrío y el Batallón Luciano D'Elhuyar de la Quinta Brigada en Bucaramanga, apoyaron a los paramilitares con armas, entrenamiento, encubrimiento y a través del apoyo a mercenarios extranjeros que entrenaron a los grupos paramilitares en diferentes técnicas de guerra.¹⁷²

En 1991, se introdujo la Orden 200-05/91, bajo lo cual se reorganizó el aparato militar de inteligencia y se establecieron treinta redes de inteligencia en el país que suministraron información, cumplieron con las órdenes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y coordinaron con otras unidades militares en sus regiones.¹⁷³ Esta reorganización contó con el apoyo del Comando Sur de los Estados Unidos.¹⁷⁴ Una de estas redes fue creada en Barrancabermeja donde la Orden hizo renacer la colaboración ilegal entre la inteligencia de la Armada y los grupos paramilitares denominados como MAS.¹⁷⁵ En esta red, los paramilitares se convirtieron en un componente clave del aparato de inteligencia militar que actuaba no sólo contra cualquier persona acusada de colaborar con la guerrilla, sino también contra miembros de la oposición política, como los de

.....

172 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia, *op. cit.*, p 106.

173 Human Rights Watch, *Las redes de asesinos de Colombia: La asociación militar-paramilitares y Estados-Unidos*, New York, 1996, capítulo III.

174 Vega Cantor, Renán, *op. cit.*, p. 340.

175 *Ibid.*

la Unión Patriótica, periodistas, sindicalistas y defensores de derechos humanos, especialmente los que denunciaron sus tácticas de terror, así como autoridades civiles que iniciaron investigaciones o arrestaron a paramilitares.¹⁷⁶ Bajo órdenes directas del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, las paramilitares vigilaron a personas y movimientos de la oposición política, realizaron operaciones con unidades militares y atacaron a objetivos elegidos por sus superiores militares.¹⁷⁷

Según declaraciones del ex agente de inteligencia, Saulo Segura Palacios, los miembros operativos de la red y los paramilitares, coordinaron sus actividades con el Batallón de Infantería Nueva Granada de Barrancabermeja.¹⁷⁸ Por lo menos 70 personas en el municipio de Barrancabermeja (Santander), fueron asesinadas por esta red entre octubre de 1991 y enero de 1993; de ellas, 18 eran sindicalistas, periodistas, líderes campesinos, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes políticos, entre ellos, Blanca Cecilia Valero, Ligia Patricia Colmenares y Julio César Berrío, integrantes de CREDHOS; Parmenio Ruiz Suárez, presidente del Sindicato de Conductores y Trabajadores de la Industria del Transporte de Santander Sincotrander; Jaime Garcés Núñez, Tesorero de Sincotrander, José Domingo Amaya Parra, Vicepresidente de Sinco-

.....

176 *Ibíd.*

177 Human Rights Watch, *Las redes de asesinos de Colombia...*, *op. cit.*

178 *Ibíd.*

trainder; Luis Guillermo Niño Barbeo, afiliado a Sinco-trainder; René Alberto Tavera Sosa, dirigente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC; Nelson Manuel Tamara, Germán Hernández De La Rosa, Luis Enrique Lázaro Uribe y Luis Fernando León Cáceres, afiliados a la USO.¹⁷⁹

Al parecer, en lugar de perseguir y capturar a los paramilitares involucrados en la red de la Armada, la Policía de Barrancabermeja estaba activamente encubriendo sus crímenes. Un año después de la creación de la red, la violencia en la región se aumentó drásticamente; en 1992 los asesinatos en Barrancabermeja aumentaron un 49 por ciento, comparado a las cifras de 1990. La red de la Armada operó en Barrancabermeja hasta 1993.¹⁸⁰ Según dos oficiales de la Armada, los asesinatos fueron ordenados por el coronel Rodrigo Quiñones Cárdenas, director del servicio de inteligencia de la Armada;¹⁸¹ no obstante, la jurisdicción penal militar adoptó una decisión de cesación de procedimiento en su favor el 17 de julio de 1997,¹⁸² la cual fue confirmada en segunda instan-

179 Cfr. CAJAR y CCJ, Alegatos de fondo ante la CIDH, Caso 11.888, 20 de agosto de 2018.

180 Vega Cantor, Renán, *op. cit.*, p. 340.

181 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada...*, *op. cit.*

182 Fuerzas Militares de Colombia. Armada Nacional. Comando Armada Nacional. Juzgado de Primera Instancia. Juez: Vicealmirante Edgar Romero Vázquez -Comandante de la Armada Nacional. Bogotá, D.C., julio 17 de 1997.

183 Fuerzas Militares de Colombia. Tribunal Superior Militar. Rad. 053 120868-6379. M.P. Dr. Teniente (r) Humberto Quijano Martínez. Bogotá, D.C., septiembre 30 de 1998.

cia¹⁸³. Más adelante se presenta una lista más amplia de las numerosas víctimas de la Red de la Armada en Barrancabermeja.

En 1992 y 1993, en Barrancabermeja, la situación de violencia se empeoró, ya que, además de la guerrilla y la delincuencia común, existió el denominado “Cartel de la Gasolina”, en el que presuntamente también participaron miembros del Batallón Girardot del Ejército y de la Policía Nacional de Santa Rosa de Osos y Yarumal.¹⁸⁴ Igualmente, se realizó la práctica de exterminio, la mal llamada “limpieza social”, en la cual, principalmente, fueron afectados los jóvenes pobladores de los barrios nororientales.¹⁸⁵ Como consecuencia, la ciudad fue considerada como “zona roja”. Así fue declarado por la Procuraduría General de la Nación que, además, reconoció el impacto que tuvo en la región la violencia Estatal:

En Santander, sin embargo, el caso más dramático es el municipio de Barrancabermeja [sic]. Este es, de lejos, el municipio de Colombia, que, no siendo capital de departamento, registra el índice de violaciones a los derechos humanos perpetradas por agentes del Estado, más alto... Es más, tiene el mismo número de quejas reportadas que tiene Bucaramanga, la capital, siendo ésta mucho más densamente poblada que aquél. Entre

.....

184 Cfr. “El cartel de la gasolina de las AUC”. En *Verdad Abierta*, 30 de agosto de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/el-cartel-de-la-gasolina-de-las-auc/>

185 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada...*, op. cit.

*Barrancabermeja [sic] y Bucaramanga aportan casi la totalidad de denuncias que por violaciones a los derechos humanos registra el departamento de Santander. El resto están concentradas, sobre todo, en San Vicente de Chucurí. Resulta impresionante constatar que el segundo departamento más violento del país en términos de violaciones a los derechos humanos, presuntamente perpetradas por agentes del Estado, concentre esta problemática en tan sólo tres puntos urbanos.*¹⁸⁶

El gobierno del presidente Ernesto Samper (1994-1998), se caracterizó por la denuncia de ingreso de dineros del narcotráfico en su campaña electoral y por un silencio institucional ante la actuación paramilitar. Es en este momento histórico, donde el paramilitarismo robustece su actividad delictiva a través de un discurso y el apoyo institucional, producto de su aspiración de ser reconocido como un actor político con ideales compartidos.¹⁸⁷

Durante este gobierno, se crearon también las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (CONVIVIR), autorizadas mediante Decreto Ley 356 de 1994. Estas cooperativas fueron creadas de manera masiva y sin la vigilancia estatal, especialmente en el departamento de Antioquia bajo el mandato de Álvaro Uribe

.....

186 Romero Medina, Amanda, *op. cit.*, p. 92.

187 Cortés, Reinaldo. *Paramilitares: Violencia y Política en Colombia*. En *Revista Aldea Mundo*. Año 5. Núm. 10. Universidad Autónoma de México. México, 2002, pp. 22-25.

como gobernador,¹⁸⁸ pero también hicieron presencia en varios municipios del Magdalena Medio.¹⁹⁸ El debilitamiento del poder civil sobre las Fuerzas Armadas, producto de la crisis política de la administración con el llamado Proceso 8000¹⁹⁰ y una línea dura y arbitraria en manos del general Harold Bedoya sobre las Fuerzas Militares¹⁹¹ y su proceder, implicó que la sociedad aceptara el sostenimiento de estas instituciones tras fuertes golpes militares de las FARC-EP en 1996.¹⁹² De los once departamentos más afectados por el conflicto armado en ese momento, se registraron actividades paramilitares en el 70% de los municipios, en los cuales fueron creadas las CONVIVIR.¹⁹³ En 1998, Human Rights Watch confirmó haber recibido “informaciones creíbles” que las CONVIVIR del Magdalena Medio fueron dirigidas por conocidos paramilitares que

.....

188 Castellanos Díaz, Juliana. *Dos miradas, un silencio. Construcción de realidades mediáticas en la crisis del proceso de desmovilización paramilitar*. Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano. Bogotá. 2011, pp.18-19.

189 “Las Convivir, entre las esmeraldas”. En *El Tiempo*, 17 de noviembre de 1996. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-592785>.

190 “El 8000: así fue el narcoescándalo que avergonzó a Colombia. Parte 1”. En *El Espectador*, 3 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-8000-asi-fue-el-narcoescandalo-que-avergonzo-colombia-parte-1-articulo-721349>.

191 Human Rights Watch. *Guerra sin cuartel. Colombia y el derecho internacional humanitario*. Nueva York, 1998. Capítulo III.

192 *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*, op. cit., p. 158.

193 Daniel García. “La Relación del Estado colombiano con el fenómeno paramilitar: por el Esclarecimiento Histórico”. En *Análisis político*. Vol. 18. Núm. 53. Bogotá, 2005.

amenazaron con la muerte a colombianos acusados de ser simpatizantes de la guerrilla o que se habían negado a inscribirse en las cooperativas.¹⁹⁴

En la misma época, las fuerzas paramilitares empezaron su avance territorial hacia Barrancabermeja, donde progresivamente ganaron presencia y control sobre los municipios rurales circundantes de la ciudad.¹⁹⁵ Durante todo 1994 y 1995, se realizaron ofensivas en las zonas ubicadas al norte de la ciudad, en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, así como al sur de la ciudad, en el municipio de Simacota, adyacente al municipio de San Vicente de Chucurí.¹⁹⁶ Como fue señalado por CREDHOS en 1995:

Un avance territorial por el norte, comprendido desde los límites con el municipio de San Alberto, departamento del Cesar, formando un triángulo con los municipios santandereanos de Puerto Wilches, por el occidente y Sabana de Torres, por el oriente: este avance territorial se extiende hacia los alrededores rurales de Barrancabermeja, en particular al corregimiento El Centro y la presencia «anónima» de miembros vinculados al paramilitarismo en los barrios nororientales; la red paramilitar se acaba de tejer con el proyecto implementado desde hace varios años con la ocupación de territorios de los municipios limítrofes con Barrancabermeja por el sur -El Carmen,

.....

194 Human Rights Watch, *Informe anual 1998: eventos de 1997*. Colombia, 1997.

195 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada...*, op. cit.

196 *Ibid.*

*Cimitarra-, por el suroccidente -Puerto Parra- y por el suroccidente -San Vicente de Chucurí, Simacota.*¹⁹⁷

Este avance paramilitar se caracterizó por la comisión generalizada de graves violaciones de los derechos humanos de la población civil, acusada de colaborar con la guerrilla.¹⁹⁸ Se denunciaron numerosos homicidios y desapariciones forzadas entre 1993 y 1997, en el municipio de Sabana de Torres, al norte de Barrancabermeja.¹⁹⁹ Los paramilitares también llegaron a las comunidades del sudeste del departamento de Antioquia, ubicadas más próximas a las zonas occidental y suroccidental de la ciudad de Barrancabermeja. Su campaña de terror continuó en 1996 y 1997, cuando se reportaron numerosos amenazas, actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales en el municipio de Yondó y Puerto Berrío, respectivamente.²⁰⁰ Los paramilitares también usaron una “lista negra” en la cual figuraban los nombres de personas acusadas de apoyar a la guerrilla, entre ellos, varios campesinos que participaron en manifestaciones realizadas en Barrancabermeja en 1996.²⁰¹

Frente a este fuerte avance paramilitar y las numerosas denuncias de violaciones de derechos huma-

.....

197 *Ibíd.*

198 *Ibíd.*

199 *Ibíd.* Estos hechos fueron denunciados por el Comité de Derechos Humanos de Sabana de Torres.

200 *Ibíd.*

201 *Ibíd.*

nos, no sólo no hubo ningún tipo de intervención por las fuerzas estatales -lo cual permitió la expansión territorial de estos grupos ilegales- sino que claramente existía una coordinación entre el Estado y el paramilitarismo.²⁰² Un ejemplo es el caso en el cual Antonio Arévalo, Norberto Galeano, Reynaldo Jesús Ríos y tres personas más, sin identificar, fueron víctimas de una incursión paramilitar en una inspección de Policía en Yondó durante más de 4 días en 1997. Dicha incursión fue apoyada por unidades del Batallón Contraguerrilla N° 43, adscrito a la Décima Cuarta Brigada, y miembros de una cooperativa de seguridad.²⁰³

El asalto final y definitivo de Barrancabermeja se preparó con la ocupación de territorios de los municipios limítrofes con Barrancabermeja: El Carmen y Cimitarra, por el sur, Puerto Parra por el suroccidente, y San Vicente de Chucurí y Simacota por el suroriente. La masacre del 16 de mayo de 1998, el primer caso emblemático de este informe, marcó el inicio de una campaña concertada para tomar el control de la ciudad. Significó, además, una advertencia para la población de la ciudad, en el sentido de que allí los paramilitares no tolerarían los “amigos de la guerrilla”, ni organizaciones sociales, ni paros cívicos, ni reivindicaciones expresadas en el espacio público, como se explicará de forma detallada más adelante.

.....

202 *Ibíd.*

203 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más, op. cit.*, Capítulo IV.

En conclusión, durante varios años las fuerzas paramilitares mantuvieron una ofensiva para arrebatar el control de la ciudad a los insurgentes. Fue una estrategia acordada y coordinada desde los más altos niveles de las AUC, operando en este caso a través de las AUSAC y el Bloque Central Bolívar (BCB), lo cual fue reconocido por Carlos Castaño, el entonces máximo comandante de la organización armada. Él observaba con satisfacción, después de la toma de la ciudad que, *“A Barrancabermeja lo llamaban el pueblo rebelde de Colombia, y hoy es el pueblo rebelde. Hoy lo es pero contra los que dominaron.”*²⁰⁴

La masacre del 16 de mayo de 1998 fue seguida por varias atrocidades similares en Barrancabermeja, entre ellos la masacre del 2 de agosto de 1998, que se detalla más adelante. Además, siguieron las masacres del 28 de febrero de 1999 y del 4 de octubre de 2000, ambas incluidas como casos emblemáticos en este informe.

En suma, debido a que la región del Magdalena medio y la ciudad de Barrancabermeja, como principal centro petrolero de Colombia, poseen una importancia estratégica para los grupos armados de Colombia, con una población de arraigada práctica histórica de organización sindical y movimientos cívicos de base,

.....

204 Aranguren Molina, Mauricio. *Mi Confesión. Carlos Castaño revela sus secretos*. Diciembre, 2001. Disponible en: <https://fddocuments.co/document/mauricio-aranguren-molina-mi-confesion-carlos-hace-anos-dejo-de-ser-ideologico.html>.

se ha convertido en una región victimizada por las atrocidades que afectan los derechos humanos, principalmente por parte de actuaciones ilícitas de los paramilitares con apoyo de miembros de la Fuerza Pública y de los organismos de seguridad del Estado colombiano.

3.3. Acontecimientos relevantes del fenómeno de macro criminalidad y paramilitarismo

Se pueden clasificar los acontecimientos que sucedieron en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja, según la época en que hayan sucedido. Si sucedieron antes de 1998, se clasifican como parte de una violencia donde, si bien las guerrillas y los grupos paramilitares, con la ayuda del narcotráfico, se disputaban el control de ciertas zonas del Magdalena Medio, no se discutía que había zonas donde estas dominaban efectiva y totalmente. Para ejemplificar esta situación, no se discutía que, a finales de los años ochenta e inicios de los noventa, los distintos grupos paramilitares y narcotraficantes dominaban Puerto Boyacá,²⁰⁵ así como tampoco se discutía

.....

205 Banco de Datos CINEP. Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003. En *Noche y Niebla*. Cinep, Bogotá, diciembre de 2004, pp. 107-109. Disponible en: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/Deuda01.pdf>

el control que los grupos guerrilleros ejercían sobre la ciudad de Barrancabermeja.²⁰⁶

Por lo tanto, en Barrancabermeja propiamente, la violencia fue diferente, según la época en que se vivía. En una primera época, se caracterizó por un accionar criminal con objetivos concretos dentro de la sociedad, mientras que en la segunda época fue una lucha abierta para tomar el control de la ciudad donde, a raíz de la estigmatización, se afectó de maneras más concretas a la población civil. Sobre este punto se hablará más en el capítulo 6, respecto de los patrones que se dieron en la región y en Barrancabermeja.

El presente acápite presenta una serie de acontecimientos violentos, que dan cuenta de la extensión, intensidad y duración del fenómeno de macro criminalidad en la región del Magdalena Medio y, concretamente, en la ciudad portuaria Barrancabermeja.

- Asesinato de Leonardo Posada

El 30 de agosto de 1986, entre las 6 y las 7 de la noche dos sicarios le dispararon al representante electo por la UP, **Leonardo Posada**. Salió de las oficinas de la

206 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada...*, op. cit., y Vargas Castillo. "Guerra civil y violencia de la guerra civil contra las organizaciones sociales en Barrancabermeja: 1996-2003". En *Documentos del CERAC*. Núm. 9. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Bogotá, 2008.

Unión Patriótica y del Partido Comunista de Colombia (PCC), en Barrancabermeja, con un grupo de personas con quienes había tenido una reunión de activistas, cuando un sujeto que se había mezclado con el grupo, disparó seis tiros contra él, y huyó en una moto, en compañía de otra que lo escoltaba. Fue auxiliado y llevado al centro asistencial de la ciudad, donde posteriormente murió.²⁰⁷

En días anteriores, había aparecido un *graffiti* en el parque Uribe, que decía: “Fuera comunistas de Barrancabermeja, fuera Leonardo Posada”.²⁰⁸ Esto, el clima justificatorio de crímenes por parte del Ministerio de Defensa de la época, con base en la doctrina del enemigo interno²⁰⁹ y otras amenazas por parte del grupo paramilitar, MAS, llevó a que Leonardo Posada pidiera protección al Comandante del Batallón del Ejército Nueva Granada; sin embargo, ésta nunca fue otorgada.²¹⁰

Con este asesinato empezó el genocidio en contra de los miembros de la UP en todas las zonas del país, como parte de la guerra sucia que llevaron a cabo los paramilitares y el Estado contra los miembros de esta colectividad.

.....

207 CIDH. Informe N°. 170/2017, Fondo, *Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica (Colombia)*. 6 de diciembre de 2017. Párr. 177.

208 *Ibid.*, párr. 175.

209 *Ibid.*, párr. 176.

210 Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Vidas Silenciadas: Leonardo Posada Pedraza (s.f.)*. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/victimas/3691/>

Por el cúmulo de estos hechos, la CIDH estableció la responsabilidad del Estado colombiano y sometió el caso a la Corte Interamericana en 2018, después de proferir un informe de fondo.²¹¹

- Masacre de los 19 comerciantes

Como parte de la violencia que sacudía al Magdalena Medio, a finales de la década de los ochenta, 17 personas²¹² se dedicaban al comercio de distintas mercaderías en la frontera entre Colombia y Venezuela, para llevarlas a lugares como Bucaramanga, Medellín y otros pueblos intermedios. Estas personas ya habían sido identificadas por los distintos grupos paramilitares de Puerto Boyacá, ya que presuntamente, por un lado, no pagaban ninguna clase de “vacuna” o “impuesto” al cruzar por estos territorios y, por otro lado, también estaban acusados de colaborar con la guerrilla. Por tal motivo, con la aquiescencia de oficiales del ejército, quienes mostraron su aprobación,

.....

211 CIDH. Informe No. 170/2017, Fondo, *Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica (Colombia)*. 6 de diciembre de 2017.

212 Los señores Álvaro Lobo Pacheco, Gerson Javier Rodríguez Quintero, Israel Pundor Quintero, Ángel María Barrera Sánchez, Antonio Flórez Contreras, Víctor Manuel Ayala Sánchez, Alirio Chaparro Murillo, Álvaro Camargo, Gilberto Ortiz Sarmiento, Reinaldo Corzo Vargas, Luis Hernando Jáuregui Jaimes, Luis Domingo Sauza Suárez, Juan Alberto Montero Fuentes, Rubén Emilio Pineda Bedoya, Carlos Arturo Riatiga Carvajal, Juan Bautista, Alberto Gómez y Huber Pérez. Cfr. Corte IDH. *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia* (Fondo, *Reparaciones y Costas*). Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C N° 109, párr. 85.a.

planearon asesinarlos y quedarse con sus mercaderías y vehículos.²¹³

El 6 de octubre, mientras iban desde Cúcuta hasta Medellín, en un camión rojo y blanco transportando sus mercancías,²¹⁴ luego de pasar por un retén instalado en el caserío de Puerto Araujo por las fuerzas militares,²¹⁵ fueron abordados por un grupo paramilitar. El lugar donde fueron detenidos fue en la finca “El Diamante”, ubicada en la localidad de Cimitarra, del municipio de Puerto Boyacá.²¹⁶ En dicho lugar, fueron asesinados y descuartizados los 17 comerciantes; sus restos fueron lanzados a las aguas del caño “El Ermitaño”, afluente del río Magdalena, frente al sitio “Palo de Mango”.²¹⁷

Después de la muerte de estas 17 personas, sus familias organizaron diferentes comités de búsqueda para saber qué les había pasado, pero luego de hablar con distintas personas,²¹⁸ no se les dio información alguna que les indicara su paradero y, además, fueron amenazados y hostigados.²¹⁹ Aproximadamente quin-

.....

213 *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.b

214 *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.c

215 *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.d

216 *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.e.

217 *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.f.

218 Entre los que se destacaban un militar del Batallón de Cimitarra, unos civiles en Campo Capote y Puerto Araujo, el alcalde de Puerto Boyacá y el líder paramilitar Henry Pérez, quien los amenazó, según consta en *Cfr. Ibíd.*, párr. 85.g.

219 *Cfr. Ibíd.*,

ce días después a estos hechos, los señores Juan Alberto Montero Fuentes y José Ferney Fernández Díaz, se estaban transportando en una moto, siguiendo las labores de búsqueda, cuando miembros de los grupos paramilitares los detuvieron y también los asesinaron, descuartizaron y sus restos los lanzaron al río.²²⁰

En la sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, se pudo declarar como probado, que la formación de grupos de autodefensa tuvo un sustento legal y un apoyo e impulso de las autoridades estatales en los que se otorgaban permisos para el porte y tenencia de armas. Esta legislación, traducida en el Decreto Legislativo 3397, se encontraba vigente al momento en que ocurrieron los hechos.²²¹ Adicional a esto, también se pudo explicitar en la sentencia, que miembros de la Fuerza Pública estuvieron vinculados y participaron activamente en las acciones de los grupos paramilitares.²²²

En el contexto de macro criminalidad existente en el Magdalena Medio en los años que sucedieron los hechos, se pudo comprobar que los paramilitares que operaban en la zona, contaban con el apoyo de la Fuerza Pública y que, a pesar de actuar en contra de la ley, no hubo acción de control alguno sobre ellos.²²³

.....
220 *Cfr. Ibid.,* párr. 85.h.

221 *Cfr. Ibid.,* párr. 84.a. y 84.e.

222 *Cfr. Ibid.,* párr. 86.a.

223 *Cfr. Ibid.,* párr. 86.b- 86.c.

En el caso concreto, se comprobó la responsabilidad de la Fuerza Pública por la aquiescencia de agentes pertenecientes al Ejército, que estuvieron a favor del asesinato de los 17 comerciantes en la reunión de la cúpula paramilitar,²²⁴ y también, por el inexistente control de la Fuerza Pública que permitió el paso de las víctimas por el retén militar instalado en el caserío de Puerto Araujo, en el que el teniente encargado sólo revisó que estas personas no tuvieran armas, a pesar de la cantidad considerable de mercancías de contrabando que había detectado.²²⁵

Adicionalmente, estos crímenes quedaron en la impunidad por la demora injustificada de las instituciones judiciales y sancionatorias en la resolución del caso, en el que terminaron condenados 6 civiles por lo sucedido en relación a los 17 comerciantes,²²⁶ y 2 civiles en relación a lo sucedido con Juan Alberto Montero Fuentes y Ferney Fernández Díaz.²²⁷ Ningún miembro de la fuerza pública fue condenado penal o disciplinariamente por estos hechos.²²⁸

Debido a lo anteriormente descrito, el Estado colombiano fue condenado por la Corte Interamericana

.....

224 Cfr. *Ibíd.*, párr. 85.b.

225 Cfr. *Ibíd.*, Párr. 85.d.

226 Cfr. *Ibíd.*, párr. 88.o.

227 Cfr. *Ibíd.*

228 Cfr. *Ibíd.*, párr. 90 y 92.

de Derechos humanos.²²⁹ Sin embargo, al día de hoy, no se han encontrado los restos de las 19 personas asesinadas.²³⁰

- Masacre de la Rochela

El 20 de diciembre de 1988, con el fin de proseguir investigaciones en 25 expedientes por violaciones a los derechos humanos ocurridas en el Magdalena Medio, en la región del Santander, incluyendo la desaparición de 19 comerciantes, la Dirección Seccional de Instrucción Criminal, conformó una Comisión Judicial, que comenzó a operar el 10 de enero de 1989.²³¹ El

.....

229 *Cfr. Ibíd.* El Estado colombiano fue condenado por la violación a los derechos a la vida, a la libertad personal, a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de los 19 comerciantes, y por la violación a los derechos a la integridad personal de los familiares de estas personas; todo en relación con la obligación de respetar los derechos y las libertades consagrada en el artículo 1.1 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*.

230 *Cfr. Ibíd.*

231 Dicha Comisión estaba conformada por la jueza Mariela Morales Caro, su secretario Virgilio Hernández, el Juez Pablo Beltrán, su secretario Carlos Fernando Castillo Zapata, y 11 funcionarios más de Barrancabermeja y Bogotá: Arnulfo Mejía Duarte, Yul Germán Monroy Ramírez, Luis Orlando Hernández Muñoz, Orlando Morales Cárdenas, Gabriel Enrique Vesga Fonseca, Benhur Iván Guasca Castro, Cesar Augusto Morales Cepeda, Arturo Salgado, Wilson Mantilla, Manuel Libardo Díaz y Samuel Vargas Páez. *Cfr. Corte IDH. Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia (Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C N° 163, párr. 75. Sánchez G., Gonzalo. (coordinador). *La Rochela, Memorias de un crimen contra la justicia. Centro Nacional de Memoria Histórica*. Editorial Taurus. Revista Semana. Bogotá, 2010, pp. 43-47.

18 de enero siguiente, se desplazaron a la vereda “La Rochela” para recibir testimonios de los campesinos, aunque en el camino fueron interceptados presuntamente por 15 hombres armados que aparentaron ser guerrilleros del frente XXIII de las FARC, que manifestaron un supuesto interés de colaborar con las investigaciones.²³²

Después de reunida toda la Comisión Judicial, un grupo de 40 hombres, dirigido por un supuesto guerrillero, que terminó siendo alias Julián Jaimes (paramilitar de la zona), rodeó a toda la comisión.²³³ Más tarde se sumó Alonso de Jesús Vaquero (otro paramilitar de la zona), quien interrogó a los jueces sobre su labor.²³⁴ Posteriormente, con engaños, el grupo de 40 personas despojó de sus revólveres a los miembros del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) que acompañaban a la Comisión. A ellos los ataron de espalda y los montaron en sus vehículos.²³⁵

Estos vehículos recorrieron 3 kilómetros hasta que se detuvieron. Instantes después, se bajaron los que venían conduciendo y empezaron a disparar con fusiles y ametralladoras a los miembros de la Comisión en los vehículos, cuando pararon y abrieron los vehí-

.....
232 Cfr. *Ibíd.*, párrs. 106-108. Ver también: Sánchez G., Gonzalo. (coordinador). *La Rochela...*, *op. cit.*, p. 69.

233 Cfr. *Ibíd.*, párr. 107.

234 Cfr. *Ibíd.*, párr. 110.

235 Cfr. *Ibíd.*, párr. 112.

culos; a quienes mostraban algún signo de vida, los ultimaron con tiros de gracia.²³⁶ Además, con el fin de que la autoría de la masacre fuera atribuida a la guerrilla de las FARC, antes de irse pintaron en la superficie de los vehículos: “Fuera el MAS, fuera los paramilitares”, y se llevaron 23 de los 25 expedientes que tenía la Comisión.²³⁷ Sólo sobrevivieron Manuel Libardo Díaz, Wilson Mantilla y Arturo Salgado.²³⁸

La sentencia del 11 de mayo de 2007, de Fondo, Reparaciones y Costas, que emitió la Corte IDH, profundiza varios aspectos que ya había tocado en el caso de los 19 comerciantes. En primer lugar, la legislación existente que propició la creación de grupos paramilitares aún se encontraba vigente en la época de la masacre de la Rochela, incluyendo aquellos manuales de combate contrainsurgente;²³⁹ en segundo lugar, que fue reconocido en octubre de 1989 por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, la estrecha vinculación que hay entre los paramilitares y los miembros del Ejército y la Policía, dando como muestra de esto que la mayoría de asesinatos y masacres ocurrían en zonas muy militarizadas.²⁴⁰

.....

236 Cfr. *Ibíd.* Ver: Sánchez G., Gonzalo. (coordinador). La Rochela..., op. cit., pp. 73-75.

237 Cfr. Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia* (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C. N° 163, párr. 115.

238 Cfr. *Ibíd.*, párr. 116.

239 Cfr. *Ibíd.*, párr. 82, 88 y 89

240 Cfr. *Ibíd.*, párr. 83.

En tercer lugar, la Corte también cuestionó el hecho de que el Estado haya comenzado a adoptar medidas en contra de la conformación y el accionar de los grupos paramilitares a partir de 1988 y con posterioridad de la masacre de La Rochela en 1989, a pesar que fue desde 1985 que comenzó a ser notorio que el accionar de estos grupos derivó en delincuencia.²⁴¹ En cuarto lugar, la Corte evalúa que miembros del Ejército promovieron la formación del grupo paramilitar MAS, y les brindaron apoyo logístico.²⁴² En quinto lugar, que el accionar de la masacre, fue permeado de una aquiescencia y cooperación de agentes estatales.²⁴³

Y finalmente, para la Corte resulta esencial el hecho de que los miembros de la Comisión Judicial fueron asesinados mientras se encontraban investigando crímenes cometidos por los paramilitares y miembros de la Fuerza Pública en la región del Magdalena Medio,²⁴⁴ por lo que el objetivo detrás de la masacre era sustraer o destruir los expedientes que llevaba la Comisión, razonamiento que se sustenta de una mejor manera con la omisión de protección en que incurrió el Estado en un contexto de riesgo para los funcionarios judiciales en el cumplimiento de sus funciones.²⁴⁵

.....

241 *Cfr. Ibid.* Párr. 84-87.

242 *Cfr. Ibid.*, párrs. 91, 94, 95, 100 & 101.

243 *Cfr. Ibid.*, párr. 96-98.

244 *Cfr. Ibid.*, párr. 79.

245 *Cfr. Ibid.*, párr. 80.

La Corte, al evaluar todo lo anterior, condenó al Estado Colombiano por las diversas violaciones a los Derechos Humanos ocurridas.²⁴⁶ Sin embargo, el ambiente que perdura con las víctimas directas e indirectas, es un ambiente de impunidad.²⁴⁷

- Asesinato de Manuel Gustavo Chacón Sarmiento

El asesinato de **Manuel Gustavo Chacón Sarmiento**, líder sindical de la USO, se efectuó el 15 de enero de 1988 en el centro de Barrancabermeja, Santander.²⁴⁸ Si bien los diversos testimonios culpan de estos actos a la Red de la Armada 07, que contaba con diversos nexos con los distintos grupos paramilitares de la zona, esta confusión se presenta debido a que estos actos presuntamente fueron ejecutados a través de una coordinación entre miembros de la armada, del

.....

246 Cfr. Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia* (Fondo, *Reparaciones y Costas*), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C. N° 163. Se condenó al Estado colombiano por la violación a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, en relación con la obligación que le compete de respetar los derechos y libertades.

247 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. *La Rochela 30 Años: Cronología de la impunidad*. (17 de enero de 2019). Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/?LaRochela30Anos-Cronologia-de-la-impunidad>.

248 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad, Zona Quinta*. Segunda parte: Sectores sociales atacados; Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Vidas Silenciadas. Asesinato de Manuel Gustavo Chacón*. 2017. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/asesinato-de-manuel-gustavo-chacon/>

ejército y la policía, junto con los sicarios que contrataron. Sin embargo, las autoridades encargadas de la investigación no tomaron en cuenta testimonios recibidos en contra del teniente coronel Eduardo Santos Quiñones, el comandante del Batallón Nueva Granada; el capitán José Gustavo Casariego Rojas, el comandante de la Flotilla Fluvial del Magdalena Medio de la Armada Nacional; el teniente Jairo Salazar Medina y el suboficial Pedro Palma, ambos S-3 de la Flotilla Fluvial de la Armada Nacional.²⁴⁹ Por lo tanto, estos funcionarios no fueron investigados por estos hechos.²⁵⁰

Manuel Gustavo Chacón, fue abordado por sus asesinos a las 10:45 de la mañana, mientras acababa de cobrar su salario al frente de Teleco; ellos, por medio de una ametralladora le propinan 36 disparos.²⁵¹ El crimen, las autoridades lo intentan pasar como un enfrentamiento con un subversivo, pero por medio de diferentes testigos se logra denotar la indefensión a la que Manuel Gustavo estaba sometido.²⁵²

.....

249 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. *Manuel Gustavo Chacón*. (15 de enero de 2019). Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/manuel-gustavo-chacon/>

250 *Ibid.*

251 Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad*, Zona Quinta. Segunda parte: Sectores sociales atacados, op. cit.; Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Vidas Silenciadas. Asesinato de Manuel Gustavo Chacón*, op. cit. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/asesinato-de-manuel-gustavo-chacon/>

252 *Ibid.*

El caso sigue en la absoluta impunidad, toda vez que de los cinco sicarios de los que se comprobó que fueron parte de la operación, sólo uno fue condenado, y el caso hoy en día se encuentra archivado. Aun así, se presentan diversas reivindicaciones de la memoria de Manuel Gustavo, además de ser recordado con cariño por su gente.²⁵³

- Red de la armada 07

La Red 07 de la Armada Nacional, operó en Barrancabermeja con un sustento legal emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, para crear distintas redes en distintos lados del país. Así, la Directiva N 200-05 de 1991, la Directiva Permanente N 021 de 1991 y la Circular N 05315 del mismo año, en la cual se establecen las funciones, la organización y los entes ante los cuales tienen que responder estas redes.²⁵⁴

La Red respondía ante la Dirección Nacional de Inteligencia de la Armada (DINTE), que tenía su máxima autoridad en cabeza del Segundo Comandante de la Armada. Según se relata en los distintos testimonios,²⁵⁵ la Red de la Armada respondía a las órdenes

.....

253 Comisión Intercesarial de Justicia y Paz. *Manuel Gustavo Chacón, op. cit.*

254 Para más información, consultar Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos-CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja.* 1999, cap. II.

255 *Ibíd.*, cap. II

del coronel Rodrigo Quiñones, a quien se mantenía al tanto de la forma de pago de los sicarios, las investigaciones que se hacían, las potenciales personas que debían ser capturadas o asesinadas, y la logística que se hacía para permitir estas “operaciones”. Como ya se señaló, el coronel Quiñonez fue objeto de cesación de procedimiento por la jurisdicción penal militar.

Sin embargo, estas redes no actuaban independientes de otras áreas de la Fuerza Pública. Hubo Batallones del Ejército y de la Fuerza Pública, quienes también se encargaron de hacer ciertas labores logísticas. Concretamente, en el caso de la Red 07 de la Armada, hubo una articulación con el Batallón Nueva Granada en distintos espacios, incluyendo, pero no limitándose, a las labores de sicariato.²⁵⁶

Desde 1992, la Red empezó a operar en la ciudad, participando en una serie de asesinatos y masacres ocurridas bajo un *modus operandi* caracterizado por los siguientes elementos: i) las víctimas, por lo general, presentaban disparos certeros; ii) los sicarios se movilizaban en moto y huían; y, iii) los hechos ocurrían

.....

256 Por ejemplo, el informe de inteligencia de febrero de 1992 de la Red 07, de la armada a la DINTE; el memorando 031142 Q/DINTE- ARC-252, dirigido al director de inteligencia del Ejército; o los testimonios de Carlos David López, Saulo Segura y Carlos Alberto Vergara Amaya, citados en: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja, op. cit., cap. II.*

durante cortes de energía repentinos que, con la ausencia de la fuerza pública, facilitaban la retirada.²⁵⁷ Las investigaciones de los hechos fueron suspendidas en sus primeros dos años, porque el funcionario judicial así lo determinaba, luego de semanas de “investigación exhaustiva”.²⁵⁸ No hubo ninguna persona procesada o algún sospechoso, hasta diciembre de 1993, cuando miembros de la Armada Nacional hicieron las respectivas denuncias ante la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.²⁵⁹

De acuerdo a los diversos testimonios y al estudio realizado en el libro *Redes del Exterminio*, los móviles que llevaron a este accionar criminal fue para tener control territorial del Puerto por medio de una política de terror.²⁶⁰

Como acto de memoria, procedemos a nombrar a las víctimas de la Red de la Armada en este informe.²⁶¹

.....

257 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos-CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*, op. cit., cap. II.

258 *Ibíd.*

259 *Ibíd.*

260 *Ibíd.*

261 Cuadro realizado con base en las víctimas identificadas en Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos-CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. 1999, cap. III. Así mismo, CIDH. Informe N° 12/2016 de admisibilidad. Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) Colombia. 14 de abril de 2016.

	NOMBRE	FECHA	LUGAR
1	Blanca Cecilia Valero de Durán	29 de Enero de 1992	Edificio la Tora
2	Julio Cesar Berrio Villegas	28 de junio de 1992	Barrio Las Granjas
3	René Alberto Tavera	30 de julio de 1992	Restaurante "La Shanon"
4	Ligia Patricia Cortes.	30 de julio de 1992	Restaurante "La Shanon"
5	Parmenio Ruiz Suarez	30 de julio de 1992	Restaurante "La Shanon"
6	Gustavo Chinchilla	29 de octubre de 1992	Bogotá D.C
7	Jaime Garcés Núñez	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
8	José Domingo Amaya Parra	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
9	Luis Guillermo Niño Berbeo	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
10	Nubia Lozano Álvarez	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
11	Pablo José Narváez	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
12	Eduviges López Ruiz	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
13	Tarcilia Rosa Díaz.	09 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
14	Ramón González Valencia	24 de febrero de 1992	Estadero "Nueve de Abril"
15	Luis Carlos Estrada Rueda	04 de marzo de 1992	Billares "La Sede"
16	Alexander Rodelo Castro	04 de marzo de 1992	Billares "La Sede"
17	Julio Carlos Castro	04 de marzo de 1992	Billares "La Sede"
18	Nelson Manuel Tamara.	04 de marzo de 1992	Billares "La Sede"
19	Diógenes Rivera Florián	04 de marzo de 1992	Barrio El Palmar
20	Marco Antonio Martínez	04 de marzo de 1992	Barrio el Palmar
21	Germán Hernández De La Rosa	26 de abril de 1992	Barrio Galán
22	Luis Enrique Lázaro Uribe	18 de mayo de 1992	Calle 61 # 53-63
23	Luis Fernando León Cáceres	18 de mayo de 1992	Calle 61 # 53-63
24	Luis Fernando Sierra Vargas	23 de mayo de 1992	Calle 52 # 3-22

	NOMBRE	FECHA	LUGAR
25	José Dolores Silva Quiñones	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
26	Humberto Atencia Canchilla	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
27	Gustavo Rojas Ortiz	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
28	Pablo Emilio Pinto	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
29	Carlos Alberto Álvarez Ahumada	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
30	Edison Silva (Herido)	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
31	Luis Acuña Gómez (Herido)	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
32	Luis José Ariza (Herido)	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
33	Daniel Neira Arenas (Herido)	24 de enero de 1992	Billares "El Tropezón"
34	Antonio Morales Valderrama	3 de febrero de 1992	Alcaldía de Barrancabermeja
35	Alfredo Acero Aranda	27 de abril de 1992	Tienda "La cosecha"
36	Leonardo Córdoba Cavanzo	11 de mayo de 1992	Cafetería "Los Cuyos"
37	Pablo Elías Córdoba Cavanzo	11 de mayo de 1992	Cafetería "Los Cuyos"
38	Evelio Córdoba Cavanzo	11 de mayo de 1992	Cafetería "Los Cuyos"
39	Eliecer Payan Monares	10 de junio de 1992	Barrio Versalles
40	Yeimy Herrera Vásquez	10 de junio de 1992	Barrio Versalles
41	Pedro David Villarreal	10 de junio de 1992	Barrio Versalles
42	Oscar Mauricio Pinzón	10 de junio de 1992	Barrio Versalles
43	David Vásquez Bello (Herido)	10 de junio de 1992	Barrio Versalles
44	Benjamín Pérez Peinado	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
45	Virgilio Enrique Treco Flórez	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
46	Pedro David Sánchez	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
47	Dorys Patricia Murillo (Embarazo)	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
48	Orlando Alonso Castillo	09 de julio de 1992	Bar "El Star"

	NOMBRE	FECHA	LUGAR
49	Esteban Rojas Prada	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
50	Rafael Cruz Garavito	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
51	Leysa Rangel Quintero	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
52	Andrés Miguel Mora Flórez	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
53	Teodomiro Mosquera	09 de julio de 1992	Bar "El Star"
54	Ismael Jaimés Cortes	06 de mayo de 1992	Residencia
55	Daniel Suárez Rivera	20 de febrero de 1992	Barrio Las Granjas
56	Cayetano Cisneros Caamaño	20 de febrero de 1992	Barrio Las Granjas
57	José Noel Vargas Rivera	25 de febrero de 1992	"As de Copas"
58	Felipe Colmenares Rueda	28 de febrero de 1992	Barrio Santa Bárbara
59	Joel Martínez Martínez	19 de marzo de 1992	Vía Matadero Central
60	Gloria Inés Erazo	20 de marzo de 1992	Residencia "Las Villas"
61	Pablo Guerra Herrera	28 de junio de 1992	Barrio Cardales
62	Luis Jesús Rueda Viviesca	28 de junio de 1992	Barrio Cardales
63	Alberto Echeverry	21 de diciembre de 1992	Barrio El Recreo
64	Ana Eudilia Novoa	21 de diciembre de 1992	Barrio El Recreo
65	Milton Castillo Saavedro	Febrero de 1992	"El retén"
66	Leonardo Martínez Ardila	Junio de 1992	Barrio el Castillo
67	Diana Marcela Muñoz	12 de septiembre de 1992	
68	Presentación Montecino Armenta	07 de octubre de 1992	Establecimiento "Chayanne"
69	Luis Guillermo Zárate Lastre	Febrero de 1993	Barrio Buenos Aires
70	Libardo Olaya	1992	Bus intermunicipal

Por estos hechos y las violaciones a los derechos humanos, se está llevando la petición 11888 ante la CIDH. El 14 de abril de 2016, se expidió el Informe de Admisibilidad N° 12 de 2016, por la cual se admitió su estudio.

Otros asesinatos desde 1990

- Asesinatos de Wilfredo Quiñones Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge

Wilfredo Quiñones Bárcenas tenía 18 años en la época de los hechos; era alfarero y trabajaba en un tejtar. José Gregorio Romero tenía 19 años en la época de los hechos y trabajaba como ayudante de albañilería. Albeiro Ramírez Jorge tenía 19 años en la época de los hechos y trabajaba con su padre en un puesto de verduras.²⁶² Los tres eran habitantes de la ciudad de Barrancabermeja.

Según Marta Rosalba Bárcenas, la madre de Wilfredo Quiñones, su hijo salió de su casa el 3 de septiembre de 1995, aproximadamente a las 7 de la noche y se quedaron en una tienda con varios muchachos. Siendo las 10 de la noche, salió con sus dos amigos, Albeiro Ramírez Jorge y José Gregorio Romero a un

.....

262 Cfr. Corte IDH. *Caso Villamizar Durán y otros Vs. Colombia* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 20 de noviembre de 2018. Serie C N° 364, párr. 91.

baile que se realizaba en el barrio la Esperanza en tres ciclas.²⁶³ A las 12 de la noche, la madre de José Gregorio Romero llegó a la casa de Wilfredo y le preguntó a Marta Rosalba Bárcenas si su hijo ya había llegado a la casa. Ate la negativa, se fueron a buscarlos en la calle. El cadáver de Wilfredo Quiñones fue recogido aproximadamente a las 7 de mañana del día siguiente, y en el transcurso del otro día aparecieron muertos José Gregorio Romero y Albeiro Ramírez.²⁶⁴ Los tres tenían claras muestras de torturas.²⁶⁵

En la versión del Batallón del Ejército Nueva Granada, Wilfredo venía en bicicleta en el Barrio La Paz a las 12 de la noche. Al percatarse de que venían tropas, se lanzó de la bicicleta y trato de correr. Los soldados, para atemorizarlo, lanzaron disparos al aire, pero le contestaron, razón por las cuales, al disparar, le dieron de baja y le hallaron una pistola calibre 9 mm.²⁶⁶ Respecto a las muertes de José Gregorio Romero y Albeiro Ramírez, las versiones oficiales no dicen nada.²⁶⁷

.....

263 Cfr. *Ibid.*, párr. 92.

264 Cfr., *Ibid.*

265 CIDH. Informe N° 41/2015, Fondo, *Gustavo Giraldo Villamizar Durán y otros, Colombia*. 28 de julio de 2015. Párr. 156. Sin embargo, al Estado no se le condenó por una violación al artículo 5.2 de la CADH.

266 Cfr. Corte IDH. *Caso Villamizar Durán y otros Vs. Colombia* (Excepción Preliminar, Fondo, *Reparaciones y Costas*), Sentencia del 20 de noviembre de 2018. Serie C No. 364. Párrs. 93 y 98.

267 Cfr. *Ibid.*, párr. 94.

Sin embargo, el cuerpo de Wilfredo Quiñones tenía heridas múltiples en cabeza, cuello, tórax y miembros superiores. La causa de su muerte fue un “shock hipovolémica secundario a la laceración de arteria aorta (100%) a causa de proyectil arma de fuego” y de las nueve heridas en su cuerpo, tres tenían trayectoria “antero-posterior” y seis “postero-anterior”.²⁶⁸

El cuerpo de José Gregorio Romero Reyes presentaba heridas múltiples en cabeza y miembros superiores. Adicionalmente, tenía una múltiple laceración en la cara, cuello, tórax y abdomen y, según el proyectil que se recuperó, se pudo concluir que murió por shock neurogénico secundario y laceración cerebral a causa de proyectil de arma de fuego. Las heridas de bala que presentaba su cuerpo tenían una trayectoria “posterior anterior”.²⁶⁹

El cuerpo de Albeiro Ramírez, tenía heridas múltiples en la cabeza y en el cuello. En el tórax tenía “excoriación de 28 x 14 que ocupa cara lateral izquierda del tórax; hipocondrio izquierdo flanco izquierdo” y “una equimosis leve de 15 x 11 cm en cara anterior de muslo izquierdo”. Según estas heridas y el proyectil que se recuperó se pudo determinar que murió de un shock neurogénico secundario de laceración cerebral a causa del proyectil de arma de fuego. De las tres

.....
268 *Cfr. Ibíd., párr. 95.*

269 *Cfr. Ibíd., párr. 96.*

heridas de bala que tenía en su cuerpo, todas ellas tenían trayectoria “postero-anterior” y una de ellas estaba en la parte izquierda de la nuca con ahumamiento y tatuaje.²⁷⁰

Por estos hechos y otros acumulados en el resto del país,²⁷¹ la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable al Estado colombiano en una sentencia histórica debido a que se reconoce por un tribunal internacional la práctica sistemática de los mal llamados “falsos positivos” y la complicidad del Estado en estos actos criminales.²⁷²

- **Asesinato de Victoriana Carvajal Rematoso, Arsenio Fonseca Avendaño, Luis Alfredo Naranjo y Luz Helena Cortez Carvajal.**

El 8 de septiembre de 1997, en el corregimiento El Llanito, municipio de Barrancabermeja, se realizó un

.....

270 Cfr. *Ibíd.*, párr. 97.

271 Las víctimas directas presentadas en la petición ante la CIDH y que avanzó hasta llegar al trámite ante la Corte IDH, además de Wilfredo Quiñones, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge, fueron 1) Gustavo Giraldo Villamizar Durán; 2) Elio Gelves Carrillo; y 3) Carlos Arturo Uva Velandia;

272 Cfr. Corte IDH. *Caso Villamizar Durán y otros Vs. Colombia* (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 20 de noviembre de 2018. Serie C N° 364. El Estado colombiano fue condenado por la violación a los derechos a la vida (en perjuicio de Gustavo Giraldo Villamizar Durán, Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez), a la integridad personal, a la libertad personal (en perjuicio de Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez), al derecho a la honra y dignidad (en perjuicio de Gustavo

operativo denominado “Martillo” por parte de miembros del Ejército Nacional, pertenecientes al grupo especial del Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea N° 2 Nueva Granada y la Compañía A del Batallón Contraguerrilla N° 45 Héroes de Majagual, al mando de William Eutimio Ortegón Gamba, con el fin de rescatar al señor Eduardo Evan Neme, hermano del entonces alcalde de la ciudad, Mario Evan Neme.

En dicha acción, en el Islote denominado “El Sábalo”, ubicado en la ciénaga de San Silvestre del corregimiento ya mencionado, fueron asesinados Victoriana Carvajal Rematosa, de 60 años; Arsenio Fonseca Avenaño, Luis Alfredo Naranjo, quien sufría de discapacidades cognitivas, y Luz Helena Cortés Carvajal, de 13 años, hija de humildes habitantes del campo, quienes fueron posteriormente presentados ante los medios de comunicación como muertos en combate, vinculados con el grupo armado ilegal EPL.

En sentencia proferida por el Juzgado Tercero Penal, con funciones de Conocimiento de Barrancaber-

.....

Giraldo Villamizar Durán y Elio Gelves Carrillo), al derecho a las garantías judiciales, a la protección judicial, a la integridad personal y a conocer la verdad (en perjuicio de los familiares de Gustavo Giraldo Villamizar Durán, Elio Gelves Carrillo, Carlos Arturo Uva Velandia, Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez) y por la violación de los artículos 1, 6 y 8 de la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* (en perjuicio de los familiares de Wilfredo Quiñónez Bárcenas, José Gregorio Romero Reyes y Albeiro Ramírez Jorge).

meja, Santander,²⁷³ a raíz de estos hechos fue condenado por el delito de homicidio agravado en concurso homogéneo, William Eutimio Ortegón Gamba, al encontrar que la escena del presunto combate había sido alterada para encubrir el delito, y se había tratado de hacer pasar el hecho como un combate donde se habían dado de baja miembros de grupos armados al margen de la ley.

- **Asesinato de José Emeterio Rivas**

El 6 de abril de 2003, fue asesinado el periodista José Emeterio Rivas, de 44 años, en la vía que conduce de Barrancabermeja a Bucaramanga.²⁷⁴ A las 7 y 24, cuando iba de camino, fue llamado por el concejal Rogelio Escarpeta, para invitarlo a la sesión del lunes en el Concejo. Sin embargo, cuando le contestó, le dijo que no podía acompañarlo, porque en ese momento iba rodando para el monte y que si no volvía era culpa del señor Julio Cesar Ardila, quien para la época fungía como alcalde Barrancabermeja.²⁷⁵

.....

273 Juzgado Tercero Penal con funciones de Conocimiento de Barrancabermeja Santander, Radicado 68-081-31-04-003-2012-00004, Procesado William Eutimio Ortegón Gamba, Delito: Homicidio Agravado, Fecha: 06 de marzo de 217.

274 Fundación para la Libertad de Prensa- FLIP. "Asesinato periodista en Barrancabermeja". 8 de abril de 2003. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/1178-asesinado-periodista-en-barrancabermeja>

275 "Muerto periodista en Barrancabermeja". En El Tiempo. 8 de abril de 2003. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-989563>

Desde 1999, el periodista recibía llamadas de amenazas a su emisora, por lo que le habían puesto un esquema de seguridad al ser vinculado al programa de protección a Periodistas del Ministerio del Interior y de Justicia, en enero de 2001.²⁷⁶ El jefe del Frente Nordeste Antioqueño del Bloque Central Bolívar de las AUC, confesó su participación como autor del crimen,²⁷⁷ pero también se vinculó a la investigación al ex alcalde Julio César Ardila, quien fue condenado a 28 años de cárcel por su vinculación como determinante en este homicidio.²⁷⁸

Sin embargo, faltan muchos detalles de este crimen por esclarecer. Declaraciones de Ernesto Báez, ex jefe paramilitar que ejercía el poder político en el Magdalena Medio, salpican a Elkin Bueno, ex alcalde de Barrancabermeja y sucesor de Ardila en el asesinato de José Emeterio Rivas.²⁷⁹

276 Fundación para la Libertad de Prensa- FLIP. *Asesinado periodista en Barrancabermeja*, op. cit.

277 Centro Nacional de Memoria Histórica. *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977-2015)*. CNMH, Bogotá, 2015, p. 208.

278 Flórez Suarez, Jaime. "Crimen del periodista José Emeterio Rivas, difícil de resolver". En *El Espectador*. 23 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/crimen-del-periodista-jose-emeterio-rivas-dificil-de-re-articulo-607521>

279 *Ibíd.*

3.4 La violencia sexual en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el Magdalena Medio

Entre las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de macro criminalidad en el Magdalena Medio, narrado en el presente capítulo, también se encuentran numerosos casos de violencia sexual.²⁸⁰ Según la Fiscalía en Justicia y Paz, los delitos sexuales como parte de la violencia paramilitar en el Magdalena Medio, eran “una práctica sistemática y de carácter reiterado”.²⁸¹

Como señala la Corporación Sisma Mujer, la violencia sexual desplegada por los grupos paramilitares a lo largo del territorio colombiano, en sus diferentes épocas, no ha sido homogénea. Se ha nutrido de las diversas configuraciones que tomó el proyecto paramilitar en regiones y momentos determinados y de las diferentes relaciones que ostentaron dichos grupos con un territorio específico y su población femenina. Es por esto que los paramilitares adaptaron sus

.....

280 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013. Disponible en <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>

281 “Los delitos sexuales en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 28 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-delitos-sexuales-en-el-magdalena-medio/>

repertorios de guerra según las oportunidades que encontraron en el uso del cuerpo femenino como escenario de guerra.²⁸²

En el Magdalena Medio, esta forma de violencia fue utilizada como parte de la estrategia de la estigmatización de la población civil y como refrendación del control territorial de los paramilitares.²⁸³

En julio de 1988, por ejemplo, Gerardo Jerez Quiroga, obrero de la Empresa de Obras Sanitarias de Santander, tesorero de SINTRAEMPOSAN y militante de A Luchar, fue desaparecido y asesinado en Barrancabermeja.²⁸⁴ Su cadáver fue encontrado con muestras graves de tortura, entre ellas la tortura sexual.²⁸⁵ El asesinato fue reconocido por el MAS. Como antecedentes, Gerardo Jerez también había sido víctima de detención ilegal, amenazas y seguimientos por parte del F-2 de la Policía.²⁸⁶ El comandante de la Policía para la época, mayor Guillermo Vélez Botero, en una reunión con directivos de la empresa Coca Cola y miembros del sindicato de trabajadores de la industria de la ga-

.....

282 *Ibid.*, pp. 30 y 31.

283 Centro Nacional de Memoria Histórica. *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá, noviembre de 2017, p. 74.

284 Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. *Boletín Informativo*, Vol. 1. Núm. 3, julio-septiembre de 1988, p. 18.

285 *Ibid.*, p. 18.

286 *Vidas silenciadas, Gerardo Jerez Quiroga*. Disponible en: <https://vidasilenciadas.org/victimas/5614/>.

seosa, SINTRADINGASCOL, manifestó textualmente que a Gerardo “lo habían asesinado por ser un guerrillero infiltrado en los sindicatos de Barrancabermeja, que eso iría a ocurrir con otros dirigentes sindicales”.²⁸⁷

En otro caso, en diciembre de 1989, campesinos de la zona rural de los municipios de Simacota y el Carmen denunciaron que soldados de los batallones Luciano D’Elhuyar y Nueva Granada, acompañados por el MAS, llegaron a las veredas e interrogaron y torturaron a los residentes donde, entre otros actos crueles, desnudaron y amenazaron a una campesina.²⁸⁸

Un año después, en noviembre de 1990, el campesino Hugo Macías Cardoso y su esposa Mariela Solano Granados, fueron torturados sexualmente por una patrulla militar del Ejército de la Brigada Móvil, mientras les preguntaban por la guerrilla, en el sitio conocido como El Trianón, en San Vicente de Chucurí.²⁸⁹ Como relata la campesina:

Ellos me pegaron en la cara, me dijeron que me desnudara y que contara lo que sabíamos de la guerrilla. Yo

.....

287 Base de Datos de Vidas Silenciadas por el Estado en Colombia. *Vidas silenciadas. El caso de Gerardo Jerez Quiroga*. Ver también: Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM). *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad, Zona 5ª*. Disponible en: <https://vidasilenciadas.org/el-caso-de-gerardo-jerez-quiroga/>.

288 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos, op. cit.* p. 96.

289 Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, Informe: *El proyecto paramilitar en la región de Chucurí*, agosto de 1992, p. 23.

les dije que no sabía nada. Entonces me dijeron que qué prefería, si la vida de mi hijo o que me mataran (...) Yo escuchaba al niño llorar y no vi a mi esposo..., entonces, dije de por Dios que me llevaran para la casa y que no me dejaran morir a mi hijo que era inocente de todo... me hicieron desnudar otra vez y un soldado me tiraba los senos...Me amenazaron con meterme un cañón por la parte vaginal y yo les decía que no y que no, entonces me tumbó e hizo uso de mí...²⁹⁰

En junio de 1991, dentro del contexto de una operación conjunta entre el batallón Luciano D'Elhuyar y grupos paramilitares en el municipio de Simacota, en la vereda Danta Baja, miembros del batallón desnudaron e intentaron violar a la señora Nelly Sánchez, a quien le acusaron de colaborar con la guerrilla.²⁹¹

En el análisis de estos tipos de delitos es crucial tener en cuenta el inmenso subregistro frente a la violencia sexual.²⁹² Como reporta el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), existe un 95% de subregistro en los casos de violencia sexual en Colombia.²⁹³ Los testimonios rendidos sobre hechos de violencia sexual en el Magdalena Medio muestran que

.....

290 *Ibíd.*, p. 23.

291 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos, op. cit.*, pp. 103-104.

292 Corporación Sisma Mujer. *Mujeres en conflicto. Violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres ejercida por grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo.* Bogotá, 2009. p. 29.

293 *Ibíd.*

muchas mujeres, inicialmente, se negaron a reportar estos delitos, sólo denunciando otras violaciones de derechos humanos de los que fueron víctimas como el desplazamiento forzado o el homicidio de un familiar.²⁹⁴ Como también reporta Sisma Mujer, existen fuertes obstáculos que impiden la denuncia de hechos de violencia sexual, entre ellos, el estigma social asociado a estos crímenes, y las actitudes patriarcales y la revictimización en la administración de justicia.²⁹⁵ Por lo anterior, es imposible aprehender la verdadera dimensión de estos crímenes.

Los casos mencionados en esta sección, demuestran que la violencia sexual en el Magdalena Medio se ha cometido tanto contra mujeres como hombres. Sin embargo, es importante señalar que las mujeres han sido afectadas de forma desproporcionada, no sólo por la violencia sexual,²⁹⁶ sino por la violencia sociopolítica en su totalidad.²⁹⁷ Dentro del *continuum*

.....

294 “Los delitos sexuales en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 28 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-delitos-sexuales-en-el-magdalena-medio/>.

295 ABColombia, Sisma Mujer & US Office on Colombia. “Colombia: Mujeres, violencia sexual en el conflicto y el Proceso de Paz”. Londres, noviembre de 2013, p. 13.

296 Véase, por ejemplo, Comité Internacional de la Cruz Roja. *La violencia sexual en los conflictos armados: preguntas y respuestas*. 19 de agosto, 2016. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/la-violencia-sexual-en-los-conflictos-armados-preguntas-y-respuestas>.

297 ABColombia, Sisma Mujer y el US Office on Colombia, “Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz”, op. cit., p. 22.

de violencia que viven las mujeres en los contextos de criminalidad estatal y paramilitarismo, se encuentra la violencia sexual, la cual en “escenarios de paz”, se constituye con una clara intención de sometimiento y objetivación de las mujeres, mientras que en los contextos de violencia sociopolítica, este carácter tradicional de la violencia sexual se profundiza y se retroalimenta de la lógica de erradicación del enemigo y de deshumanización del adversario, utilizando a la población civil como blanco.²⁹⁸

.....
298 *Ibíd.*, p. 27.



Las masacres

4. Las masacres de barrancabermeja como casos emblemáticos de la alianza agentes de estado-paramilitarismo

En el capítulo anterior, se describió el papel clave que tuvo el Estado colombiano en la creación, consolidación y expansión territorial del paramilitarismo en el Magdalena Medio, así como las graves violaciones a los derechos humanos de la población civil que se cometieron en la región como producto de esta alianza. En el presente capítulo se narran en más detalle los antecedentes, hechos, responsabilidades, y eventos posteriores de tres casos emblemáticos de este fenómeno de macro criminalidad. El primer caso es la masacre del 16 de

mayo de 1998. Luego, se presentan los hechos de la masacre del 28 de febrero de 1999. Finalmente, se describe la masacre del 4 de octubre de 2000. Estos casos, que ocurrieron todos en Barrancabermeja, se seleccionaron como casos emblemáticos por sus evidentes alianzas estatales-paramilitares y la participación activa de actores estatales, a saber, el Ejército, la Policía Nacional y el DAS, en los hechos criminales. Mientras varios paramilitares han sido condenados por estas masacres, hasta el día de hoy no se ha proferido ninguna condena contra agentes del Estado.

4.1. La masacre del 16 de mayo de 1998

1. El 16 de mayo de 1998, en horas de la noche, en los barrios ubicados en los sectores nororientales y surorientales de la ciudad de Barrancabermeja, ocurrió una masacre en la que miembros de las AUSAC, con apoyo y aquiescencia del Ejército, la Policía Nacional e integrantes del DAS, terminaron con la vida de siete personas y desaparecieron forzosamente a 25 más.²⁹⁹ Este mismo día, también fueron asesi-

.....

299 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, 31 de mayo de 2016, págs. 1-2 y 109-110.

nadas dos personas sordomuda, ULISES SÁNCHEZ FLOR y HIGIA DE LOS MILAGROS NOGUERA AYALA, en el barrio “Cortijillo”.

2. Como se describe en el capítulo 2, al momento de los hechos, la ciudad de Barrancabermeja se encontraba resguardada por diferentes instituciones estatales, a saber, las Fuerzas Armadas, a través de la Armada Nacional incorporada por la Flotilla Fluvial del Magdalena, el Batallón de Contraguerrillas N° 45 Héroes de Majagual, el Batallón de Contraguerrillas N° 5 Los Guanes³⁰⁰ y el Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea N° 2 Nueva Granada, la Policía Nacional y el DAS.³⁰¹ A pesar de toda esta presencia estatal, los paramilitares lograron incursionar en la ciudad y permanecer por un tiempo considerable mientras ubicaban a las víctimas y les daban posterior muerte y desaparición, sin que existiera la mínima resistencia por parte de las autoridades, ni siquiera una reacción para proteger a la población civil.³⁰²

.....

300 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999.

301 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, 31 de mayo de 2016, p. 2.

302 *Ibíd.*

4.1.1. Antecedentes

3. En ampliación de su declaración, rendida en Justicia y Paz, Mario Jaimes Mejía, alias “El Panadero”, Comandante Urbano de las AUSAC en Barrancabermeja,³⁰³ reveló que la incursión a Barrancabermeja se estaba planeando desde hacía un año atrás, por parte de comandante de las AUSAC, Camilo Morantes.³⁰⁴ Sin embargo, en un primer intento, en mayo de 1997,³⁰⁵ sólo encontraron a una persona señalada de ser guerrillero, un hombre conocido como “Aguirre”, a quien le asesinaron en el sitio conocido como “Pénjamo”.³⁰⁶
4. Mario Jaimes Mejía recibió la orden del Comandante de las AUSAC Camilo Morantes, para hacer los contactos necesarios con agentes estatales para facilitar la incursión paramilitar.³⁰⁷
5. Es así que, como fue declarado por los paramilitares Mario Jaimes Mejía y Fremio Sánchez Carreño, alias

.....

303 *Ibid.*

304 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Radicado 356, 23 de mayo de 2014, p. 90 y 135.

305 *Ibid.*, pp. 90 y 132.

306 *Ibid.*, pp. 90 y 135.

307 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 171.

“Esteban”, antes de la masacre del 16 de mayo tuvieron una serie de reuniones para planear y coordinar la incursión paramilitar, con el entonces oficial de inteligencia del Batallón Nueva Granada, capitán Oswaldo Prada Escobar, el entonces Director del DAS José Eddie Álvarez Barreto y el entonces Comandante Operativo Especial de la Policía del Magdalena Medio, coronel Joaquín Correa López.³⁰⁸ Dichas reuniones fueron facilitadas por el entonces subjefe de seguridad de Ecopetrol, José Eduardo González, quien llevaba el alias de “Mauricio” y era ex capitán del Ejército, y quien conoció a Mario Jaimes Mejía a través del capitán Jesús Herrera García, entonces subcomandante del Batallón Héroes de Majagual.³⁰⁹ Según los familiares, estas reuniones se tuvieron en la Cancha de Tejos “El Campeón”, de San Vicente de Chucurí, y en el Barrio el Rosario de Barrancabermeja, como habría dicho en medio radial del Municipio Mario Jaimes Mejía.

6. Según estos testimonios, en estas reuniones el capitán Prada Escobar aseguró a las AUSAC que no se iba a instalar ese día un retén en la base militar Pozo Siete para que el grupo paramilitar pudiera

.....

308 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 23 de mayo de 2014, p. 139.

309 *Ibíd.*

pasar por allí.³¹⁰ Además, entregó dos integrantes del Batallón Nueva Granada como informantes a las AUSAC dos días antes de la masacre para que señalaran las personas acusadas de ser auxiliares de la guerrilla.³¹¹ El coronel Correa López por su parte, aseguró que “no había ningún problema” frente a la incursión paramilitar, bajo la condición que no se dejarían los cadáveres en la ciudad y que no se hicieran víctimas de mujeres embarazadas ni de niños.³¹² Mario Jaimes Mejía también declaró que la incursión originalmente era planeada para una fecha antes del 16 de mayo, pero por una alerta temprana enviada por el DAS, se vieron obligados de aplazar el día de la masacre.³¹³

7. El DAS envió dos informes que advirtieron sobre la incursión paramilitar, que fueron recibidos por todos los integrantes de la Fuerza Pública mencionados arriba. El 21 de abril de 1998, mediante oficio N° 567, el Jefe de la Unidad Especial de Fuentes Humanas del DAS remitió al Director Seccional

.....

310 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, pp.186, 197 y 199.

311 *Ibid.*, pp. 186, 187, 197-199 y 201.

312 *Ibid.*, pp. 194 y 196-197.

313 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 23 de mayo de 2014, p. 140.

del DAS Santander, un informe de inteligencia en el cual estaba escrito que grupos de autodefensas proveniente de la meseta de San Rafael, estaban planeando una masacre en Barrancabermeja entre el 26 de abril y el 2 de mayo, en el sector de la ciudad, entre las transversales 46 y 47 con diagonal 73 del barrio 20 de Agosto.³¹⁴ Este informe fue transmitido por el Jefe del puesto operativo del DAS de Barrancabermeja, José Eddie Álvarez Barreto, al coronel Joaquín Correa López³¹⁵ y al comandante del Batallón de Artillería de Defensa Aérea “Nueva Granada”, Oscar Diego Sánchez Vélez, por medio de los oficios N° 504 y 505 respectivamente, del 22 de abril de 1998, para advertir la inminencia de la incursión paramilitar.³¹⁶

8. El 6 de mayo de 1998, el Jefe de la Unidad Especial de Fuentes Humanas del DAS, envió un segundo informe al Director Seccional del DAS Santander, mediante oficio N° 650, advirtiendo que aproximadamente 100 personas -al parecer miembros de las

.....

314 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 176.

315 Departamento Administrativo de Seguridad Regional Santander. Puesto Operativo Barrancabermeja. *Transcripción de información de inteligencia*, 21 de abril de 1998.

316 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 176.

AUSAC comandados por Fremio Sánchez- estaban planeando una masacre entre el 6 y 12 de mayo contra los supuestos familiares de algunos de los miembros del Frente Urbano “Resistencia Yariguies” del ELN.³¹⁷ Este informe también fue transmitido a los mismos oficiales del Ejército y de la Policía, que recibieron el informe anterior.³¹⁸

9. Además, según ex director del DAS, Alirio Rueda, la Defensoría del Pueblo hizo una alerta sobre la posible incursión paramilitar.³¹⁹ Adicionalmente, declaró que el 7 de mayo el ex presidente de la USO, Hernando Hernández, se había reunido con los directores de Ecopetrol, y el día siguiente con el comandante de la Quinta Brigada, Fernando Millán, y otros altos mandos militares de Barrancabermeja, para compartir sus preocupaciones sobre el posible ingreso del grupo paramilitar.³²⁰

10. A consecuencia de la anterior información, se emitieron las órdenes militares 96 y 100 desde el Comando del Batallón Nueva Granada, las cuales

.....

317 *Ibid.*

318 *Ibid.*

319 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva”, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), Núm. 19, mayo de 2012, p. 14.

320 *Ibid.* Véase también, Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 7.

disponían la realización de desplazamientos dentro del área, control de vehículos y personas y el establecimiento de un retén en el sitio llamado “El Retén”.³²¹

11. Conforme a lo anterior, tanto el Comandante del Batallón Nueva Granada como el Comandante Operativo Especial del Magdalena Medio de la Policía Nacional, tenían pleno conocimiento de la posible ocurrencia de una masacre en el sector nororiental de Barrancabermeja,³²² puesto que fueron partícipes de actos de planeación de la masacre según las pruebas en los expedientes judiciales. No obstante, y de conformidad con los acuerdos alcanzados en las reuniones con las AUSAC mencionadas en lo anterior, el día de la masacre faltaron al deber constitucional de cumplir con las órdenes 96 y 100, ni tampoco tomaron otras acciones efectivas para prevenir el ataque o enfrentar el grupo paramilitar durante la incursión.

12. El día de la masacre, de conformidad con las órdenes militares 96 y 100, unidades del Ejército Nacional mantuvieron puestos de control con tres tanquetas en el sitio denominado “El Retén”, en las dos vías de acceso a los barrios en el suroriente, a saber:

.....

321 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Santa Fe de Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 1.

322 *Ibíd.*, pp. 1, 18 y 110.

“Campestre”, “María Eugenia”, “Campin”, “Villarelys” y “Nueve de Abril”, ubicados en la comuna siete.³²³ A pesar de que raramente entraron en los sectores controlados por la guerrilla, miembros de la Policía y de la Armada Nacional, además, estaban patrullando en los barrios del nororiente de la ciudad en búsqueda de un suboficial de la Armada Nacional que había sido secuestrado horas antes.³²⁴ Antes de la llegada del grupo paramilitar, la patrulla recibió la orden de retirarse y volver al cuartel.³²⁵ Las tropas del Ejército igualmente dejaron de hacer presencia en El Retén.³²⁶

4.1.2. Los hechos de la masacre

13. El sábado 16 de mayo de 1998, entre las 9:30 p.m. y las 10:00 p.m., un nutrido grupo de unas 20 o 30 personas de las AUSAC, fuertemente armados y con prendas de uso privativo de las fuerzas militares, incursionó en el sector suroriental de Barrancabermeja, en barrios pertenecientes a las comunas 7

.....

323 *Ibid.*, pp. 51-55. Véase también, Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999.

324 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Santa Fe de Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2.

325 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999.

326 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 51-55.

y 6, tales como: “El Campestre”, “María Eugenia”, “El Campin”, “Divino Niño”, “El Nueve de abril”, pasando por los Barrios “Villarelys I, II y III” y la Base Militar del Batallón Nueva Granada conocida como Pozo 7, el sitio conocido como “El retén” en la salida del municipio y “Patio Bonito” vía a Bucaramanga. Esto lo hicieron en tres vehículos: una camioneta *pick-up* y dos camiones “modelo 350” cubiertos con una carpa abierta en la parte trasera.³²⁷ Algunos llevaban capuchas y ponchos, y otros tenían chalecos negros con insignias del DAS en la espalda y brazaletes, y se identificó a un uniformado vestido de Carabinero de la Policía Nacional, según vieron los familiares que fueron testigos directos de los hechos.³²⁸

14. Los paramilitares e integrantes del Estado, portaban todo tipo de armas de fuego (cortas, largas) y también armas blancas,³²⁹ además de radios de comunicación, y penetraron por la ruta que marca el perímetro sur a la Comuna Siete de Barrancaber-

.....

327 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 23 de mayo de 2014, pp. 2 y 13.

328 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p.14. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, *op. cit.*, mayo de 1999.

329 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 23 de mayo de 2014, p. 2.

meja, hacia el establecimiento “La Tora”, pasando por el sitio conocido como “el Retén”, y también por un puesto de control de carga con fuerza pública de manera regular, que era conocido como “La Vara” al pie de “la Y”.³³⁰ Una vez allí, estacionaron uno de los camiones en los que se transportaban y atravesaron el otro en la vía, impidiendo el paso de los conductores y ocupantes de automotores que entraban y salían de Barrancabermeja.³³¹ Luego, gritaron a los pobladores toda clase de oprobios e ignominias y golpearon en la cabeza a ERNESTO ARTEAGA AGUILAR que pasaba por ahí en una motocicleta, hasta dejarlo inconsciente.³³² Entraron al bar con sus armas y empezaron a atacar a los clientes y obligarlos a salir a la calle.³³³ ERNESTO ARTEAGA fue dejado en el lugar pensando que estaba muerto. Mientras un residente fue forzado a subir a uno de los camiones: el menor JUAN DE JESÚS VALDIVIESO.³³⁴ Según los testimonios, un integrante de las AUSAC se comunicó por radiotelé-

.....

330 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2.

331 *Ibid.*

332 *Ibid.* Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, op. cit.*, mayo de 1999.

333 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 2 y 10-11. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, op. cit.*, mayo de 1999.

334 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, op. cit.*, mayo de 1999.

fono portátil para confirmar la identidad de Juan de Jesús.³³⁵

15. Continuaron su recorrido devolviéndose a unos metros antes de “El Retén” donde había presencia del Ejército, ingresando al Barrio Campestre hasta el establecimiento denominado como Quinto Patio. Allí tumbaron las puertas, agreden a la gente buscando personas, con resultados negativos según ellos, pero a 50 metros de allí, secuestraron a una de las víctimas, al anciano de 75 años, JOSÉ LIBARDO LONDOÑO, quien estaba mirando televisión dentro de su vivienda.³³⁶

16. Posteriormente, los dos camiones y la camioneta *pick-up* tomaron camino con dirección a una cancha de fútbol situada en la intersección de los barrios “María Eugenia”, “el Campin” y “Divino Niño”.³³⁷

17. A un costado de la Cancha de Fútbol en el Barrio el Divino Niño, se estaba celebrando un bazar popular para recolectar fondos para el grupo de tamboras del Barrio; en dicho Bazar se encontraban alrededor de 200 personas bailando y departien-

.....

335 *Ibíd.*

336 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, *op. cit.*, p. 15.

337 Procuraduría General de la Nación. *Comisión Especial Disciplinaria*. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, *op. cit.*, mayo de 1999.

do; esto se hizo un día antes del Día de la Madre. Los paramilitares detuvieron sus vehículos en un extremo del campo, en frente de un billar en el que entraron algunos de ellos, y en el que agredieron a un joven. Otro grupo ingresó por el centro de la Cancha y se dirigió al Sitio conocido como “La Campiña”, canchas de billar y minitejo. Allí se llevan al administrador del establecimiento WILFREDO PÉREZ SERNA, persona albina, y a REYNEL CAMPO ARÉVALO.³³⁸

18.A un costado de la cancha, fuera del campo de fútbol, la música que sonaba por parlantes fue suspendida. Mientras gritaban los pobladores “vienen los masetos”, los miembros del grupo armado rodearon completamente la cancha.³³⁹ MARIO JAIMES MEJÍA se puso en medio de la plaza y empezó a ordenar a gritos a todo el mundo tirarse al suelo boca abajo, al tiempo que lanzaban toda suerte de amenazas e insultos, entre ellos “guerrilleros”, “hijos de puta”, “prostitutas” y “aquí viene la guerra”.³⁴⁰ Luego, alias “Michael” comenzó a señalar las personas que iban a llevar en la camioneta.³⁴¹

.....

338 *Ibid.*

339 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, *op. cit.*, p. 15.

340 *Ibid.*

341 *Ibid.*

19. En lugar del Bazar, la mayoría de la gente se tiró al piso inmediatamente; los que no, se sentaron cubriéndose los ojos con sus manos o se arrodillaron. Los victimarios procedieron a caminar por encima de las personas tiradas en el suelo, al tiempo que los pateaban y golpeaban. Varios de los presentes fueron sujetados por los cabellos. Luego de un vistazo rápido por parte de los agresores, numerosos moradores fueron arrastrados y obligados a abordar los camiones. El procedimiento típico de estos sujetos para capturar a las víctimas era correr detrás de ellas y, de manera indigna, amenazarlos y golpearlos con el cañón o la culata de sus armas. Varias de estas personas detenidas fueron obligadas a ubicarse al lado de uno de los camiones y formar una fila improvisada. Entre los retenidos se encontraban: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, FERNANDO ARDILA LANDÍNEZ, GIOVANNY HERRERA CANO, JOSÉ JAVIER JARAMILLO, ROBERT WELLS GORDILLO SOLANO y JOSÉ OCTAVIO OSORIO.³⁴² No se presentó ningún tipo de respuesta armada u hostigamiento por parte de la guerrilla en este momento.

20. Al tiempo, en el otro lado de la cancha frente al establecimiento “La Campiña” fueron retenidos los gemelos ALEJANDRA MARÍA OCHOA LÓPEZ y DIEGO FERNANDO OCHOA LÓPEZ, OSCAR LEONEL BARRE-

.....

342 *Ibíd.*

RA SANTA, DIOMIDIO HERNÁNDEZ PEREZ, OSWALDO ENRIQUE VÁSQUEZ y ENDER GONZALEZ BAEANA, a quien le cortaron el cabello con un machete. Frente al puesto de salud de la Cancha, se llevaron a FIDELIA DÍAZ, mujer en estado de embarazo.

21. El señor PEDRO JULIO RONDÓN HERNÁNDEZ, intentó huir de la Cancha, y caminó hasta la calle ubicada a cuadra y media de la cancha, en donde se ubicaba la vivienda de la familia PEÑA RODRÍGUEZ. Al frente de ella, se sentó con un grupo de personas, frente a la casa del menor JAIME YESID PEÑA que estaba en el antejardín con unos amigos. Sin embargo, uno de los encapuchados siguió a PEDRO JULIO y se lo llevó junto con JAIME YESID, obligándolos a abordar al camión mientras le apuntaban con un arma; sin embargo, PEDRO JULIO RONDÓN se negó y por tal motivo fue degollado en el camino de vuelta a la cancha de fútbol. Después de un tiempo, los camiones continuaron su marcha; dando la vuelta a la manzana, tomaron al suroriente.³⁴³

22. El recorrido del grupo armado continuó por la calle principal "La 60", pasando por el colegio "Fe y Alegría", y se encuentran con una bifurcación hacia la carretera del "Matadero de Ecopetrol", que unos metros adelante tenía la Planta Termoeléctrica al lado

.....
343 *Ibid.*

de la Parcela de Chatarra, o hacia el Campo de Mini-tejo “Los Mangos”. El grupo armado siguió por la vía principal, que era la que pasaba por este Estadero. El barrio “Nueve de abril” iniciaba en este Colegio, cuya entrada a su vez servía como acceso a la termoeléctrica custodiada por soldados del batallón 45 “Héroes de Majagual” y el batallón “Los Guanes”.³⁴⁴

23. Un camión se estacionó frente a la Cancha de Mini-tejo “Los Mangos”.³⁴⁵ Esto alertó a las personas que se encontraban cerca, lo cual les permitió esconderse en las instalaciones de la casa de la Cancha de “Los Mangos”. Allí empezaron a decir, “dónde están los guerrilleros hijueputas”, ante la respuesta de una señora en el lugar de “cuáles guerrilleros hijueputas, acá lo que hay es población civil jugando”, este le contestó que para dónde habían cogido, y le dijeron que “al monte”. Ante lo cual el grupo armado comenzó a disparar indiscriminadamente con armas de corto y largo alcance, sobre el establecimiento en cuestión, que está separado por menos de 130 metros de la base militar Héroes de Majagual.³⁴⁶ Los disparos fueron escuchados a varios ki-

.....

344 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999.

345 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, op. cit., p. 17.

346 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999.

lómetros a la redonda y también lo escucharon en la base militar.³⁴⁷ Sin embargo, las fuerzas de seguridad no intervinieron. Antes de abrir fuego, se lanzaron unas bengalas al aire, que se presume que eran un aviso para que no interviniera la fuerza pública que estaba cerca al lugar.

24. A unos metros de la cancha de tejo “Los Mangos”, donde habían montado el retén ilegal los grupos armados, retuvieron un taxi y unas motocicletas, y los atravesaron en la carretera, aquí obligaron a RICKY NELSON GARCÍA y WILSON PACHECO a detener la marcha de la motocicleta en la que se transportaban, tras lo cual los golpearon y forzaron a subir en uno de los vehículos. Acá retuvieron, golpearon, y obligaron a seguir con ellos en los camiones a los jóvenes ELIECER JAVIER QUINTERO OROZCO y a LUIS FERNANDO SUÁREZ, quienes son primos, y a NEHIR ENRIQUE GUZMÁN.

25. Continuaron a pie por el barrio “Nueve de Abril”; allí se llevaron a DANIEL CAMPOS PÉREZ, LUIS JESÚS ARGUELLO SOLANO y CARLOS ENRIQUE ESCOBAR JIMÉNEZ del “Billar de Félix”, En ese trayecto, los agresores encontraron al señor CARLOS ARTURO ALAIX PRADA, a quien también detuvieron y

.....
347 Procuraduría general de la Nación, *Comisión Especial Disciplinaria*, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 3.

condujeron junto con las otras personas hacia los automotores, y a quien sacaron de la casa “Donde Chon”. Luego, siguiendo por el barrio a una cuadra, se encuentran con los hermanos MELQUISEDEC SALAMANCA QUINTERO, a quienes desaparecieron, y dieron muerte a GERMÁN LEÓN QUINTERO en las Canchas de Mini Tejo “Los Patos”.³⁴⁸ GERMÁN LEÓN QUINTERO intentó huir saltando una pared del establecimiento, intención que fue frustrada por el grupo armado que lo hirió de un disparo en una pierna, para luego ser agarrado por el cabello y arrastrado hasta la calle, donde fue ultimado de varios disparos en la cabeza.³⁴⁹ Según testigos del barrio, no se lo llevaron porque estaba herido y podía ensuciar con su sangre los vehículos, al tiempo que uno de los integrante del grupo armado era llamado “como mi policía”. A su hermano MELQUISEDEC lo condujeron a pie hacia el lugar donde estaban estacionados los camiones por una vía paralela.

26. Todas estas calles y el retén ilegal que montaron eran perpendiculares a la Base del Batallón Héroes de Majagual, que resguardaba la Termoeléctrica, por lo que eran visibles.

.....

348 *Ibid.*, pp. 2, 7 y 10. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, *op. cit.*, p. 16.

349 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, op. cit.*, mayo de 1999.

27. Los paramilitares se dirigían con las personas retenidas hacia la vía principal del Villarelys, pasando por otra base militar llamada Pozo Siete, hacia el nororiente, en la cual normalmente también había una Vara para restringir el paso de vehículos y hacer retenes.³⁵⁰ A pesar de ello y los gritos de las personas secuestradas, no hubo ninguna intervención de las fuerzas armadas.³⁵¹ Como también fue declarado por el conductor de taxi MARTÍN ALIRIO GONZALEZ AMARIS, los paramilitares pasaron dos veces “por ahí frente a los soldados, delante de ellos, antes y después del enfrentamiento y los señores no les hicieron nada”.³⁵² Esto porque habían intentado continuar su camino hacía el Barrio “La Esperanza”, pero allí se habrían encontrado con una respuesta por parte de la guerrilla; en este lugar también se encontraba la base militar de Iza. Debido a esto, emprendieron su camino de vuelta por la vía principal de las Comunas camino a la vía principal “Barrancabermeja-Bucaramanga”, volviendo a pasar por la Base de Pozo Siete, y cerca de la Base del Batallón 45 Héroes de Majagual; en la bajada del Retén se topan con GARY DE JESÚS PINEDO RANGEL, a quien bajan

.....

350 Procuraduría general de la Nación, *Comisión Especial Disciplinaria*, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999.

351 *Ibid.*

352 Procuraduría general de la Nación, *Comisión Especial Disciplinaria*, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 25.

de su motocicleta y se la roban, igual que el dinero que llevaba en efectivo y artículos de valor.³⁵³

28. Así, cerca de una hora y media después de la entrada del comando armado en Barrancabermeja, los camiones pasaron por un retén de las fuerzas armadas que controla el acceso a la ciudad y continuaron su camino por la vía que se dirige hacia Bucaramanga. Siguiendo la orden del “Panadero”, asesinaron a los retenidos: ELIÉCER JAVIER QUINTERO OROZCO, NEHIR ENRIQUE GUZMÁN LÁZARO, LUIS JESÚS ARGUELLO SOLANO, JOSÉ JAVIER JARAMILLO y DIO-MIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ.³⁵⁴ La razón que dio “El Panadero” era que hacían mucho peso.³⁵⁵ Luego, los paramilitares trasladaron a los demás secuestrados a un camión y dejaron abandonada la camioneta, y condujeron hacia el municipio de San Rafael de Lebrija, pasando por la Base Principal del Batallón Héroes de Majagual, que se ubicaba en La Fortuna, corregimiento de San Vicente de Chucurí.³⁵⁶

29. Alrededor de la 1:00 a.m., las víctimas fueron llevadas a la vereda el Papayal, a 15 minutos de San Ra-

.....

353 *Ibíd.*, pp. 3 y 12. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, *op. cit.*, p. 17.

354 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control...”, *op. cit.*, p. 17.

355 *Ibíd.*

356 *Ibíd.*

fael de Lebrija.³⁵⁷ A pesar de que los paramilitares se habían preparado para contrarrestar una eventual respuesta de la Fuerza Pública, ningún agente de Estado acudió al lugar a ejercer labores de búsqueda y protección de la población civil.³⁵⁸

30. Luego, al interrogar a los secuestrados, los paramilitares notaron que ellos no tenían ningún vínculo con la guerrilla, por lo cual uno de los informantes, alias “Fredy”, fue asesinado por “William”.³⁵⁹

31. Durante la incursión del grupo armado, familiares se dirigieron a la Base Militar de la Termoeléctrica reclamando que se habían llevado a las víctimas, ante lo cual la respuesta fue: “váyase que mañana aparecen, ahora no podemos hacer nada”.

32. Inmediatamente después del ataque, los familiares de las personas secuestradas denunciaron los hechos ante el DAS y la Policía.³⁶⁰ A pesar de sus denuncias e indicaciones claras sobre la ruta por la que se había marchado el grupo paramilitar, las fuerzas de seguridad ni siquiera dieron la impresión de que pensaban perseguir a los pistoleros y, como relatan algunos testigos, incluso se reían,

.....

357 *Ibid.*

358 *Ibid.*

359 *Ibid.*

360 Procuraduría General de la Nación. *Sala Disciplinaria*. Bogotá, 27 de agosto de 1999, p. 3.

con afirmaciones como: “mañana va a haber carne fresca donde Foronda [Funeraria del Municipio]”, o indicando que seguro las camionetas de la fuerza pública aparecerían al día siguiente.³⁶¹

33. Esa misma noche, integrantes del grupo paramilitar entraron en el sector nororiental de la ciudad y amenazaron a la población.³⁶²

34. El día siguiente, el 17 de mayo de 1998, los cadáveres de NAHIR GUZMÁN ELIÉCER JAVIER QUINTERO OROZCO, DIOMIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ JAVIER JARAMILLO y LUIS JESÚS ARGÜELLO SOLANO, fueron encontrados en el barrio Patio Bonito.³⁶³

35. El 24 de agosto de 1998, el comandante de las AU-SAC Camilo Morantes, afirmó que las demás personas retenidas fueron asesinadas entre ocho y quince días después de la incursión paramilitar.³⁶⁴ Sin embargo, algunos cadáveres no se han podido recuperar, por lo cual las víctimas continúan desaparecidas.

.....

361 *Ibíd.*, pp. 3, 8 y 14. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, *op. cit.*, mayo de 1999. Véase también “Diligencia de declaración rendida por la Señora Emely Pérez en Barrancabermeja a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho”, p. 2.

362 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, *op. cit.*, mayo de 1999.

363 *Ibíd.*

364 “La Confesión de Morantes”. En *Semana*, 21 de septiembre de 1998. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-confesion-de-morantes/37084-3>.

4.1.3. Perfiles de las víctimas

36. La reconstrucción de los perfiles de las víctimas se hizo con base en un libro producido con el apoyo de los familiares del Colectivo de Familiares del 16 de mayo de 1998 y del PDPMM,³⁶⁵ realizado para conmemorar los 10 años de la ocurrencia de la masacre.

Personas asesinadas el 16 de mayo de 1998

Nombre: *Pedro Julio Rondón Hernández +*



Edad: 23 años

Sector: Civil

Ocupación:
Empleado en mecánica

Fecha de nacimiento:
11 de diciembre de 1975.

Caracterización: *“Pedro, mi hermano Pedro Julio vivió mucho tiempo con mi papá en la finca. Se crió allá y estudió hasta quinto de primaria en una escuela que se llama La Arenosa (parte del corregimiento*

.....
365 Consejo Vargas, Yolanda. *Sin volver, ni haberse ido*. Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Primera edición, mayo de 2008.

del Llanito)... Allá no había Bachiller, así que se vino para Barranca y vivió mucho tiempo con mi hermana Gloria... Prestó su servicio militar en el Batallón "La Popa", en Valladolid, al terminar regresó a la finca. Finalmente, decidió establecerse en Barrancabermeja. Para ese entonces, Gloria le ayudó a conseguir su trabajo en la latonería y pintura de carros; en ese entonces, cada fin de semana en el que no debía trabajar, visitaba a mi mamá, quien vivía en una invasión ubicada en el barrio la Nueva Esperanza. Pedro era muy amigo de lo que sucediera; no peleaba con la vida, se adaptaba a ella; se había encariñado muchísimo con los hijos de mi hermana (Gloria)... (Marysol) Por ejemplo, él tenía 22 años y siempre andaba con chinos (adolescentes); como él se crió en el interior, para él los de su edad estaban muy avanzados. (Gloria) A él no le gustaba tomar. Yo recuerdo sólo una vez que lo vi borracho y 'eso' tuvo un motivo muy gracioso... (Ríe) En cambio era muy juicioso; de su casa al trabajo y del trabajo a su casa. (Marysol) Él era como muy callado... Eso sí, un buen deportista... Jugaba fútbol. Por las tardes se iba a jugar a la cancha... (Gloria) Él era lindo, de todos mis hermanos, él era el más noble, era bueno, y cuando hizo su servicio nos contó todas las pruebas de sobrevivencia que tenían que pasar para subsistir... Al principio se adelgazó, luego se recuperó cuando lo mandaron al cuartel..."³⁶⁶

.....

366 *Ibid.* pág. 42

Nombre: *Germán León Quintero*



Edad: 20 años

Sector: Civil

Ocupación:

Fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1977.

Caracterización: Tenía unos ojos expresivos, su cabello era crespo y desordenado. Solía encontrarse, por o general, con

su hermano Melquisedec (desaparecido el 16 de mayo de 1998), era muy unido a su familia, Su padre, el señor Bernardo, comenta que, a los nueve días de haber sido enterrado, justo el día en que hubiera cumplido tan sólo 21 años, Germán los visitó en la casa, aprovechando así para compartir un momento de diálogo con él.³⁶⁷

Nombre: *Nehir Enrique Guzmán Lázaro*

Edad: 23 años

Sector: Civil

Ocupación: Constructor

.....
³⁶⁷ Consejo Vargas, Yolanda. *Sin volver, ni haberse ido*. Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Primera edición: mayo de 2008. En; 20 años, Masacre 16 de mayo de 1998, Barrancabermeja. Colectivo 16 de mayo. Barrancabermeja, 2018. p. 51.

**Fecha de nacimiento:**

18 de octubre de 1974.

Personalidad: Era muy trabajador, le gustaba jugar fútbol, montar en bicicleta, dibujar y bailar. Buen hijo y hermano.

Caracterización: Su hermana, Liliana Guzmán, relata que era el menor de cuatro hermanos,

compartió con él a lo largo de su infancia, lo cuidaba y lo protegía; en ese entonces, su estado de salud no era el mejor. Nehir, siempre se preocupó por trabajar y mejorar las condiciones de vida de su madre, soñaba con arreglar su casa. Trabajó en la construcción; es más cuando ocurrieron los hechos, trabajaba en la remodelación del hospital San Rafael; ese día su hermana lo estuvo esperando, pero él nunca llegó. Conoció de lo ocurrido al día siguiente, cuando, en la madrugada su hermana llegó a avisarle. Desde ese entonces, nada fue igual, una tristeza enorme invadía a su familia, su padre ya falleció a causa de un cáncer de estómago. Nada fue lo mismo³⁶⁸... Había comprado los materiales para la remodelación de la casa... Era muy servicial con los vecinos y amigos... Estudió hasta 8 grado...

.....
368 *Ibíd.* p. 368.

Le gustaba vestir bien... Muy poco se cortaba el pelo bajito; se lo dejaba largo, ya, que tenía una oreja más pequeña que la otra y no le gustaba que le estuvieran preguntando, tomador de pelo, mamagallista... Su comida preferida: ¡Frijoles con arroz!

Nombre: *Eliécer Javier Quintero Orozco*



Edad: 22 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento: 19 de febrero de 1976,

Ocupación:

Diferentes empleos

Personalidad: Doña Alba Nuri, su madre, lo recuerda como una persona

descomplicada: *"Le gustaba todo, era muy alegre... Le gustaba el fútbol, el billar, las cartas... Se amanecía en casa o en casa de los vecinos jugando cartas"*. Culminó sus estudios de bachillerato. Se casó el 06 de diciembre de 1997 y 5 meses después lo mataron.

Caracterización: Nació en Yondó, Antioquia. Fue un niño muy sano, enérgico, fue el mayor de tres hermanos. Un año después de su nacimiento, se mudó con su familia a Barrancabermeja, buscaban un mejor futuro. A los 7 años inició sus estudios, se graduó en el colegio Camilo Torres. Trabajaba en una tienda cercana al

hospital, quería comprar todo lo necesario para casarse con la que fue su novia, Jessenia Velásquez. Aquel matrimonio finalmente se celebró el 6 de diciembre de 1997, quien fue su compañera del colegio.

Le gustaba compartir con sus amigos y vecinos, era alegre, le gustaba jugar billar. Con su madre, Alba Yuri, fue un hijo detallista y cariñoso; ella relata que él no tenía enemigos, todo estaba en orden; no comprende cómo aquello pudo ocurrir, cómo su hijo pudo correr con esa suerte, ni ella, ni él, lo merecían. Por su parte, Jessenia lo recuerda como un hombre alegre, sonriente; como “lo mejor que le había pasado”.³⁶⁹

Nombre: *Luis Jesús Arguello Solano*



Edad: 22 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento: 24 de marzo de 1979.

Ocupación:

Administrador de un taller de ornamentación.

Fecha de nacimiento: 24 de marzo de 1979.

.....
369 *Ibíd.* p. 369.

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Era un muchacho trabajador, honesto y sociable, querido tanto por sus amigos como por sus familiares. Hijo consentido, excelente hermano travieso, incondicional amigo.

Caracterización: Nació en Socorro, Santander; a sus dos años de vida, se mudó con sus padres a una finca ubicada en el cruce del 23, del corregimiento Yarima, donde se dedicaron al cultivo de productos agrícolas y cría de ganado. A sus cinco años, decidieron trasladarse a Barrancabermeja, por la fuerte ola de violencia que se presentaba en Yarima y el Carmen; la mayor preocupación de sus padres fue el bienestar de sus hijos, dejándolos solos en casa y quedando expuestos a todo tipo de peligros.³⁷⁰ Estudió en el colegio Jorge Eliecer Gaitán y allí concluyó la primaria, pues se dedicó a sustentar ingresos para el sostenimiento de su hogar, por lo que jamás concluyó sus estudios de bachillerato.

Trabajó como ayudante de mecánica con su cuñado; también en la venta de legumbres, ponía una mesita en la puerta del rancho, venía productos que traían del campo, plátano, yuca y frutas.³⁷¹ Más adelante trabajó en el restaurante “La Brasa”, en Palmira. Él asaba la carne, servía, cocinaba, colaboraba en lo que hiciera

.....

370 *Ibid.* p. 19.

371 *Ibid.*,

falta. Los patrones de ese lugar lo querían mucho y les dio duro el motivo de su muerte... (Volviendo a Chucho) También prestó el servicio militar en el batallón de Dorada, Caldas... Se fue allá donde mi tía Salomé porque él 'no' quería que lo mandaran al combate si se quedaba por acá... Terminado el servicio regresó y trabajó en Ecopetrol con una firma, eso habrá sido como 2 meses... Y ya al final tenía un mini taller de ornamentación de puertas, ventanas y objetos varios. La empresa la constituyó junto con su mejor compañero y amigo: Orlando Benítez... (Aparte) A Orlando también le dio duro la pérdida de Chucho y se tuvo que ir de la ciudad...³⁷²

Sus familiares lo recuerdan con mucha nostalgia y alegría, dejó un gran vacío. Un mes después de su fallecimiento, su padre sufrió de una trombosis cerebral que ocasionó la pérdida parcial de su capacidad física; su madre jamás se recuperó de lo ocurrido, desapareció en ella la alegría, la esperanza de una vida mejor que había soñado con su hijo; finalmente falleció.

Nombre: Diomidio Hernández Pérez

Edad: 21 años

Sector: Civil

Ocupación:

.....
372 *Ibíd.* Pág 188-189.



Fecha de nacimiento:

6 de octubre de 1977.

Personalidad: La madre lo describe como una persona trabajadora, responsable de muchos amigos y “compinche” que disfrutaba de la música, en especial las rancheras y el vallenato. Era detallista con su madre, le llevaba cartas, perfumes o rosas y

siempre la ayudó económicamente en el hogar. Su hermano menor lo recuerda como una persona divertida y comenta que era “ el tío consentidor”.

Caracterización: A los nueve años de edad, Diomidio se mudó con sus padres a Barrancabermeja, allí se congregó, fue acólito, catequista y monaguillo de la iglesia San Martín de Loba. Fue un joven colaborador, servicial, humilde y sencillo, se destacaba por su solidaridad. A una edad muy temprana se hizo responsable de su familia, colaboraba con los gastos y se hizo responsable de su sobrina. Su madre Blanca María, recuerda que su comida favorita era el arroz con pollo, le gustaba jugar tejo, fútbol, bolos y billar, le gustaba bailar y escuchar rancheras; a ella le hacía siempre convenios y promesas.³⁷³

.....
373 *Ibid.* p. 45.

Nombre: *José Javier Jaramillo Díaz*



Edad: 17 años

Sector: menor de edad

Ocupación:

Grupo de especial protección constitucional: Sí

Caracterización: Era un gran músico. Tocaba la tambora como un maestro. Tenía una persona-

lidad muy artística. Le gustaba hacer parte de bailes típicos de la región. Bailaba con otros muchachos para ganarse unos pesos. Además, le gustaba enseñar lo mejor que sabía hacer, a sus 17 años ya se referían a él como “maestro”, tuvo un discípulo, que a sus 6 años ya se había encaminaba en los mismos pasos que había dado José; aspiraba a tener muchos grupos de tamboras y compartir su conocimiento.³⁷⁴

Personas desaparecidas el 16 de mayo de 1998

Nombre: *Juan Carlos Rodríguez Arenas*

Edad: 22 años

Sector: Civil

.....
³⁷⁴ *Ibíd.* p. 49.



Fecha de nacimiento:

23 de agosto de 1975.

Ocupación:

Empleado en el matadero

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Mucha-

cho delicado de salud.

Tenía novia y un hijo. Tra-

bajó un tiempo en el ma-

tadero. Prestó servicio militar en el batallón de Honda, Tolima; cuando volvió siguió trabajando en el matadero con su padre y posteriormente desapareció.

Caracterización: Fue el tercer hijo de la familia Rodríguez Arenas, fue un niño obediente, sociable y respetuoso. En su juventud se caracterizó por ser una persona alegre y responsable, se interesaba por compartir con su familia y colaborar al máximo. Fue un hombre íntegro, que lastimosamente perdió la vida y así dejó un enorme legado de responsabilidad y honor, dejó un gran vacío en su familia, en la cual se conserva aquel recuerdo de hijo, hermano, amigo y compañero.

Nombre: *José Milton Cañas Cano*

Edad: 30 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1968.

**Ocupación:**

Obrero constructor

Personalidad: Era cariñoso y confiable, su corazón alegre. Muy noble y tranquilo, no molestaba a nadie. Era muy colaborador, servicial y tenía una gran capacidad para ayudar. Disfrutaba compartiendo e intentaba tomar la vida como un

chiste; aún así, su compañera Evelia Bustos Díaz, lo recuerda como un hombre hogareño, respetuoso y responsable, cariñoso y especial con los niños. Era un hombre trabajador buscaba siempre apoyar a su familia.³⁷⁵

Nombre: *Luis Fernando Suárez Suárez*

Edad: 18 años

Sector: civil

Fecha de nacimiento: 6 de febrero de 1980.

Ocupación: Vendedor y estudiante

Grupo de especial protección constitucional: Sí

Personalidad: Desde sexto de bachillerato, a sus 15 años, empezó a trabajar en la plaza de Torcoroma para

.....
³⁷⁵ *Ibíd.* p. 29.



ayudar a su familia, sin alejarse del estudio. Le gustaba bailar vallenato y no le gustaba tomar. Sus jornadas laborales eran duras pero él era un joven responsable. Tenía ilusiones de irse a estudiar a Bucaramanga pues “no quería quedarse toda la vida en la plaza”.

Caracterización: Fue el mayor de tres hijos de la familia Suárez Suárez, vivió una parte de su niñez en el campo, estudió en la escuela de la vereda hasta que debieron marcharse a Barrancabermeja, debido a la violencia. Se graduó el 7 de diciembre de 1997 del colegio Camilo Torres Restrepo, se destacó por ser un buen estudiante. Era un joven alegre, le gustaba el baile, el fútbol, los paseos y compartir con su familia.³⁷⁶

Nombre: *Carlos Enrique Escobar Jiménez*

Edad: 17 años

Sector: menor de edad

Ocupación: Estudiante

Fecha de nacimiento: 5 de octubre de 1981.

.....
³⁷⁶ *Ibid.* p. 88.



Grupo de especial protección constitucional: Sí

Personalidad: Era un joven hogareño. Él hacía la comida, atendía la casa, los hermanos, todo y luego, cuando su mamá llegaba, se iba a estudiar. Además era muy alegre y un excelente bailaror de vallenato y de rancheras. Era una persona muy in-

teligente, juiciosa y preocupada por el bienestar de quienes lo rodeaban.

Caracterización: Nació en Barrancabermeja pero se crió en la vereda “El Cedro”, vía sur de Bolívar. Fue el mayor de tres hermanos en una familia humilde. No fue un niño muy amistoso, pero sí responsable e inteligente; tal como relatan sus hermanos, siempre se esforzó por obtener aquello que quería, empezó con la pesca y luego trabajó como ayudante en una ornamentación del barrio “9 de abril”, cuando salieron de la finca, el apenas tenía 12 años. Debió validar en el colegio “El Castillo” tomando clases nocturnas para colaborar y aportar económicamente en su casa, pese a ello, y sus sueños de continuar con sus estudios para ser alguien en la vida y ver por sus padres en un futuro.³⁷⁷

.....
377 *Ibíd.* p. 31.

Nombre: *Gary Pinedo Rangel*



Edad: 32 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento:

14 de marzo de 1966.

Ocupación: Comerciante

Grupo de especial protec-

ción constitucional: No

Personalidad: Era em-
prendedor, noble, sen-

sible, con mucho carisma y un muchacho sano. Era una persona muy querida tanto por familiares como por amigos. Provenía de una familia humilde y trabajadora. Dejó el colegio a temprana edad para dedicarse a trabajar. Era alegre y hablaba con soltura, virtud que lo convertía en un buen negociante. Tenía muchos amigos.

Caracterización: Fue un hombre alegre, amistoso y aspiraba a tener un futuro con sus hijos Kevin y Stefanie. Le gustaba bailar, la música, especialmente el vallenato, romántica, salsa y merengue; también disfrutaba de cine, de ver los partidos de la selección Colombia y compartir con su familia. Lo recuerdan como un hombre emprendedor y responsable.³⁷⁸

.....
³⁷⁸ *Ibid.* pp. 73-74.

Nombre: *Robert Wells Gordillo Solano*



Edad: 23 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento:
22 de junio de 1975.

Ocupación:

Personalidad: Era un muchacho sano, muy apegado a sus hermanos. Además, era cuidadoso, detallista, ordenado,

comportado, juicioso. Soñaba con comprar una casa grande para ellos y su madre. Luego de la muerte de su padre, tomó las riendas del hogar.

Caracterización: Fue el primer hijo de la familia, disfrutaba de las plantas y animales, empezó a estudiar a una pronta edad y sobresalía en todo, era ordenado, colaborador y servicial. Le gustaba el fútbol, participaba en varios campeonatos; también el minitejo, los paseos y la música. Debió abandonar sus estudios para contribuir económicamente a su familia, fue responsable y trabajador, se esforzaba constantemente, buscaba ser independiente y un hombre ejemplar.³⁷⁹

.....
379 *Ibid.* p. 39.

Nombre: *Wilfredo Pérez Serna*



Edad: 30 años

Sector: Civil

Fecha de nacimiento:
12 de abril de 1968.

Ocupación:
Catequista de la parroquia

Personalidad: Fue catequista de la Parroquia, desde los 12 años hasta el día de su desaparición;

los niños le decían “el padre de la barba blanca”. Mantenía una gran amistad con los curas, era detallista con su madre y las persona que lo conocían daban Fe de su calidad humana. Los sacerdotes que lo conocieron dieron fe de su buen proceder.

Caracterización: Fue una persona muy especial, estimado por su familia y vecinos, quienes lo admiraban y lo llamaban “mono” por ser albino. Le gustaba el deporte, era emprendedor y laborioso, fue un excelente hijo, padre, hermano y esposo, era humanitario y colaborador con los vecinos del barrio “María Eugenia”, fue gestor para la consecución de regalos para los niños en fiestas de navidad y días especiales, fue un verdadero líder comunitario.³⁸⁰

.....
380 *Ibid.* p. 71.

de la inminente ataque paramilitar, las autoridades militares permitieron la comisión de los homicidios y secuestros.³⁹⁴ Junto con líderes religiosos, dio inicio a una acción ciudadana de solidaridad con las víctimas y de manifestación de rechazo a la criminalidad paramilitar y complicidad oficial presunta, a través de una jornada de paro cívico entre el 18 y el 25 de mayo. Se paralizó la vida institucional, productiva y social de la ciudad, congregando alrededor de la sede de la USO Nacional, toda la dinámica de la vida de la ciudad. El paro no terminó hasta que el gobierno se comprometió a crear una Comisión de Investigación para indagar qué sucedió con los desaparecidos.³⁹⁵

38. El 19 de mayo, un grupo de familiares de las personas desaparecidas se movilizaron hacia el retén en la vía Barrancabermeja-Bucaramanga, demandando la devolución de sus familiares.³⁹⁶ Pusieron una tractomula en medio de la vía para impedir el paso.
39. El 27 de mayo, el entonces presidente Ernesto Samper Pizano, visitó a Barrancabermeja, estableció un Comité de Búsqueda de las personas des-

.....

394 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, op. cit., mayo de 1999. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja . . .", op. cit., p. 19.

395 *Ibíd.*

396 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja . . .", op. cit., p. 19.

aparecidas y anunció la creación de un Departamento de Policía Nacional en la ciudad.³⁹⁷ Su visita generó disturbios en la ciudad por parte de la guerrilla, que voló un oleoducto de Ecopetrol, quemó una camioneta del periódico *Vanguardia*, lanzó una granada a una pizzería y amenazó con un paro armado.³⁹⁸

40. Ese mismo día, las AUSAC pidieron a las madres de las víctimas mandar fotos de sus familiares secuestrados para entregarles pruebas de vida. Dichas fotos fueron entregadas a los paramilitares el 2 de junio por el Comisionado de Paz, José Noé Ríos.³⁹⁹
41. Para los y las familiares de las víctimas, la visita del presidente Samper no les dejó con la confianza que iban a recibir un apoyo verdadero por parte del Estado en la búsqueda de sus seres queridos. Como relata unos de los familiares:

[V]ino Samper con todo su equipo de ministros y llegamos a la alcaldía (...) y estábamos sentados en el piso desde las 10 ó 11 de la mañana y hasta las 3 de la tarde nos atendió y a los 15 minutos dijo Samper: "Bueno familiares, lamentamos mucho la sucesos pero tengo unos compromisos urgentes en Bogotá" y comenzó a despedirse cuando yo dije: ¿"señor presidente usted su-

.....

397 *Ibid.*, p. 20.

398 *Ibid.*, p. 19.

399 *Ibid.*, p. 20.

puestamente no venía reunirse con nosotros los familiares”? Me dijo: “señor, qué pena pero los gremios me quitaron más del tiempo que yo le puse” (...) Y estos se llevaron las fotos y si hubieran tenido la voluntad hubieran podido hacer algo.⁴⁰⁰

42. A pesar de lo anterior, el 4 de junio de 1998 se hizo pública información oficial sobre lo que había pasado con las personas desaparecidas, cuando el Comisionado de Paz, José Noé Ríos, hizo saber que el 26 de mayo de 1998 el comandante paramilitar Carlos Castaño le había comunicado al Defensor del Pueblo en funciones, Nelson Caicedo, que la masacre fue llevada a cabo por las AUSAC.⁴⁰¹

43. El 3 de junio, el entonces presidente de la república, Ernesto Samper Pizano, días después de haber anunciado que el gobierno había descubierto al responsable del ataque y que estaban investigando si las personas secuestradas todavía estaban vivas, recibió la siguiente declaración escrita de las AUSAC:

Queda claro que los 25 retenidos el 16 de mayo en Barranca[bermeja] eran subversivos del ELN y EPL. Los retenidos fueron escuchados y sometidos a juicio y sus cadáveres fueron incinerados.⁴⁰²

.....

400 Anexo 8: Audio plenaria III: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

401 Amnistía Internacional, Colombia: Barrancabermeja, Una Ciudad Sitiada, mayo de 1999.

44. El día siguiente esta información fue publicada por la Comisión de Investigación. En la declaración se negó que las AUSAC secuestraron a Robert Wells Gordillo y Oswaldo Enrique Vásquez Quiñones.⁴⁰³ Tras esta declaración, los familiares de los secuestrados iniciaron otro paro cívico, exigiendo la devolución de los cuerpos de las víctimas. Ante la falta de respuesta, celebraron un funeral simbólico por las víctimas.⁴⁰⁴ Ese mismo día, la Coordinadora Popular levantó el paro cívico.⁴⁰⁵ Luego, la guerrilla expresó que ninguno de los secuestrados pertenecía a sus filas.⁴⁰⁶ Al respecto, también fue publicado en *Vanguardia Liberal* que el Gobierno Nacional ya sabía lo que había sucedido con los desaparecidos desde el 30 de mayo de 1998; es decir, a unas pocas horas después del secuestro. Sin embargo, por las elecciones presidenciales del 31 de mayo del mismo año, las autoridades se negaron a compartir dicha información.⁴⁰⁷
45. El 20 de junio de 1998, se realizó otra protesta, esta vez por algunas madres y esposas de los desaparecidos que reclamaban que aún no habían recibido

.....

402 *Ibid.*

403 *Ibid.*

404 *Ibid.*

405 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja . . .", *op. cit.*, p. 21.

406 *Ibid.*, p. 20.

407 *Ibid.*

información sobre el paradero de sus familiares, ni acerca de los avances de las investigaciones adelantadas por las autoridades.⁴⁰⁸

46. El 30 de junio, Carlos Castaño también declaró que el Presidente Samper ya sabía, tres días antes de la solicitud de pruebas de vida por parte de los familiares, que los 25 secuestrados ya estaban muertos. Información que aparentemente tenía el entonces miembro de la Comisión de Paz, Sabas Pretelt de la Vega.⁴⁰⁹
47. Pese a las denuncias públicas a nivel municipal, nacional e internacional sobre los hechos ocurridos en la masacre del 16 de mayo de 1998 y la responsabilidad de las AUSAC en estos hechos, el 2 de agosto de 1998 tuvo lugar una nueva, la masacre del 2 de agosto de 1998. En estos hechos, integrantes de las AUSAC asesinaron a 11 personas y dejaron heridas a 3 más en diferentes barrios y discotecas de Barrancabermeja, supuestamente en búsqueda de auxiliares del ELN.⁴¹⁰ La masacre no ocurrió en un único lugar, sino que se desarrolló en diferentes sitios de la ciudad donde los

.....

408 *Ibid.*, p. 21.

409 *Ibid.*

410 Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundación ConLupa.co & Verdad Abierta. com. "Masacre de Barrancabermeja, agosto de 1998". En *Rutas del Conflicto* (s.f). Disponible en: <http://rutasdelfconflicto.com/interna.php?masacre=163>

paramilitares, por órdenes de Mario Mejía Jaimes, alias “El Panadero”, se dedicaron a asesinar, luego de robar unas motos.⁴¹¹ En muchos casos, los paramilitares no encontraron a quienes decían buscar por lo que simplemente mataron a las personas que se encontraban en estos lugares.⁴¹²

48. Las víctimas fueron CARLOS PUERTA, quien fue asesinado mientras dormía en una silla frente a su casa; HUGO CADENA MONTAÑEZ, asesinado al frente de la sede nacional de la USO; ROBERTO CHICÓ MEJÍA, asesinado en la discoteca “Pies Calientes”, y EDUARDO ANGARITA SUÁREZ, PEDRO CELESTINO VILLAMIZAR y LUIS HERMINIO CURREA RAMÍREZ, a quienes los asesinaron en el bailadero “La Tora”, el mismo lugar en el que golpearon a GRACIELA HERNÁNDEZ DÍAZ, quien se encontraba embarazada y debido a estos golpes perdió a su hijo.⁴¹³

49. Camino al bar “La Puerta Dorada”, frente a las instalaciones de la Empresa Postobón, asesinaron a RICHARD VARGAS AGUILAR. Cuando llegaron al bar asesinaron a OSCAR IBARRA CHAVERRA e hirieron

.....

411 *Ibid.*

412 *Ibid.*

413 Asociación Regional de Víctimas de Crímenes de Estado en el Magdalena Medio (Asorvim). “Se conmemoran 13 años de la masacre del 2 de agosto de 1998”. En *Agencia Prensa Rural* (1 de agosto de 2011). Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article6227>

a RAFAEL MIRANDA ÁNGEL. En la caseta “Matecaña” asesinaron a JOSÉ ALBERTO QUINTERO ORTIZ, MARCO GABRIEL QUINTERO BECERRA y a LUIS ANTONIO VALLEMENESES. Allí también fueron heridos FARIDES FLÓREZ GÓMEZ y EDINSON CADENA LONDOÑO.⁴¹⁴

50. Según la información dada por Alias “El Panadero” en versión libre, una vez consumada la masacre, un militar lo buscó para reclamarle el número de muertes, toda vez que se había hablado de muertes selectivas, por lo que supuestamente les exigió que abandonaran la ciudad para que no fueran capturados.⁴¹⁵ También se habría contado con el apoyo del comandante de la base militar de El Llano y con la coordinación de la policía.⁴¹⁶
51. El 24 de agosto de 1998 se publicó una entrevista con el comandante de las AUSAC, Camilo Aurelio Morantes, en la revista *Semana*, en la cual admitió que este grupo fue responsable por la masacre del 16 de mayo y el asesinato de las víctimas reportadas como desaparecidas, entre 8 y 15 días después de su retención, por las supuestas pruebas en contra de ellas sobre vínculos con las milicias

.....

414 *Ibíd.*

415 *Ibíd.*

416 “Alianza Política por la Muerte”. En *El Espectador*, 23 de marzo de 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso194731-alianza-sinies-tra-muerte>

urbanas de Barrancabermeja.⁴¹⁷ Manifestó que algunos cuerpos habían sido incinerados mientras otros fueron lanzados al río Magdalena. Además, declaró que se iba a continuar la ofensiva contra Barrancabermeja.⁴¹⁸

52. El 23 de enero de 2009, las familias de las víctimas de la masacre del 16 de mayo viajaron hasta Bucaramanga (Santander) para recibir los restos de cinco de sus familiares: ENDER GONZÁLEZ BAENA, RICKY NELSON GARCÍA AMADOR, WILSON PACHECO QUIROZ, ÓSCAR LEONEL BARRERA SANTA y OSWALDO ENRIQUE VÁSQUEZ QUIÑONEZ.⁴¹⁹ Lo hicieron en compañía de diversas organizaciones sociales encabezadas por la Asociación Regional de Víctimas del Magdalena Medio (ASORVIM). En las instalaciones del DAS se hizo la entrega de los restos óseos de cinco de las veinticinco personas que fueron desaparecidas.
53. El 5 de julio de 2013, la Fiscalía General de la Nación entregó los restos de MELQUISEDEC SALAMANCA QUINTERO, CARLOS ARTURO ALAIX PRADA y JUAN DE JESÚS VALDIVIESO PAVÓN.⁴²⁰

.....

417 *Ibid.*

418 *Ibid.*

419 “Entregan restos de víctimas de masacre de Barrancabermeja”. En *Verdad Abierta*, 23 de enero, 2009. Disponible en: <https://verdadabierta.com/entregan-restaurantes-de-victimas-de-masacre-de-barrancabermeja/>. “Sólo les devolverán huesos”. En *Qhubo*, 23 de enero, 2009.

Los restos fueron hallados en abril de 2012, después de que dos ex paramilitares bajo la Ley de Justicia y Paz habían entregado unas coordenadas a los investigadores, correspondiendo a un sitio ubicado en el Bajo Rionegro, donde se encontró una fosa con los cuerpos.⁴²¹

54. Actualmente, de las veinticinco personas desaparecidas forzosamente, sólo se ha logrado la ubicación e identificación de ocho cuerpos en fosas localizadas en el sector rural de Sabana de Torres y Rionegro, Santander.⁴²²
55. El 11 de julio de 2000, ELIZABETH CAÑAS CANO, madre de GIOVANNY HERRERA CANO y hermana de JOSÉ MILTON CAÑAS CANO - ambos desaparecidos en la masacre del 16 de mayo-, fue asesinada por paramilitares.⁴²³ ELIZABETH CAÑAS CANO pertenecía a la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Asfaddes-Seccional Barran-

.....

420 “Tres horas y veinticinco muertos: la masacre de Barranca”. En *Las 2 Orillas*, 7 de octubre de 2013. Disponible en: <https://www.las2orillas.co/el-dia-en-barranca-cambio-para-siempre/>.

421 “Entregarán restos de tres víctimas de masacre en Barrancabermeja”. En *Vanguardia*, 29 de junio de 2013. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/judicial/entregaran-restos-de-tres-victimas-de-masacre-en-barrancabermeja-MAVL214329>.

422 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*. Bucaramanga, 31 de mayo de 2016, p. 2.

423 Banco de Datos CINEP, *Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: Noche y Niebla, Caso Tipo N° 3*, octubre de 2004, p. 52.

cabermeja y fundó la Asociación de Familiares de Desaparecidos de Barrancabermeja. Además, había sido testigo ante el Tribunal Nacional de Opinión (TIO) que se realizaron en Canadá y Barrancabermeja donde identificó un miembro de la Fuerza Pública como participante en la masacre.⁴²⁴

56. Luego de todas las marchas y súplicas elevadas por los barranqueños, el municipio reconoce el 16 de mayo como el día de las víctimas.⁴²⁵

4.1.5. Avances en la justicia

57. Varios paramilitares de las AUSAC, han sido condenados por participación directa o indirecta en la masacre.⁴²⁶ Sin embargo, la justicia ha avanzado

.....

424 *Ibíd.*

425 Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, “Barrancabermeja conmemora 21 años de la masacre del 16 de mayo de 1998 y el Día Municipal de las Víctimas”, 15 de mayo de 2019. Disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/barrancabermeja-conmemora-21-anos-de-la-masacre-del-16-de-mayo-de-1998-y-el-dia-municipal>.

426 Álvaro Noriega, Graciliano Alarcón León y Mario Jaimés Mejía a 40 años de prisión (Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja . . .”, op. cit., p. 23); Wilman Castro Almeida a 30 años de prisión (“Capturan a Excomandante de la Policía de Barrancabermeja y condenan a paramilitar, por masacre de Mayo de 1998”. CAJAR. 9 de octubre, 2014. Disponible en <https://www.colectivodeabogados.org/?Capturan-a-Excomandante-de-la-Policia-de-Barrancabermeja-y-condenan-a>); Javier Fernando Pumarejo Martínez, Jorge Anaya Gutiérrez, Fremio Sánchez, Alexander Gutierrez, Hermes

mucho más lento con respecto a la responsabilidad de agentes del Estado por la masacre, donde aún no se ha proferido ninguna condena. Como también lo explica uno de los familiares de las víctimas: *“lo más preocupante ha sido la ineptitud y displicencia del aparato de justicia en investigar, judicializar por los hechos especialmente a los funcionarios de la fuerza pública vinculados al caso”*⁴²⁷

58. En diciembre de 1998, la Procuraduría General de la Nación inició investigaciones disciplinarias contra nueve miembros del Ejército Nacional, la Policía Nacional y del DAS, pero exclusivamente por responsabilidad por omisión, específicamente por abstenerse de intervenir durante la comisión de los crímenes (en el caso de la Fuerza Pública), así como la falta de responder a las demandas formuladas por las familiares de las víctimas posteriormente.⁴²⁸ Las investigaciones resultaron en sanciones

.....

Anaya, Joaquín Morales, Ovidio Sánchez Martínez, Adalberto Galvis Pestana, José María García y John Alexander Vázquez a 20 años de prisión (“Condena por masacre en Barrancabermeja”. En *El Espectador*, 8 de noviembre, 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/masacre/articuloimpreso-233929-condena-masacre-barrancabermeja> ; y Wolmar Said Sepúlveda Ríos a 11 años y 3 meses de prisión (Fiscalía, Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Resolución de Acusación en contra de Bomar Said Sepúlveda Ríos, 12 de diciembre de 2005).

427 Anexo 2: Audio ejercicio grupal: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

428 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada*, mayo de 1999, p. 18.

en primera instancia contra el subteniente JOHN HÉCTOR GUZMÁN SANTOS -quien comandaba unidades del Ejército en la Termoeléctrica y un pelotón de contraguerrilla del Batallón 45 Héroes de Majagual, agregado al Batallón Nueva Granada; el capitán OSWALDO PRADA ESCOBAR -quien era miembro activo del B2 del Batallón “Nueva Granada” en la época de los hechos- y el teniente ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO -quien fungía como comandante de la base militar Pozo Siete en la época de los hechos- con separación absoluta del cargo; al sargento viceprimero MARIO ALBERTO FAJARDO GARZÓN con reprensión severa; al oficial de la policía coronel JOAQUÍN CORREA LÓPEZ -quien era comandante operativo de la policía de Barrancabermeja en la época de los hechos- con sanción de treinta días de salario; al capitán de la Policía MARIO CAMACHO AVELLANEDA y el teniente JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ, con veinte días de salario y finalmente a los agentes del DAS, ALFONSO RAFAEL LECHUGA MARTÍNEZ y OSCAR URTIZ CUBIDES, con quince días de salario.⁴²⁹

59. En agosto del 1998, la Fiscalía General de la Nación emitió orden de detención contra el cabo segundo del Ejército, RODRIGO PÉREZ PÉREZ, que pertenecía al Batallón Nueva Granada, por los delitos de

.....

429 Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Santa Fé de Bogotá, 27 de agosto de 1999, págs. 75-76.

pago de una fianza de aproximadamente US\$150, a pesar de que según el testimonio de los testigos presenciales había participado directamente en el ataque. La investigación se cerró completamente el 22 de agosto de 2001.

60. Además de los procesos a nivel nacional, se creó un Tribunal Internacional de Opinión en 1999, compuesto por abogados, sindicalistas, parlamentarios, universitarios y representantes de la sociedad civil, que en Montreal escuchó a los familiares de las víctimas y condenó de forma simbólica al Estado colombiano por su participación en la masacre. El Tribunal concluyó que “puesto que Colombia fue teatro de 198 masacres en 1998, lo que refleja que los hechos del 16 de mayo de 1998 se han repetido de manera sistemática o generalizada, habría lugar a calificar los hechos de crímenes contra la humanidad”.⁴³¹
61. El 15 de febrero de 2000, la Fiscalía decidió no acceder a la solicitud elevada por la parte civil respecto a la vinculación a la masacre del coronel ÓSCAR DIEGO SÁNCHEZ (comandante del Batallón Nueva Granada y responsable por el retén militar), Mayor CARLOS EDUARDO AVENDAÑO ÁVILA y Sargento MARIO FAJARDO GARZÓN.⁴³²

.....

431 CINEP, *Noche y Niebla: Caso Tipo No. 3*, octubre de 2004, p. 120.

432 Cfr. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*.

62. El 22 de octubre de 2003, respondiendo a una petición presentada por el CAJAR y el CEJIL en enero de 2002, que alegó la participación de agentes estatales en la masacre,⁴³³ la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró admisible el caso JOSÉ MILTON CAÑAS CANO Y OTROS, sobre los hechos de la masacre del 16 de mayo de 1998.⁴³⁴ La Corte aún no ha dictado sentencia sobre el caso.
63. En marzo de 2006, la Fiscalía 19 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá ordenó la investigación contra los militares OSWALDO PRADA ESCOBAR, ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO, JHON HECTOR GUZMAN SANTOS, los oficiales de la Policía Nacional JOAQUÍN CORREO LÓPEZ, MARIO AUGUSTO CAMACHO AVELLANEDA y JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ, y los oficiales del DAS, RAFAEL LECHUGA MARTÍNEZ (por recurso de apelación interpuesto por la parte civil) y OSCAR ORTIZ CUBIDES.⁴³⁵ La investigación fue iniciada por la existencia de testimonios y pruebas documentales que

.....

433 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 31 de mayo de 2016, pp. 99-110.

434 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *José Milton Cañas Cano y Otros (Hechos del 16 de mayo de 1998) Vs. Colombia*, Informe N° 75/03 (Petición 042/2002), Caso 22 de octubre de 2003, p. 8.

435 Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, *Segunda Instancia con Preso, 298107*, Bucaramanga, 18 de agosto de 2015, p. 83.

indicaron una omisión ya que en el sector en el cual ingresaron las paramilitares existían patrullajes del Ejército y existía un retén que esa noche fue levantado sin explicación, facilitando la realización de la masacre.

64. Durante agosto y octubre de 2007, la Fiscalía, mediante diligencia de declaración vinculó como presuntos responsable de los delitos de concierto para delinquir, homicidio agravado y desaparición forzada a y al jefe del puesto operativo del DAS, JOSÉ EDDIE ÁLVAREZ BARRETO, por orden de la Fiscalía 34 Especializada del 16 de agosto de 2007.⁴³⁶
65. En diciembre de 2013, la Fiscalía 34 Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, impuso medida de aseguramiento en contra de OSWALDO PRADA ESCOBAR, ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO, JHON HECTOR GUZMAN SANTOS, JOAQUÍN CORREO LÓPEZ, MARIO AUGUSTO CAMACHO AVELLANEDA y JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ.⁴³⁷ Fueron vinculados a la investigación

.....

436 Cfr. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*.

437 “Medida de aseguramiento contra seis oficiales por la masacre del 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja”. En *Radiomacondo*, 14 de diciembre de 2014. Disponible en: <https://www.radiomacondo.fm/noticias-nacionales/medida-de-aseguramiento-contra-seis-oficiales-por-la-masacre-del-16-de-mayo-de-1998-en-barrancabermeja/>.

tras los testimonios entregados Mario Jaimes Mejía, quien señaló que varios oficiales de la Policía y el Ejército tenían conocimiento de que ocurriría la masacre.

66. El 17 de agosto de 2014, la Fiscalía 34 Especializada, Unidad de Derechos Humanos de Bucaramanga, le imputó los delitos de homicidio agravado y desaparición forzada agravada al ex capitán del Ejército y subjefe de seguridad de Ecopetrol, JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.⁴³⁸
67. El 27 de octubre de 2014, se elevó pliego de cargos por la Fiscalía 34 Especializada ante Jueces Penales del Circuito Especializado en contra de JOAQUÍN CORREA LÓPEZ y OSWALDO PRADA ESCOBAR, como coautores en los delitos de homicidio agravado y desaparición forzada.⁴³⁹ Igualmente se convocó a juicio a MARIO AUGUSTO CAMACHO AVELLANEDA, JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ, ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO y JOHN HÉCTOR GUZMÁN SANTOS, también como coautores, pero por omisión. La Fiscalía argumentó que los acusados tenían conocimiento previo de que se

.....

438 "Imputan cargos a un ex militar por masacre del 16 de mayo de 1998". En *Vanguardia*, 13 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/273607-imputan-cargos-a-un-exmilitar-por-masacre-del-16-de-mayo-de-1998>.

439 Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, *Segunda Instancia con Preso*, 298107, Bucaramanga, 18 de agosto de 2015, p. 84.

iba llevar a cabo la masacre. Con respeto a la responsabilidad de OSWALDO PRADA ESCOBAR, se tomaron en cuenta las declaraciones de RODRIGO PÉREZ PÉREZ y ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO quienes afirman que él dio la orden de no ir al barrio Nueve de Abril, donde ingresaron los paramilitares.⁴⁴⁰ Igualmente se tomó en cuenta que JOAQUÍN CORREA LÓPEZ dio la orden de que nadie acudiera al lugar de los hechos.⁴⁴¹

68. El 18 de agosto de 2015, la Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal confirmó la resolución de acusación contra JOHN HÉCTOR GUZMÁN SANTOS y OSWALDO PRADA ESCOBAR. En la misma decisión, la fiscal excluyó del llamamiento a juicio al teniente JUAN CARLOS CELIS HERNÁNDEZ y al mayor MARIO AUGUSTO CAMACHO AVELLANEDA.⁴⁴² En su decisión, la fiscal concluyó que no se pudo afirmar que conocían de los hechos y que los agentes no enfrentaron al grupo paramilitar porque el coronel CORREA LÓPEZ explícitamente les ordenó no salir ante el llamado de los pobladores.⁴⁴³

.....

440 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, Bucaramanga, 27 de octubre de 2014, p. 182.

441 *Ibid.*, p. 183.

442 Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, *Segunda Instancia con Preso*, 298107, Bucaramanga, 18 de agosto de 2015, pp. 140-141.

443 *Ibid.*, pp.132-133 y 137-140.

69. El 31 de mayo de 2016, la Fiscalía 34 Especializada profirió resolución de acusación en contra de JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ en calidad de coautor por los delitos de homicidio agravado y desaparición forzada, así como en contra de PEDRO ANCIZAR CÁCERES CERVERA, uno de los autores materiales de la masacre en calidad de coautor de los delitos de homicidio agravado, desaparición forzada y concierto para delinquir agravada.⁴⁴⁴ Para llegar a esta conclusión, se tomó en cuenta el testimonio de MARIO JAIMES MEJÍA y FREMIO SÁNCHEZ CARRERÑO, quienes, como también se explica en los antecedentes, lo señalaron directamente como la persona que hizo los contactos con las AUSAC y las diferentes autoridades en Barrancabermeja para realizar la masacre.⁴⁴⁵
70. En mayo del 2018, luego de varias solicitudes de suspensión del proceso para ser trasladado a la JEP, el Juzgado Primero Penal Especializado del Circuito de Bucaramanga, remite el proceso frente a JOAQUÍN CORREA LÓPEZ, OSWALDO PRADA ESCOBAR y ANTONIO ENRIQUE DAZA CAMARGO,⁴⁴⁶

.....

444 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, Bucaramanga, 31 de mayo de 2016, pp.114-115.

445 *Ibid.*, pp. 69-70.

446 *Militares y policías implicados en masacre del 16 de mayo estarán en la JEP*, en *Caracol Radio*, 17 de mayo de 2018. Disponible en: http://caracol.com.co/emisora/2018/05/16/bucaramanga/1526506042_730407.html.

generando una ruptura procesal que hacía que el proceso en la justicia ordinaria continuara solo contra JOHN HÉCTOR GUZMÁN SANTOS.

71. En el caso de JOAQUÍN CORREA LÓPEZ, se revocó la suspensión de su orden de captura bajo el decreto 706 de 2017 y se le otorgaron 10 días dentro de los cuales debía asistir a firmar al juzgado su acta de sometimiento a la JEP conforme a lo establecido en la ley 1820 de 2016; sin embargo, el coronel retirado expresó en varias ocasiones al despacho que no podía desplazarse a cumplir con esta diligencia, argumentando unas supuestas condiciones económicas precarias que se lo impedían. A raíz de esto se revocó dicha decisión y actualmente el proceso ante los Juzgados Especializados continua contra GUZMÁN SANTOS y CORREA LÓPEZ. CORREA LOPEZ continua privado de la libertad.⁴⁴⁷

4.2. La masacre del 28 de febrero de 1999

72. El 28 de febrero de 1999, en horas de la tarde, un grupo armado de las AUSAC incursionó en la ciudad de Barrancabermeja y llevó a cabo una masacre, con apoyo y aquiescencia del Ejército, la Policía

.....

447 “Negaron libertad a coronel investigado por masacre”. En *Caracol Radio*. 27 de julio, 2019. Disponible en: https://caracol.com.co/emisora/2019/07/27/bucaramanga/1564249778_618335.html.

Nacional e integrantes del DAS, terminando con la vida de ocho personas y desapareciendo forzosamente a dos más.⁴⁴⁸

4.2.1. Antecedentes

73. Cómo se hizo para llevar a cabo la masacre del 16 de mayo de 1998, nuevamente se reunieron los integrantes de las AUSAC Mario Jaimes Mejía y John Alexander Vásquez, alias “Pepo” -con el oficial del Batallón Nueva Granada, Oswaldo Prada Escobar,⁴⁴⁹ el comandante de la Policía Joaquín Correa López,⁴⁵⁰ el director del DAS Eddie Álvarez Barreto,⁴⁵¹ así como el capitán Jesús Herrera García del Batallón Héroes de Majagual,⁴⁵² facilitado por el entonces subjefe de seguridad de Ecopetrol, José Eduardo González, para realizar la planeación y coordinación de la masacre.⁴⁵³ Según declara-

.....

448 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, pp. 1-2.

449 *Ibid.*, p. 28.

450 *Ibid.*, p. 24.

451 *Ibid.*, p.21.

452 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 25 de mayo de 2017, pág. 31.

453 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, págs. 20-21.

ciones, la planeación de la masacre, además, fue apoyada por el agente de la Policía Nilson Durán Durán, quien indicó la fecha en la cual se debía realizar la masacre, dado a que en ese día se iba a contar con poca presencia de la Policía.⁴⁵⁴

74. Del mismo modo, al caso del 16 de mayo de 1998, las autoridades militares y policiales a través de redes formales, ya tenían conocimiento anterior de la probabilidad de una nueva masacre en Barrancabermeja. El 12 de enero de 1999, la Defensoría del Pueblo, respecto a la masacre ocurrida el 8 de enero en el municipio de San Pablo, señaló al Director de Orden Público y al Ministro de Defensa que “teniendo en cuenta la arremetida paramilitar las comunidades de los Municipios de puerto Wilches-Santander, Yondó-Antioquia, Cantagallo-Bolívar y Barrancabermeja temen por posibles incursiones en próximos días por parte de estos grupos armados ilegales”,⁴⁵⁵ y por lo que “estos hechos (...) ameritan la toma de medidas urgentes encamina-

454 *Ibid.*, p.21.

455 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa”, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.258 y Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique”, 12 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.261.

das a salvaguardar la vida, honra e integridad personal de dichos pobladores”⁴⁵⁶

75. El 19 de enero de 1999, por medio de comunicaciones dirigidas al Comandante de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena,⁴⁵⁷ el Ministro de Interior Néstor Humberto Martínez Neira,⁴⁵⁸ el Ministro de Defensa Rodrigo Lloreda Caicedo⁴⁵⁹; el Procurador General de la Nación Jaime Bernal Cuellar⁴⁶⁰ y el Comandante Supremo de

.....

456 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa”, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.256 y Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique”, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.259.

457 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al General Rosso José Serrano Cadena, Comandante de la Policía Nacional”, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.236.

458 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Interior”, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.232.

459 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa”, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.230.

460 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Jaime Bernal Cuellar, Procurador General de la Nación”, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.254.

las Fuerzas Militares, Fernando Tapias Stahelin,⁴⁶¹ la Defensoría del Pueblo solicitó que “conforme a versiones y temores expuestos por la comunidad de Barrancabermeja sobre posible incursión, nueva masacre y actos contra la población civil por grupos armados ilegales, se adoptarán medidas necesarias conducentes a evitar se materializaran los rumores existentes”.

76. El 26 de enero de 1999, el Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del interior, Carlos Arturo Rangel Manrique, informó a la Defensoría del Pueblo sobre la realización de un Consejo de Seguridad en la ciudad de Barrancabermeja con la participación de autoridades Departamentales, Civiles, Militares y de la Policía para adoptar “medidas para afianzar la seguridad de la zona, determinando la presencia de la Fuerza Pública y el fortalecimiento de la acción policial por parte del Comando Operativo Especial del Magdalena Medio”.⁴⁶² Sin embargo, la comunicación enviada carece de una descripción precisa

.....

461 Defensoría del Pueblo, “Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Fernando Tapias Stahelin, Comandante Supremo de las Fuerzas Militares”, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.2. Fl.234.*

462 Ministerio del Interior, “Comunicación del Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique”, al Defensor del Pueblo, Julio César Ardila Torres, 26 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.2. Fl.229.*

sobre los compromisos y las acciones concretas para evitar la ejecución de la masacre.

4.2.2. Los hechos de la masacre

77. Cerca de las 4:30 de la tarde del día 28 de febrero de 1999, un grupo armado de las AUSAC irrumpió en la ciudad de Barrancabermeja.⁴⁶³ Los hombres, vestidos de civil y con sus rostros cubiertos con pasamontañas o camisetas,⁴⁶⁴ venían comandados por Guillermo Cristancho Acosta, alias “Camilo Morantes”, y liderados por Mario Jaimes Mejía, alias “El Panadero”.⁴⁶⁵ Habían salido del corregimiento de San Rafael de Lebrija, aproximadamente las 3:00 p.m.,⁴⁶⁶ en cuatro camionetas.⁴⁶⁷

.....

463 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, pp. 1-2.

464 Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos. “Testimonio rendido por una persona cuya identidad se reserva”, 4 de marzo de 1999, En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.2. Fl. 105.

465 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía”, 18 abril de 2008, En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.10. Fl.8.

466 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía”, 5 de noviembre de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.10. Fl.9.

467 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte*.

78. Hacia las 5 de la tarde, los paramilitares iniciaron su recorrido en el barrio Provivienda de Barranca-bermeja, habiendo entrado a la ciudad por el sitio conocido como “El Retén”, atravesando el casco urbano del Municipio por la Avenida 28, pasando el barrio Palmira, cruzando hacia el puente elevado y pasando por el Barrio El Chicó, de camino al Barrio Provivienda.
79. En el Barrio Provivienda los residentes estaban realizando un bazar y una ciclovia para recaudar fondos para la autopavimentación de la zona.⁴⁶⁸ Los paramilitares parquearon las camionetas frente al colegio Provivienda⁴⁶⁹ y empezaron a disparar indiscriminadamente a los habitantes.⁴⁷⁰ Mientras la gente empezó a correr asustada, el grupo paramilitar asesinó primero a ORLANDO FORERO TARAZONA a quien le encontraron sentado bajo de un árbol y le dispararon cuando se paró para entrar a su casa.⁴⁷¹ Los paramilitares también intentaron disparar a la esposa de Orlando, quien estaba a su lado, pero su hijo les rogó que no le

.....

468 *Ibid.*

469 *Ibid.*

470 Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos. “Testimonio rendido por una persona cuya identidad se reserva”, 4 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.2. Fl. 105.*

471 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barranca-bermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

dispararan a su mamá porque ya habían acabado con la vida de su papá.⁴⁷²

80. Luego asesinaron a ELIO MEJÍA CASTELLANOS, un campesino que había venido de fin de semana a la ciudad.⁴⁷³ Estaba jugando en una cancha de minitejo cuando les gritó a los paramilitares: “¡no asesinen a la gente, vayan y busquen a los guerrilleros!”, tras lo cual los pistoleros sacaron un arma y le dispararon, matándolo instantáneamente.⁴⁷⁴

81. También dejaron herido en un brazo a PEDRO VICENTE PALACIOS, a quien le dispararon cuando intentó cerrar la puerta de su casa.⁴⁷⁵

82. Posteriormente, los paramilitares se subieron a las camionetas y se dirigieron al barrio “Versailles” cerca a la iglesia “El Señor de los Milagros”.⁴⁷⁶ Llegaron a unas canchas de minitejo llamadas “Don Saúl”, donde mataron a ISRAEL ARIZA OCHOA.⁴⁷⁷

.....

472 *Ibid.*

473 *Ibid.*

474 *Ibid.*

475 Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos. “Testimonio rendido por una persona cuya identidad se reserva”, 4 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.2. Fl. 105. COLECTIVO DEL 28 DE FEBRERO, La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

476 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

477 *Ibid.*

83. Luego, el grupo paramilitar volvió a montarse en las camionetas y entró al barrio “La Esperanza”, en donde empezaron a disparar de camino hacia el barrio “Alcázar”. Por ese sector, dejaron herido en su pierna al joven soldado en incapacidad WILSON SÁNCHEZ, quien iba caminando hacia donde su tía y debido a una reciente lesión no pudo resguardarse a tiempo para evitar ser víctima de las agresiones.⁴⁷⁸
84. Los paramilitares siguieron su recorrido hacia el Matadero Municipal y Plaza de las Ferias. En ese momento, la madre de EDGAR ALFONSO SIERRA SIDRAY, un estudiante de 17 años, vio su hijo en unas de las camionetas.⁴⁷⁹ A pesar de suplicar que lo liberara, la camioneta partió con él hacia la vía “El Llanito”.⁴⁸⁰ En esa esquina, uno de los paramilitares también se llevó en un kiosco de “Coca Cola” a un joven vestido de jeans y camisa roja, persona

.....

478 Fiscalía Regional Delegada. “Declaración rendida por el Señor teniente Coronel Miguel Angel Martínez Bonilla”, 1 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd .2. Fl. 18. Colectivo del 28 de Febrero, La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

479 *Ibíd.* Véase también, Defensoría del Pueblo. “Declaración juramentada rendida por la Señora Manuela Sidray de Sierra”, 1 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.2. Fl. 246.* Véase también, Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía”, 5 de noviembre de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.10. Fl.9.*

480 *Ibíd.*

que luego fue abandonado vivo sobre la vía a El Llanito llegando al Estadero “El Rancho”.⁴⁸¹

85. Luego, los paramilitares hicieron un retén ilegal en la vía que conduce hacia “El Llanito”.⁴⁸² Allí en la esquina de la Secretaría de Obras Públicas se llevaron a LUÍS MIGUEL CIFUENTES DÍAZ, quien venía en un taxi detrás de unas de las camionetas y le obligaron a salir del vehículo.⁴⁸³ Su vehículo fue finalmente abandonado en el barrio La Paz al Nororiente de la ciudad,⁴⁸⁴ sin que se sepa del destino del conductor.⁴⁸⁵ También le ordenaron frenar a una moto donde viajaban dos personas, a quienes les empujaron al suelo.⁴⁸⁶

.....

481 *Ibid.*

482 *Ibid.*

483 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimés Mejía”, 18 abril de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.10. Fl.8. Colectivo del 28 de Febrero, La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

484 Unidad Regional de Fiscalía Barrancabermeja. *Informe N° 493-99*, 1 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd. 2. Fl. 34.*

485 Véase Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimés Mejía”, 5 de noviembre de 2008,. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.10. Fl.9.* Véase también Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Sumario 460, Objeto del Pronunciamento*, 3 de febrero de 2011. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460. Cd.10. Fl. 250.*

486 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

86. De acuerdo con los testimonios de los paramilitares rendidos judicialmente, después de retener a Luís Miguel Cifuentes Díaz y Edgar Alfonso Sierra Sidray, les torturaron con el objetivo de determinar su supuesta filiación a grupos guerrilleros.
87. En su salida, los paramilitares establecieron varios retenes: uno en la esquina de la Secretaría de Infraestructura; otro por la misma vía, a la altura de la entrada del antiguo IDEMA, en el que actualmente se encuentra el mega colegio Fe y Alegría “Juan Francisco Sarasti”, que no existía en esa época; y otro localizado cerca a la entrada del barrio “San Silvestre” por el barrio la Paz.⁴⁸⁷ En este último, detuvieron a LEONARDO GUZMÁN MARTÍNEZ que trabajaba como gerente de una oficina de Colpatria, tras lo cual le asesinaron.⁴⁸⁸
88. Después, en el camino hacia la vía a El Llanito, asesinaron a JOSÉ DARÍO SÁNCHEZ AGUIRRE, un taxista amigo de Luís Miguel Cifuentes, a quién le dispararon mientras intentaba arrancar su carro.⁴⁸⁹

.....

487 *Ibid.*

488 *Ibid.* Véase también, Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Sumario 460*, Objeto del Pronunciamiento, 25 de octubre de 2010, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.11. Fl. 31.

489 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte.*

89. Después, llegaron al sitio conocido como “El Rancho”, que en esa época era un bailadero, donde asesinaron a los comerciantes CESAR MANUEL BARROSO y WILLIAM ROJAS ZULETA, luego de obligarlos a salir al parqueadero.⁴⁹⁰
90. Al salir del sitio de baile, los paramilitares finalmente asesinaron con disparos a JESÚS DANIEL GIL MOSQUERA, quien venía en una moto en dirección a Barrancabermeja.⁴⁹¹
91. Después, el grupo armado entró al bailadero “La Represa” donde comenzaron a disparar⁴⁹², ordenaron apagar la música y obligaron a los presentes a acostarse boca abajo.⁴⁹³ Dentro del establecimiento, cogieron a varios muchachos.⁴⁹⁴ A uno que tenía el pelo largo se lo cortaron.⁴⁹⁵ A varias mujeres

.....

490 *Ibid.* Acta de formulación de cargos con fines de sentencia anticipada, 28 de enero de 2011. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.11. Fl. 223.

491 *Ibid.* Véase también, Fiscal Regional Delegado. “Diligencia de recepción de testimonio rendida por el Señor Abelardo Antonio Hernández Ramírez”, 5 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd. 2. Fl. 133-134.

492 Colectivo del 28 de Febrero, *La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte*.

493 *Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz*. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía,, 5 de noviembre de 2008, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.10. Fl.4.

494 *Ibid.*

495 *Ibid.*

las insultaron, golpearon y tiraron al piso.⁴⁹⁶ Después de escudriñar los rostros de las personas y supuestamente considerar que no había “ningún guerrillero”, continuaron su camino.⁴⁹⁷ No se sabe si hubo heridos dentro de las personas que se metieron a la ciénaga para huir.

92. Siguiendo en dirección a “El Llanito”, el grupo paramilitar pasó por la base militar instalada en el Corregimiento El Llanito, permitiendo la salida del grupo paramilitar de la ciudad.⁴⁹⁸ Luego, los paramilitares cruzaron el paso del ferrocarril, tomando la vía hacia “Tabla Roja”, en dirección a la meseta de San Rafael.

4.2.3. Perfiles de las víctimas

Personas asesinadas el 28 de febrero de 1998

Nombre: *Israel Ariza Ochoa*

Edad: 28 años

Sector: Civil

.....
⁴⁹⁶ *Ibid.*

⁴⁹⁷ Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. “Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía”, 18 abril de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. *Rad. 460*. Cd.10. Fl.8.

⁴⁹⁸ Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Resolución 0028, 19 de diciembre de 2002, pp. 1-2.

el señor Leonardo Guzmán Martínez inicia sus labores en la entidad financiera Colpatria, teniendo en dicha empresa como primer cargo el de mensajero; durante este tiempo realizó diferentes cursos de aprendizaje relacionados con el área comercial y financiera con el objetivo de poder ascender y así dar cumplimiento a sus metas trazadas. Luego de este cargo de mensajero y de haber terminado dichos cursos, lo promueven de cajero de la jornada adicional, cajero principal, supernumerario, coordinador operativo, hasta llegar a ocupar el cargo de subgerente en esta entidad, esto se dio en un periodo de tres años. Su meta en ese momento era llegar a la gerencia la cual ya estaba vacante y estaba aplicando a ese cargo.

Pero las manos asesinas de las AUSAC acabaron con su vida en el año de 1999 trocando los sueños y esperanzas de este hombre y su familia, dejando desamparados a una esposa y un hijo de tan solo dos años y medio, hijo al cual le tocó crecer en el núcleo de familia disfuncional e incompleta, y sufrió los daños morales y psicológicos de no crecer con una figura paterna en las etapas más importantes de su vida, infancia y adolescencia.

Nombre: *Orlando Forero Tarazona*

Edad: 32 años

Sector: Civil

Ocupación: Comerciante independiente, cultivador y vendedor de plátano y maíz



Ocupación: Comerciante

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Cesar Manuel Barroso, nació el 2 de diciembre de 1968, en la ciudad de Barrancabermeja, en el hospital san Rafael. Su madre falleció cuando él tenía dos años, quedando huérfano a muy temprana

edad. Fue criado por su abuela y sus tíos en el barrio El Cerro. Después de fallecer su abuela materna lo crió su tía Ana Clotilde Ríos, y creció en ese hogar con sus primas. Desde muy joven empezó a trabajar, ayudar a su familia a salir adelante; era una persona muy amigable, colaboradora y honesta. Comenzó a forjarse como comerciante, se fue a vivir con su hermana 'Beti' y empezó a trabajar con su primo 'Nene', vendiendo mercancía para el hogar y cuadros.

En el año 1994 conoció a María Yesenia Amaya, una joven muy hermosa, establecieron un noviazgo y en el año 1995, cuando ella quedó en embarazo conformaron un hogar. Fruto de esta relación nació, en el año 1996, su hija Leidy Barroso Amaya. Vivieron en el barrio 'Palmira'. Él siguió trabajando como comerciante. En el año 1998 nació su hijo Cesar Andrés Barroso Amaya.

Se fue a vivir con su esposa María Yessenia y sus hijos al barrio 'Cincuentenario'. Tenían un hogar feliz, lleno de amor y cariño al lado de sus dos hijos que eran su razón de ser y el motivo por el cual salió adelante trabajando como comerciante.

Pero el 28 de febrero de 1999 fue asesinado de un forma brutal y despiadada. Ese día domingo se encontraba trabajando en Sogamoso, vendiendo cuadros con su primo Wiliam Rojas. De regreso a Barrancabermeja, decidió tomar unas bebidas porque estaba haciendo mucha calor en el estadero "El Rancho". A las cinco de la tarde entró un grupo de hombres fuertemente armados, liderados por alias "El Panadero", quien empezó a disparar sin importarle que se encontraran personas inocentes, y lo asesinó junto con otras personas. Ese día 28 febrero enlutó a la ciudad de Barrancabermeja porque mataron a personas inocentes, destruyendo hogares y acabando con los sueños de aquellas que fallecieron a quienes les fue arrebatado su derecho a la vida injustamente. Ese día fue catalogado como "La Masacre del 28 de febrero".

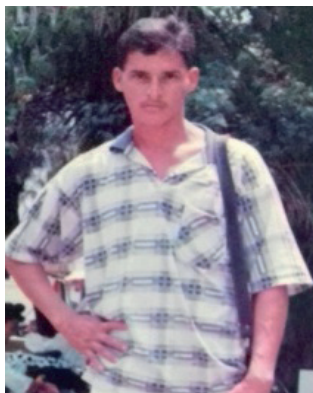
Nombre: *Elio Mejía Castellanos*

Edad: 28 años

Sector: Civil

Ocupación: Jornalero en fincas plataneras

Grupo de especial protección constitucional: No



Personalidad: Nació el 24 de agosto de 1970. Sus padres fueron Matilde Castellanos de Mejía y Eli Mejía. Era el número 7 de 12 hijos. Elio se dedicaba a la agricultura y trabajaba como jornalero en fincas plataneeras. Le gustaba la pesca, estar con sus amigos, y también la música car

rranga, razón por la cual le llamaban el carranguero. En sus comidas le gustaba comer ají puro, no le molestaba morderlos ni se picaba, y esto llamaba la atención de las personas que lo conocían. Era un buen hijo, un buen padre, un buen esposo y excelente hermano. Fue asesinado en la masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja, por grupos paramilitares en complicidad con las Fuerzas Militares del Estado, ejecutada por alias “El Panadero”.

Nombre: *Jesús Daniel Gil Mosquera*

Edad: 36 años

Sector: Civil

Ocupación: Comerciante

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Jesús Daniel Gil Mosquera, hijo de Ma-



nuel de Jesús Gil y Sara Mosquera, nació el 4 de noviembre de 1962 en Istmina, Chocó. Siendo joven fue a buscar nuevos rumbos a la ciudad de Barrancabermeja, donde conoció una maravillosa mujer, Ligia Ramírez. Fruto del amor le concibió el regalo más preciado y hermoso que son sus dos hijas, Daniela

y Saray. Su más grande sueño era estar bien para poder compartir y estar al lado de ellas, para protegerlas, guiarlas y apoyarlas.

Por ellas trabaja todos los días de sol a sol, para que tuvieran lo mejor y sacarlas adelante. Inició sus labores como comerciante; era muy conocido en el centro de la ciudad por su forma de ser, porque era capaz de hacer sonreír a las personas con tan solo una palabra. Siempre se vio como una persona honesta y comprometida con las obligaciones, al pie de la letra, sin trampas y sin engaño.

Fue asesinado en la masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja por grupos paramilitares en complicidad con las Fuerzas Militares del Estado, quienes le quitaron el sueño de estar con sus hijas y verlas crecer.

Personas desaparecidas el 28 de febrero de 1998

Nombre: *Edgar Alfonso Sierra Sidray*



Edad: 17 años

Sector: Civil

Ocupación: Estudiante

Grupo de especial protección constitucional: Sí

Personalidad: El 30 de marzo de 1978, unieron sus vidas Alfonso Sierra Pedroso y Manuela Sidray Padilla y de ese hogar nacieron 4 hijos, Osmani, Edgar Alfonso, Verónica y Natalia.

Edgar Alfonso fue el único hijo varón, nacido el 1° de febrero de 1982. Era un joven de 17 años, estudiante del Colegio '26 de Marzo' en jornada de la mañana, de la comuna 5. Fue detenido y desaparecido en la masacre del 28 de febrero, ocurrida en el año de 1999; un recorrido sangriento por el barrio "Provinciendá", "Alcazar", "La Esperanza", "Las Granjas" y el establecimiento "El Rancho", vía que conduce al corregimiento de El Llanito; masacre en la que desaparecieron dos personas, entre ellos, Edgar Alfonso; asesinaron a nueve, y dejaron a dos sobrevivientes.

Edgar Alfonso era el segundo de mis cuatro hijos, único varón; sus hermanas son Osmani, Verónica y Natalia.

Ellas ya formaron sus hogares, pero nunca han podido superar la pérdida de su hermano. Hoy, después de todos estos años, tiene 6 sobrinos que anhelan conocer a ese tío que la vida les ha negado conocer. Y aunque no lo conocieron lo llevan en su memoria.

Era un joven muy extrovertido. Le gustaba la música, el fútbol, la danza folclórica y las tamboras. Era un buen estudiante, muy respetuoso con sus profesores y responsable en sus compromisos y tareas. Se caracterizaba por ser una persona alegre y amigable. Le gustaba dibujar y hacía manualidades en hilo. Su color de piel era canela, el cabello siempre lo uso bajito, color negro; era narizón, sus labios gruesos, su quijada ovalada, de pómulos abultaditos, media 180 centímetros de estatura y era delgado. Se caracterizaba por ser un hijo muy obediente con sus padres. A su padre lo llamaba "Cucho", y su familia, amigos y vecinos de cariño lo llamábamos Edgarito. Hoy, aunque los años han pasado los miembros de la familia Sierra Sidray continuamos con la esperanza de que algún día se hará justicia, se conocerá la verdad y resistiendo contra el olvido.

Nombre: *Luís Miguel Cifuentes Díaz*

Edad: 37 años

Sector: Civil

Ocupación: Taxista

Grupo de especial protección constitucional: No



Personalidad: Nació en Barrancabermeja el mayo 3 del 1961. Hijo de Germán Cifuentes Díaz y María del Socorro Díaz de Cifuentes. De esta unión nacieron seis hijos y Luis Miguel era el tercer hermano. Estudió hasta el noveno grado en el Colegio Camilo Torres; le gustaban las ma-

terias de Sociales y Español. También le gustaba bailar y escuchar salsa y vallenato. Su adolescencia la vivió en el barrio "Primero de mayo". Su pasatiempo era llenar crucigramas del periódico y leer. En 1985 contrajo matrimonio en la iglesia "Señor de los milagros" con Alix Vélez. De esta hermosa pareja nació, en 1988, su primera hija, Paola Katherine. Más tarde, en 1996, nació su primer hijo varón, Jesús Miguel, y en 1998 nació José Miguel. Sus hijos y su hogar eran el motor para trabajar todos los días muy duro, para que no les faltara nada. Él anhelaba bailar el vals de los 15 años con su hija y aspiraba darle todo a sus hijos para que fueran profesionales.

Luis miguel era un gran ser humano, muy solidario, romántico, detallista y soñador. Él se desempeñaba como taxista hasta que ese domingo de 28 de febrero de 1999, aproximadamente a las 5:30 de la tarde, el pa-

ramilitar Mario Jaime Mejía, alias “El Panadero”, le arrebató sus sueños de construir y, con ayuda de papito Dios, sacar a sus hijos adelante. Nuestra persistencia es para que haya verdad, justicia y reparación.

“Todavía cantamos, todavía pedimos, todavía soñamos, todavía esperamos...”

4.2.4. Avances en la justicia

93. Por los hechos de la masacre se sometieron a sentencia anticipada los paramilitares ADALBERTO GALVIS PESTANA, JOSÉ MARÍA GARCÍA ARIAS ALIAS “BEBE”, JHON ALEXANDER VÁSQUEZ, JOAQUIN MORALES alias “DANILO” y JAVIER PUMAREJO MARTÍNEZ, alias “SANDY”.⁴⁹⁹ También fueron condenados HENRY RICARDO, alias “EL SORDO”, MARIO JAIMES MEJÍA, PEDRO MATEO HURTADO MORENO y FREMIO SÁNCHEZ.⁵⁰⁰ Sin embargo, frente a la condena de FREMIO SÁNCHEZ se decretó en su favor cesación del procedimiento en apelación. Nuevamente, en los procesos contra agentes del Estado aún no se han proferido ninguna condena.

.....

499 “Dos militares a indagatoria por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barranca-bermeja”. En *Cajar Prensa*. 12 de diciembre, 2018. Disponible en: <https://colectivo-deabogados.org/Dos-militares-a-indagatoria-por-masacre-del-28-de-febrero-de-1999-en>.

500 *Ibíd.*

94. La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja inició una investigación disciplinaria contra el sargento viceprimero del Ejército JOSÉ MANUEL CIFUENTES TOVAR, quien durante la época de los hechos fungía como orgánico del Batallón de Artillería de Defensa Aérea “Nueva Granada” de Barrancabermeja y como comandante de la base militar instalada en “El Llanito”. El sargento fue sancionado con separación absoluta del Ejército por haber dilataado el establecimiento de un retén sobre el puesto de control en la entrada de la base militar, lo cual facilitó la huida de los autores materiales del lugar de los hechos violentos.⁵⁰¹
95. El 9 de febrero de 2012, la Fiscalía 29 Delegada profirió resolución de apertura de instrucción ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y ordenó vincular a través de indagatoria a JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.⁵⁰²
96. El 26 de octubre de 2012, el Tribunal Administrativo de Santander ordenó una medida de repa-

.....

501 Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja. Radicado 062-00412-99, Resolución, 10 de marzo de 2000, en Procuraduría General de la Nación. Viceprocuraduría División de Registro y Control Registro de Averiguaciones [sic] Disciplinarias. Rad. 062-00412-99. Cd. 3. Fl. 237.

502 Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Radicado 460-0022-14, 25 de mayo de 2017, párr. 8.

Victima de la masacre del 28 de febrero de 1999

Militares pidieron disculpas a la familia de Jesús Daniel Gil

En cumplimiento de la medida de reparación simbólica ordenada por el Tribunal Administrativo de Santander, el pasado 26 de octubre de 2012, el Batallón Quinta Brigada del Ejército Nacional, a cargo del subcomandante, coronel Eduardo Quiroz, pidió disculpas a los familiares de Jesús Daniel Gil, víctima de la masacre registrada el 28 de febrero de 1999.

ENDE DEL PILAR SEPÚLVEDA
www.vanguardia.com

"Lamentamos no poder decir que es este acto es plenamente satisfactorio para nosotros, por no ser un acto que surge de la voluntad o de emoción, sino que hace parte de una orden judicial". Así fue como se refirió una de las hijas de Jesús Daniel Gil Mosquera, asesinada en la incursión paramilitar reportada el 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja, sobre el acto de disculpas que el Ejército Nacional tuvo que entregar a los familiares de la víctima, luego de que las autoridades judiciales conocieron que el comandante de ese momento de la base militar El Llano facilitó la huida de los conculcadores de la zona, que ejecutaron los asesinatos de sus días.

El acto, realizado ayer en la mañana, fue cumplimentado a orden entregado por el Tribunal Administrativo de Santander, el pasado 26 de octubre de 2012, con el fin de resarcir a los familiares de la víctima, prevenir nuevos crímenes y servir de advertencia a los agentes públicos, para que no se repitan hechos similares.

"Esto es gratificante para la familia por lo que era un momento importante, pero era lo que se merecía, fueron 14 años de esperar y se le hizo que reviviera su nombre. Sabemos que para el Ejército el estar ahí no era de resarcir, eso fue que los hacía cumplir y por eso hicimos el acto", indicó Liza Rangel Sepúlveda, esposa de Jesús Daniel.

Según destacó Vanguardia Liberal, en las investigaciones adelantadas por las autoridades judiciales se estableció que el sargento vicepresidente José Manuel Cifuentes Torres, siendo comandante de la base militar El Llano, ayudó a la huida de los paramilitares.



El subcomandante de la Quinta Brigada, coronel Eduardo Quiroz, fue el encargado de dar las palabras y entregar el detalle en nombre del Ejército Nacional como un acto simbólico, para pedir disculpas públicas a los familiares de Jesús Daniel Gil Mosquera, víctima de la masacre del 28 de febrero de 1999, ejecutada por los paramilitares y con conocimiento de los militares que operaban en la zona en esos momentos.

Ezgar Pineda/Contrapunto

LOS HECHOS

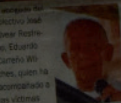
En la tarde del 28 de febrero de 1999, un grupo paramilitar "autodenominado" compuesto por 10 hombres fuertemente armados, liderado por el subcomandante José Manuel Cifuentes Torres, se desplazó a los barrios Progreso, Esperanza y La Paz, abarcando a su paso ocho personas, despojarlos de sus bienes y obligarles a salir de sus viviendas. Entre las víctimas se destacó a Jesús Daniel Gil Mosquera, quien fue ultimado cerca del sector Madero de Escopetril. "Ese día iba en la motocicleta, via Llano, por culpa del Madero de Escopetril". "Ese día iba en la motocicleta, por culpa de los amigos, cuando esta gente pasó por el lado y lo dispararon. Dijeron que lo hicieron, porque estaban echando culpa por todo culpa", comentó la esposa de la víctima, Liza Rangel. La masacre se cometió, según palabras del mismo Mario Jarama Wells, alias "El Paracaidista", ante paramilitares que comparecieron a los militares, con el fin de decirle a la familia que por esos lugares había pasado el

res Sepúlveda, esposa de Jesús Daniel.

Según destacó Vanguardia Liberal, en las investigaciones adelantadas por las autoridades judiciales se estableció que el sargento vicepresidente José Manuel Cifuentes Torres, siendo comandante de la base militar El Llano, ayudó a la huida de los paramilitares.

Esto quedó consignado en las declaraciones que entregó alias "El Paracaidista", quien ordenó la masacre.

"Con esto queremos limpiar el buen nombre y la honra de este ser humano, pidiendo disculpas a su esposa e hijos... La Quinta Brigada busca no poder el perdón absoluto de estos hechos", fueron unas de las



El subcomandante de la Quinta Brigada, coronel Eduardo Quiroz, quien entregó las palabras de disculpas a los familiares de Jesús Daniel Gil.

palabras que entregó en su discurso el subcomandante de la Quinta Brigada, coronel Eduardo Quiroz.

palabras que entregó en su discurso el subcomandante de la Quinta Brigada, coronel Eduardo Quiroz.

MÁS BREVE

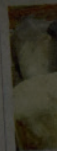


Captura en
Dos mujeres fueron la calle 49 del sector prendas de vestir en la misma zona. Aunque las deteni establecimiento a las prendas en su

Honras fú
Ayer en la tarde l experimento de l que lleva a cabo reaña, el pasado ponativos del 8

Incautac
Cerca de 1.300 de la Policía de lo, Cesar. La m di, porque el lación que se do a disponi

Semovi



En el vi o licia de Ca lustos es malos pa dida por e

Militares pidieron disculpas a la familia de Jesús Daniel Gil.
Vanguardia Liberal. 26 de mayo, 2013.

ración simbólica dentro de la demanda contra la Nación, Ejército Nacional, en la cual se condenó al Estado y se le ordenó la reparación integral de la familia de Jesús Daniel Gil, una de las víctimas de la masacre.⁵⁰³ En el acto simbólico realizado el 25 de mayo de 2013, el general Octaviano Bustillo Barraza, comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, pidió perdón por el asesinato.⁵⁰⁴

97. El 29 de mayo de 2015, la Fiscalía 42 adscrita a la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó la resolución del 12 de noviembre de 2013, en la cual se abstuvo de imponer medidas de aseguramiento, y ordenó la detención preventiva de JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.⁵⁰⁵
98. El 17 de febrero de 2017, se profirió resolución de acusación en contra de JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ por la Fiscalía 29 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, en calidad de

.....

503 Tribunal Administrativo de Santander, Sala de Otros Asuntos-Subsección de Descongestión, Despacho 001, Sentencia de Segunda Instancia, 26 de octubre de 2012, pp. 43-44.

504 “Ejército pidió perdón por masacre de Barrancabermeja ocurrida en 1999”. En *RCN Radio*, 25 de mayo de 2013. Disponible en <https://www.rcnradio.com/colombia/ejercito-pedira-perdon-por-una-de-las-victimas-de-masacre-en-barrancabermeja-68228>.

505 Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. *Radicado 460-0022-14*, 25 de mayo de 2017, párr. 12.

cómplice, por los delitos de homicidio múltiple, tentativa de homicidio agravado y desaparición forzada agravada, cometidos en la masacre del 28 de febrero de 1999.⁵⁰⁶ Para llegar a esta decisión, se tomaron en cuenta las declaraciones de los paramilitares MARIO JAIMES MEJÍA, FREMIO SÁNCHEZ y JHON ALEXANDER VÁSQUEZ, quienes nuevamente lo señalaron como la persona que facilitó el contacto entre las AUSAC y las autoridades militares y policiales. Esta decisión fue confirmada el 25 de mayo de 2017 por la Fiscalía 42 adscrita a la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.⁵⁰⁷

99. El 26 de septiembre de 2018, la Fiscalía General de la Nación ordenó la captura y llamó a la indagatoria al mayor retirado ÉDGAR ROMÁN HERRERA FETECUA, por el delito de concierto para delinquir y al agente de la policía NILSON DURÁN DURÁN por los delitos de homicidio agravado, tentativa de homicidio, desaparición forzada y concierto para delinquir.⁵⁰⁸ Según las investigaciones, el general HERRERA FETECUA conoció las

.....

506 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, p. 41.

507 Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. *Radicado 460-0022-14*, 25 de mayo de 2017, p. 48.

508 “Capturan a dos agentes de la fuerza pública por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja”. En *Prensa CAJAR*, 26 de septiembre de 2018. Disponible en

actividades ilegales de las AUSAC e incluso, al parecer, facilitó el ataque paramilitar con armas, uniformes y otros elementos de intendencia.⁵⁰⁹ NILSON DURÁN DURÁN está investigado por supuestamente ser la persona que indicó la fecha en la cual se debía realizar la masacre, ya que tuvo conocimiento de que esos días estaban de descanso varios de sus compañeros de la policía en ese municipio.⁵¹⁰

100. Cuando se dictó esta orden, HERRERA FETECUA solicitó acogerse a la JEP, y su detención fue modificada por una no privativa de la libertad, lo cual fue aceptado por la Fiscalía a pesar de no haber estado privado por la libertad al menos cinco años como se exige por la Ley 1820 de 2016 para recibir este beneficio.⁵¹¹

101. El 12 de diciembre de 2018 fueron llamados a indagatoria los oficiales del Ejército JESÚS HERRE-

.....
<https://www.colectivodeabogados.org/?Capturan-a-dos-agentes-de-la-fuerza-publica-por-masacre-del-28-de-febrero-de>.

509 "A la cárcel mayor del Ejército y ex policía por masacre en Barrancabermeja". En *El Espectador*, 25 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-carcel-mayor-r-del-ejercito-y-expolicia-por-masacre-en-barrancabermeja-articulo-814237>. Véase también Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*. Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2017, p. 17.

510 *Ibid.*

511 *Ibid.*

RA GARCÍA y OSWALDO PRADA ESCOBAR.⁵¹² El mayor HERRERA era subcomandante del batallón 45 “Héroes de Majagual” y fue señalado por JHON ALEXANDER VÁSQUEZ de ser la persona que, junto con JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ, coordinó la incursión paramilitar con las AUSAC,⁵¹³ por su relación directa con el jefe de las AUSAC, CAMILO MORANTES. Hasta ahora, ha guardado silencio frente a las acusaciones y ha solicitado su sometimiento a la JEP. El capitán PRADA ESCOBAR, quien durante la época de los hechos era integrante del batallón “Nueva Granada” y jefe del B2, fue señalado como la persona encargada de reclutar personas desmovilizadas de la guerrilla y entregarlas a los paramilitares así como levantar los retenes para permitir el ingreso y la salida de los paramilitares de la ciudad, y obstaculizar cualquier investigación contra ellos.⁵¹⁴ PRADA ESCOBAR también ha guardado silencio frente a los hechos y solicitó su acogimiento a la JEP.

.....

512 “Dos militares a indagatoria por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja”. En *Prensa CAJAR*, 12 de diciembre de 2018. Disponible en <https://www.colectivodeabogados.org/?Dos-militares-a-indagatoria-por-masacre-del-28-de-febrero-de-1999-en>.

513 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*. Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2017, p. 31.

514 *Ibíd.*

102. La investigación de la Fiscalía continúa. Recientemente fueron citados a declarar bajo la gravedad del juramento, los señores CARLOS ALEJANDRO RUEDA y HUGO LIBARDO GUTIÉRREZ, así como los coroneles RICARDO CUERVO MONTENEGRO, GERMÁN ISAÍAS NIÑO y ALDEMAR SÁNCHEZ GUEVARA.⁵¹⁵

103. La masacre del 28 de febrero fue reconocida como crimen de *lesa humanidad* por la misma Fiscalía.⁵¹⁶

4.3. La masacre del 4 de octubre de 2000

104. El 4 de octubre de 2000, en las horas de la noche, paramilitares del Bloque Central Bolívar, en adelante BCB, incursionaron al barrio “El Cerro” de Barrancabermeja, donde asesinaron a cinco miembros de la población civil.

.....

515 “Libre militar implicado en masacre de Barrancabermeja por sometimiento a la JEP”. En Canal 1, 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://canal1.com.co/noticias/justicia/libre-militar-implicado-masacre-barrancabermeja-sometimiento-la-jep/>.

516 Capturan a dos agentes de la fuerza pública por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja. En Prensa CAJAR, 26 de septiembre de 2018, disponible en <https://www.colectivodeabogados.org/?Capturan-a-dos-agentes-de-la-fuerza-publica-por-masacre-del-28-de-febrero-de>.

4.3.1. Antecedentes

105. En una declaración rendida en el año 2006, JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN⁵¹⁷ alias “COPITO”, afirmó que se realizó una reunión en una casa del barrio Pueblo Nuevo de Barrancabermeja con las personas que participarían en la masacre del 4 de octubre del 2000, conocidos como alias “JORDÁN”, alias “TAURO”, WILSON RIVERA HERNÁNDEZ, alias “EL CELADOR”, y JUAN CARLOS ANILLO MORALES, alias “EL NENE”, en donde GUILLERMO HURTADO MORENO, alias “SETENTA”, dispuso el “operativo”. ESTRADA REDONDÓN manifestó que todos los mencionados que participaron en la reunión se encuentran muertos, excepto WILSON RIVERA HERNÁNDEZ.
106. Ese mismo año, en el Informe N°327257,⁵¹⁸ cuyo objetivo era establecer la identidad de los señalados por JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN, se aseveró que alias “SETENTA” respondía al nombre de GUILLERMO HURTADO MORENO y fue desaparecido por su misma organización. Así mismo, se afirmó que alias “JORDÁN” respondía al nombre de JAVIER FRANCISCO DÍAZ GUTIÉRREZ, perte-

.....

517 Colombia. Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga. *Radicado 040-08* por el delito de homicidio agravado en concurso con concierto para delinquir y terrorismo en contra de Wilson Rivera Hernández y Guillermo Hurtado Moreno por los hechos ocurridos el 04 de octubre de 2000.

518 *Ibíd.*, p. 7.

neció al Bloque Central Bolívar y para la fecha de la declaración (2006) se encontraba con vida. De alias “EL NENE” y alias “TAURO” no se encontró registro alguno.

107. En la diligencia de indagatoria, JAVIER FRANCISCO DÍAZ GUTIÉRREZ alias “JORDÁN” negó su participación en los hechos ocurridos el 4 de octubre del 2000, alegando que en ese año, él pertenecía al Ejército Nacional y se vinculó a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el año 2001.

108. En enero de 2009, SANDRA BOLAÑOS, alias “SONIA” o “LA DOCTORA”, fue vinculada a la investigación por su presunta participación en los hechos. En una declaración⁵¹⁹ afirmó que conoció a WILSON RIVERA HERNÁNDEZ, alias “EL CELADOR”. También aseveró que el testimonio de JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN es falso, ya que este último, fue reclutado por las AUC en el año 2001. Alias “SONIA” manifestó que el “operativo” del barrio El Cerro lo hicieron personas que estaban a su cargo, entre ellos alias “RICHARD”, alias “CHEPE”, alias “MUELÓN” y alias “JHON”. Se mantuvo en la posición de que GUILLERMO HURTADO MORENO, alias “SETENTA”, fue quien dio la orden para la masacre del 4 de octubre del 2000 y que este último habría recibido la orden de alias “MARTÍN EL SORDO”.

.....
519 *Ibid.*, p. 14.

109. En cuanto a los hechos del 4 de octubre del 2000, SANDRA BOLAÑOS, alias "SONIA", aseguró⁵²⁰ que en el automóvil iban cinco (5) paramilitares, incluida ella, vistiendo prendas masculinas, y que además, un informante de los paramilitares llamado OVER MORALES, daba las indicaciones vía telefónica, respecto a quiénes debían asesinar por pertenecer presuntamente a la guerrilla.
110. Según la Fiscalía General de la Nación, a través de su delegada CLAUDIA MILENA SUÁREZ,⁵²¹ el testimonio de SANDRA BOLAÑOS, alias "SONIA", no es creíble debido a contradicciones en sus declaraciones. Por esta razón fue tenido en cuenta el testimonio de JOSÉ ORLANDO ESTRADA RENDÓN para afirmar que el móvil de los perpetradores para cometer los hechos era la estigmatización de las víctimas señalándolas de subversivas. Además, la Fiscalía afirmó que WILSON RIVERA HERNÁNDEZ elegía a quiénes disparar y por cada positivo recibía una prebenda.
111. Familiares de HERNÁN ANDRÉS ALMEIDA JIMÉNEZ, víctima de la masacre, manifestaron que dos semanas antes de los hechos, un policía miembro de la Sección de Investigación Criminal, SIJIN, amigo de JOHANA CARMELA VIVIESCAS JIMÉNEZ,

.....

520 *Ibíd.*

521 *Ibíd.*, p. 13.

prima de HERNÁN ALMEIDA, le pidió advertir a la familia sobre un posible acontecimiento, “que en el cerro iba a pasar algo”⁵²², haciendo referencia al cuidado que debían tener, específicamente en que “mucho ojo, no se paren en las esquinas.”⁵²³

112. El 2 de octubre del año 2000,⁵²⁴ en la calle 49 con carrera 11 del barrio “Colombia” de la comuna 1 de Barrancabermeja, frente a las instalaciones de la Corporación Colmena, se presentó la explosión de un carro bomba. Sobre estos hechos, el comandante de la Policía del Magdalena Medio, Coronel JAIME EDUARDO SANTAMARÍA, dijo “que se desconocen los autores del atentado, pero aseguró que aunque es prematuro precisar sobre los hechos, de todas maneras es producto de la subversión”⁵²⁵. Además, afirmó públicamente que “no respondía por grupos en las esquinas”⁵²⁶. Al parecer, producto de lo sucedido el 2 de octubre, carros y motos de la Policía Nacional de Barrancabermeja militarizaron diferentes puntos de la ciu-

.....

522 Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 03 caso masacre del cerro”. Barrancabermeja. Abril, 2019.

523 *Ibid.*

524 Carrobomba en Barrancabermeja. En *El Tiempo*. 03 de octubre, 2000. Recuperado el 2 de junio, 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1227368>

525 *Ibid.*

526 Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre del cerro”. Barrancabermeja. Abril, 2019.

dad, entre ellos el barrio El Cerro. No obstante, el día 4 de octubre no hubo presencia de la Policía en el barrio.

113. Víctimas de la masacre del 4 de octubre, declararon que “el viernes anterior a los hechos, la Policía Nacional de Barrancabermeja, anunció públicamente una masacre para el sector suroriental de la ciudad de Barrancabermeja”.⁵²⁷ Ante el peligro de la inminente arremetida paramilitar en la ciudad, el comandante de la policía del Magdalena Medio, coronel JAIME EDUARDO MARTÍNEZ SANTAMARÍA, manifestó que “no se hace responsable de lo que ocurra”.⁵²⁸

4.3.2. Acontecimientos de la masacre

114. Horas antes de la masacre, en la carrera 28, en el sentido de la vía que va del barrio “El Cerro” hacia el centro de la ciudad y que conecta la entrada a la ciudad, se encontraba ubicado un retén militar inspeccionando los vehículos que transitaban y solicitando documentos de identidad a los tripulantes. Aproximadamente, a las 6:30 de la noche,

.....

527 Colombia. Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Barrancabermeja. Fallo de primera instancia. Expediente 2002-2191-00. Barrancabermeja. Noviembre, 2011.

528 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 03, caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

HERNÁN ALMEIDA MOSCOTE, DORA PETRONA JIMÉNEZ y sus tres hijos, entre ellos HERNÁN ANDRÉS ALMEIDA JIMÉNEZ, salieron en su vehículo desde el barrio “El Cerro” a cenar en familia en el centro de Barrancabermeja. En el trayecto fueron parados por el retén militar. Los uniformados presentes, en palabras de la familia, les revisaron “el carro minuciosamente y así le estaban haciendo a todos. Había una fila de carros”.⁵²⁹ Del sentido que conecta el norte, el nororiente, occidente y centro de la ciudad con el barrio El Cerro, no se registró ningún retén, por lo que cualquier vehículo que seguía este trayecto no era interceptado por los militares.

115. Alrededor de las nueve de la noche, en los barrios “El Cerro” y “Los Pinos”, sectores ubicados al sur de Barrancabermeja, ingresó un automóvil Chevrolet Swift, color gris metalizado, de placas BEW421 de Santafé de Bogotá, en el cual se movilizaban integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, comandados por RODRIGO PÉREZ ALZATE, alias “JULIÁN BOLÍVAR” y liderados por GUILLERMO HURTADO MORENO, alias “SETENTA”.⁵³⁰ Los hombres vestían de civil con chalecos de color caqui y, el conductor, según testigos,

.....

529 *Ibid.*

530 Radicado 040-08. *Op. cit.*

tenía en su cabeza un “gorro como el que usa el chavo del ocho (8)”⁵³¹ Antes de iniciar el recorrido, el vehículo estuvo estacionado por aproximadamente media hora, en una esquina contigua al lugar donde se inició la masacre.⁵³²

116. El vehículo usado por los paramilitares era de propiedad de la señora GLORIA ISABEL MARTINEZ DE LA PEÑA, la esposa del entonces Defensor del Pueblo del Magdalena Medio, CARLOS ARTURO RANGEL MANRIQUE, quien aseguró el día 6 de octubre, que el vehículo le había sido hurtado días anteriores.⁵³³

117. El recorrido de los paramilitares inició en la carrera 39-29, esquina del barrio “El Cerro”, donde se encontraba la señora MARITZA OLAVE SOTO vendiendo chance, como todas las noches. A pocos metros se encontraba su hijo de 18 años de edad, YEISON DARÍO VARELA OLAVE, en compañía de LUIS HERNÁN PINTO LEAL y HERNÁN ANDRÉS ALMEIDA JIMÉNEZ, también menores de edad. Otra menor de edad se encontraba presente en el lugar, de la cual no se tiene mayor información.

118. El vehículo de los paramilitares llegó a este lugar; se bajaron cuatro hombres, tres de ellos agreden

.....

531 CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

532 CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

533 Radicado 040-08. *Op. cit.*, p., 5.

verbalmente a los presentes tildándolos de “guerrilleros” e “hijueputas”.⁵³⁴ El cuarto hombre se quedó en la puerta delantera del automóvil con su arma de fuego. En medio del alboroto, los hombres dispararon y asesinaron a HERNÁN ANDRÉS ALMEIDA JIMÉNEZ, YEISON DARIO VARELA OLAVE y LUIS HERNÁN PINTO LEAL, a pesar de las súplicas no escuchadas de la señora MARITZA OLAVE y de los intentos de los jóvenes por explicar que eran menores de edad y estudiantes. Según el relato de la señora OLAVE, testigo de los hechos, los paramilitares gritaron:

*“¡quieto! ¡Quietos hijueputa! les dice a los pelados, armados todos tres. Entonces cuando él les dice así, yo me paro del cajón [del chance] y me vengo y me hago aquí, cuando yo me paro del cajón... yo vengo llegando... él me le dispara primero al pelado. El pelado de la bolsita de leche, baja la bolsita de leche y el pan y dice, “nosotros somos estudiantes” y se va a sacar la... la carterita pa’ los papeles, entonces, el niño ahí mismo cae, porque a él le disparan, así en la frente y el niño cae, casi me cae en los pies a mí, porque yo me les paro a ellos frente... frente así de... a los tres, uno me le disparó a Yei... a Yeisson, el otro le disparó al muchacho... y el otro le estaba disparando al pelado que estaba sentado con la niña”*⁵³⁵

.....

534 *Ibid.*

535 *Ibid.*

119. La señora MARITZA OLAVE observó las placas del vehículo en el que se movilizaban los paramilitares, y las comunicó a todos los presentes.
120. Los paramilitares continuaron su trayecto y se dirigieron hasta la panadería conocida como “Maná maná”, en la calle 30 # 50-15. Ingresaron al establecimiento y obligaron a los presentes a extenderse en el piso. En dicho recinto se hallaba ELÍAS SÁNCHEZ MORENO, conductor de bus de la empresa San Silvestre, quien por ser el último en acatar la orden de los paramilitares, fue asesinado.⁵³⁶
121. Saliendo de la panadería, los paramilitares se dirigieron a pocos pasos de allí con rumbo al billar conocido como “La Alameda”. WILINTON ANAYA CHÁVEZ salió del establecimiento luego de haber escuchado gritos y disparos, momento en el cual es asesinado por el grupo de hombres armados.⁵³⁷
122. Los paramilitares continuaron su recorrido hacia el sector conocido como “La planada del cerro”, en donde fueron interceptados por dos presuntos integrantes de la guerrilla urbana que se moviliza-

.....

536 “A 11 años de la masacre de la comuna 4 de Barrancabermeja”. En *Agencia de Prensa Rural*. Recuperado el 30 de abril, 2019. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article6559>

537 *Ibid.*

ban en una motocicleta YAMAHA CRIPTON, hurtada días antes en el barrio “La Floresta” de Barrancabermeja.⁵³⁸ El enfrentamiento dejó una persona sin vida, que fue identificada como LISANDRO BAYONA SUÁREZ y era una de las personas que se desplazaba en la motocicleta. En la huida, los paramilitares abandonaron el automóvil en el barrio “Palmira”, dejando un arma de fuego nueve milímetros no registrada,⁵³⁹ prendas de vestir masculinas y “rastros de sangre”,⁵⁴⁰ por lo que se infiere que uno de los integrantes del grupo paramilitar también resultó herido. Sobre este episodio una de las víctimas señaló que

*“yo había dicho en la versión cuando me entrevistaron por primera vez, era ese. Estaba... estaba baliao, y había prenda, estaba el chaleco y la pistola con que me habían matado a Yeisson, ahí dentro del carro según las versiones que decían.”*⁵⁴¹

123. En estos hechos se presentaron un total de seis víctimas fatales, cinco de ellas civiles, dos menores de edad, un joven de tan solo 18 años de edad, y presuntamente un integrante de las milicias urbanas de la guerrilla.

.....

538 “Masacran 6 personas al sur de Barranca”. En *Vanguardia Liberal*. Octubre, 2000.

539 Radicado 040-08. *Op. cit.* p. 7.

540 *Vanguardia Liberal*. *Op. cit.*

541 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

4.3.3. Hechos posteriores a la masacre

124. Según lo manifestado por algunas víctimas, recibieron información no confirmada de que luego de abandonar el vehículo los paramilitares se dirigieron a la Clínica San José, donde supuestamente retuvieron a un médico o dejaron a un herido. Una de ellas se refiere a este episodio indicando que

“de ahí el carro baja, baja por la planada del cerro y por los pinos baja [silva] entra a la clínica San José en la 28 bajan un herido ahí y el carro sigue da la vuelta como pa’ regresar a la 28 por la siguiente cuadra, ahí abandonan el carro.”⁵⁴²

125. En su relato, la víctima agrega que

“...lógicamente nosotros nos fuimos a mirar y allá nos encontramos de que la gente de la SIJIN, tenía acordada el área y estaban al frente del operativo de investigación ahí.”⁵⁴³

126. También escucharon que después de haber parado en la Clínica San José, los paramilitares se trasladaron⁵⁴⁴ en un taxi rumbo a una residencia del sector conocido como “El muelle”, en Barrancabermeja. Allí, al parecer, los heridos reciben atención

542 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 03 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

543 *Ibíd.*

544 Radicado 040-08. *Op. cit.* p. 9.

médica de parte del galeno supuestamente retenido. Tal como lo narran las víctimas:

“De estas personas se supo de que... al recoger al... al médico y eso... cogieron rumbo al muelle a una residencia, y llegaron ahí e iban heridos... iban heridos dos muchachos, se supone que era uno de la armada y otro dizque del ejército, no sé si será verdad, son solamente rumores.”⁵⁴⁵

127. Los vecinos de los lugares aledaños a la ocurrencia de los hechos informaron a los familiares de las víctimas que JOSÉ ANTONIO SUÁREZ PRADA, quien “trabajaba en las instalaciones de la FISCALÍA”⁵⁴⁶ y se encontraba cerca del lugar de los hechos, afirmó que los perpetradores de la masacre eran integrantes de la SIJIN.⁵⁴⁷ Sin embargo, al momento de ser citado a declarar por la Fiscalía, el señor JOSÉ ANTONIO SUÁREZ PRADA tan sólo afirmó que eran cuatro hombres los que se bajaron del vehículo.⁵⁴⁸

128. Por su parte, después de ocurridos los hechos, MARITZA OLAVE SOTO, madre del joven YEISON DARÍO VARELA OLAVE, intentó socorrer a su hijo, trasladándolo al centro de salud del barrio “El Ce-

.....

545 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

546 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 03 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

547 CREDHOS. “Entrevista semiestructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

548 Radicado 040-08. *Op. cit.*, p., 6.

rró". En el centro de salud les fue negada la asistencia médica requerida y son trasladados al hospital regional del Magdalena Medio, San Rafael.⁵⁴⁹

129. Al llegar al hospital San Rafael, la señora MARITZA OLAVE es abordada por integrantes de la SIJIN, quienes la interrogaron sobre los hechos ocurridos, preguntando especialmente si había identificado a los agresores. En palabras de la víctima: *"en el puesto de salud no me brindaron ayuda y fui al hospital y ya estaba la policía ya bueno la SIJIN diciéndome que qué había pasado pues ellos ya sabían que había pasado."*⁵⁵⁰

130. Entre tanto, al lugar donde iniciaron los hechos de la masacre llegaron integrantes del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, a realizar el levantamiento de los dos cuerpos de los menores de edad.⁵⁵¹ Al lugar donde los agresores abandonaron el vehículo, en el barrio "Palmira", llegaron "los técnicos en dactiloscopia del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, con el apoyo de la SIJIN, [y] procedieron a localizar huellas dactilares para dar con la identidad de los cuatro ocupantes del carro

.....

549 CREDHOS. "Entrevista semiestructurada 01 caso masacre de El Cerro". *Op. cit.*

550 Anexo 7: Audio plenaria II: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

551 "Masacran 6 personas al sur de barranca". En *Periódico Ayer y Hoy*. 5 de octubre del 2000.

gris”.⁵⁵² A la fecha se desconocen los resultados de estas pruebas. Familiares de una de las víctimas relataron que, al pasar por barrio “Palmira”, “nos encontramos con la gente de la SIJIN (...) ya haciendo la inspección del carro”.⁵⁵³

131. “El comandante operativo de la policía del Magdalena Medio, coronel JAIME EDUARDO SANTAMARÍA, personalmente, estuvo en el sitio de los acontecimientos para orientar los operativos y localizar a los responsables”.⁵⁵⁴ No obstante, los familiares manifestaron que no hubo retenes, ni policía haciendo revisiones o patrullando la ciudad.

132. Luego del levantamiento, los cuerpos sin vida de las víctimas fueron conducidos a las funerarias FORONDA Y GARCÍA, y luego a Medicina Legal.

133. En la velación del joven YEISON VARELA, familiares de este observaron⁵⁵⁵ a personas desconocidas, posiblemente miembros de la SIJIN, hacer presencia en el lugar.

134. El día 5 de octubre del 2000, en la funeraria la FORONDA donde se hallaba en velación el cuerpo

.....

552 “No sabemos por qué fueron asesinados cobardemente, las víctimas no eran problemáticas”. En *Periódico La Noticia*. Barrancabermeja. 5 Octubre, 2000.

553 CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 03 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

554 *Ibid.*

555 CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

de YEISON DARIO VARELA OLAVE, la señora MARITZA OLAVE recibe una llamada al teléfono de la funeraria, por parte de desconocidos en donde le piden disculpas porque al parecer se “equivocaron de esquina”.⁵⁵⁶

135. A las 3 de la mañana del 6 de octubre, en la funeraria FORONDA ingresó el cuerpo sin vida de una persona cuya causa de muerte estaba asociada a impactos de proyectil de arma de fuego. Personal responsable del traslado del cuerpo, verifican si los presentes se encuentran dormidos o si se hallan familiares de la víctima de la masacre.⁵⁵⁷ Los mismos se sorprenden y preguntan a personal de la funeraria por el cuerpo, a lo cual estos responden que ha sido un militar que tuvo un accidente con su arma de fuego. Este episodio lo ilustra una de las víctimas, destacando lo siguiente:

“Cuando yo estuve velando a mi hijo los de la fiscalía estuvieron ahí vigilando toda la noche; se fueron como a las 3 de la mañana y revisar en si estábamos dormidos, yo llegué a tomar tinto y llegó a la funeraria con un muerto y yo pregunté que si era otro de la masacre, dijeron que un soldado se había pegado un tiro y a las 3 de la mañana lo trajeron y no lo dejaron y nada, se lo llevaron.”⁵⁵⁸

.....

556 *Ibíd.*

557 *Ibíd.*

558 Anexo 7: Audio plenaria II: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

136. En una declaración de noviembre del año 2001⁵⁵⁹ la señora SONIA FIGUEROA DE FORONDA, afirmó que el servicio fúnebre se había realizado a un soldado del Batallón N° 45 “Héroes de Majagual”, quien llevaba por nombre CARLOS ARTURO TRIANA CASTRO.
137. El Batallón N° 45 “Héroes de Majagual”, mediante Oficio N°1441/BRS-BCG45-S1-746, informó que entre el 4 de octubre y el 5 de octubre del 2000 se dio la baja del soldado voluntario CARLOS ARTURO TRIANA CASTRO, por un accidente con su arma de dotación. Por otro lado, en mayo del 2004, la Policía Judicial en el informe N° 075 FGN-UNDHY DIH –CEB, explicó lo sucedido con CARLOS ARTURO TRIANA CASTRO y señaló que OSCAR AUGUSTO OTÁLORA VEGA puede relacionarse con la masacre del 4 de octubre debido a que “hay informes de inteligencia que lo vinculan a grupos ilegales de las AUC”⁵⁶⁰
138. Días posteriores a los hechos, familiares mencionan la presencia de carros y motos cerca a sus viviendas, estos vehículos, según las víctimas, pertenecían a la Fiscalía General de la Nación. Además, las víctimas mencionaron⁵⁶¹ haberse enterado de nombres de personas que se relacionan con los

.....

559 Radicado 040-08. *Op.cit.*, p. 5.

560 Radicado 040-08. *Op. cit.*, p 6.

561 Radicado 040-08. *Op. cit.*, p 5.

hechos, entre ellos alias “SETENTA” y una persona de apellido OTÁLORA, quien supuestamente conducía el vehículo en que se movilizaban los perpetradores del hecho.

139. Durante semanas, MARITZA OLAVE fue intimidada y perseguida⁵⁶² por personas extrañas, probablemente por personal de la Fiscalía o la SIJIN, por lo que se ve obligada a abandonar la ciudad de Barrancabermeja. Sobre este episodio la víctima se refirió, señalando que

“yo cuando yo los veía a mí me daba demasiado terror cuando yo veía la Fiscalía, yo sentía que mejor dicho, pero yo no se los demostraba, yo nunca les demostré a ellos nada como si tuviera miedo, alguna cosa, ni que los quedara mirando... nada. Porque yo como que la [incomprensible] o mi hijo me daba ese valor no sé [...] hasta que me tocó irme... con tanta esta, me tocó irme para Cali, yo me fui para Cali.”⁵⁶³

140. Las víctimas de la masacre acudieron a la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, CREDHOS, para solicitar orientación. En dicha organización se dispuso recepcionar a las víctimas entrevistas acerca de lo sucedido. También acudieron ante la Personería de Barrancabermeja para denunciar los hechos.

.....

562 CREDHOS. “Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre de El Cerro”. *Op. cit.*

563 *Ibíd.*

141. JOHANA CARMELA VIVIESCAS JIMÉNEZ, prima de HERNÁN ALMEIDA, víctima de la masacre, aseguró que un hombre que se dio a conocer como “JANS” le dijo que los homicidios eran error de los paramilitares.⁵⁶⁴ Cabe resaltar que JOHANA VIVIESCAS, es la misma familiar que testificó que un amigo policía que trabajaba con la SIJIN, le avisó con antelación de un acontecimiento en las esquinas en el barrio “El Cerro”.

4.3.4. Perfiles de las víctimas

La masacre del 4 de octubre se inició en la esquina de la carrera 39-29 ubicada en el barrio “El Cerro”. En este lugar fueron asesinados HERNÁN ANDRÉS ALMEIDA JIMÉNEZ, LUIS HERNÁN PINTO LEAL, YEISON DARIO VARELA OLAVE. Las víctimas eran vecinos y muy buenos amigos, vivían con sus familias en el barrio “El Cerro” donde se criaron juntos. Eran fanáticos del deporte, especialmente del fútbol. El día de los hechos se encontraban juntos hablando sobre la selección Colombia, ya que el día siguiente a su muerte se enfrentaría a la selección de Paraguay por las eliminatorias al mundial de Corea y Japón. Entre ellos intentaban predecir el marcador de este partido.

.....

564 Radicado 040-08. Op. cit., p 9.

Nombre: *Luis Hernán Pinto Leal*



Edad: 15 años

Sector: Civil

Ocupación: Estudiante de décimo grado.

Grupo de especial protección constitucional: Sí

Personalidad: Era el menor de tres hermanos, único varón. Estudiante de décimo grado del Colegio Industrial de Barrancabermeja.

Era conocido por sus profesores, compañeros, amigos y familia como un buen estudiante, juicioso y con habilidades para el fútbol; por ello, había recibido varias menciones de honor. Amante del fútbol, seguidor del Atlético Nacional.

Nombre: *Hernán Andrés Almeida Jiménez*

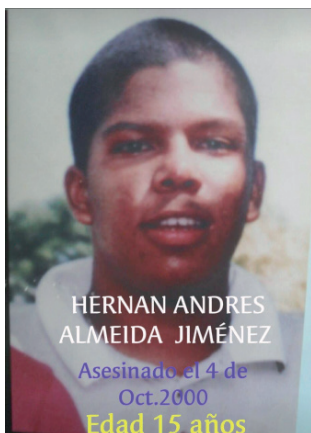
Edad: 15 años

Sector: Civil

Ocupación: Estudiante de undécimo grado

Grupo de especial protección constitucional: Sí

Personalidad: El mayor de tres hermanos. Al momento de los hechos se encontraba cursando grado once en el Colegio Yariguies de la ciudad de Barrancabermeja.



meja, era el personero del mismo. Era reconocido por sus profesores, compañeros, amigos y familia como un joven inteligente, con habilidades de liderazgo. Aman- te del futbol, seguidor del América de Cali. Su deseo era estudiar medicina cuando terminara su bachillerato.

Nombre: *Yeison Darío Varela Olave*



Edad: 18 años

Sector: Civil

Grupo de especial pro- tección constitucional: Sí

Ocupación: Le ayudaba a su madre a conseguir el sustento. Dejó de estu- diar debido a los escasos recursos que su familia poseía.

Personalidad: Cursó has- ta décimo grado en el Colegio El castillo de Barranca- bermeja en 1999, un año antes de su asesinato. Era co-

nocido por sus amigos, vecinos y familiares como un joven juicioso, responsable, callado, obediente, colaborador con su mamá. Todas las noches, acompañaba a su madre a realizar su labor de vender chance para el sustento diario de la familia. Era amante del fútbol, fiel seguidor del Atlético Nacional y del jugador Juan Pablo Ángel.

En la calle 30 N° 50-15, barrio El Cerro, específicamente en la panadería “Maná maná” quedó un saldo de una víctima fatal.

Nombre: *Elías Sánchez Moreno*



Edad: 26 años

Sector: Civil

Ocupación: Conductor de la empresa de transporte urbano San Silvestre

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Era un hombre trabajador y dedicado al sustento de su familia. Muere al ser el último en obedecer la orden de los perpetradores de tirarse al suelo.

En la misma calle 30 N° 50-15 del barrio El Cerro, en el billar conocido como “La Alameda”, también quedó un saldo de una víctima fatal.

Nombre: *Willington Anaya Chávez*



Edad: 22 años

Sector: Civil

Ocupación: Albañil

Grupo de especial protección constitucional: No

Personalidad: Era un joven trabajador, amigable y solidario, el cual fue asesinado porque se percató de los hechos.

4.3.5. Avances en la justicia

142. En sentencia ordinaria de fecha 13 de abril de 2009 el Juzgado Primero Penal Especializado del Circuito de Bucaramanga, bajo radicado 040-08, condenó en primera instancia, por los hechos de la masacre del 4 de octubre de 2000 en Barrancabermeja, a los señores WILSON RIVERA HERNÁNDEZ, alias "EL CELADOR" y GUILLERMO HURTADO MORENO, alias "SETENTA".

143. En el procedimiento especial de justicia transicional de la ley 975 de 2005, postulados desmovilizados de grupos paramilitares aceptaron su responsabilidad en los hechos. Se destaca a RODRIGO PÉREZ ALZATE, alias "JULIÁN BOLÍVAR", por ser el

comandante del Bloque Central Bolívar, condenado a una pena alternativa mediante sentencia del 30 de agosto de 2013, bajo el radicado número 110016000253200680012, por este y otros 85 homicidios perpetrados en la ciudad de Barranbermeja entre los años 2000 y 2005.

144. A la fecha se desconoce la apertura de investigaciones penales o disciplinarias contra funcionarios públicos que hayan participado en la planeación, ejecución y encubrimiento de la masacre de El Cerro del 4 de octubre de 2000.

RECORRER: 12 PASOS MÁS HACIA LA RESISTENCIA



Jesús Daniel Gil
1962-1998



César Manuel Barroso
1960-1999



Estigar Sierra Sidray
1978 -



Elío Mejía Castellanos
1970-1998



Israel Ariola
1970-1998



José Darío Sánchez
1973-1998



Luis Miguel Cárdenas
1962-1998



Orlando Forero T.
1966-1998

William Rojas Dávalos
1968-1998

Caracterización

5. Caracterización del *modus operandi*

De las tres masacres narradas en el capítulo anterior, se pueden identificar varios elementos comunes acerca de su planeación, los actores involucrados, su ejecución, los perfiles de las víctimas y los hechos posteriores. Muchos de estos elementos no solo se presentaron en estos tres casos, sino que también se pueden encontrar en varias otras atrocidades cometidas en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el Magdalena Medio. Este análisis de características comunes, presentes en una multitud de crímenes, es crucial para identificar patrones de criminalidad, los cuales,

a su vez, sirven para derivar la existencia de un plan o una política que adelantó su comisión.⁵⁶⁵

5.1 Los autores directos de las masacres

Las masacres del 16 de mayo y del 28 de febrero fueron perpetradas directamente por miembros de las AUSAC. Este grupo paramilitar en esa época estaba bajo comandancia de Guillermo Cristancho Acosta, alias “Camilo Morantes”, quien coordinó ambas masacres con la Fuerza Pública y la Policía.⁵⁶⁶ Las incursiones paramilitares fueron liderados directamente por Mario Jaimes Mejía.⁵⁶⁷ A finales de 1999, Camilo Morantes fue ajusticiado por órdenes de Carlos Castaño, aparentemente “por sus desmanes cometidos en Santander, principalmente, en Barrancaberme-

.....

565 Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). “Colombia: Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación”, junio de 2014, pp. 21-22.

566 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 23 de mayo de 2014, pág. 137. *Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada.* Radicado 460, 17 de febrero de 2017, p. 31.

567 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 23 de mayo de 2014, pp. 1-2. *Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada.* Radicado 460, 17 de febrero de 2017, pp. 1-2.

ja”.⁵⁶⁸ Un año después, varios grupos paramilitares que operaban en el Magdalena Medio, entre ellos las AU-SAC, se fusionaron bajo el nombre de Bloque Central Bolívar BCB.⁵⁶⁹ Bajo este último nombre operaban los paramilitares que llevaron a cabo la masacre del 4 de octubre.⁵⁷⁰ No obstante, varios paramilitares que participaron en las masacres del 16 de mayo⁵⁷¹ y el 28 de febrero, también ejecutaron la masacre del 4 de octubre, entre ellos Guillermo Hurtado, alias “Setenta”, alias “Henry Ricardo”, John Alexander Vásquez, y Rodrigo Pérez Alzate, alias “Julián Bolívar”.⁵⁷² Tanto las AUSAC como el BCB, actuaron como autores materiales en varios otros casos de amenazas, persecuciones, masacres, homicidios selectivos, torturas, violencia sexual, desplazamiento y exterminios sociales cometidos en la región, en muchos casos conjuntamente o con to-

.....

568 Verdad abierta. Los tentáculos del Bloque Central Bolívar. Recuperado el 14 de agosto de 2019. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-tentaculos-del-bloque-central-bolivar/>

569 Rutas del Conflicto, “Masacre de Comuna 7”. Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=166>.

570 Rutas del Conflicto. “Masacre de Barrancabermeja, octubre de 2000”. Disponible en <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=418>.

571 Agencia de prensa rural. “La masacre del 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja”. 16 de mayo de 2010. [En línea]. (recuperado el 22 de septiembre de 2019). Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article4023>

572 “Autores de masacre en 1999 fueron relacionados con otras seis muertes”. En *Vanguardia*. 12 de julio de 2011. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/112447-autores-de-masacre-en-1999-fueron-relacionados-con-otras-seis-muert-FBVL112447>

lerancia de la Fuerza Pública,⁵⁷³ entre ellos, la masacre del 2 de agosto de 1998, mencionada en el capítulo 4, que fue llevada a cabo por paramilitares de las mismas AUSAC, bajo el comando de alias Camilo Morantes.⁵⁷⁴

5.2 La incursión paramilitar

En segundo lugar, se observan varias similitudes sobre el ingreso paramilitar en la ciudad y las posteriores acciones. La primera de ellas es que todas contaron con la colaboración del aparato estatal a diferentes niveles, cooperación de la fuerza pública, omisión de las autoridades civiles y falta de actuación oportuna del aparato investigativo que facilitó las sucesivas incursiones.

En los tres casos emblemáticos, los paramilitares entraron por los sectores nororientales y surorientales de la ciudad, en uno o más vehículos; en el caso del 16 de mayo y del 28 de febrero, en camionetas y camiones, y en el caso del 4 de octubre, en un automóvil.⁵⁷⁵

.....

573 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 11 de enero de 2011. Disponible en: <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

574 *Rutas del Conflicto*, “Masacre de Barrancabermeja, agosto de 1998”. Disponible en <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=163>.

575 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 23 de mayo de 2014, p. 2. *Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz*. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía, 18 abril de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl.8.

En cada uno de los casos, los paramilitares pasaron por vías en las cuales deberían haber sido frenados por retenes del Ejército.⁵⁷⁶ Sin embargo, lograron entrar sin ninguna dificultad. Durante sus recorridos, los paramilitares instalaron retenes⁵⁷⁷ y atacaron a la población civil con disparos indiscriminados,⁵⁷⁸ entrando a bares,⁵⁷⁹ billares,⁵⁸⁰ canchas de fútbol⁵⁸¹ y bailaderos,⁵⁸²

.....

576 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 1, 51-55. Véase también Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, una ciudad sitiada*, mayo de 1999. Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Resolución 0028, 19 de diciembre de 2002, p. 1-2.

577 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2. Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía, 18 abril de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl.8.

578 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999. Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos. Testimonio rendido por una persona cuya identidad se reserva, 4 de marzo de 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd. 2. Fl. 105.

579 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 2 y 10-11. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999. Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía, 5 de noviembre de 2008. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl. 9 y Diligencia de declaración rendida por el Señor Mario Jaimes Mejía, alias El Panadero, 21 de mayo de 2010, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl. 50.

580 Procuraduría general de la Nación, Comisión Especial Disciplinaria, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 2, 7 y 10. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un muni-

todos sitios públicos, para sacar a la gente, o simplemente secuestrando y asesinando a personas que se encontraban en la calle, en el lugar equivocado en el momento equivocado.⁵⁸³ En la masacre del 2 de agosto, que ya las AUSAC, entraron a la ciudad con motocicletas y taxis, igualmente ingresaron a bares, discotecas y bailaderos, donde asesinaron a las víctimas.⁵⁸⁴

5.3 Estigmatización de la población

En cada una de las tres masacres las víctimas fueron estigmatizadas de ser colaboradores de la guerrilla,

.....

cipio con historia de acción social colectiva”, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), Núm. 19, mayo de 2012, p. 16. Agencia de Prensa Rural. A 11 años de la masacre de la comuna 4 de Barrancabermeja. Recuperado el 30 de abril, 2019. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article6559>.

581 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998. . . op. cit., p. 15.

582 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía, 5 de noviembre de 2008. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl.4.

583 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998. . . op. cit., p. 17. Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Sumario 460, Objeto del Pronunciamiento, 25 de octubre de 2010. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.11. Fl. 31. *Agencia De Prensa Rural*. A 11 años de la masacre de la comuna 4 de Barrancabermeja. Recuperado el 30 de abril, 2019. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article6559>.

584 “Se conmemoran 13 años de la masacre del 2 de agosto de 1998”. En *Agencia Prensa Rural*, 1 de agosto de 2011. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article6227>.

lo cual se utilizó como pretexto o justificación para su ejecución. En los tres casos, los ataques paramilitares se dirigieron a los barrios nororientales y surorientales de la ciudad -perteneciendo a las comunas 4, 5, 6 y 7- cuyos residentes, como se menciona en el capítulo 2, fueron considerados de ser simpatizantes de la guerrilla, razón por la cual estos sectores de la ciudad sufrieron desproporcionadamente la violencia paramilitar.⁵⁸⁵ Durante los ataques, los paramilitares además, acusaron explícitamente a las víctimas de pertenecer a la insurgencia, gritando que eran “guerrilleros”.⁵⁸⁶ Unas semanas después de la masacre del 16 de mayo, las AUSAC, además, declararon que los 25 secuestrados eran integrantes del ELN y EPL.⁵⁸⁷ Sin embargo, la guerrilla expresó posteriormente que ninguno de ellos pertenecía a sus filas.⁵⁸⁸ Adicionalmente, no hay registros públicos de antecedentes judiciales o de vinculación de estas personas a algún grupo armado ilegal.

Esta estrategia de estigmatizar a la población civil de ser colaboradores de la guerrilla, era una práctica

.....

585 Gill, Lesley. “Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja”. En *Colombia Internacional* 73, enero a junio de 2011, p. 57.

586 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 15. *Defensoría del Pueblo*. Declaración juramentada rendida por la Señora Manuela Sidray de Sierra, 1 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl. 246.

587 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999.

588 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 20.

generalizada en el contexto de la violencia paramilitar en el Magdalena Medio.⁵⁸⁹ También, se presentó en la masacre del 2 de agosto, la cual fue ejecutada con la justificación de los paramilitares que estaban en búsqueda de auxiliadores del ELN.⁵⁹⁰ Las víctimas de la masacre de los 19 comerciantes, resaltada en el capítulo 3, igualmente fueron señaladas de ser supuestos colaboradores de la guerrilla.⁵⁹¹ Como también fue afirmado en un informe de la Procuraduría General de la Nación sobre la violencia paramilitar en el Magdalena Medio:

*[Los paramilitares] justificaron el conflicto como una lucha antisubversiva, etiquetando a la población civil, sindicalistas, defensores de derechos humanos y líderes comunitarios como “guerrilleros”; excusa bajo la que se cometieron toda clase de crímenes y vejámenes.*⁵⁹²

En otros casos, los agentes del Estado directamente estigmatizaron a las víctimas para justificar los hechos

.....

589 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013, disponible en <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

590 Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundación, Fundación ConLupa.co & Verdad Abierta.com. “Masacre de Barrancabermeja, Agosto de 1998”. En *Rutas del Conflicto*. (S.f). Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=163>

591 Rutas del Conflicto, “Masacre de los 19 comerciantes”. Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=94>.

592 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013. Disponible en <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

violentos. Esto pasó, por ejemplo, después de la tortura y el asesinato de Gerardo Jerez Quiroga, mencionado en la Sección 3.4, cuando el comandante de la Policía para la época, mayor Guillermo Vélez Botero, manifestó que a Gerardo “lo habían asesinado por ser un guerrillero infiltrado en los sindicatos de Barrancabermeja, que eso iría a ocurrir con otros dirigentes sindicales”.⁵⁹³

5.4 Estrategia de terror

Las masacres fueron ejecutadas con una clara intención de sembrar terror en la población a través de actos de alta crueldad que, además, se cometieron a plena vista. Esta estrategia fue evidente en las masacres del 16 de mayo y del 28 de febrero, donde los paramilitares capturaron e incluso asesinaron a las víctimas durante la celebración de un bazar.⁵⁹⁴ En el caso del 16 de mayo, cuando una de las víctimas, Pedro Julio Rondón Hernández, no quiso subir a la camioneta de las AUSAC, fue degollado a sangre fría.⁵⁹⁵ El carácter indiscrimina-

.....

593 Vidas Silenciadas. *El caso de Gerardo Jerez Quiroga*. Proyecto Colombia Nunca Más Zona 5ª. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/el-caso-de-gerardo-jerez-quiroya/>.

594 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Santa Fe de Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una Ciudad Sitiada*, mayo de 1999. Colectivo del 28 de febrero, “La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte”.

595 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 2. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 15.

do de los tres ataques paramilitares constituye otra estrategia de sembrar terror en la población civil, dado a que, de esta manera, cualquier persona encontrándose en el lugar equivocado en el momento equivocado, hubiera podido ser objeto de la violencia paramilitar.

Como lo expresó unos de los familiares de las víctimas del 28 de febrero: “Yo empecé a sentir miedo por esas personas que cometieron esta masacre a gente inocente porque pensé que me iba a pasar lo mismo”.⁵⁹⁶ Igual a la estigmatización, la estrategia de sembrar terror en la población civil se utilizó ampliamente por los paramilitares en el Magdalena Medio.⁵⁹⁷ Frente a este elemento, nuevamente demuestra similitudes la masacre del 2 de agosto en la cual, además de cometer asesinatos indiscriminados, las AUSAC golpearon a una mujer embarazada hasta que perdió su hijo.⁵⁹⁸

5.5 Conocimiento previo de la masacre por parte de las autoridades

El conocimiento anterior de la posibilidad de las incursiones paramilitares por parte del Estado constituye

.....

596 Anexo 4: Fichas bibliográficas 28 de febrero: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

597 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013. Disponible en <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

un quinto elemento que conecta a las tres masacres. En el caso del 16 de mayo, antes de la masacre, el DAS envió dos informes a los comandantes de las fuerzas militares y de la Policía, la Defensoría del Pueblo hizo una alerta temprana y el ex presidente de la USO se reunió con los directores de Ecopetrol, el comandante de la Quinta Brigada y otros altos mandos militares para advertirles sobre el posible ingreso paramilitar.⁵⁹⁹

En el caso de la masacre del 28 de febrero, aproximadamente un mes antes de los hechos, la Defensoría del Pueblo envió comunicaciones a la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, el Ministro de Defensa, la Procuraduría General de la Nación y a las fuerzas militares, advirtiéndoles de una posible masacre en Barrancabermeja y la necesidad de tomar las medidas adecuadas para proteger a la población civil.⁶⁰⁰ En el caso del 4 de octubre, el viernes anterior a los

.....

598 "Se conmemoran 13 años de la masacre del 2 de agosto de 1998". En *Agencia Prensa Rural*, 1 de agosto de 2011. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article6227>.

599 Departamento Administrativo de Seguridad Regional Santander. Puesto Operativo Barrancabermeja. Transcripción de información de inteligencia, 21 de abril de 1998. En *Procuraduría General de la Nación*. Sala Disciplinaria. Proceso 008-14383/98. Cd. A, Fl. 145. Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 11. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, p. 176.

600 Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 12 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460.

hechos, el Comandante de la Policía Nacional anunció públicamente que se iba a realizar una masacre en el sector suroriental de la ciudad.⁶⁰¹ Un miembro de la

.....

Cd.2. Fl.258; Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, 12 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.261; Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 12 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.256 y Defensoría del Pueblo, *Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique*, 12 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.259. *Las comunicaciones del 19 de enero de 1999: Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al General Rosso José Serrano Cadena, Comandante de la Policía Nacional, 19 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.236; Defensoría del Pueblo, *Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Interior*, 19 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.232; Defensoría del Pueblo, *Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa*, 19 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.230; Defensoría del Pueblo, *Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Jaime Bernal Cuellar, Procurador General de la Nación*, 19 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.254; Defensoría del Pueblo, *Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Fernando Tapias Stahelin, Comandante Supremo de las Fuerzas Militares*, 19 de enero 1999. En *Fiscalía General de la Nación*. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.234.

601 Colombia. Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Barrancabermeja. *Fallo de primera instancia*. Expediente 2002-2191-00. Barrancabermeja. Noviembre, 2011.

SIJIN además, había advertido a una de las víctimas de la masacre en El Cerro de manera clandestina. Sin embargo, a pesar de dicho conocimiento, en ninguna de las masacres se tomaron las medidas adecuadas para prevenir o intervenir durante las incursiones paramilitares.

5.6 Tolerancia de las Fuerzas Armadas

Las tres masacres se pudieron ejecutar por la ausencia inexplicable de la Fuerza Pública en el momento de los hechos. En el caso del 16 de mayo, ni las fuerzas de seguridad de la base militar de la termoeléctrica ni las de la base Pozo Siete intervinieron durante el recorrido paramilitar, a pesar de que los victimarios pasaron muy cerca de ambas bases y se podían escuchar gritos y disparos.⁶⁰² Además, se levantó sin justificación el retén militar en el sitio El Retén, lo cual permitió la entrada y salida de los grupos paramilitares.⁶⁰³ Del mismo modo, en el caso del 28 de febrero, se dilató el establecimiento de un retén sobre el puesto de control en

.....

602 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, pp. 211-212. Procuraduría general de la Nación, *Comisión Especial Disciplinaria*, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 3.

603 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Santa Fe de Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 51-55.

la entrada de la base militar, lo cual facilitó la huida del grupo paramilitar del lugar de los hechos.⁶⁰⁴

En el caso del 4 de octubre de 2000, sí hizo presencia el Ejército, pero el retén dispuesto se encontraba al lado de la salida de la carrera 28 del barrio El Cerro. Por lo tanto, el vehículo en el cual se desplazaron los paramilitares que venía del otro lugar, podría ingresar al barrio sin ninguna dificultad. Durante la masacre, tampoco hubo presencia policial en el barrio El Cerro, a pesar del conocimiento anterior de la policía de que se iba a llevar a cabo una masacre en ese barrio y a pesar de que, al parecer, como reacción a la explosión de un carro bomba dos días antes de las masacre, carros y motos de la Policía habían empezado a rodear por diferentes puntos de la ciudad, incluyendo el barrio El Cerro.

De los casos resaltados en el capítulo 3, se observa una práctica similar en la masacre de los 19 comerciantes, en la cual las víctimas fueron abordadas por un grupo paramilitar luego de pasar un retén del Ejército.⁶⁰⁵ Después, resultó que había sido acción coordinada con el Ejército. También vale mencionar el asesinato de Leonardo Posada, quien, por ya haber recibido varias amenazas por el MAS, había pedido protección del batallón Nueva Granada. Sin embargo, esta nunca fue

.....

604 Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, "Resolución 0028", 19 de diciembre de 2002, pp. 1-2.

605 Cfr. Corte IDH. *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia* (Fondo, *Reparaciones y Costas*), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 85.d.

otorgada.⁶⁰⁶ Del mismo modo, en el caso de la masacre del restaurante La Shanon, que se menciona en la Sección 3.3 como uno de los casos de la Red de la Armada, miembros de la Brigada Móvil N° 2 no hicieron nada cuando se encontraron con los autores materiales en su huida del lugar.⁶⁰⁷ Cabe recordar además, como el Relator Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extrajudiciales o Sumarias señala en su informe, mencionado en el capítulo 3, que los paramilitares se podrían mover sin ninguna dificultad, incluso en zonas altamente militarizadas, y que hubo casos tanto en los cuales la Policía o el Ejército fingían no darse cuenta de lo que estaban haciendo los paramilitares.⁶⁰⁸

5.7 Actuación conjunta Fuerza Pública y grupos paramilitares

Como se explica en la sección que narra los antecedentes de las masacres del 16 de mayo y del 28 de febrero, el ex jefe de seguridad de Ecopetrol, José

.....

606 Vidas Silenciadas, Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Leonardo Posada Pedraza*. (S.f.) Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/victimas/3691/>.

607 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. 1999.

608 Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. *Informe Oficial: "Ejecuciones arbitrarias en Colombia"*, Sr. S. Amos Wako, Relator Especial, enero de 1990, párr. 63.

Eduardo González fue señalado de ser la persona que actuaba como puente entre los paramilitares y las instituciones estatales para realizar la planeación y coordinación de ambas masacres.⁶⁰⁹ Dichas planeaciones contaron con la participación del Ejército, a través del capitán Oswaldo Prada Escobar, quien era miembro activo del Batallón Nueva Granada, la Policía de Barrancabermeja -a través del Comandante Joaquín Correa López y, en el integrante Nilson Durán Durán-⁶¹⁰ y el DAS, a través del jefe del puesto operativo José Eddie Álvarez Barreto. Al parecer, la Policía Nacional también tuvo un papel clave en los hechos de la masacre del 4 de octubre, dado a que los perpetradores directos de la masacre fueron señalados como posibles miembros de la SIJIN.⁶¹¹ Además, parece que uno de los perpetradores que quedó herido durante la masacre, en realidad pertenecía al batallón Héroes de Majagual. Lo último señala otro elemento clave, a saber, la existencia

.....

609 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, 23 de mayo de 2014, pp. 137-142 y Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, 31 de mayo de 2016, pp. 99-110. *Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada*. Radicado 460, 17 de febrero de 2017, pp. 20-21.

610 Fiscalía general de la Nación. Unidad Delegada ante el Tribunal Superior, Fiscalía Quinta Delegada, Bucaramanga, 18 de agosto de 2015, p. 126. *Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada*. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, p. 21.

611 CREDHOS. "Entrevista semiestructurada 01 caso masacre del cerro". *Op. cit.*

de pruebas amplias de una participación activa de la Fuerza Pública y del DAS en la coordinación y planeación de las masacres.

En varios otros casos de masacres y asesinatos resaltados en este informe, hubo coordinación entre los paramilitares y actores estatales, incluyendo la masacre del 2 de agosto,⁶¹² la masacre de los 19 comerciantes,⁶¹³ la masacre de La Rochela,⁶¹⁴ el asesinato de José Emeterio Rivas,⁶¹⁵ así como los numerosos asesinatos cometidos por la Red de la Armada.⁶¹⁶ En los casos de violencia sexual contra el campesino Hugo Macías Cardoso y su esposa Mariela Solano Granados,⁶¹⁷ y contra la señora Nelly Sánchez⁶¹⁸ mencionados en la Sección 3.4, los hechos criminales igualmente se cometieron en el contexto de una operación conjunta entre la Fuerza Pública y grupos paramilitares.

5.8. Falta de reacción de las autoridades

En el caso del 16 de mayo y del 4 de octubre, el comportamiento de la Fuerza Pública frente a los familiares de las víctimas directamente después de los hechos de

.....

612 “Alianza Política por la Muerte”. En *El Espectador*. 23 de marzo de 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso194731-alianza-sinies-tra-muerte>

613 Corte IDH. *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia* (Fondo, *Reparaciones y Costas*), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C Núm. 109, párr. 86.a.

violencia, fue fuertemente omisivo. Después de la masacre del 16 de mayo, los familiares inmediatamente denunciaron el ataque a la Policía, el DAS y el Ejército, indicando claramente la ruta de salida de las AUSAC.⁶¹⁹ Sin embargo, no se hizo ningún esfuerzo para perseguir el grupo paramilitar o rescatar a los secuestrados. Según lo reportado por Vanguardia y lo declarado por Carlos Castaño, tres días antes de la solicitud de las pruebas de vida de los secuestrados -actividad en la cual participó activamente el Comisionado por la Paz-, el gobierno además, ya sabía que los 25 secuestrados ya estaban muertos.⁶²⁰ Sin embargo, esta información

.....

614 Cfr. Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163.

615 Flórez Suarez, Jaime. "Crimen del periodista José Emeterio Rivas, difícil de resolver". En *El Espectador*, 23 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/crimen-del-periodista-jose-emeterio-rivas-difícil-de-re-articulo-607521>.

616 Vega Cantor, Renán. "Violencia y trabajadores del petróleo". En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009, p. 340.

617 Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, *Informe: El proyecto paramilitar en la región de Chucurí*, agosto de 1992, p. 23.

618 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. pp. 103-104.

619 Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Santa Fé de Bogotá, 27 de agosto de 1999, págs. 3, 8 y 14. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999. Véase también, *Diligencia de declaración rendida por la Señora Emely Pérez en Barrancabermeja a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho*, p. 2.

620 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, 20.

no se comunicó a los familiares. En el caso del 4 de octubre, los miembros de la SIJIN se mostraron igualmente reticentes de investigar lo que había pasado, negando la existencia de pruebas cuando se encontraron con unas de los familiares.

Aunque entre las masacres del 16 de mayo y 28 de febrero y la del 4 de octubre hubo un tránsito entre la figura armada de las AUSAC y el BCB, en términos generales, puede afirmarse que se trataba de la misma estructura paramilitar que operó de manera continua, lo cual en parte obedeció a la falta de acción oportuna del aparato investigativo.

Esta actitud por parte del Estado no se ha limitado a estos casos emblemáticos. Después de la masacre de los 19 comerciantes, los familiares de las víctimas tampoco recibieron información de las autoridades.⁶²¹ El informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extrajudiciales o Sumarias, que ya se mencionó, también señala que los paramilitares por lo general, podían cometer sus asesinatos impunemente y que la Policía y la Fuerza Pública, incluso, impidieron las investigaciones frente a estos crímenes.⁶²²

.....

621 Corte IDH. *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 85.g.

622 Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. *Informe Oficial: "Ejecuciones arbitrarias en Colombia"*, Sr. S. Amos Wako, Relator Especial, enero de 1990, párr. 63.

5.9. Intimidación, desplazamientos y asesinatos a familiares de las víctimas

Finalmente, en los tres casos emblemáticos, los familiares de las víctimas y otros testigos sufrieron de amenazas e intimidaciones con posterioridad a los hechos. En el caso del 4 de octubre, la única testigo sobreviviente de los hechos se encontró intimidada y perseguida por personas extrañas, lo cual le obligó a abandonar Barrancabermeja. Los familiares de las víctimas del caso del 28 de febrero, igualmente sufrieron amenazas, y además fueron secuestrados, para que retiraran sus denuncias.⁶²³ Una de las familiares de las víctimas del caso del 16 de mayo, la señora Elizabeth Cañas Cano, fue asesinada por paramilitares tras de testificar ante el TIO realizado en Canadá, donde identificó un miembro de la Fuerza Pública como participante en la masacre.⁶²⁴

Las amenazas contra familiares de víctimas o cualquier otra persona que denunciaba los hechos violentos, incluyendo investigadores y jueces, constituía otra estrategia que se utilizó de manera generalizada en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el

623 Anexo 1: Audio plenaria: reconstrucción del proceso individual y colectivo. *Sesión 1*, 23 de marzo de 2019, USO Nacional Barrancabermeja.

624 Banco de Datos CINEP, Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: *Noche y Niebla, Caso Tipo 3*, octubre de 2004, p. 52.

Magdalena Medio.⁶²⁵ En el caso de la masacre de los 19 comerciantes, los familiares de las víctimas también fueron amenazados cuando intentaron averiguar qué había pasado con sus seres queridos.⁶²⁶ Es más, 15 días después de la masacre, dos otros comerciantes fueron secuestrados y asesinados en la búsqueda de sus compañeros.⁶²⁷ Finalmente, el ejemplo más emblemático de esta práctica es la masacre de La Rochela, donde las mismas víctimas pertenecieron a una Comisión Judicial que investigaba 25 expedientes, entre ellos, la desaparición de los 19 comerciantes, así como de otras personas desaparecidas y asesinadas, entre ellas, integrantes de la Unión Patriótica.⁶²⁸

Como muestra lo anterior, los elementos comunes identificados en el presente capítulo no solo conectan las tres masacres emblemáticas de este informe, sino que también se presentan en muchos otros casos de hechos violentos cometidos en el contexto de alianza estatal-paramilitar en el Magdalena Medio. Mientras de la mera presencia de similitudes en la planeación,

.....

625 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. pp. 105-106.

626 Cfr. Corte IDH. Caso 19 comerciantes Vs. Colombia, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 85.b.

627 Rutas del Conflicto, "Masacre de los 19 comerciantes". Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=94>.

628 Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia*, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, Párr. 79.

los actores involucrados, la ejecución, los perfiles de las víctimas y los hechos posteriores de una amplia gama de crímenes, no automáticamente se puede inferir la existencia de un plan o política estatal, sí implican que no se trata de eventos aislados y que debido a su frecuencia, ubicación espacial y naturaleza, podrían indicar algún grado de planificación y control centralizado.⁶²⁹ Como también se hizo por la Corte IDH en el caso de la masacre de La Rochela, además de identificar estos patrones, también es crucial analizar el contexto histórico, político y jurídico para comprender y caracterizar las estructuras criminales complejas y la responsabilidad de sus componentes.⁶³⁰ En el siguiente capítulo, además de analizar en detalle las responsabilidades estatales en cada uno de los casos emblemáticos, se entra en este análisis del contexto narrado en el capítulo 3, para ilustrar tanto el nacimiento del paramilitarismo como su consolidación y continuación como una política de Estado.

.....

629 Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), “Colombia: Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación”, junio de 2014, p. 21.

630 Cfr. Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia* (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párrs. 72, 76-77, 158 y 194.

Responsabilidades

6. Responsabilidades colectivas

En el presente acápite, a partir de la información sobre el caso que reposa en los expedientes judiciales y fuentes consultadas, presentaremos nuestra aproximación a las eventuales responsabilidades colectivas que involucran tanto a organizaciones criminales, como a las instituciones estatales y la empresa Ecopetrol por las masacres reseñadas. Con esto, esperamos contribuir a los mandatos 2 y 4 de la CEV con el propósito de que se puedan formular recomendaciones de garantías de no repetición que sean efectivas y en consonancia con dicho diagnóstico.

Además de la responsabilidad penal ya establecida de los paramilitares de las AUSAC y del BCB, quienes directamente llevaron a cabo las masacres emblemáticas narradas, existe otra serie de actores, como el Ejército Nacional, la Policía Nacional y las autoridades locales, cuya responsabilidad se encuentra comprometida y que en su conjunto favorecieron tanto la comisión de las masacres, como el posicionamiento del paramilitarismo en la ciudad de Barrancabermeja. Igualmente, resulta de importancia analizar el compromiso del jefe de seguridad de la empresa Ecopetrol que podría implicar la responsabilidad de la empresa, así como el compromiso de actores privados en la financiación del paramilitarismo.

6.1. Responsabilidades colectivas en el caso de “La masacre del 16 de mayo de 1998”

1. Como fue revelado en las investigaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación, con base en informes de inteligencia transmitidos por funcionarios del DAS, la Fuerza Pública colombiana, tanto a nivel policial como al nivel del Ejército y de la Armada, estaba advertida sobre la incursión paramilitar antes de que ocurrieran las masacres. La información no era vaga o imprecisa, sino que se refería a posibles fechas, lugares de ejecución y rutas para la realización las masacres, los cuales

coincidieron con aquellos por donde efectivamente pasaron los paramilitares.⁶³¹

2. Como se describe en la sección 4.1.1. sobre los antecedentes de la masacre del 16 de mayo de 1998, aproximadamente un mes antes de los hechos, tanto el Ejército como la Policía Nacional fueron informados sobre la inminente incursión paramilitar en los barrios nororientales de Barrancabermeja a través de un informe transmitido por el Jefe del Puesto Operativo del DAS, José Eddie Álvarez Barreto.⁶³² Los autoridades militares y policiales además, recibieron un segundo informe del DAS advirtiendo sobre la masacre 10 días antes de los hechos.⁶³³ Finalmente, salió una alerta temprana de la Defensoría del Pueblo, y el ex presidente de la USO se había reunido en los días previos a la masacre con directivos de Ecopetrol, con el comandante de la Quinta Brigada y otros altos mandos militares de Barranca-

631 Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Bogotá, octubre del 2000, p. 24.

632 Departamento Administrativo de Seguridad Regional Santander. Puesto Operativo Barrancabermeja. Transcripción de información de inteligencia, 21 de abril de 1998. En Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. *Proceso 008-14383/98*. Cd. A, Fl. 145. Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 11. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 176.

633 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 176.

bermeja, para compartir sus preocupaciones sobre la posible incursión paramilitar.⁶³⁴

3. El día de la masacre, el coronel Oscar Diego Sánchez Vélez, comandante del Batallón Nueva Granada, ordenó a sus unidades establecer un retén durante 24 horas en el sitio conocido como la “Y” o “El Retén”, en la vía que divide la carretera que se dirige al aeropuerto “Yarigués” y la carretera que conduce hacia San José de Lebrija y Bucaramanga.⁶³⁵ Esta había sido una medida preventiva adoptada desde el Comando del Batallón Nueva Granada en las órdenes militares 96 y 100, las cuales disponían la realización de desplazamientos dentro del área, control al tránsito de vehículos y personas y el establecimiento de un retén en el sitio llamado “El Retén”.⁶³⁶ Para el mantenimiento del puesto de control, se destinaron varios vehículos de guerra y unidades de infantería bien armadas y dotadas.

.....

634 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 14. Véase también Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 7.

635 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, p. 178. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999.

636 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 1. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, pp. 177-178.

También se ordenó que unidades del Ejército y de la Policía patrullaran los barrios del nordeste que estarían bajo el control de la guerrilla.⁶³⁷ Aproximadamente, a las 9:30 pm, antes de la incursión paramilitar, sin explicación alguna, se suspendieron los patrullajes en los barrios del nordeste, y se levantó el retén militar instalado en una de las entradas de los barrios surorientales, por lo cual los paramilitares pudieron entrar en la ciudad sin ningún inconveniente.⁶³⁸

4. La Fuerza Pública tampoco intervino durante el recorrido del grupo paramilitar por la ciudad, a pesar de que las AUSAC hicieron múltiples disparos con armas de alto calibre cerca a la base militar del Batallón Héroes de Majagual, comandada por el subteniente Jhon Héctor Guzmán Santos.⁶³⁹ Todo esto pasó, según se pudo demostrar, con plena visibilidad desde la base militar e incluso comprobándose la capacidad de escuchar bien los disparos

.....

637 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, p. 177. Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999.

638 Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 51-55.

639 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, pp. 216 y 218-220.

desde allí.⁶⁴⁰ Los mismos disparos también fueron escuchados por miembros del Ejército ubicados en la base conocida como “Pozo Siete”, la cual estaba comandada por el teniente Antonio Enrique Daza Camargo.⁶⁴¹ Según testigos, el grupo paramilitar pasó dos veces frente a la base militar “Pozo Siete”, llevando cerca de 30 secuestrados.⁶⁴² A pesar de ello, y a pesar de que ambos puntos contaban con unidades tácticas con la dotación de personal y armamento para cualquier tipo de intervención⁶⁴³ o respuesta, no hubo ninguna reacción por parte de las unidades de ambas bases militares.⁶⁴⁴

5. En tercer lugar, como se describe en la sección 4.1.2. que narra los hechos, cuando inmediatamente después del ataque los familiares de las víctimas

.....

640 Procuraduría general de la Nación, *Comisión Especial Disciplinaria*, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, pp. 2, 7 y 10. Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 16.

641 Procuraduría General de la Nación, Comisión Especial Disciplinaria, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 3. Véase también “Desvinculados tres oficiales del Ejército”. En *El Tiempo*, 28 de agosto de 1999, disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-915709>.

642 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, p. 214.

643 Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Bogotá, octubre del 2000, p. 27.

644 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, pp. 211-212.

se dirigieron a la Estación de Policía⁶⁴⁵, el DAS y el Ejército⁶⁴⁶ para solicitar ayuda, no se tomó ninguna acción para capturar a los responsables, ni rescatar a los secuestrados.

6. Esta falta de reacción frente a la incursión paramilitar por parte de la Fuerza Pública y el DAS, no puede considerarse como sorpresiva o aislada, teniendo en cuenta la participación activa de agentes de estas instituciones estatales en la planeación y coordinación de la masacre. Como se narra en la sección 4.1.1 sobre los antecedentes de la masacre, miembros de las AUSAC tuvieron una serie de reuniones para la planeación de la incursión paramilitar, con el entonces oficial de inteligencia del Batallón Nueva Granada, capitán Oswaldo Prada Escobar, el entonces Director del DAS José Eddie Álvarez Barreto y el entonces Comandante Operativo Especial de la Policía del Magdalena Medio, coronel Joaquín Correa López.⁶⁴⁷
7. Estas reuniones fueron facilitadas por el entonces subjefe de seguridad de Ecopetrol José Eduardo

.....

645 Procuraduría General de la Nación, Comisión Especial Disciplinaria, Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999, p. 3.

646 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014, pp. 184 y 191.

647 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Radicado 356, 23 de mayo de 2014, p. 139.

González, quien fue presentado a Mario Jaimes Mejía por el capitán Jesús Herrera García, entonces subcomandante del Batallón Héroes de Maja-gual.⁶⁴⁸ En la investigación penal, la fiscalía determinó que José Eduardo González, trabajaba con el grupo paramilitar y que fue éste, quien hizo el contacto con el coronel Joaquín Correa, comandante de la policía de Barrancabermeja, con José Eddie Álvarez Barreto, jefe del puesto operativo del DAS de Barrancabermeja, con el capitán Oswaldo Prada Escobar, oficial de inteligencia (S-2) del Batallón Nueva Granada de Barrancabermeja, para poder realizar las incursiones seguros de que la fuerza pública y las demás entidades no reaccionarían⁶⁴⁹. Estos contactos fueron posibles precisamente dado el nivel jerárquico que ostentaba González al interior de la empresa

8. Como también se describe en la sección 4.1.1., en las reuniones previas a la masacre, el capitán Prada Escobar aseguró a las AUSAC que no se iba a instalar un retén en la base militar “Pozo Siete”, dado que el grupo paramilitar iba a pasar por allí.⁶⁵⁰ Ade-

.....

648 *Ibid.*

649 Cfr. Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, Resolución de definición de situación jurídica, 23 de mayo de 2014.

650 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 27 de octubre de 2014, pp.186, 197 y 199.

más, fue declarado dentro del proceso que, como parte de este acuerdo, la Fuerza Pública facilitó a los paramilitares el acceso a dos integrantes del Batallón “Nueva Granada” para que actuaran como informantes de las AUSAC.⁶⁵¹ Esto se concretó dos días antes de la masacre, supuestamente con la intención de que dichos informantes señalaran a los supuestos auxiliadores de la guerrilla.⁶⁵² Dichas declaraciones explican por qué el día de la masacre el capitán Oswaldo Prada les ordenó al suboficial Rodrigo Pérez Pérez y Antonio Enrique Daza Camargo no desplazarse al barrio Nueve de Abril para averiguar lo que estaba pasando, a pesar de las denuncias de los familiares y de información sobre los homicidios que se estaban perpetrando.⁶⁵³

9. En las reuniones previas a los hechos también, fue asegurado por el coronel Correa López que “no había ningún problema” frente a la incursión paramilitar, bajo la condición de que no se dejaran cadáveres en la ciudad y que no hubiera mujeres embarazadas ni niños víctimas.⁶⁵⁴ Estas declaraciones se corresponden con las actuaciones del Coronel el

.....

651 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*. Bucaramanga, 27 de octubre de 2014, p. 172.

652 *Ibid.*, pp. 186, 187, 197-199 y 201.

653 *Ibid.*, pp. 180 y 183.

654 *Ibid.*, pp. 194 y 196-197.

día de los hechos, cuando a pesar de ser informado sobre varios sujetos armados que se llevaron a un señor para asesinarlo y la denuncia de presencia de varios cuerpos en el sector de Patio Bonito, no quiso desplegar su personal y ordenó al comandante de reacción de contraguerrilla que se devolviera, cuando éste por iniciativa propia había decidido subir a los barrios nororientales.⁶⁵⁵

10. Cabe adicionar la responsabilidad del DAS, la cual fue explicitada por Mario Jaimes Mejía en su testimonio, en el que señaló que si bien el Director del DAS emitió alertas tempranas antes de la masacre, dichos informes sólo fueron enviados con el fin de evadir una responsabilidad futura, lo cual se evidencia en la participación activa del mismo Director en la planeación de la masacre.⁶⁵⁶

11. En resumen, la responsabilidad del Ejército, la Policía y el DAS por los asesinatos y desapariciones forzadas llevados a cabo por las AUSAC en la masacre del 16 de mayo de 1998, no sólo se limitó a una falta de prevención u omisión, sino que correspondió a una participación activa en la planeación, coordinación y ejecución de la masacre. Cada una de las evidencias dentro del expediente dan cuenta de una serie de responsabilidades que no se ago-

.....

655 *Ibid.*, p.189.

656 *Ibid.*, pp. 197 y 200.

tan en decisiones individuales o aisladas, sino que corresponden con decisiones y actuaciones institucionales en las que diversas entidades del Estado colaboraron de forma articulada y efectiva con los paramilitares para la comisión de la masacre. Actuaciones en las que la estructura misma de toma de decisiones, controles y reacción de la fuerza pública, organismos de inteligencia y entidades del Estado de control y para la protección de los derechos humanos permitieron que fuera desprotegida la población civil a sabiendas de la existencia del riesgo y de su concreción el 16 de mayo de 1998.

12. Finalmente, es relevante también mencionar la participación de comerciantes en las masacres del 16 de mayo, pues según testimonio de Mario Jaimes acerca de los hechos del 16 de mayo, ellos voluntariamente “manifestaban que estaban dispuestos a colaborar con plata para que nos armáramos y tuviéramos buena munición para que fuéramos a pelear con la guerrilla, que ellos estaban cansados con la guerrilla”⁶⁵⁷. Entre los comerciantes que mencionó Jaimes se encuentran Víctor Manuel Porras Bautista que tenía una estación de gasolina; Armando Martínez Bravo y Eduardo Martínez Bravo de la droguería “Ideal”; Mario Guevara Rodríguez

.....

657 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356, 08* de 2016, p. 1.

del supermercado “La Quinta”; el dueño del almacén “Rosita”; Ever de almacén “Mil y una maravillas”; así como Gabriel Vargas Pinto.

13. Jaimes mencionó igualmente que las reuniones se daban entre los comerciantes y Camilo Morantes por separado, así como que, por ejemplo, Mario Guevara y Gabriel hicieron acuerdos para aportar entre 80 a 100 millones, así como Porras acordó aportar entre 30 a 40 millones⁶⁵⁸. Por otra parte, John Alexander Vásquez mencionó en sus declaraciones a otros comerciantes, a saber, a Tomás Silva de calzado “El estudiante”, a los dueños en ese entonces de “Trapos Sport” y “Willis Sport”, y reiteró el compromiso del señor Ever, dueño de almacenes “La mil y una maravillas”⁶⁵⁹. El paramilitar Fremio Sánchez Carreño señala además, que la mayoría de “la parte Hotelera” de Barrancabermeja participó en reuniones con Mario Jaimes Mejía antes de la incursión del 16 de mayo.⁶⁶⁰ De estas declaraciones se desprende que la práctica de financiación era constante, pues cuando le preguntaron a Vásquez sobre cómo sabía de la financiación de la masacre del 16 de mayo, él contestó que eso se lo mencionó

.....

658 *Ibid.*, pp. 1-2

659 *Ibid.*

660 Fiscalía 34 Delegada ante la Dirección de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario. *Radicado 356*. Declaración de Fremio Sánchez Carreño. 12 de agosto, 2014.

alias “El Panadero” (Mario Jaimes) y que, de hecho, con posterioridad a dicha masacre, ellos “siguieron financiando otras cosas, otros hechos”.⁶⁶¹ De manera similar, Fremio Sánchez también sostiene que los comerciantes “sostenían al grupo para que permaneciera en Barranca.”⁶⁶² Además, según las declaraciones de Jhon Alexander Vásquez, el inicial silencio frente a la responsabilidad de dichos comerciantes estaba mediado por los pagos que hicieron a Mario Jaimes Mejía.⁶⁶³

14. También es factible plantear el mismo compromiso respecto de Ecopetrol, pues como se ha mencionado, el exjefe de seguridad de esa empresa, José Eduardo González Sánchez, facilitó las reuniones entre las AUSAC y las autoridades estatales en las cuales se coordinó y se planeó la masacre. González hizo uso de la oficina que Ecopetrol le otorgó en la sede de Barrancabermeja para reunirse con los paramilitares. Al respecto, se lee en el testimonio de Jhon Alexander Vásquez del 8 de enero de 2016: “La

.....

661 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 08 de 2016, p. 1.

662 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Radicado 356*, 12 de agosto de 2014.

663 Fiscalía 34 Especializada. Delegada ante la Dirección Nacional Especializada en Derechos Humanos. *Radicado 356*. Declaración Jhon Alexander Vásquez. 8 de enero, 2016.

oficina del capitán GONZÁLEZ quedaba en el 25 de agosto dentro de ECOPETROL en el servicio administrativo, para entrar allá uno llamaba de la recepción y él autorizaba el ingreso.”⁶⁶⁴

15. Adicionalmente, González usaba las instalaciones y su cargo como jefe de seguridad de Ecopetrol para hacer labores de inteligencia a los sindicalistas de la USO, las cuales consistían en grabaciones y seguimientos a personas que se creía que eran colaboradores o miembros de la guerrilla. A este respecto, Jhon Alexander Vásquez narró en su testimonio del 8 de enero de 2016 que *“desde 1995 los favores eran esos de ir a hacer las grabaciones de la USO y él me cancelaba cien mil pesos por cada vez que había una asamblea, eso lo empecé a hacer desde el año 1996, es decir, las labores de inteligencia hasta que se fue.”⁶⁶⁵*

6.2. Responsabilidades colectivas en el caso del 28 de febrero de 1999

1. Como se señala en la sección 4.2.1. que narra los antecedentes de la masacre del 28 de febrero de 1999, aproximadamente un mes antes de los hechos, la Defensoría del Pueblo envió comunicaciones a la Policía Nacional, al Ministerio del Interior,

.....

664 *Ibid.*

665 *Ibid.*

al Ministro de Defensa, a la Procuraduría General de la Nación y a las fuerzas militares, advirtiéndoles de otra posible masacre en Barrancabermeja y la necesidad de tomar las medidas adecuadas para proteger a la población civil.⁶⁶⁶



666 *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.258 y *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, 12 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.261 y *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.256 y *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, 12 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.259. Las comunicaciones del 19 de enero de 1999: *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres al General Rosso José Serrano Cadena, Comandante de la Policía Nacional, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.236; *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Interior, 19 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.232.; *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.230; *Defensoría del Pueblo*, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Jaime Bernal Cuellar, Procurador General de la Nación, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad.



2. Como ya se refirió, el 26 de enero de 1999, el Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, Carlos Arturo Rangel Manrique, informó a la Defensoría del Pueblo sobre la realización de un Consejo de Seguridad en la ciudad de Barrancabermeja. En este espacio se contó con la participación de autoridades civiles a nivel municipal y departamental, junto a integrantes de la fuerza pública para adoptar *“medidas para afianzar la seguridad de la zona, determinando la presencia de la Fuerza Pública y el fortalecimiento de la acción policial por parte del Comando Operativo Especial del Magdalena Medio.”*⁶⁶⁷
3. Con esto, queda claro que el nivel de advertencia sobre la inminencia de que se repitieran hechos atroces como los del 16 de mayo y 2 de agosto de 1998, alcanzó a llegar al conocimiento no sólo de integrantes de la Fuerza Pública en Barrancabermeja, sino también a diferentes entidades estatales con facultades para actuar desde el nivel municipal, departamental y nacional.

.....

460, c.2, Fl.254; Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio César Ardila Torres a Fernando Tapias Stahelin, Comandante Supremo de las Fuerzas Militares, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.234.

667 Ministerio del Interior, Comunicación del Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, al Defensor del Pueblo, Julio César Ardila Torres, 26 de enero 1999. En Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.229.

4. Esto permite establecer que sobre estos hechos les corresponde una responsabilidad histórica, no sólo a los perpetradores materiales, sino a las autoridades y agentes de Estado no integrantes de la fuerza pública que, teniendo evidencias claras de la inminencia de la masacre, no llevaron a cabo acciones efectivas para la protección de la población.
5. El día de la masacre, al grupo paramilitar que actuó a plena luz del día no se le opuso ninguna resistencia para ingresar a la ciudad, tampoco en su salida, a pesar de que en la vía de regreso que conduce al corregimiento de “El Llanito”, se encontraba un puesto de control militar. Esto por cuanto, justamente ese 28 de febrero el Comandante de dicha base militar, José Manuel Cifuentes Tovar, del Batallón Nueva Granada, omitió dar cumplimiento a la orden de montar un retén en la entrada de la base.⁶⁶⁸
6. En una declaración judicial, el comandante paramilitar Mario Jaimes Mejía confirmó que las fuerzas estatales permitieron la entrada y salida de las AU-SAC, afirmando que “[p]asamos el retén ya el ejército 45 de la fortuna estaba coordinado con el finado William de Sabana de Torres también la conexión era el comandante William”.⁶⁶⁹

.....

668 Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, *Resolución 0028*, 19 de diciembre de 2002, pp. 1-2.

669 Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Versión libre de Mario Jaimes Mejía, noviembre 5 de 2008, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl. 9.

7. Igual que en la masacre del 16 de mayo de 1998, el entonces subjefe de seguridad de Ecopetrol, José Eduardo González, fue señalado de ser la persona que actuaba como puente entre los paramilitares y los actores estatales para realizar la planeación y coordinación de la masacre, junto al capitán Jesús Herrera García del Batallón Héroes de Majagual.⁶⁷⁰ Según las declaraciones, en esta planeación participaron nuevamente el oficial del Batallón Nueva Granada, Oswaldo Prada Escobar,⁶⁷¹ el comandante de la Policía Joaquín Correa López⁶⁷² y el director del DAS Eddie Álvarez Barreto.⁶⁷³ Además, se declaró que la planeación de la masacre fue apoyada por el agente de la Policía Nilson Durán Durán, quien indicó la fecha en la cual se debía realizar la masacre, dado a que en ese día se iba a contar con poca presencia de la Policía.⁶⁷⁴
8. En suma, como en el caso del 16 de mayo, la responsabilidad del Ejército, la Policía y el DAS por la masacre realizada el 28 de febrero va mucho más allá de la omisión, por la participación activa de

.....

670 Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. *Radicado 460*, 17 de febrero de 2017, p. 27 y 31.

671 *Ibid.*, p.28.

672 *Ibid.*, p.24.

673 *Ibid.*, p.21.

674 *Ibid.*

estas instituciones en la planeación y coordinación de las atrocidades.

9. Cabe agregar que Mario Jaimes Mejía, en versión libre involucró a los mismos 5 comerciantes que se señaló de haber participado en la masacre del 16 de mayo, a la masacre del 28 de febrero.⁶⁷⁵
10. Finalmente, las mismas consideraciones frente a la posible responsabilidad de Ecopetrol en el caso del 16 de mayo, se deben hacer para la masacre del 28 de febrero, dado a que en este caso el subjefe de seguridad, José Eduardo González, igualmente actuó como puente entre los paramilitares y los actores estatales para planear y coordinar la masacre.

6.3. Responsabilidades en el caso del 4 de octubre del 2000

1. Como también se señala en la sección 4.3.1., que describe los antecedentes de la masacre del 4 de octubre, según las declaraciones de las víctimas, en dos ocasiones integrantes de la Policía Nacional de Barrancabermeja advirtieron sobre una posible

.....

675 Fiscalía 51 de Justicia Transicional. Versión Libre Mario Jaimes Mejía. Ley 975 de Justicia y Paz. 26 de noviembre, 2015. Fiscalía General de la Nación. *Informe Núm. 9-284726. Análisis de Caso-Proceso 460. Centro Estratégico Para la Articulación y Análisis Criminal (CEAC)*. 2 de septiembre, 2019. pp. 5 y 19.

masacre en el barrio El Cerro, para la fecha de los lamentables acontecimientos. La primera advertencia, la realizó un miembro de la Sección de Investigación Criminal SIJIN, quien de manera clandestina advirtió a los familiares de una de las víctimas sobre la masacre inminente en el barrio El Cerro. El segundo aviso lo realizó el comandante del Magdalena Medio, coronel Jaime Eduardo Santamaría, quien de manera pública, posterior a otro hecho días antes de la incursión paramilitar, afirmó que podía presentarse⁶⁷⁶ una masacre para el sector suroriental de la ciudad de Barrancabermeja. Esto demuestra el conocimiento anterior de la Policía frente al ataque paramilitar.

2. Sin embargo, a pesar de este conocimiento, el día de la masacre no hubo ninguna presencia de la policía en el barrio El Cerro, aun cuando la misma estaba realizando patrullajes en este barrio en los días anteriores por la explosión de un carro bomba, que ocurrió dos días antes de la masacre.⁶⁷⁷
3. Al parecer, la Policía de Barrancabermeja, específicamente la SIJIN, tuvo una participación mucho más

.....

676 Colombia. Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Barrancabermeja. Fallo de primera instancia. Expediente 2002-2191-00. Barrancabermeja. Noviembre, 2011.

677 Carro bomba en Barrancabermeja. Barrancabermeja. En *El Tiempo*. 03 de octubre, 2000. Recuperado el 2 de junio, 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1227368>

activa que su falta de presencia en El Cerro, puesto que la función de dicho ente se relacionaba directamente con la investigación judicial, criminalística y criminológica con el fin de ejecutar acciones para prevenir actos criminales. La inferencia de participación de la SIJIN se basa en las siguientes acciones: i) Hubo conocimiento previo de personal de la SIJIN frente a la masacre; ii) El comandante de la Policía Coronel Santamaría hizo fuertes declaraciones frente a las posibles represalias con posterioridad a los hechos del 02 de octubre del 2000; iii) Personal del CTI, en conjunto con miembros de la SIJIN, realizaron un estudio decadactilar para dar con los responsables, pero a la fecha se desconocen los resultados; posiblemente los mismos, desaparecieron en manos de este personal; iv) Según las víctimas, por su vestimenta y rasgos físicos, los perpetradores podrían pertenecer a algún organismo de seguridad del Estado, específicamente miembros de la SIJIN.⁶⁷⁸

4. Lo último explicaría el comportamiento de los miembros de la SIJIN, quienes interrogaron a la Señora Olave como única testigo de los hechos, diligencia en la que le hicieron preguntas para averiguar si ella había reconocido a los perpetradores. Con posterioridad a esto, se pudo corroborar la

.....

678 Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS. Entrevista semiestructurada 01 caso masacre del cerro. Barrancabermeja. Abril, 2019.

ocurrencia de hostigamientos y persecución posterior contra la testigo, hechos que la obligaron a abandonar la ciudad.

5. Personas con actitud sospechosa, al parecer miembros de la SIJIN, hicieron presencia cerca de la funeraria "La Foronda", donde estaban las víctimas con posterioridad a los hechos. Incluso, se ingresó un cuerpo en la misma funeraria que posiblemente correspondía a un soldado voluntario que murió por accidente. Los familiares de las víctimas se alertaron porque el mismo día murió uno de los perpetradores que terminó herido en el enfrentamiento con la guerrilla urbana, y podría ser el mismo. Posteriormente, el cuerpo del soldado fue llevado a otro lugar desconocido.⁶⁷⁹
6. Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a las pruebas y los testimonios de las víctimas, ya expresados a lo largo del presente informe, se evidencia también la posible participación del batallón N° 45 "Héroes de Majagual" que, como ha sido expresado y comprobado en los casos de la masacre del 16 de mayo de 1998 y la masacre del 28 de febrero de 1999, ha sido un actor fundamental para la ejecución y el accionar de los grupos paramilitares en Barrancabermeja.
7. Esta posible participación del batallón N°45 "Héroes de Majagual", va más allá de la omisión. Principalmente, porque horas antes de la masacre del

.....
679 *Ibid.*

4 de octubre del 2000, militares de este batallón hicieron presencia en la carrera 28 de la ciudad a través de un retén, en el cual revisaron autos y requirieron documentos de identidad. Sin embargo, este retén no se ubicó en el sentido que va del nororiente de la ciudad al suroriente; es decir, hacia la entrada al barrio El Cerro, sino a la salida del mismo, por lo que el vehículo en el cual se desplazaron los perpetradores, pudo ingresar al barrio El Cerro sin ningún inconveniente.⁶⁸⁰

8. Igualmente, queda en discusión si la muerte del soldado que habría fallecido el día de los hechos, efectivamente fue a consecuencia de un accidente o por su participación en el combate con la guerrilla urbana que repelió el ataque.
9. Además de la participación del Batallón N° 45 “Héroes de Majagual”, se ha hecho referencia a la participación del batallón de infantería mecanizado N° 5 Córdoba de la ciudad de Santa Marta. Lo anterior en referencia a la presunta participación del señor Javier Francisco Díaz Gutiérrez, alias “Jordán”, quien habría sido señalado por los paramilitares de haber participado en la masacre del 4 de octubre 2000.⁶⁸¹

.....

680 *Ibíd.*

681 Colombia. Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga. *Radicado 040-08* por el delito de homicidio agravado en concurso con concierto para delinquir y terrorismo en contra de Wilson Rivera Hernández y Guillermo Hurtado Moreno por los hechos ocurridos el 04 de octubre de 2000.

La defensa del señor Díaz consistió en aportar una certificación de su pertenencia al Ejército Nacional, para señalar que no fue en 2000, sino en 2001 que se retiró del ejército para ingresar a las filas paramilitares. Esta última práctica, de transición entre el Ejército y el paramilitarismo, que está presente en varios casos a lo largo de la historia del país, es sintomática de la relación militar-paramilitar.⁶⁸² Incluso, con la desmovilización de los paramilitares en el 2003 y 2006, las fiscalías de Justicia y Paz, a través de la ley 975 de 2005, recibieron denuncias contra miembros de la fuerza pública por posibles nexos con el grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.

10. De otro lado, es importante anotar que el vehículo en el cual se desplazaron los perpetradores, pertenecía de Gloria Isabel Martínez de La Peña, esposa de Carlos Arturo Rangel Manrique, entonces Defensor del pueblo del Magdalena Medio (con sede en Barrancabermeja), en el año en que ocurrieron estos hechos. Es probable la participación del mencionado debido a que i) Rangel y su esposa denunciaron el robo del automóvil dos días después de la masacre; es decir, el 6 de octubre del 2000. ii). Aparente-

.....

682 "De militares a paras". En *Verdad Abierta*. 24 de noviembre de 2014. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://verdadabierta.com/de-militares-a-paramilitares/>

mente, por amenazas y luego de un viaje de rutina, Rangel abandona su cargo y la ciudad de Barrancabermeja luego de la masacre del barrio El Cerro.⁶⁸³

11. La responsabilidad de los paramilitares en la masacre del barrio El Cerro en el año 2000, se evidencia a través de la visibilización del cambio de mando en la estructura militar de los paramilitares en Barrancabermeja, entre el año 1998 al año 2001. En primera medida, en los años 1998 y 1999, el jefe militar de los paramilitares, bajo la estructura de las AUSAC, era alias Camilo Morantes,⁶⁸⁴ luego de su asesinato por órdenes de Carlos Castaño, la disolución de las AUSAC y el nacimiento del Bloque Central Bolívar, BCB; quien toma el lugar de jefe militar en el año 2000 para el Magdalena Medio y al rededores, fue Rodrigo Pérez Alzate, alias Julián Bolívar, quien ya había tenido encuentros con Morantes. Por otro lado, alias El Panadero,⁶⁸⁵ involucrado en otras masacres de Barrancabermeja, tales como la del 2 de agosto de 1998 y la del 28 de febrero de 1999, deja de

.....

683 “Defensor se fue por amenazas”. En *El Tiempo*. 18 de noviembre del 2000. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1223585>

684 Verdad abierta. Los tentáculos del Bloque Central Bolívar. [En línea]. (Recuperado el 12 de agosto de 2019). Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-tentaculos-del-bloque-central-bolivar/>

685 Base de datos de víctimas silenciadas por el estado. [En línea]. (Recuperado el 12 de agosto de 2019). Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/hechos/2250/>

ser jefe paramilitar en Barrancabermeja, y en el año 2000, quien asume este puesto en los paramilitares, es Guillermo Hurtado Moreno, alias Setenta, quien, además de dirigir la operación de la masacre del 4 de octubre del 2000 en el barrio El cerro, junto con Henry Ricardo y John Alexander Vásquez, es investigado por la masacre del 28 de febrero de 1999.⁶⁸⁶

12. Teniendo en cuenta este cambio de la estructura paramilitar y los cambios en los mandos de los paramilitares, tanto en el Magdalena Medio como en Barrancabermeja, se observó que i) no hay motivos para pensar que, en el relevo generacional del mando en las estructuras paramilitares, no haya traspaso de tácticas y estrategias de criminalidad en la región y en Barrancabermeja. Todo lo contrario, como se explica en el capítulo 5, se observan en los patrones de macro criminalidad, acciones, medios y métodos en común en la masacre del 16 de mayo, 28 de febrero y 4 de octubre. ii) ya ha sido evidenciada la participación de militares, policía, DAS, entre otras entidades, empresarios y fuerzas militares en las masacres del 16 de mayo y 28 de febrero, por lo que, teniendo en cuenta la participación activa de los paramilitares ya mencionados en las tres masa-

.....

686 Tres ex paras aceptan responsabilidad en masacre de Barrancabermeja. En *El Espectador*. Recuperado el 12 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/112447-autores-de-masacre-en-1999-fueron-relacionados-con-otras-seis-muert-FBVL112447>

eres, hay razones para creer que, a través del mismo *modus operandi* policías, militares y paramilitares ejecutaron la masacre del 04 de octubre del 2000.

6.4. Conclusiones generales sobre responsabilidades colectivas

Como se menciona en el capítulo 4, debido a la importancia de la ciudad para la economía nacional en la época de las tres masacres, Barrancabermeja se encontraba resguardada por diferentes instituciones estatales, a saber, la Armada Nacional incorporada por la Flotilla Fluvial del Magdalena, las Fuerzas Armadas, a través del Batallón de contraguerrillas N° 45 Héroes de Majagual, el Batallón de contraguerrillas N° 5 Los Guanes⁶⁸⁷ y el Batallón de Artillería de defensa antiaérea N° 2 Nueva Granada, la Policía Nacional y el DAS.⁶⁸⁸ A pesar de esta fuerte presencia estatal, cada una de las masacres se ejecutó sin la mínima intervención para proteger a los civiles por parte de los agentes de Estado. Tampoco se hizo ningún esfuerzo para reaccionar de manera urgente en la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada por los paramilitares. Y, posterior-

.....

687 Amnistía Internacional, *Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada*, mayo de 1999.

688 Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Radicado 356*, 31 de mayo de 2016, pág. 2.

mente, tampoco se avanzó efectivamente en investigación judicial de estos hechos, búsqueda y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas. Esta falta de acciones, aunado a las evidencias de colaboración y participación desde la planificación y coordinación de los hechos, dan cuenta de las responsabilidades y participación activa de las instituciones del Estado en estos hechos, las cuales le fallaron a la población civil.

Este involucramiento de instituciones estatales no sólo correspondió a una falta de cumplimiento con sus deberes, sino que aquellas estaban activamente involucradas en la planeación y coordinación de las masacres con el paramilitarismo, como revelan las decisiones judiciales.

La complicidad del Estado colombiano, en relación con acciones cometidas por paramilitares, no se ha limitado a los tres casos presentados en este informe. La época de 1988-2000 estuvo marcada por una represión estatal-paramilitar que aterrorizó a la población civil en la ciudad de Barrancabermeja, así como en el resto del Magdalena Medio. Como se concluye en el capítulo anterior, comparando los casos emblemáticos, así como los otros casos de graves violaciones de derechos humanos, resaltados en este informe, se pueden identificar varias similitudes frente a los actores involucrados y su *modus operandi*.

En la mayoría de estos casos, los hechos violentos se realizaron en el contexto de una evidente coordi-

nación entre agentes del Estado y paramilitares. Para llevar a cabo la masacre del 2 de agosto de 1998, las AUSAC coordinaron con la Policía y el comandante de la base militar El Llanito.⁶⁸⁹

Por las masacres de los 19 comerciantes y de la Rochela, las cuales fueron facilitadas en una fuerte alianza entre el Ejército y los paramilitares, la Corte IDH condenó al Estado colombiano por su complicidad en los hechos criminales.⁶⁹⁰ Como también se menciona en el capítulo anterior, las agresiones sexuales contra el campesino Hugo Macías Cardoso y su esposa Mariela Solano Granados,⁶⁹¹ y contra la señora Nelly Sánchez⁶⁹² tuvieron lugar en el contexto de una operación conjunta entre la Fuerza Pública y grupos paramilitares. Los numerosos asesinatos cometidos por la “Red de la Armada” en los años noventa en Barrancabermeja, en la cual los paramilitares actuaron como aliados clave del aparato de inteligencia militar,⁶⁹³ demuestran una vez más la fuerte colabora-

.....

689 Alianza Política por la Muerte. En *El Espectador*, 23 de marzo de 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso194731-alianza-sinies-tramuerte>

690 Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia* (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C Núm. 163. párrs. 101-102 y p. 92.

691 Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, *Informe: El proyecto paramilitar en la región de Chucurí*, agosto de 1992, p. 23.

692 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. pp. 103-104.

693 Vega Cantor, Renán. “Violencia y trabajadores del petróleo”. En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009, p. 340.

ción entre la Fuerza Pública y los grupos paramilitares. En otros casos, la actuación de la Fuerza Pública ha sido omisiva, como lo demuestra el asesinato de Leonardo Posada, donde el Ejército simplemente no tomó ninguna acción para proteger a la víctima, a pesar de haber recibido una solicitud de protección de la misma, situación que también podría ser indicio de una colaboración con los autores materiales del crimen.⁶⁹⁴

Adicionalmente, cabe agregar que no sólo ha estado involucrada la Fuerza Pública en estos asesinatos y masacres. Por el asesinato de José Emeterio Rivas, quien fue directamente ejecutado por paramilitares, por ejemplo, ha sido condenado un agente del Estado civil, a saber el ex alcalde de Barrancabermeja.⁶⁹⁵

En ese sentido, las masacres del 16 de mayo de 1998, del 28 de febrero de 1999 y del 4 de octubre del 2000, no son casos aislados, sino que son representativas de una estrategia estatal-paramilitar más amplia que tuvo lugar en el Magdalena Medio durante 1988-2000. Las características de esta estrategia pueden ser comprendidas como parte de un ejercicio de violencia

.....

694 Vidas Silenciadas, Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. Leonardo Posada Pedraza. (S.f.) Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/victimas/3691/>.

695 Flórez Suarez. Jaime. "Crimen del periodista José Emeterio Rivas, difícil de resolver". En El Espectador. 23 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/crimen-del-periodista-jose-emeterio-rivas-difcil-de-re-articulo-607521>.

sociopolítica que ha evolucionado conforme los modelos de represión del Estado que involucran actuaciones e intereses que se reflejaron en el Magdalena Medio, pero se expresaron a lo largo de todo el territorio nacional en el periodo de tiempo estudiado.

Por eso, lo anterior debe ser visto en el contexto de la relación legal e institucional histórica entre los grupos paramilitares que operaban en el Magdalena Medio y el Estado colombiano al más alto nivel de la toma de decisiones. Como se explica en la Sección 3.1, los primeros grupos llamados de “autodefensa” en la región, que derivaron en grupos paramilitares, fueron creados por el mismo Estado por medio del Decreto 3398 de 1965, que se convirtió en norma permanente por medio de la Ley 48 de 1968.⁶⁹⁶ Además de recibir entrenamiento, recursos, armamento e inteligencia de la Fuerza Pública, estos grupos realizaron operaciones conjuntas y patrullajes combinados con el Ejército,⁶⁹⁷ en el contexto de los cuales se cometieron numerosas agresiones contra la población civil.

.....

696 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos – CREDHOS. *Hoy, como ayer, persistiendo por la vida Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. Ed. CAJAR/CREDHOS. Bogotá. Capítulo I “Magdalena Medio”. Disponible en <http://bit.ly/1S3xBkn>. Ver también Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. p. 89.

697 CIDH. Alegatos finales escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso por la Responsabilidad de la República de Colombia en la desaparición de 19 comerciantes. párr. 36.

Las normas legales que propiciaron y fortalecieron los grupos paramilitares, también fueron tomadas fuertemente en cuenta por la CIDH para determinar la responsabilidad del Estado colombiano en los hechos cometidos en las masacres de los 19 comerciantes y de la Rochela.⁶⁹⁸ Si bien este marco legal ya no estaba vigente en la época de los casos emblemáticos,⁶⁹⁹ como muestra lo anterior, en la práctica la alianza estatal-paramilitar seguía haciendo fuerte presencia en la región después de la suspensión de dicha ley para la ocurrencia de los hechos en 1989. Como también la señaló la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, acerca del paramilitarismo después de ese año: “no se previó su desmantelamiento efectivo ni se hizo un deslinde claro con el Estado”.⁷⁰⁰

Al respecto, cabe también recordar las conclusiones del Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extrajudiciales o Sumarias de esa época, quien afirmó que los paramilitares actuaban “estrechamente

.....

698 Corte IDH. *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia* (Fondo, *Reparaciones y Costas*), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C No. 109. párrs. 84(a)(e)84-86. Véase también Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Alegatos finales escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso por la Responsabilidad de la República de Colombia en la desaparición de 19 comerciantes. párrs. 83-86.

699 El artículo 33 de la Ley N° 48 de 1968 estuvo vigente hasta 1989, cuando se suspendió por el Decreto N° 815 de 1989.

700 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, documento de Naciones Unidas E/CN.4/1998/16, 9 de marzo de 1998, párr. 87.

vinculados con elementos de las Fuerzas Armadas y de la Policía”, situación que se demostraba por el hecho de que la mayoría de los asesinatos cometidos por estos grupos ocurrieron en zonas con alta militarización, en las cuales se pudieron mover con facilidad y cometer los asesinatos con impunidad.⁷⁰¹ Además, agregó que la Fuerza Pública facilitó este clima de violencia e impunidad a través del otorgamiento de salvoconductos para los integrantes de estas organizaciones paramilitares o impidiendo que se pudiera avanzar en las investigaciones contra dichos grupos.⁷⁰²

La continuación de los nexos entre agentes del Estado y paramilitares, además se evidencia en los casos de colaboración entre la inteligencia de la Armada y los grupos paramilitares en los años noventa, donde se comprobó que los paramilitares directamente recibieron órdenes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

De otro lado, según las declaraciones rendidas por los paramilitares, algunos comerciantes financiaron la actuación del grupo paramilitar que cometió las masacres del 16 de mayo y 28 de febrero. Lo que queda por esclarecer es la posible complicidad de Ecopetrol, cuya sede fue la escena de las reuniones en las cuales

.....

701 *Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas*. Informe Oficial: “Ejecuciones arbitrarias en Colombia”, Sr. S. Amos Wako, Relator Especial, enero de 1990, párr. 63.

702 *Ibid.*

se conspiraron los hechos criminales de las masacres del 16 de mayo y del 28 de febrero, que además fueron facilitadas por su subjefe de seguridad.

En suma, a través del marco legal e institucional que permitió su nacimiento, el apoyo con recursos, armamento, entrenamiento e inteligencia, y los esfuerzos activos para mantener un clima de impunidad, el Estado colombiano tuvo un papel clave en la creación, consolidación y expansión del paramilitarismo en el Magdalena Medio. En el contexto de esta alianza estatal-paramilitar, se han cometido numerosos asesinatos, masacres y otras violaciones de derechos humanos -incluyendo las masacres del 16 de mayo, 28 de febrero y 4 de octubre- en las cuales el Estado participó de manera activa en la planeación y coordinación de los hechos violentos. Por lo anterior, los casos emblemáticos presentados en este informe no deben ser vistos de manera aislada, sino que ilustran un fenómeno más amplio de macro criminalidad, en la cual el paramilitarismo en el Magdalena Medio fue expresión de una política de Estado.

Hipótesis

7. Hipótesis explicativas y preguntas para el esclarecimiento de la verdad sobre las masacres en Barrancabermeja

Como se concluyó en el capítulo anterior, las masacres a las que se refiere este informe, no se cometieron de forma aislada, sino que son representativas de un fenómeno más amplio de macro criminalidad, bajo el cual, el Estado colombiano atacó a la población civil a través del paramilitarismo. Tomando en cuenta los perfiles de las víctimas de estos ataques, así como los eventos posteriores, se observan fuertes elementos para afirmar que la estrategia paramilitar se implementó con el propósito de

desmantelar los movimientos cívicos y sociales, así como el tejido social en Barrancabermeja, y a la postre, para facilitar el control social y político, y la implementación de un modelo económico de corte neoliberal.

7.1 La doctrina del enemigo interno en el Magdalena Medio y en Barrancabermeja

Mientras que la creación del paramilitarismo se justificó socialmente por la lucha contrainsurgente, la violencia perpetrada por estos grupos se dirigió contra la población civil, simplemente por vivir en sectores o zonas considerados de pertenecer o colaborar con la guerrilla, como se ha observado en los tres casos emblemáticos. Los homicidios selectivos también dan cuenta de acciones deliberadas contra integrantes de movimientos sociales y organizaciones de la izquierda, entre ellos, miembros de partidos políticos, líderes sindicales, campesinos y trabajadores.⁷⁰³

Estas prácticas corresponden a la implementación del concepto del *enemigo interno*, que ha sido un componente clave de la Doctrina de Seguridad Nacional, adoptada desde mediados de la década de 1960,

.....

703 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. p. 91; Vega Cantor, Renán. "Violencia y trabajadores del petróleo". En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009, p. 329.

como doctrina oficial del Estado colombiano y de sus fuerzas militares. La noción de “enemigo interno” se refiere al adversario, al responsable de la crisis nacional o al que busca o amenaza con su destrucción. Durante la década de los noventa, entidades nacionales, como la Defensoría del Pueblo,⁷⁰⁴ la Procuraduría General de la Nación,⁷⁰⁵ y órganos internacionales de protección de derechos humanos,^{706/707} constataron la persistencia de esta doctrina al interior de las Fuerzas Militares.

La aplicación del concepto de *enemigo interno* se ha hecho de manera extendida, no sólo catalogando como enemigos a los miembros de grupos guerrilleros, sino también a la población civil que le brinde algún tipo de apoyo, sin importar si es porque comparte sus ideales o porque se ve obligado a hacerlo. La no-

.....

704 Defensoría del pueblo, *Tercer informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de Colombia*, Bogotá, 1996

705 Procuraduría general de la Nación, *II y III informe sobre de derechos humanos*, 1993-1994, Bogotá, 1994.

706 Informe conjunto del relator especial encargado de la cuestión de la tortura y del relator especial encargado de las ejecuciones extrajudiciales, visita de los relatores especiales a la república de Colombia del 17 a 26 de octubre de 1994, *Documento de Naciones Unidas E/CN.4/1995/111* de 16 de enero de 1995.

707 En un informe sobre Colombia de 1994, Amnistía Internacional constató que las ejecuciones extrajudiciales de civiles por las Fuerzas Militares, en el marco de operaciones de contrainsurgencia en zonas rurales escenarios del conflicto armado interno, correspondía a la implementación de “las doctrinas de la responsabilidad colectiva” y de “quitarle el agua al pez, por las que se considera a los civiles blanco legítimo únicamente porque residen en las zonas de operación de los grupos guerrilleros, y que han provocado matanzas generalizadas en la Colombia rural.”

ción también se amplió a simpatizantes de las guerrillas, pero también a amplios sectores sociales organizados sin vínculo alguno con la insurgencia.

La concepción del enemigo interno ha cobijado a quienes piensan diferente y cualquier forma de oposición política o social, incluyendo partidos políticos de oposición, movimientos estudiantiles, las organizaciones sociales, campesinas e indígenas, los sindicatos y las comunidades eclesiales de base, considerados el brazo político de la subversión.⁷⁰⁸ También, están incluidos las organizaciones de derechos humanos e incluso aquellos funcionarios que investigan a las Fuerzas Militares.⁷⁰⁹

Así, sectores de la población civil son percibidos como brazos desarmados de la insurgencia y adversarios estatales, sólo por el hecho de vivir en zonas bajo el control de estos grupos.⁷¹⁰

Frente a esto, cabe recordar que históricamente Barrancabermeja ha sido una ciudad con una alta organización social que ha puesto una fuerte resistencia frente a las afectaciones a los derechos de todos sus

.....

708 Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). *Paz sin crímenes de Estado. Memoria y propuestas de las víctimas*. 2013. p. 109.

709 *Ibid.*

710 Comisión Internacional de Juristas. *Colombia: socavando el Estado de Derecho y consolidando la impunidad*. p. 5. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). *Paz sin crímenes de Estado, op. cit.*, p. 109.

habitantes. Por tal motivo, su población, y en particular la de los barrios orientales, ha sido considerada históricamente como colaboradora de la insurgencia y, en consecuencia, parte del “enemigo interno” a combatir. Así lo señala una de las víctimas de las masacres, cuando se le pregunta por qué cree que se realizaron las masacres en Barrancabermeja:

para generar terror y romper el tejido. Barrancabermeja es un referente a nivel nacional de gente conocedora de sus derechos, gente que sale a la calle a comunicar sus derechos y eso ante el Estado y ante la extrema derecha es como un poder para incursionar y cometer estos asesinatos.⁷¹¹

Como se explica en la Sección 2.2, en Barrancabermeja ha existido una segregación socio-espacial donde los residentes de las zonas nororientales y surorientales de la ciudad, además de contar con menos acceso a servicios básicos, fueron estigmatizados de ser colaboradores de la guerrilla. Así lo recuerda unos de los residentes:

[E]xistían las dos Barrancas y decían que todos éramos guerrilleros y uno no tenía apoyo, ni nada para tener un empleo. Todos los que vivíamos del puente para allá éramos estigmatizados como guerrilleros y nosotros no podíamos tener un préstamo o algo así porque

.....

711 Anexo 8: Audio plenaria III: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

*todos los que vivíamos allá éramos guerrilleros o eso decía la gente.*⁷¹²

Son precisamente estos sectores de la ciudad en los cuales se ejecutaron las masacres de los tres casos emblemáticos, a pesar de que las víctimas mismas no pertenecían a ningún grupo guerrillero. Como se mencionó, la violencia estatal-paramilitar se ha dirigido a personas sólo por el hecho de vivir en sectores o zonas bajo el control de la guerrilla. Así lo señala unos de los familiares de las víctimas de la masacre del 28 de febrero: *“La pregunta que yo me hacía era por qué mataron a mi hermano si él era un hombre trabajador y un buen hijo y una persona inocente que no se metía con nadie”*.⁷¹³ En estos casos, los ataques, por lo tanto, se dirigieron a sectores específicos de la ciudad, más que a personas seleccionadas.

La aplicación de la doctrina del *enemigo interno* en sus varias formas, además, se ha observado en otros casos resaltados en este informe. Por ejemplo, en la masacre en los billares “El Tropezón”, cometida el 24 de enero de 1992, en Barrancabermeja, por la Red de La Armada, los autores materiales empezaron a disparar indiscriminadamente a residentes de la comuna 5,⁷¹⁴

.....

712 Anexo 6: Audio plenaria: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

713 Anexo 4: Fichas bibliográficas 28 de febrero: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

714 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. 1999.

ubicada en la zona nororiental de la ciudad y, por lo tanto, considerada de pertenecer a los grupos guerrilleros. La masacre del 4 de octubre de 2000, se ejecutó con la justificación de que los paramilitares estaban buscando colaboradores del ELN.⁷¹⁵ En la masacre de los 19 comerciantes, las víctimas igualmente fueron señalados de ser supuestos auxiliares de la guerrilla. Las agresiones sexuales contra el campesino Hugo Macías Cardoso y su esposa Mariela Solano Granados, y la señora Nelly Sánchez, mencionadas en el capítulo 3.4, también se cometieron bajo el pretexto de la lucha contrainsurgente. En otros casos, las víctimas fueron seleccionadas por su afiliación a movimientos sociales, como en el asesinato de Leonardo Posada en 1986, quien era representante electo de la UP y fue asesinado cuando estaba saliendo de una reunión con activistas en Barrancabermeja. Pocos días antes del asesinato, además, había aparecido un grafiti que decía: *"Fuera comunistas de Barrancabermeja, fuera Leonardo Posada"*.⁷¹⁶ Después de la tortura y el asesinato de Gerardo Jerez Quiroga, quien era obrero de la Empresa de Obras Sanitarias de Santander, tesorero de SINTRAEMPOSAN y militante de *A Luchar*, el comandante de la Policía de Barrancabermeja manifestó que era un *"guerrillero infiltrado en los sindicatos de Barrancaber-*

.....

715 Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundación, Fundación ConLupa.co & Verdad Abierta.com. "Masacre de Barrancabermeja, Agosto de 1998". En *Rutas del Conflicto*. (S.f). Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=163>.

716 *Ibíd.* Párr. 175

meja”, razón por la cual lo asesinaron, agregando que a otros dirigentes sindicales les aguardaba el mismo destino.⁷¹⁷ En el caso del asesinato de Manuel Gustavo Chacón, que ocurrió en Barrancabermeja en 1988, la víctima era líder sindical de la USO.⁷¹⁸ Las autoridades inicialmente intentaron presentar el hecho como un enfrentamiento con un guerrillero, lo cual resultó imposible por la presencia de varios testigos en la escena del crimen.⁷¹⁹

Respondiendo a la pregunta de cuáles intereses estaban detrás de este último crimen, una de las víctimas de las masacres explicó:

Atemorizar al pueblo. Que no siguieran al líder, callar no sólo al pueblo sino callar esa voz, porque había muchos seguidores de él y lo que hicieron fue callar las denuncias. Él era un líder sindical, él apoyaba mucho a los trabajadores, entonces eso también defendía los derechos de los trabajadores.⁷²⁰

.....

717 Vidas Silenciadas. *El caso de Gerardo Jerez Quiroga*. Proyecto Colombia Nunca Más Zona 5ª. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/el-caso-de-gerardo-jerez-quiroya/>.

718 Colombia Nunca Más. Zona Quinta. Segunda Parte: Sectores sociales atacados. Vidas Silenciadas, Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. *Asesinato de Manuel Gustavo Chacón* (2017) Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/asesinato-de-manuel-gustavo-chacon/>.

719 *Ibid.*

720 Anexo 10: Audio plenaria: profundización cartografía sesión I. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

Como se señala en el mismo capítulo 3, numerosos empleados de Ecopetrol fueron asesinados en 1988 y 1989,⁷²¹ entre ellos también el vicepresidente de la USO, Hamet Consuegra, a quien le mató un agente de F-2 de la Policía durante una marcha campesina.⁷²² Finalmente, la Red de la Armada dejó numerosas víctimas que se dedicaron a la defensa de derechos humanos, periodistas y trabajadores, por lo general pertenecientes a sindicatos.⁷²³

7.2 La toma paramilitar de Barrancabermeja y la ruptura del tejido social

A finales del siglo XX, la ciudad de Barrancabermeja quedaba como el único centro urbano en la región que no estaba bajo control paramilitar.⁷²⁴ La estrategia de expansión en la región del Magdalena Medio de los grupos paramilitares que comenzó en junio de 1998 en el sur del departamento Bolívar, generó un desplazamiento de cerca de ocho mil campesinos de San Pablo, Cimitarra, Simití, Santa Rosa y Yondó, hacia

.....

721 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá. 1993. pp. 96-97.

722 *Ibíd.*, p. 97.

723 Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo & Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- CREDHOS. *Hoy, como ayer persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja*. 1999.

724 *Ibíd.*, p. 4.

la ciudad.⁷²⁵ Los campesinos desplazados ocupaban bibliotecas, colegios y otros edificios públicos de Barrancabermeja para demandar ayuda humanitaria del gobierno.⁷²⁶ Con este acontecimiento ya se empezó a afectar de forma negativa la solidaridad que tradicionalmente había marcado a la población de la ciudad.⁷²⁷

Por sus sindicatos fuertes, organizaciones populares, afiliación fuerte con la izquierda y la presencia de grupos guerrilleros, se había pensado que las AUSAC no iban a establecer su poder en Barrancabermeja.⁷²⁸ Sin embargo, fueron precisamente estas características, las que motivaron las incursiones paramilitares en la ciudad; en el proceso, tomando el control de la refinería de petróleo y el puerto fluvial.⁷²⁹

Al tomar la ciudad, los paramilitares buscaban en primer lugar, la erradicación de cualquier organización que representara libertades cívicas, reivindicaciones sociales, luchas populares. Dentro del concepto de “enemigo interno”, quedaban comprendidos sindicatos, organizaciones de derechos humanos, consejos

.....

725 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 24 y Amnistía Internacional, Colombia: Barrancabermeja, Una Ciudad Sitiada, mayo de 1999.

726 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 24

727 Amnistía Internacional, Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, mayo de 1999.

728 Gill, Lesley. “Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja”, *Colombia Internacional*. Núm. 73, enero a junio de 2011, p. 55.

729 *Ibid.*

comunitarios y organizaciones de estudiantes.⁷³⁰ En junio de 1998, la USO denunció que en la región circulaban panfletos de las AUSAC, declarando a Barrancabermeja como objetivo militar.⁷³¹ En el período 1999-2001, fueron asesinadas alrededor de 800 personas -entre ellos líderes comunales, sindicales y de derechos humanos- estigmatizadas de ser colaboradores de la guerrilla.⁷³² En 2000, la ciudad de Barrancabermeja incluso, tenía una tasa de muerte *per cápita* que era tres veces más alta que el resto del país.⁷³³ Fueron objeto de amenazas integrantes de organizaciones, como CREDHOS, la USO, la Organización Femenina Popular, Sinaltrainal, ASFADDES, la Mesa Regional del trabajo por la Paz, el Sindicato de Desempleados Sindes, el gremio de los taxistas Unimotor, el Sindicato de Empleados del Seguro Social y la Organización de Médicos sin Fronteras, algunas de las cuales se vieron obligadas de cerrar sus sedes.⁷³⁴ De esta forma, los paramilitares incluso, lograron eliminar algunos sindicatos en su totali-

.....

730 Gill, Lesley, "The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja", *Anthropologica* 51 (2009), enero de 2009, p. 5.

731 Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), ISSN: 1909-1379, No. 19, F. M. Barrios Rodríguez, "Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva", mayo de 2012, p. 24.

732 *Ibíd.*, p. 25 y Gill, Lesley, "The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja", *Anthropologica*. Núm. 51, enero de 2009, p. 5.

733 Gill, Lesley, "The Parastate in Colombia ...", *op cit.* p. 5.

734 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 25.

dad.⁷³⁵ Como además relata unos de los familiares del Colectivo del 16 de mayo de 1998, los familiares del Colectivo estaban prohibidos de reunirse en los barrios bajo control paramilitar y “mucho menos en la USO”.

Uno de los focos del control paramilitar fue debilitar la organización de las mujeres. Los actores armados consideraron que el liderazgo ejercido por las organizaciones femeninas constituía un obstáculo que dificultaba el avance de su control social y territorial.⁷³⁶ El 27 de enero de 2001, los paramilitares intentaron tomar “La Casa de la Mujer”, pero sin éxito.⁷³⁷ Varias familias amenazadas buscaron refugio en esta Casa, que se convirtió en el primer espacio de resistencia civil.⁷³⁸ Por sus fuertes enlaces con la población de los barrios populares, su prestación de servicios sociales y por denunciar los abusos de las AUSAC⁷³⁹, la OFP también fue blanco de varios ataques paramilitares.⁷⁴⁰ En esa época, se registraron casi 60 hechos de amenazas y hostiga-

735 Gill, Lesley, “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 7.

736 Mujer y Conflicto Armado. *Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Quinto informe. Junio 2004 - junio 2005. pp. 15 y 16.

737 Loingsigh, Gearóid. *La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia*. Bogotá, 2002, p. 19.

738 *Ibid.*

739 “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013. Disponible en: <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

740 Loingsigh, Gearóid. *La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia*. Bogotá, 2002, p. 19.

mientos contra la organización,⁷⁴¹ que desde entonces es beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También fue objeto de amenazas la Corporación Mujer, Familia y Comunidad.⁷⁴² Como recuerda una víctima:

*[L]as mujeres de la OFP eran fuertes y el movimiento organizativo se agrupaba cuando empezaron el paramilitarismo. Se agrupaban y gritaban y se enfrentaban, y en ese momento los paramilitares tenían respeto porque sabían el poder y hacían muchas cosas y se llevaban a la comunidad internacional y se movían y eso le dio a la mujer un papel fundamental. Aquellas mujeres que se revelaron en la casa a sus esposos y dijeron “no señor yo quiero estar en otros espacios, quiero capacitarme”.*⁷⁴³

La ola de violencia y terror ejercida por las AUSAC además, generó el desplazamiento forzado de miles de personas, desde los barrios nororientales y surorientales de la ciudad⁷⁴⁴ que, siendo los barrios en los cuales el ELN y las FARC tradicionalmente habían operado, sufrieron particularmente por la violencia paramilitar.⁷⁴⁵ Entre 1998 y 2001, 18.000 personas huyeron la ciudad.⁷⁴⁶

.....

741 *Ibid.*

742 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998...”, *op. cit.*, p. 25.

743 Anexo 16: Audio plenaria: Relaciones con el Estado. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

744 Gill, Lesley, “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 5.

745 Gill, Lesley, “Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja”, *op. cit.* p. 57.

746 Gill, Lesley, “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 5.

De forma parecida a otros escenarios de control paramilitar en el país, los paramilitares en Barrancabermeja se alinearon con sectores de la Fuerza Pública, políticos y otros elites,⁷⁴⁷ llegando a acuerdos para dividir la ciudad en zonas de control.⁷⁴⁸ La falta de intervención de las instituciones del Estado presentes en Barrancabermeja -a saber, las bases militares, la Policía y el DAS- en las atrocidades de las AUSAC, generaba altos niveles de impunidad⁷⁴⁹ que, a su vez, tenían como consecuencia que la mayoría de los residentes no denunciaron lo que estaba pasando en la ciudad.⁷⁵⁰

Así el terror paramilitar creó un ambiente de miedo y desconfianza en la ciudad, que se intensificó cuando algunos guerrilleros -por miedo o por supuestos beneficios- se juntaron a los paramilitares, actuando como informantes.⁷⁵¹ Se generaron nuevas divisiones y tensiones en la clase obrera, desarticulando fuertemente las antiguas estructuras de solidaridad.⁷⁵²

En segundo lugar, los paramilitares instalaron un modelo de control social, político y económico, en el cual los paramilitares sustituían el control del Estado

.....

747 Gill, Lesley. "Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja", *op. cit.*, p. 58.

748 Gill, Lesley. "The Parastate in Colombia...", *op. cit.*, p. 7.

749 *Ibid.*, p. 5.

750 Gill, Lesley. "Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja", *op. cit.*, p. 57.

751 Gill, Lesley. "The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja", *Anthropologica* 51 (2009), enero de 2009, p. 5.

752 Gill, Lesley. "Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja", *op. cit.*, p. 52.

o cooperaban con el mismo.⁷⁵³ En este contexto, los paramilitares crearon manuales de convivencia⁷⁵⁴ para controlar el comportamiento social de los residentes de Barrancabermeja -incluyendo toques de queda, la prohibición de la prostitución y de marihuana, la represión de la homosexualidad, y la prohibición de aretes y el cabello largo para hombres-,⁷⁵⁵ manipulaban elecciones a través de la intimidación de ciertos candidatos o de los electores, manejaban el tráfico ilegal de cocaína, así como el robo y venta de gasolina, y operaban varios negocios legales, como servicios de transporte, servicios de seguridad privada y empresas de subcontratación.⁷⁵⁶ También demandaron pagos de extorsión de comerciantes y obligaron a los demás residentes de pagar “contribuciones financieras” para garantizar su seguridad.⁷⁵⁷

Frente al robo y venta de gasolina, uno de los residentes recuerda:

Se llegó a tan alto grado de operación de la actividad del robo de gasolina, que era ‘vox populi’, la frase de, que Barranca era la única ciudad en el mundo, que tenía dos refinerías en la misma ciudad: Una a la orilla del río Magdalena y la otra en el barrio 16 de marzo.

.....

753 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... op. cit., p. 27.

754 *Ibíd.*, p. 28.

755 Gill, Lesley. “The Parastate in Colombia...”, op. cit., p. 8.

756 *Ibíd.*, p. 7.

757 *Ibíd.*, p. 7.

El control paramilitar implicó afectaciones diferenciales en las vidas de las mujeres, quienes eran obligadas a cocinar, lavar ropa y organizar sancochos en las calles, en los que participaron también miembros del Ejército y de la Policía.⁷⁵⁸ Esto deja en evidencia el imaginario del grupo paramilitar sobre la utilidad de las mujeres para sus propósitos. Los códigos de conducta también hacían referencia a la forma de vestir de las mujeres, las visitas que recibieron en sus casas y hasta las personas con quienes ellas podían tener relaciones amorosas, amenazando también a quienes no acogieron a sus normas o se opusieron a ellas. Se dictaron pautas de comportamiento cotidiano, interviniendo en conflictos familiares y comunitarios, y aplicando castigos que llegaron al asesinato, la tortura y los tratos crueles y degradantes, toda vez que ellas no se ajustaron a los códigos de conducta impuestos por la fuerza.⁷⁵⁹

Varios testimonios de mujeres de esa época, además, señalan eventos de violencia sexual en el contexto de control paramilitar.⁷⁶⁰ Como se reporta en un informe de la Procuraduría sobre la violencia paramilitar en la región:

758 Loingsigh, Gearóid. *La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia*. Bogotá, 2002, p. 21.

759 *Mujer y Conflicto Armado. Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Quinto informe. Junio 2004 - junio 2005, pp. 15 y 16.

760 "La persecución paramilitar en el Magdalena Medio". En *Verdad Abierta*, 2 de abril de 2013. En línea. Disponible en: <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.

*Les cortaban el pelo, porque se negaban a lavarles la ropa a los paramilitares o a tener relaciones sexuales con ellos. A otras mujeres las hacían exponerse en ropa interior, barriendo el espacio público porque les gustaban las fiestas.*⁷⁶¹

Las personas de la comunidad LGTB también sufrieron particularmente de esta forma de violencia. El mismo informe señala que las mujeres lesbianas fueron violadas con frecuencia para “demostrarles que estaban equivocadas en cuánto a su orientación sexual”.⁷⁶²

7.3 La implementación de un modelo económico neoliberal

Todo lo anterior generó una fuerte ruptura en las redes comunales y los vínculos entre las organizaciones sociales de Barrancabermeja.⁷⁶³ Precisamente, esta ruptura fue crucial para facilitar la implementación de un modelo económico neoliberal en la ciudad.⁷⁶⁴

.....

761 *Ibid.*

762 *Ibid.*

763 Gill, Lesley. “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 5.

764 Krupa, C. & Nugent, D., “State Theory and Andean Politics: New Approaches to the Study of Rule”, *University of Pennsylvania Press*, 2015, p. 90. Véase también Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998... *op. cit.*, p. 26.

El nuevo contexto social, facilitó la implementación de una estrategia paramilitar que buscaba debilitar los sindicatos con el fin de aumentar la subcontratación y la privatización de entidades públicas.⁷⁶⁵ Los ataques paramilitares se dirigieron en particular contra dirigentes sindicales, especialmente en el medio de conflictos laborales intensificados por reformas neoliberales.⁷⁶⁶ También, se prohibieron las protestas, las huelgas y las manifestaciones públicas contra empleadores.⁷⁶⁷ Con el aumento del empleo subcontratado, creció considerablemente el número de trabajadores no sindicalizados con sueldos más bajos.⁷⁶⁸

Como consecuencia, los sindicatos y organizaciones sociales redujeron su capacidad para enfrentar nuevos acuerdos laborales “flexibles” y el aumento de los precios de servicios básicos causado por la privatización.⁷⁶⁹ Las protestas y huelgas disminuyeron fuertemente.⁷⁷⁰ La flexibilización empeoró los problemas de desempleo en la ciudad así como el acceso a servicios básicos -como el acceso al agua y a servicios de salud- de los residentes más pobres.⁷⁷¹ En particular los residentes

.....

765 Gill, Lesley. “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 7.

766 *Ibid.*, p. 6.

767 *Ibid.*, p. 6.

768 *Ibid.*, p. 7.

769 *Ibid.*, pp. 5-6. La última huelga liderada por la USO donde lograron paralizar toda la ciudad era en 1999.

770 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998...”, *op. cit.*, p. 26.

771 Gill, Lesley. “The Parastate in Colombia...”, *op. cit.*, p. 7.

con una historia sindical o los residentes que vivían en barrios considerados de ser afiliados con la izquierda, enfrentaron dificultades para conseguir trabajo.⁷⁷² Como también recuerda unos de los residentes:

Cuando estaba la guerrilla los contratos eran bien pagos y con la llegada de los paramilitares la mano de obra se puso muy barata y como sólo entraban los que ellos decidían y como ellos decían, pues Barranca era estratégica para el microtráfico y el narcotráfico y lo manejan los paramilitares y la gasolina en ese tiempo también fue manejada por ellos y era estratégico por qué era importante el dominio de la zona.⁷⁷³

La reorganización de la industria petrolera, que culminó en 2003 con la separación de Ecopetrol en dos empresas, permitió la entrada de empresas multinacionales.⁷⁷⁴

El caso de Barrancabermeja demuestra cómo, el paramilitarismo como expresión de una política de Estado, ha debilitado los otrora fuertes movimientos sociales y organizaciones populares en la ciudad, lo cual, a su vez, permitió la implementación de un modelo económico neoliberal. Es importante tomar

.....

772 *Ibid.*, pp. 7 y 8.

773 Anexo 3: Fichas bibliográficas 16 de mayo: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

774 Gill, Lesley. "The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja", *Anthropologica* 51 (2009), enero de 2009, p. 6.

en cuenta que esta dinámica no sólo se presentó en Barrancabermeja o el Magdalena Medio, sino que responde a una dinámica nacional.

Bajo los gobiernos de Belisario Betancur (1982-1986) y César Gaviria (1990-1994), se adoptaron pasos hacia la instalación de un modelo neoliberal en Colombia, lo cual se formalizó con la nueva Constitución en 1991.⁷⁷⁵ La implementación de este modelo requería reformas políticas y económicas, entre ellas, la apertura completa de la economía a mercado y el capital nacional, recortes a los gastos públicos y la eliminación de subsidios sociales, la privatización de empresas estatales y, en general, un clima más abierto para la inversión extranjera.⁷⁷⁶ El paramilitarismo tuvo un papel clave en estos procesos. Como lo manifestó el jefe paramilitar, Carlos Castaño, en 2003: *“Nosotros respetamos la propiedad privada, respetamos las inversiones extranjeras, respetamos la economía nacional”*.⁷⁷⁷

La participación de la empresa petrolera *Texaco*, en la organización de grupos paramilitares en Puer-

.....

775 *Becerra Ostos, S.J.*, “Paramilitarismo y neoliberalismo en Barrancabermeja: El caso de la privatización de Ecopetrol 1980-2000”. En *Ciencia Política*, núm. 7, enero-junio de 2009, p. 139.

776 *Ibid.*.

777 *Azzellini, Dario*, “Paramilitarismo colombiano: el brazo armado ilegal de élites y capital”. En *Presente y futuro de Colombia en tiempos de esperanzas*, *Donostia*, enero de 2014, pp. 184-204, p. 188.

to Boyacá, desde 1983, surgió como primer caso conocido de la colaboración entre empresas y actores paramilitares.⁷⁷⁸ No obstante, según las declaraciones del jefe paramilitar Salvatore Mancuso, casi todas las grandes empresas han financiado los hechos criminales de los grupos paramilitares, entre otras *Chiquita*, la *Dole Fruit Company*, *Fresh del Monte*, *Postobón* y *Bavaria*.⁷⁷⁹ Igual, han sido acusados *Drummond Coal*, *Nestlé* y *Coca Cola*, de haber apoyado grupos paramilitares con el fin de defender sus propios intereses.⁷⁸⁰ Tomando en cuenta esta dinámica a nivel nacional, existen fuertes indicaciones que el modelo paramilitar en el Magdalena Medio, se utilizó como parte de una estrategia estatal para implementar reformas económicas neoliberales, con la privatización de Ecopetrol, como caso emblemático.

.....

778 *Ibíd.*, pp. 184-204. (p. 189).

779 *Ibíd.*

780 *Ibíd.*

28
DE FEBRERO



José Darío Sánchez
1973-1999



Luis Miguel Cifuentes
1961-1999



Jesús Daniel Gil
1962-1999



Édgar Sierra Sidray
1978 -



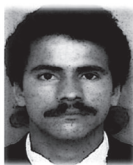
César Manuel Barroso
1968-1999



William Rojas Zuleta
1969 -1999



Orlando Forero T.
1966 -1999



Israel Ariza
1970-1999



Leonardo Guzmán
1961-1999



Elio Mejía
Castellanos
1970-1999



**"Porque las historias no
solo se cuentan, se
siguen escribiendo
desde la resistencia"**

**-Leydi Guevara
JCP**

Impactos

8. Impactos

La violencia sociopolítica en Colombia, además de haber cobrado la vida de miles de personas, ha dejado a sobrevivientes y familiares de víctimas físicamente y psicológicamente heridas, con sus proyectos de vida truncados y sus relaciones personales y comunitarias fragmentadas.⁷⁸¹ Estos daños han impactado tanto las dimensiones íntimas y familiares, como los ámbitos social, político, cultural

781 Centro Nacional de Memoria Histórica, “Daños: Análisis de los impactos del conflicto armado colombiano”, octubre de 2018, p. 8.

y productivo de la vida de las víctimas.⁷⁸² Además, se han experimentado de forma individual, comunitaria y colectiva, con implicaciones diferenciales dependiendo, entre otros, del género, la etnicidad, la orientación sexual, la clase y la edad.

Los crímenes de lesa humanidad narrados en este informe, cambiaron radicalmente la vida de los y las familiares de las víctimas, que hasta el día de hoy siguen sintiendo la pérdida de sus seres queridos y en los casos de desaparición forzada, el dolor de desconocer su paradero. Con las víctimas de los tres casos que participaron en la construcción de este informe, se realizaron varios ejercicios con el fin de establecer los impactos y cambios que han vivido y siguen viviendo después de los hechos. Estos impactos, que parten del autoreconocimiento, fueron considerados a nivel económico, físico, emocional y relacional.

Como se ha señalado a lo largo de este informe, estos tipos de hechos victimizantes, así como el contexto de la violencia sociopolítica, generan impactos desproporcionados en las vidas de las jóvenes y mujeres. Tal y como la indica la Corporación Sisma Mujer:

los análisis aportados por organismos como la Defensoría del Pueblo de Colombia, las organizaciones de mujeres colombianas y entidades internacionales de de-

.....
782 *Ibid.*

*rechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han coincidido en destacar la específica y desproporcionada afectación del conflicto armado interno colombiano en las mujeres. Desde el punto de vista del control poblacional, la dominación territorial, la supervivencia y la reconstrucción del tejido social, las mujeres son quienes asumen la mayor parte de los costos de la violencia.*⁷⁸³

Dichas afectaciones desproporcionadas, no aparecieron repentinamente, sino que constituyen el producto de una discriminación estructural e histórica contra las mujeres en Colombia, exacerbado por efecto de la violencia sociopolítica. Como también ha señalado Sisma Mujer:

Las inequidades y exclusiones que han enfrentado históricamente las colombianas se han exacerbado como consecuencia de la violencia sociopolítica. En tanto principales sobrevivientes de las confrontaciones armadas, son las mujeres quienes deben sobreponerse a la adversidad, responder solas por la crianza de hijas e hijos y cuidado de mayores y enfermos, además de soportar la carga del empobrecimiento, el desarraigo y las consecuencias emocionales de la violencia. Esta afectación particular sobre la vida de las mujeres ha conducido a las estudiosas nacionales e internacionales sobre la proble-

.....

783 Corporación Sisma Mujer. *Mujeres en conflicto. Violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres ejercida por grupos paramilitares: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo*. Bogotá, 2009, p. 15.

*mática a afirmar que existen elementos de guerra manifiestamente “generizados”.*⁷⁸⁴

Como se explicará más adelante, también ha sido desproporcionado el impacto de la violencia sociopolítica en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.⁷⁸⁵

En vista de lo anterior, se decidió diferenciar entre la experiencia de las mujeres y la de los hombres, y realizar un acercamiento a la incorporación del enfoque de NNAJ. A continuación, se analizarán los resultados de estos ejercicios, con perspectiva de género. Luego, se presenta un análisis de los impactos específicos en las vidas de los NNAJ.

8.1 Impactos económicos

En primer lugar, se realizó un ejercicio en el cual las víctimas compararon individualmente su situación económica antes de los hechos, con su situación actual, cuyo resultado apunta a que la mayoría de los familiares sufrió un cambio negativo en sus ingresos y nivel de vida. Sin embargo, sobresalieron importantes diferencias entre las respuestas de las mujeres y

.....

784 *Ibid.*, pp. 25 y 26.

785 Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes, Subdirección de Participación Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

de los hombres acerca de su situación económica antes de las masacres.

Los hombres señalaron que eran agricultores, trabajadores del matadero, conductores y asesores de seguros; por tal razón, consideraban que su situación económica era estable y tenían buena solvencia. Pero dado los hechos de violencia, actualmente se encuentran mal económicamente, desempleados y entraron a depender de sus hijos. Cabe recordar que, con la toma paramilitar de la ciudad, se aumentó fuertemente el nivel de desempleo en la ciudad. Algunos de los hombres también manifestaron haberse dedicado plenamente a actividades de reivindicación de derechos luego de los hechos.

El caso de las mujeres es diferente. Ellas se encontraban desarrollando actividades precarias desde el punto de vista de los ingresos, desde antes del hecho victimizante, con la excepción de una minoría que tenía trabajos formales; las demás eran amas de casa y vendedoras ambulantes. Una gran porción no devengaba recursos por sus actividades laborales y de cuidado, y económicamente dependían de sus hijos y esposos. Es importante señalar que las mujeres que desarrollaban actividades laborales, describieron precariedad económica dada la naturaleza informal de su empleo, mientras que aquellas que dependían económicamente de uno de los miembros masculinos de su núcleo familiar, comentan que su situación económica era buena.

Actualmente, las mujeres son vendedoras ambulantes, desempleadas, ayudantes de cocina por días, vendedoras de productos de catálogo y empleadas domésticas, y señalan que su situación económica actual es difícil. No cuentan con ingresos económicos e incluso, una de ellas señaló que no puede trabajar, pero su esposo logró la pensión. Quienes luego de los hechos violentos señalan que están bien, es porque sus hijos o esposos las sostienen económicamente. Para otras, la pérdida de la persona de la que dependían económicamente impactó negativamente su situación económica hoy en día. Como explicó una mujer en la plenaria:

nosotras no estábamos preparadas para entrar en este conflicto, cuando desaparecen a mi esposo y se lo llevan yo estaba embarazada de 5 meses y tenía dos niños pequeños; ahora cómo voy a cuidar a mis hijos y cómo les voy a dar desayuno, cómo voy a hacer, y uno como mamá dice, saque mis hijos adelante, pero no, porque uno descuida el hogar, le hace falta mano firme o no veo a mis hijos muchos, entró lavo ropa y me voy (...).⁷⁸⁶

Y relata cómo su hija también tuvo un cambio en el rol que solía desempeñar:

y mi hija mayor asumió el rol, y entonces uno le dice, mire mamita le dejo para esto y esto (...).⁷⁸⁷

.....

786 Anexo 11: Audio plenaria: construcción de contexto sobre género e identificación de daños diferenciales. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

787 *Ibid.*

Así, se advierte que la respuesta de las mujeres acerca de los impactos económicos y en los proyectos de vida señalan que, aunque ambos grupos por lo general han experimentado un cambio negativo, la situación de las mujeres era mucha más precaria antes de las masacres. Esto refleja el *continuum* de violencia en la cual se han exacerbado las inequidades y exclusiones ya sufridas con anterioridad a la violencia sociopolítica.

8.2 Impactos a los proyectos de vida

En un segundo ejercicio, las víctimas reflexionaron individualmente sobre sus proyectos de vida antes y después de las masacres. La mayoría explicó que tuvo que abandonar sus metas y sueños después de la comisión de los hechos. Nuevamente, se observaron importantes diferencias entre las respuestas de las mujeres y las de los hombres.

Los hombres, antes de los hechos violentos, soñaban con sacar a sus hijos adelante, mejorar su situación económica y ser propietarios de tierra. Los sueños cambiaron por el desplazamiento, por la pérdida de su tierra y por tener que hacer otra actividad económica. Consideraron que cumplieron sus sueños en la medida en la que educaron a sus hijos y pudieron hacerse una casa, mientras otros consideraron que ninguno de sus sueños pudo cumplirse a causa del hecho victimi-

zante. Los sueños que mantienen ahora, son ser reparados, encontrar los restos de sus hijos y que se haga justicia frente a los responsables. También, quieren emprender un proyecto productivo y poder ser propietarios de tierra.

Como lo expresa una víctima, también sueñan con un mejor país para las próximas generaciones: *“Mi meta es que esta lucha que las víctimas hemos llevado durante tantos años se vea reflejada en una paz con justicia social, para nuestros hijos y nietos y en general a las generaciones futuras”*⁷⁸⁸

Los sueños que tenían las mujeres eran realizarse y sacar a sus hijos adelante. A diferencia de los hombres, varias mencionaron como un sueño estudiar y ser profesionales para tener independencia económica; así mismo, ser propietarias de una casa. Mientras sus sueños también terminaron afectados por su situación económica, muchas mujeres expresaron cómo éstos están relacionados a la tristeza y el dolor que generaron los crímenes y que les impidió conservar los sueños que tenían antes de la pérdida de sus seres queridos. La salud de algunas de ellas se quebrantó y no pudieron apoyar a sus hijos tal y como lo quisieron.

Elas mencionaron que uno de los pocos sueños que lograron cumplir fue criar a sus hijos y que fue-

.....

788 Anexo 15: Formatos completados: Daños a proyectos de vida. Sesión III, 15 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

ran profesionales. No hay muchas referencias sobre sueños personales que lograron alcanzar, salvo una referencia a la reconstrucción de la casa. Las mujeres comentaron que abandonaron sus proyectos de vida y sus ganas de vivir. Sin embargo, a diferencia de los hombres, otras mencionaron que conservaron *“la paciencia, la calma y poder seguir adelante”*,⁷⁸⁹ con esfuerzo en este proceso. Otra diferencia muy importante es que muchas de ellas señalaron que quieren tener independencia económica para poder satisfacer sus necesidades y ayudar a sus familias, así como la necesidad de apoyo psicosocial para gozar de estabilidad de salud mental. Igual que a los hombres, algunas señalaron que sus metas anteriores fueron reemplazadas por la lucha para saber la verdad, encontrar los restos de sus hijos y exigir justicia acerca de los responsables.

8.3 Impactos emocionales

Para determinar los daños emocionales, se realizó un ejercicio en el cual las víctimas señalaron de manera individual si experimentaban cambios en el sentimiento de algunas emociones después de los hechos y en qué momentos del día.

En el anterior ejercicio, las mujeres ya señalaron que el dolor, la rabia y la tristeza por la pérdida de sus seres

.....
789 *Ibíd.*

queridos, afectaron fuertemente sus metas y sueños, algunas expresaron que perdieron las ganas de vivir: “[Mis metas y sueños] cambiaron radicalmente [al nivel] familiar, económicamente y psicológicamente porque solo he pensado en morirme.”⁷⁹⁰

En este ejercicio, además, señalaron sentir más miedo, frustración y desconfianza después de los hechos. Algunas expresaron sentir dichas emociones especialmente en las horas de la noche, antes de dormir.

Los hombres también reportaron un aumento en todas esas emociones, pero diferenciaron menos en qué momentos del día, con solo un participante, sintiendo más miedo por la noche. Uno de los hombres también describió sentir la necesidad de mantenerse fuerte por la inestabilidad emocional de su padre, lo cual fue una experiencia difícil. En este sentido, los hombres participantes han señalado sentirse inhibidos para expresar sus emociones por las nociones tradicionales de la masculinidad.

Como lo expresaron las víctimas:

*Lo que pasa es que a nosotros los hombres nos inculcaron que los hombres no lloran. Yo lloro cuando no me están viendo y por ejemplo nos encontrábamos (...) y nos poníamos a tomar y llorábamos.*⁷⁹¹

790 *Ibid.*

791 Anexo 11: Audio plenaria: construcción de contexto sobre género e identificación de daños diferenciales. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

*Mi abuelo no llora, yo nunca lo he visto llorar y en cambio a mi abuela sí la he visto llorar y mi papá es igual y eso es machismo.*⁷⁹²

Las diferencias de las respuestas entre hombres y mujeres, demuestran una carga más grande de las mujeres acerca de las consecuencias emocionales de los hechos violentos. Como también explicó una de las víctimas, en una sesión de plenaria:

Yo creo que en este conflicto la mayor afectada ha sido la mujer. El 80% de los muertos en el conflicto han sido hombres, pero en las afectaciones psicológicas y económicas han sido las mujeres: salir al mundo a enfrentar esa situación y debe tragarse el dolor y las lágrimas para sacar a sus hijos adelante.⁷⁹³

Como señala CREDHOS, esto también ha explicado el hecho que las mujeres han participado en mayor grado en las actividades de víctimas, por la apatía o idea de que eso es “algo de mujeres”, dado a que son espacios en donde se permite manifestar emociones.⁷⁹⁴

Finalmente, tanto en el grupo de mujeres como en el grupo de hombres, hubo participantes que experi-

.....

792 *Ibíd.*

793 Anexo 11: Audio plenaria: construcción de contexto sobre género e identificación de daños diferenciales. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

794 Corporación Regional para la defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Informe sobre documentación de casos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario*. Barrancabermeja, 2018, pp. 138 y 139.

mentaron algunas de las emociones, como el miedo, la frustración, la rabia y la desconfianza, ya con anterioridad a las masacres, pero al contrario de los hombres, las mujeres también expresaron haber sentido riesgo y tristeza ya antes de los hechos.

8.4 Impactos físicos

Las emociones descritas también afectaron físicamente a las víctimas. Por medio de una actividad de mapa corporal colectivo, en grupos de mujeres y hombres, se pidió dibujar una silueta en papel; posteriormente, a partir de la discusión e identificación de aspectos en común, se coloreó en el dibujo las partes en donde se localizaron las dolencias y tensiones y la descripción de desde hace cuánto lo sienten y si lo relacionan con algún acontecimiento.

Cada grupo procedió a socializar las dolencias que encontró y cómo las identificó. Uno de los hombres terminó directamente herido por la incursión paramilitar, dado que recibió un disparo en su brazo por las AUSAC, pero la mayoría de los daños físicos fueron explicados por los familiares como conectados a la angustia mental de haber perdido sus seres queridos.

Tanto los hombres, como las mujeres señalaron sufrir de dolor de cabeza, problemas del corazón y tensiones corporales, como la tensión en la nuca o en los hombros. También, explicaron haber tenido pro-

blemas para dormir y los ojos irritados por llorar tanto. Algunos perdieron su apetito, sufren de gastritis y adelgazaron por cambios en los hábitos alimenticios y por el insomnio, mientras otras, al contrario, subieron de peso por el estrés. Como recuerda una víctima: *“Al comienzo de la muerte de mi hermano, yo lloraba mucho y no podía dormir; sufría de insomnio.”*⁷⁹⁵

Las mujeres también identificaron daños relacionados a su participación en las movilizaciones para exigir la verdad y justicia frente a los hechos, en las cuales les tocó hacer largos recorridos por la ciudad y aguantar mucho calor. Esto dejó algunos participantes con quemaduras, inflamaciones, cistitis y dolor de la cadera.

Frente a los daños físicos causados por los hechos violentos de los casos emblemáticos, cabe agregar finalmente, que varios familiares de las víctimas no vivieron para contar sobre estas afectaciones. Como relata uno de los familiares:

Dentro del Colectivo del 16 de mayo de 1998, varias madres de las víctimas de la masacre, a raíz de los hechos antes descritos, empezaron a desarrollar enfermedades psicosomáticas, derivadas por el sufrimiento de no saber qué pasó con sus hijos y al final murieron sin conocer la verdad.

.....

795 Anexo 12: Audio plenaria: Daños físicos. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

8.5 Impactos relacionales

Como se describe en el capítulo 7, además de generar un ambiente de miedo y desconfianza, la toma paramilitar de Barrancabermeja generó una fuerte ruptura en las redes comunales y los vínculos entre las organizaciones sociales en la ciudad. Esto no sólo afectó a las víctimas directas de la violencia paramilitar, sino también a las demás personas viviendo en los barrios controlados por el grupo armado, tradicionalmente estigmatizados de estar vinculados con la guerrilla. En este sentido, las víctimas de las masacres reportaron sentirse más estigmatizadas con posterioridad a los hechos. Por haber impactado el bienestar de la comunidad como tal, un impacto que va más allá de la sumatoria de daños individuales; esta afectación se debe entender como daño colectivo.⁷⁹⁶

A las víctimas también se les entregó un formato en el cual se pidió que señalaran cómo se encuentran impactadas sus relaciones con actores definidos, a saber, la familia, amigos, la comunidad, la Fuerza Pública, entidades de DDHH y humanitarias y entidades estatales. Adicionalmente, tenían que identificar cuáles otras relaciones eran significativas en el momento de

.....

796 Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, y USAID, “Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)”, mayo de 2016, p. 16.

los hechos. Luego trazaron una línea respecto a cada relación, las cuales podrán ser diferentes a partir de los impactos que se dieron en las relaciones.

Casi todos los participantes, tanto hombres como mujeres, manifestaron que su relación con la Fuerza Pública, así como con otras entidades estatales, empeoró con la comisión de los hechos. En este sentido, manifestaron los participantes:

Cuando me encuentro en espacios en común con la Fuerza Pública, siento desconfianza y rabia.⁷⁹⁷

Uno, por parte de la Fuerza Pública, ha recibido mucho atropello y yo vine a sentir eso después del 16 de mayo. Porque yo nunca había ido a una fiscalía, si acaso hablarle a un policía, pero desde lo que pasó, ahora uno en la Fuerza Pública no puede confiar. Porque supuestamente era otra época y a la gente le gusta decir “es que cambiaron”, pero no. Quizás las formas, pero siguen generando violencia.⁷⁹⁸

Mi hija era pequeña y veía la policía y le tenía miedo. Ella se asustaba.⁷⁹⁹

Para la mayoría, su relación con las redes de DDHH mejoró. También, manifestaron que se mejoró o se

.....

797 Anexo 16: Audio plenaria: Relaciones con el Estado. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

798 *Ibíd.*

799 *Ibíd.*

mantuvo igual su relación con amigos, la comunidad y con Dios. Las relaciones señaladas como relevantes eran con la familia, vecinos, amigos, compañeros, la USO, CCAJAR, el Colectivo 16 de mayo de 1998, el Colectivo 28 de febrero de 1999, ASFADDES, Comuna 7, CREDHOS, el Programa de Desarrollo y Paz, Humanidad Vigente, la Cruz Roja y la Iglesia.

Mientras las mujeres señalaron que las relaciones con su familia se mantuvieron igual o mejoraron, los hombres manifestaron que las relaciones con su familia empeoraron o se mantuvieron igual.

En conclusión, las víctimas que participaron en la construcción de este informe, se han encontrado afectadas fuertemente por los hechos violentos de las masacres, así como por el contexto de violencia que marcaba la ciudad durante el control paramilitar. Estas afectaciones se han presentado, tanto a nivel emocional, como a nivel físico, económico, social y relacional. Algunos impactos ya se revelaron inmediatamente, después de la pérdida de sus seres queridos, mientras otros empezaron a hacer presencia sólo a largo plazo.

Acerca de la mayoría de los impactos, se observan fuertes diferencias entre la experiencia de las mujeres y la de los hombres. Algo que se ha visto reflejado en los talleres y lo que también resalta CREDHOS, es que si bien es cierto, las personas del género masculino han sido víctimas directas en mayor proporción que

las del género femenino,⁸⁰⁰ hubo un fuerte impacto -y diferenciado- en la vida de las mujeres sobrevivientes, que se refleja en los hallazgos descritos.

8.6 Estigmatización

Como ya se ha descrito en capítulos anteriores, los y las habitantes de los barrios del sector nororiental, sufrieron el estigma de vivir en zonas de presencia guerrillera. La estigmatización funciona en su gran mayoría, en los sectores sociales más excluidos y desprotegidos por el Estado:

*Las personas eran muy humildes no tenían un empleo, vivían de la gasolina, y los jóvenes se acogían a trabajarle a la guerrilla porque no tenían qué comer, no había luz, ni agua.*⁸⁰¹

El señalamiento tiene profundos impactos a nivel individual, relacional y en el tejido social. A nivel individual, puede generar efectos en la salud mental de las personas que se expresa en términos de desconfianza o inseguridad en sí mismo, tristeza y sentimiento de aislamiento y desolación, los cuales pueden llegar

.....

800 Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). *Informe sobre documentación de casos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario*. Barrancabermeja, 2018, pp. 136 y 137.

801 Anexo 9: Audio plenaria IV: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

a convertirse en depresión. En términos relacionales, el trato con los otros en su entorno no vuelve a ser el mismo; este se encuentra mediado por la desconfianza, la inseguridad y el temor, lo cual fragmenta el tejido social y logra su cometido de fracturar los lazos de solidaridad entre las mismas comunidades. En este sentido, la estigmatización también se convierte en una estrategia de dominación y control en las comunidades. Señala un testimonio:

Yo recuerdo que cuando llegaban a sacar a la gente del sector llegaba era el taxi y se prestan para entrar y hacer asesinatos selectivos, además un nuevo al comercio y como que lo discriminaban porque existían las 2 Barrancas y decían que todos éramos guerrilleros y uno no tenía apoyo, ni nada; para tener un empleo todos los que vivíamos del puente para allá éramos estigmatizados como guerrilleros y nosotros no podíamos tener un préstamo o algo así porque todos los que vivíamos allá éramos guerrilleros o eso decía la gente. También recuerdo que cuando la guerrilla entró, apoyaba mucho a la gente de las invasiones y la gente empezó a tener relación con la guerrilla porque tenían unas ideas principalmente políticas. Ni siquiera podíamos poner un denuncia porque apenas salimos de la fiscalía, ya sabían qué estábamos haciendo y nos matamos.⁸⁰²

A pesar de haber tenido que enfrentar estos duros impactos, los y las familiares de las víctimas de los tres

.....

802 Anexo 6: Audio plenaria: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

casos emblemáticos, se han organizado fuertemente para exigir la verdad y la justicia acerca de los hechos criminales. También, ha encontrado fuerza en su dolor compartido. Estos procesos de afrontamiento y resistencia, se narran en el capítulo 9.

8.7. Impactos en niños, niñas y adolescentes

Uno de los principales impactos en los NNAJ de la ciudad, ha sido el reclutamiento por parte de los grupos que ejercieran el control en la región o en la ciudad de Barrancabermeja, y por otro lado por parte de la Fuerza Pública, que hacía campañas para su incorporación y perseguía a los jóvenes que recién alcanzaban la mayoría de edad para vincularlos a la guerra. Uno de los participantes de la elaboración del informe indica:

(...) una persona que trabaja en Ecopetrol todo el mundo lo ve como una persona rica y el Estado cuidaba a esa gente, y había barrios muy pobres y donde la guerrilla se metió a reclutar a los jóvenes⁸⁰³

Y esta situación es corroborada por informes de ONG's, al respecto:

Según el informe de Human Rights Watch, el 14% de los niños guerrilleros entrevistados por ellos, habían sido reclutados a la fuerza. Algunos de tan solo 12 años de

.....

803 *Ibíd.*

edad. En muchos sectores del país, como en el Magdalena Medio, los paramilitares instauraron el servicio militar obligatorio para los menores de edad, el cual puede durar hasta dos años. El temor a las consecuencias que implica ser considerados simpatizantes de la guerrilla, no permite a las familias denunciar estos hechos.

Los informes oficiales plantean que los grupos utilizan el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes como práctica constante para reponer sus fuerzas perdidas. Los persiguen de manera incesante a ellos y sus familias, sean niños o niñas del pueblo, campesinos o indígenas, hasta lograr engrosar sus filas con la fuerza de trabajo infantil. Las dimensiones de esta persecución son de tal magnitud, que son muchas las familias desplazadas a los centros urbanos o aun dentro de la misma región de donde son oriundos, que llegan en busca de un lugar seguro donde esconderse de las amenazas y presiones de los grupos armados por reclutar a alguno de sus hijos (...)»⁸⁰⁴.

La dinámica del reclutamiento forzado tiene un impacto profundo en la salud física y mental de los niños, niñas, adolescente, jóvenes y sus familias, pues activa un mecanismo de alerta y zozobra constante. En un primer momento, las personas se ven expuestas a dificultades para conciliar el sueño, palpitaciones, estrés, etc.; con el tiempo se pueden evidenciar enfermedades físicas relacionadas con la presión arterial o problemas digestivos. En relación con la salud mental, también

.....

804 Pachón C., Ximena. *La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra*. Georgetown University. Center for Latin American Studies. 2009. p. 8.

se puede manifestar depresión a trastornos mentales relacionados con la percepción de la realidad.

De igual forma, la incertidumbre ante las posibles acciones de reclutamiento forzado, también tienen repercusiones inmediatas en la vida de los NNA. Les era prohibido salir a jugar, alejarse de la casa, hablar con sus amigos, así sus padres “restringían sus libertades” como mecanismo para protegerlos.

¿Quiénes eran las víctimas?: (...) personas vulnerables, como jóvenes. Estudiantes trabajaban (de) obreros.⁸⁰⁵

Y se encontraban en constante riesgo. Como relatan:

Cuando llegué al Campín estaba la guerrilla y ellos traían mercado y repartían, y también la gasolina, cuando se acabó la gasolina llegaron los paracos y la guerrilla pasó como de 5 a 6 de la tarde y parecían chulos y como a los 20 días, sacaron un cilindro grande y había bombas donde jugaban mis 5 niños.⁸⁰⁶

Llegaron unos tipos y se llevaron a tres niños o menores de edad que estaban ahí, el comandante de la policía dijo, cuando lo de la bomba, que él no respondía si estaban por ahí.⁸⁰⁷

.....

805 Anexo 7: Audio plenaria II: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

806 Anexo 9: Audio plenaria IV: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

807 Anexo 6: Audio plenaria: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

También había miedo en algunos de ellos al ver a ciertos actores armados:

*Mi hija era pequeña y veía la policía y le tenía miedo, ella se asustaba.*⁸⁰⁸

Además del reclutamiento, también se utilizaban a los NNAJ en Barrancabermeja, para “vigilancia y publicidad” en el robo y venta de gasolina.⁸⁰⁹ Este fenómeno complejo de reclutamiento y utilización presentaba una continuidad hacia 2011:

*Otro municipio de alto riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes es Barrancabermeja, donde están siendo utilizados por parte de las estructuras sicariales de los GAI, trabajando en duplas y cometiendo todo tipo de acciones criminales, que van desde encargos “sencillos” hasta narcomenudeo y homicidios.*⁸¹⁰

Igualmente, se evidencian barreras en el acceso a la educación de NNAJ, pues llegar a las instituciones educativas implicaba desplazarse largas distancias desde su hogar, lo que los ponía en riesgo producto de la situación que se vivía y que ha sido relatada en

808 Anexo 16: Audio plenaria: Relaciones con el Estado. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

809 Save the Children Canada y Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). *Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia*. Octubre, 2009, pp. 221-222.

810 Centro Nacional De Memoria Histórica. Dirección de Acuerdos de la Verdad. *Nororientes y Magdalena Medio, Llanos Orientales, Suroccidente y Bogotá D.C. Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia*. Panorama Posacuerdos con AUC. 2014. p. 108.

párrafos anteriores; ante esto, la comunidad luchaba y sigue luchando para asegurar el acceso a la educación, tal como lo solicitan dentro de las medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

A partir de la estigmatización y los señalamientos de la que fue víctima la comunidad de Barrancabermeja y la zozobra ante un posible reclutamiento forzado, se comenzó a generar la dinámica del desplazamiento forzado. Este hecho victimizante, dejó entre 1997 y 2008, al menos 6.310 niños y niñas de 0-6 años y a 1.554 en la ciudad de Barrancabermeja.⁸¹¹ El desplazamiento forzado genera, como principal afectación, un proceso de destrucción de las comunidades y de sus identidades colectivas, debido principalmente, a la fragmentación y a la desintegración de sus miembros.⁸¹²

Para la época de los hechos, quienes eran NNA, no tenían una comprensión del contexto en el que les tocaba vivir; no entendían por qué había presencia de grupos armados en sus territorios, por qué sus familiares (padres, madres, hermanos, tíos) eran amenazados, asesinados o nunca volvían a aparecer, y nadie daba ninguna razón de su paradero.

.....

811 Save The Children Canada y Organización De Estados Iberoamericanos (OEI). *Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia*. Octubre, 2009, p. 220

812 Bello, M. "Narrativas alternativas: Rutas para reconstruir la identidad". En: Bello, M.; Martín, C.; & Arias, F. *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento*. UN. Fundación Dos Mundos. Corporación AVRE. Bogotá, 2002.

Pues en ese tiempo yo estaba muy niño me preguntaba por qué a mi hermano, si él era un joven trabajador y honrado.⁸¹³

Si bien, los NNA no comprenden en su totalidad la situación de violencia, sí saben que algo malo ocurre, saben que hay personas que le han hecho daño a su familia, a sus amigos o a sus vecinos; sin embargo, tienen dudas, tienen preguntas, tienen miedo y no encuentran en ningún adulto de su familia la posibilidad de responder a sus inquietudes, pues como mecanismo de protección, padres y madres recurren al silencio, y no se habla del tema.

El desplazamiento también generó la ruptura de sus proyectos de vida, que se ven alterados al tener que desprenderse de su entorno, y reubicarse en condiciones de precariedad en otros lugares desconocidos para los niños y niñas, en los que deben enfrentar otros peligros ligados a su condición de desplazados. Estos desplazamientos, muchas veces son repetidos, tanto externos como internos, como producto de la violencia.

Uno de los efectos más visibles que trajo consigo estos hechos de violencia, fue el cambio de roles que tuvieron que asumir al interior en las familias; las mu-

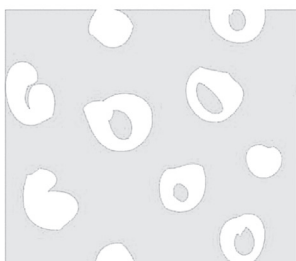
.....

813 Anexo 4: Fichas bibliográficas 28 de febrero: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

jes se vieron enfrentadas a buscar alternativas laborales para poder sostener económicamente a su familia; por tanto, los hermanos mayores debían asumir el cuidado de los más pequeños, o los niños debían aprender a estar solos o al cuidado de un vecino o una persona de la comunidad.

Los relatos de las mujeres, permiten comprender que la dinámica familiar se rompe de forma abrupta; rápidamente hay que asumir acciones que le permita sobrevivir, conseguir un sustento para poder cubrir sus necesidades básicas. Por tanto, no hay tiempo de hablar, no hay tiempo de hacer un duelo, no hay tiempo para compartir en familia.

Todo esto hizo que los NNAJ no pudieran realizar libremente actividades deportivas, sociales, culturales, y generó miedos, obstáculos y carencias en el adecuado desarrollo de su autonomía y personalidad, y en la consolidación de su proyecto de vida. Esta realidad se ha visto marcada por el contexto de violencia en la que les ha tocado vivir, y por estos traumáticos hechos que los afectaron de manera directa.



Procesos

9. Procesos de afrontamiento y resistencia

Como se describió en el capítulo 2, la ciudad de Barrancabermeja se ha caracterizado por su fuerte capacidad de acción social y sus movimientos populares.⁸¹⁴ En el capítulo 7, se narra cómo la toma de control paramilitar de la ciudad de Barrancabermeja generó una ruptura en este tejido social de los residentes y de-

814 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barrancabermeja, un municipio con historia de acción social colectiva”. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). Núm. 19, mayo de 2012, p. 4.



El paro, que se realizó entre el 18 y 25 de mayo, paralizó la vida institucional productiva hasta que el 22 mayo medio del país se quedó sin gasolina. Como reacción las AUSAC empezaron a distribuir panfletos, declarando las organizaciones del paro como objetivo militar. Foto: José David Martínez/*Vanguardia Liberal*.

bilitó sus fuertes sindicatos y organizaciones sociales, lo que a su vez limitó las oportunidades de resistencia frente a la implementación de reformas económicas de subcontratación y privatización.

A pesar de esa realidad, en medio de la violencia y terror paramilitar, persistió un tejido social autónomo y nacieron nuevos movimientos de resistencia y organizaciones -como la Asociación de Desplazados Asentados

en el Municipio de Barrancabermeja (Asodesamuba) y la Asociación Regional de Víctimas del Magdalena Medio (Asorvim)- creadas para enfrentar la victimización sufrida por la acción paramilitar.⁸¹⁵ Igualmente, se creó el capítulo Barrancabermeja del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Movice, integrado por varios de estos procesos organizativos y articulado a una estrategia nacional.⁸¹⁶

Una forma de resistencia importante comenzó ya en los días posteriores a los hechos del caso del 16 de mayo, cuando se realizó un paro cívico y petrolero organizado por la Coordinadora Popular y la USO, en el cual se llevaron a cabo jornadas de protesta, y se bloquearon las calles. El paro continuó hasta que el gobierno se comprometió a crear una Comisión de investigación para saber lo que sucedió con los desaparecidos.⁸¹⁷ Los familiares de las víctimas, además, ejercieron presión para exigir la búsqueda de los secuestrados, con una tractomula que estacionaron en medio de la vía, impidiendo la entrada a la ciudad desde Bucaramanga. Un mes después, los familiares marcharon hacia la USO e hicieron un funeral simbólico, con 25 ataúdes con las

815 *Ibid.*, p. 14.

816 Cfr. Movimiento Nacional de Víctimas Movice, capítulo Barrancabermeja. Disponible en: <https://movimientodevictimas.org/tag/barrancabermeja/>

817 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998..." *op. cit.*, p. 20. Véase también "Concluyen 114 horas de protesta popular". En *Vanguardia*, 23 de mayo de 1998.

fotos de los desaparecidos.⁸¹⁸ También se realizó otra protesta por algunas de las madres y esposas de los desaparecidos, por no haber recibido nada de información sobre los cadáveres de sus familiares ni las investigaciones por las autoridades.

Los familiares de las víctimas poco a poco empezaron a hacer parte de procesos de afrontamiento y resistencia como la Asociación de Familiares Detenidos Desaparecidos, ASFADDES, y a crear sus propios colectivos compuestos por los familiares de las víctimas de las masacres. Así, los hechos violentos de los casos emblemáticos de este informe, generaron fuertes actividades de resistencia, en las cuales las víctimas eventualmente llegaron a formar procesos asociativos que siguen exigiendo sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, como el Colectivo de Familiares del 16 de mayo de 1998; el Colectivo de Familiares del 28 de febrero de 1999 y el Colectivo de Familiares del 4 de octubre de 2000, coautores de este informe.

Los familiares del Colectivo del 28 de febrero de 1999, explicaron que empezaron a asistir a reuniones, por recibir una invitación directa, por medio de organizaciones de víctimas, por acompañar otro familiar a reuniones o por ser alentado por una vecina. Como lo expresan las víctimas mismas:

.....

818 Barrios Rodríguez, Flor Manuelita, "Masacre del 16 de mayo de 1998..." *op. cit.*, p. 20.



Sesión de taller psicosocial en el Club Infantas, Barrancabermeja, 2015.
Foto: Maritza Olave

Todos sentíamos el dolor por nuestro desaparecido y nos reuníamos en marchas talleres y poco a poco se fue formando el colectivo.⁸¹⁹

Veíamos la necesidad de estar organizados, ya que como dice el dicho: una sola golondrina no hace verano.⁸²⁰

Los familiares del 4 de octubre empezaron a asistir a talleres psicosociales con otras víctimas de masacres

.....

819 Anexo 1: Audio plenaria: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

820 Anexo 3: Fichas bibliográficas 16 de mayo: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

ocurridas en Barrancabermeja, abriendo la posibilidad de escenarios para la expresión de sentimientos, con el fin de reconstruir los lazos y las vivencias.

A través de sus actividades de incidencia, como participar en reuniones, asistir a audiencias, organizar eventos y participar en conferencias y talleres, se tomaron pasos importantes en el camino hacia la justicia y la verdad. Dichas actividades de incidencia incluso, llegaron al nivel internacional, cuando el Colectivo del 16 de mayo de 1998, con el apoyo de numerosas ONGs locales y nacionales, lograron la celebración de un Tribunal Internacional de Opinión (TIO) que se realizó en mayo de 1999 en Montreal, Canadá.⁸²¹ El Tribunal, que estaba compuesto por juristas, sindicalistas, parlamentarios, universitarios y representantes de la sociedad civil canadiense, condenó al Estado colombiano por su responsabilidad en la masacre.⁸²² Sin embargo, tuvo un alto precio la participación de unas de las familiares de las víctimas, la señora Elizabeth Cañas Cano, madre de Giovanny Herrera Cano y hermana de José Milton Cañas Cano, quien fue asesinada por paramilitares después de dar su testimonio ante el Tribunal. En 2009, se obtuvo otro gran resultado, cuando el 16 de mayo, mediante Acuerdo 011 de 2009, fue designado por la

.....

821 "La masacre de Barranca en las cortes internacionales". En *Verdad Abierta*, 17 de marzo de 2009. Disponible en: <https://verdadabierta.com/la-masacre-en-las-cortes-internacionales/>.

822 *Ibid.*



Sesión del Tribunal Internacional de Opinión en Barrancabermeja.
Foto: José David Martínez/Vanguardia Liberal.

Alcaldía de Barrancabermeja como el Día Municipal de las Víctimas.⁸²³ No obstante, son los familiares los que año a año deben realizar gestiones para realizar

.....

823 Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, "Barrancabermeja conmemora 21 años de la masacre del 16 de mayo de 1998 y el Día Municipal de las Víctimas", 15 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/barrancabermeja-conmemora-21-anos-de-la-masacre-del-16-de-mayo-de-1998-y-el-dia-municipal>.

actividades conmemorativas y de memoria este día, ya que la administración municipal aún no ha entendido la importancia de estas acciones para la consolidación de la paz y garantías de no repetición.⁸²⁴

Cada vez que tienen la oportunidad, los familiares del 4 de octubre realizan denuncias públicas, porque sienten que, a pesar de tantos años, no hay avances en la justicia ni resultados satisfactorios. En 2011, lograron la construcción de una placa en el parque Tapias del barrio El Cerro, con los retratos de cada una de las víctimas de la masacre del 4 de octubre, con el fin de conmemorar y promover el ejercicio de memoria colectiva para exigir al Estado colombiano la no repetición de este tipo de hechos en ningún rincón de Colombia.

La búsqueda de la verdad y la justicia, por parte de los familiares de las víctimas, también ha tenido sus dificultades, dado a que a muchos de ellos les tocó enfrentar amenazas, seguimientos y estigmatización. Los familiares de las víctimas de la masacre del 4 de octubre, se vieron obligados a dejar el barrio, no sólo por el dolor causado por vivir y pasar diariamente por el lugar de los hechos, sino también por las amenazas y hostigamientos que sufrieron. Seis familiares del Co-

.....

824 Cfr. MOVICE. “Masacre del 16 de mayo: 20 años de justicia denegada, 20 años de resistencia abnegada”, 17 de mayo de 2018. Disponible en: <https://movimientodevictimas.org/masacre-del-16-de-mayo-20-anos-de-justicia-denegada-20-anos-de-resistencia-abnegada/>



Fuente: Movice, Galería fotográfica en Flickr

lectivo del 28 de febrero de 1999, incluso, fueron secuestrados por algunos de los autores materiales de la masacre, con el objetivo de intimidarlos para declarar a favor del grupo paramilitar, lo cual generó fuertes daños psicológicos para los secuestrados y sus familiares. Como manifiesta una de los familiares del Colectivo del 28 de febrero de 1999:

[N]os decía que teníamos que ir a declarar que él no estaba en esas masacres y no me acuerdo exactamente porque tuve pánico miedo y terror (...) Hubo amenazas y secuestros para que se retiraran las denuncias; durante este pro-



2019 conmemoración de la masacre del 28 de febrero. Foto: Comisión de la Verdad

*ceso siempre hay miedo, de asistir a talleres, uno no sabe si lo están vigilando, pero siempre ha existido miedo.*⁸²⁵

A pesar de lo anterior, siguen siendo fuertes las organizaciones de víctimas que no dejarán su compromiso de seguir exigiendo la verdad sobre los hechos ocurridos.⁸²⁶ Como lo explica una de las víctimas: “las

825 Anexo 1: Audio plenaria: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión 1, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

826 Otras actividades del Colectivo del 16 de mayo han sido la realización de ejercicios de memoria histórica a través de obras de teatro y talleres, con el Centro Cultural

*denuncias que hemos hecho siempre nos ponen en riesgo, y es cierto que estamos con miedo, pero aprendimos a caminar de la mano del colectivo.*⁸²⁷

Memoria y dignidad contra el olvido⁸²⁸.

Cada año, los Colectivos del 16 de mayo de 1998 y del 28 de febrero de 1999, organizan conmemoraciones en las fechas de las masacres, en las cuales se organizan galerías de la memoria y se realizan actos políticos y culturales, con el acompañamiento de organizaciones sociales, de víctimas, la Iglesia y sindicatos. Así mismo, los familiares han participado en las audiencias de los procesos penales y contenciosos administrativos. En estos dos casos, los familiares de las víctimas también acudieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, procesos que se encuentran en diferentes fases, pendientes de decisión internacional.

.....

Horizonte de Ciudadela Educativa. Con el Centro, además, se escribió un libro y se produjo un documental sobre los hechos llamado *Sin Volver ni Haberse ido*. Otra forma de expresarse contra los hechos violentos, fue la participación de varios de los familiares de las víctimas en la película *Mateo*, que ganó varios premios nacionales e internacionales.

827 Anexo 1: Audio plenaria: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

828 Cfr. MOVICE. “Masacre del 16 de mayo: 20 años de justicia denegada, 20 años de resistencia abnegada”, 17 de mayo de 2018. Disponible en: <https://movimientodevictimas.org/masacre-del-16-de-mayo-20-anos-de-justicia-denegada-20-anos-de-resistencia-abnegada/>



Fuente: Movie, Galería fotográfica en Flickr

Los Familiares del 4 de octubre, también señalan que el hecho de que los familiares hayan pasado por estas circunstancias tan lamentables, los empoderó para exigir sus derechos. Cada aniversario que se cumple de la masacre, las familias, encabezadas por las madres que perdieron a sus hijos, hacen un ejercicio de no olvido. Manifiestan también que a lo largo del tiempo han utilizado un sinnúmero de recursos y esfuerzos de afrontamiento comportamentales y cognitivos, orientados a resolver o hacer frente al dolor, las experiencias difíciles o traumáticas. Es tanto así, que las creencias religiosas y los pensamientos de seguir adelante con sus vidas por el amor que le tienen a sus otros familiares, han jugado un papel importante.

Conclusiones

10. Conclusiones

En este informe se analizó cómo el modelo paramilitar se creó y se consolidó en la región del Magdalena Medio, como parte de una estrategia estatal que, bajo la doctrina del “enemigo interno”, buscaba debilitar la organización popular para implementar un modelo económico neoliberal. El nacimiento de los primeros grupos paramilitares, que operaron bajo el nombre de “autodefensas”, se autorizó formalmente a través del Decreto 3398 de 1965 y la Ley 48 de 1968. Dichas normas legales constituyeron los antecedentes de una estrecha relación entre los grupos paramilitares

y los agentes del Estado, que se convertiría en un elemento clave de la represión violenta de la población del Magdalena Medio en las décadas posteriores, tal como lo establecieron las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de la desaparición forzada de 19 comerciantes y la Masacre de la Rochela.

Si bien este marco legal se suspendió en el año 1989, en la práctica, la alianza estatal-paramilitar continuó marcando la región durante los años noventa, en los cuales se pudo observar un avance territorial de los paramilitares, con el objetivo de tomar el control de la ciudad de Barrancabermeja que, hasta ese momento, contaba con una fuerte base de sindicatos y organizaciones populares. Con la masacre del 16 de mayo de 1998, los paramilitares tomaron las zonas de la ciudad que históricamente habían pertenecido a la guerrilla y se dio comienzo a una era de control paramilitar en la que, a través de la comisión de otras masacres -entre ellas la masacres del 28 de febrero de 1999 y del 4 de octubre de 2000- y asesinatos selectivos, los paramilitares buscaron erradicar cualquier proceso organizativo afiliado con la izquierda e instalar un modelo de control social, político y económico, con el fin de generar una ruptura en el históricamente fuerte tejido social de la ciudad. Dicha estrategia, que fuertemente debilitó el poder sindical en la ciudad, facilitó la implementación de un modelo económico

neoliberal, cuyas consecuencias, principalmente, se observaron en la privatización de la empresa estatal, Ecopetrol.

Este fenómeno de macro criminalidad impactó fuertemente a sus víctimas, tanto en dimensiones íntimas y familiares, como en el ámbito colectivo. Como lo han señalado las víctimas de los casos presentados como emblemáticos en este informe, estos impactos se han sentido y se siguen sintiendo a nivel emocional, físico, económico y relacional, con afectaciones diferenciales para las mujeres víctimas. No obstante, a pesar de estos fuertes impactos, han encontrado fuerza en su dolor compartido y búsqueda común a la verdad y la justicia acerca de lo que pasó con sus seres queridos.

Tomando en cuenta estos impactos en las vidas de las víctimas que participaron en la elaboración de este informe, así como en las vidas de numerosas otras personas que fueron afectadas por la violencia generada en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el Magdalena Medio, en el doceavo capítulo del presente informe, se presentan una serie de propuestas para garantizar la no repetición de estas graves afectaciones a los derechos humanos.



Recomendaciones

11. Recomendaciones

11.1 Garantías de no repetición

Una de las finalidades del SIVJRN es garantizar la no repetición de los crímenes.⁸²⁹ De conformidad con este objetivo, el Decreto N° 588 de 2017, por el cual se organiza la CEV, enumera como una de sus funciones, la elaboración de un informe final que contenga recomendaciones para procurar estas garantías de no repetición.⁸³⁰

.....

829 Artículos 1 y 18 transitorios, Acto legislativo 01 de 2017.

830 Decreto 588 de 2017, artículo 13(5).

En el mismo sentido, el Acto legislativo 01 de 2017 en su artículo 5 asigna a los comparecientes a la JEP, la responsabilidad de aportar en la reparación y garantías de no repetición, y la ley 1922 de 2018 fija como uno de los elementos de la justicia restaurativa la reparación de las víctimas y la construcción de garantías de no repetición.⁸³¹

La obligación del Estado de proveer garantías de no repetición por graves violaciones de derechos humanos bajo el derecho internacional está directamente vinculada con su obligación de adecuar su aparato estatal, su legislación y sus prácticas para garantizar el pleno y efectivo goce de los mismos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Las garantías de no repetición cuentan con las siguientes características: i) son medidas para el futuro; ii) son indispensables para la reparación; iii) se enfocan en las causas o detonantes de las violaciones a derechos humanos; iv) son medidas que tienen que ver con reformas institucionales del Estado; y v) contribuyen a la prevención de nuevas vulneraciones.⁸³²

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, ha señalado que "(...) son

.....

831 Artículos 1 y 48, 49, 64 de la Ley 1922 de 2018.

832 Véase, Naciones Unidas. *Asamblea General. Resolución 60/147*, 21 de marzo, 2006. párr. 23.

un conjunto de medidas que están relacionadas y pueden reforzarse mutuamente y cuyo objeto es subsanar las secuelas de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario”.⁸³³

En vista de ello, se pone en consideración de los órganos del SIVJNRN algunas propuestas sobre políticas, reformas y medidas institucionales que se constituyan como garantía de no repetición de estas graves violaciones de derechos humanos, la mayoría de las cuales emana directamente de los aportes realizados por las mismas víctimas, sus familiares y procesos colectivos en el proceso de la construcción de este informe.⁸³⁴

11.1.1 Subcomisión de alto nivel de garantías de no repetición

1. La CEV puede orientar positivamente la adopción de garantías de no repetición y cuya construcción debe responder a un proceso deliberativo que tome en cuenta la centralidad de las víctimas y promueva la participación de aquellas, las organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales, secto-

.....

833 De Greiff, Pablo. *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, 9 de agosto de 2012, párr. 61

834 Véase, Anexo 17: Propuestas garantías de no repetición y medidas de satisfacción. Sesión III, 15 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

res sociales, procesos colectivos, ex combatientes y agencias estatales. Como proceso, debe proyectarse en diferentes momentos de su mandato: en la construcción de metodologías, en el desarrollo de sus labores, en la formulación de recomendaciones y al momento de dar seguimiento a las mismas.

Por ello -como también fue reiterado en el informe presentado por el CCAJAR a la CEV sobre patrones de agresión contra defensores y defensoras de derechos humanos-,⁸³⁵ se insiste nuevamente en la propuesta planteada el 15 de marzo del 2016 por el Movice, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD) de crear una Subcomisión de Alto Nivel de Garantías de No Repetición, articulada al mandato y funcionamiento de la CEV. Su composición sería mixta, garantizando la participación de un grupo de comisionados y comisionadas, delegados de organizaciones sociales, políticas y defensoras de derechos humanos y entidades del Estado. Para hacer efectivo el principio de centralidad de las víctimas en la composición de esta Subcomisión, la participación de representantes de la sociedad civil tendría en cuenta a los sectores más victimizados

.....

835 CCAJAR, *Defender la vida. Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia*, julio de 2018, p. 92.

por la violencia sociopolítica. La Subcomisión de Alto Nivel de GNR deberá contar con un enfoque territorial, diferencial y de género.

El mandato de la Subcomisión de Alto Nivel de GNR consistiría en recibir, formular, evaluar y debatir propuestas de reformas, diseños institucionales y legales que den respuesta a las causas de la violencia política que vaya identificando la CEV. Las recomendaciones de la Subcomisión serían tenidas en cuenta por la CEV para formular propuestas de acción a las diferentes autoridades de manera simultánea al desarrollo de su mandato, así como recomendaciones para ser incluidas en su informe final.

11.1.2 Fortalecimiento de la protección internacional en casos de desaparición forzada

1. Dado que los casos presentados en este informe son un ejemplo de la práctica sistemática de la desaparición forzada en Colombia, y que después de 21 años de ocurridos los hechos, no se han localizado, encontrado, ni dado con el paradero de las víctimas, lo que devela los altos niveles de impunidad, se solicita como medida de no repetición, la recomendación al Gobierno Nacional de ratificar los artículos 31 y 32 de la **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**, y en consecuen-

cia se reconozca la competencia del **Comité contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas** para conocer de casos de desapariciones forzadas en Colombia, como garantía del respeto de los derechos de las víctimas de Desaparición Forzada y en cumplimiento de los compromisos internacionales y derivados del Acuerdo de Paz. Lo anterior, teniendo en cuenta que en Colombia las cifras superan las 83 mil personas desaparecidas, y se siguen presentando el crimen de desaparición forzada en el marco del conflicto armado y en ejercicio de la violencia estatal, tal y como lo ha expresado la Jefa adjunta del Comité internacional de la Cruz Roja en Colombia, Mulan Giovanni que aseguró que **actualmente se siguen reportando desapariciones, y “desde la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las Farc, todavía hay desapariciones que ocurren en el país cada día. Nosotros estamos documentando un caso cada 4 días”**.

11.1.3 Fortalecimiento a la protección nacional de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición

1. A los órganos del SIVJNRN, se solicita hacer un llamado al Congreso de la República para que apruebe una **reforma a la ley 1448/2011** conocida como ley de víctimas y restitución de tierras, que permi-

tan la ampliación de registro de las víctimas, y su vigencia dado que esta expira en el 2021, **de manera que el SIVJNRN pueda articularse con la normatividad previa para cumplir con los objetivos de reparar a las víctimas del conflicto.** De las 8 millones de víctimas registradas en el SNARIV, sólo han sido reparadas por esta ley cerca de 800 mil víctimas, lo que no sólo vulneraría el derecho a la reparación de las víctimas, sino que dejaría a merced de la oferta social del Estado, sin ningún mecanismo propio que garantizara las medidas de asistencia, acceso a educación, salud, generación de ingresos, seguridad alimentaria, vivienda y reunificación familiar, entre otras, y en los cuales ha insistido persistentemente la Corte Constitucional en la sentencia T-25 de 2004 y en los autos de seguimiento a la misma.

2. En consonancia con lo anterior, es importante que se asegure que todos y todas los familiares de las víctimas de los casos narrados en el presente informe sean incluidos en el Registro Único de Víctimas creado por la ley 1448/11.
3. Se inste al Congreso de la República para que se apruebe una reforma constitucional que cree las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de un total de 16 Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por 2 períodos electorales. Lo anterior en cumplimiento del punto 2.3.6 del Acuerdo Final de paz, en el que se acordó que en el marco del fin del

conflicto y con el objetivo de garantizar una mejor integración de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos [...] y también como una **medida de reparación y de construcción de la paz**, el compromiso del Gobierno Nacional de crear estas 16 circunscripciones especiales de paz en dichas zonas del país.

4. Se haga un llamado al Congreso de la República para que apruebe el **Proyecto de Acto Legislativo 764 de 2019** mediante el cual se prevé que el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML sea un ente independiente y autónomo de la Fiscalía General de la Nación**, porque constituye un paso importante para avanzar en la plena autonomía e independencia del Instituto, tal como lo establece el Protocolo de Minnesota en su principio 45, que señala que el Estado debe crear las circunstancias para propiciar la independencia de la actividad médico forense. Así mismo, y atendiendo a los mandatos de las entidades del SIVJNR y en particular de la UBPD, es necesario que la relación con el INML, esté ausente de toda intervención no acordada con la Fiscalía General de la Nación, y que no exista ninguna relación de dependencia entre la Fiscalía y el Instituto, para garantizar la independencia y autonomía de la UBPD, y dado su propósito de dar respuesta a los familiares

de personas desaparecidas, sobre qué pasó con sus seres queridos y dónde están, a través de la coordinación de acciones humanitarias que conduzcan a la búsqueda, localización, recuperación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas.

5. Se haga un llamado a que en el SIVJRNR no se aplique un mecanismo de selección de casos al crimen de desaparición forzada que deje a las víctimas sin una respuesta judicial o extrajudicial dentro del Sistema. Todas las personas desaparecidas y sus familias tienen los mismos derechos y son igualmente importantes. Por tanto, todos los casos de desaparición forzada deben recibir una respuesta judicial y extrajudicial por parte de cada uno de los mecanismos del Sistema según sus competencias.
6. Se inste a las autoridades competentes para que garantice los recursos económicos necesarios para **implementar** y **fortalecer** el **banco de perfiles genéticos**, que permitan agilizar los procesos de identificación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1408 de 2010 y su Decreto Reglamentario 0303 de 2015. Se debe insistir en la búsqueda y cruce de información con los perfiles que ya han sido incluidos, siendo prioritario aprobar un presupuesto, adecuación tecnológica y una metodología de operación que permita el cruce aleatorio de las muestras aportadas. De igual manera, ampliarse la base de datos del banco genético, tener disponible esta base en las regiones, y establecer una estrate-

gia organizada de registro de familiares y toma de muestras de ADN, que incluya una campaña de recolección de datos genéticos con los familiares de víctimas. Estas acciones podrían estar amparadas por una sección especializada de desaparición en el Instituto de Medicina Legal.

7. Instar al Estado colombiano para que garantice el presupuesto necesario y suficientes para el funcionamiento y sostenibilidad de todas las entidades del SIVJNRN y particularmente a la UBPD. Estos recursos deben ser garantizados a través de la expedición de un documento CONPES, así como su inclusión en los presupuestos anuales y Planes Regionales de Desarrollo.

11.1.4. Reformas al sector de seguridad y defensa

El concepto de Reforma al Sector y Seguridad y Defensa nace a finales de la década de los años noventa,⁸³⁶ ligado al campo de la cooperación internacional

.....

836 “El término fue utilizado por primera vez en 1998, por la Ministra de Desarrollo Internacional del Gobierno británico, Clare Short, en un discurso titulado “Security, Development and Conflict Prevention”, en el Royal College of Defence Studies, en el King’s College, en Londres”. Citado en: Cebada Romero, Alicia. (2013). “Reforma del sector de la seguridad”. En *Revista Eunomia*. Núm. 4, marzo-agosto de 2013, pp. 202-207. Recuperado de: <http://bit.ly/1W6dUz1> (Consultado 04/06/16).

y con la intención de alentar un nuevo paradigma de seguridad global que tome en cuenta otras concepciones de seguridad (humana, sostenible, integral). Se trata de reforzar el control democrático sobre las fuerzas armadas y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, así como del fortalecimiento del sistema de justicia.⁸³⁷ Para ello, las reflexiones en esta área incluyen temáticas como mecanismos de control, transparencia, supervisión civil, rendición de cuentas y buen gobierno.⁸³⁸

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha destacado que “la reforma del sector de la seguridad en entornos posteriores a los conflictos es fundamental para consolidar la paz y la estabilidad, promover la reducción de la pobreza, el Estado de derecho y la buena gobernanza, ampliar la autoridad legítima del Estado y evitar que los países recaigan en el conflicto”.⁸³⁹ Así mismo, ha señalado que “un sector de la seguridad eficaz y profesional que rinda cuentas, no discrimine y respete plenamente los derechos humanos

.....

837 *Ibid.*, p. 204.

838 Ortegón Osorio, Jomary L. *¡La tal marcha sí existe! Garantías para la protesta social en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. 2016. p. 90. Trabajo presentado como requisito para optar al título de Magister en Estudios Latinoamericanos. Disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20561/OrtegonOsorioJomaryLiz2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

839 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, S/RES/2151 (2014), 28 de abril de 2014.

y el Estado de derecho es la piedra angular de la paz y el desarrollo sostenible y es importante para la prevención de los conflictos⁸⁴⁰ y que estas reformas deben adelantarse mediante diálogos amplios que incluyan a diversos sectores sociales.

En este contexto, se proponen las siguientes recomendaciones, la mayoría de las cuales también fueron planteados en el informe presentado por el CCAJAR ante la CEV sobre defensores y defensoras de derechos humanos.⁸⁴¹

- 1 La adopción de medidas efectivas para garantizar que las Fuerzas Militares estén subordinadas y bajo el control de las autoridades civiles, cumplan con sus funciones constitucionales y observen su carácter no deliberante establecidos por la Constitución Política (artículos 217 y 219), la disminución considerable del pie de fuerza y del gasto público destinado para la guerra que incluye la eliminación del servicio militar obligatorio y la constitución de un servicio social para la paz.
2. La depuración de los miembros que estén involucrados en graves casos de violaciones a los derechos humanos, renovación de funcionarios, mecanismos de evaluación y seguimiento que for-

.....

840 *Ibid.*

841 CCAJAR, *Defender la vida...*, op. cit., p. 93.

talezcan la función pública y el sector privado, en particular empresas privadas vinculadas al sector seguridad que hayan impulsado o contribuido a prácticas violatorias a los derechos, y los procesos de control y transparencia necesarios para prevenir la vulneración de los derechos humanos y afrontar los retos del posacuerdo.

3. En consideración a lo anterior, se recomienda al Congreso de la República el establecimiento de un mecanismo independiente de control de ascensos de los integrantes de la Fuerza Pública, que permita la participación de organizaciones de la sociedad civil y que limite el ascenso en la carrera militar de integrantes de la Fuerza Pública comprometidos en la comisión de violaciones a derechos humanos como las cometidas en los hechos que se documentan en el presente informe.
4. La transformación de la Policía Nacional en un cuerpo civil bajo la dependencia del Ministerio del Interior, desmilitarización de su doctrina y práctica para que sea compatible con las funciones del mantenimiento de la seguridad ciudadana, el respeto y ejercicio de los derechos y libertades públicas; revisión de sus procedimientos y mecanismos que puedan garantizar que éstos se ajusten a las normas y estándares internacionales de derechos humanos, como lo establece el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el empleo de la

fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

5. La revisión de las doctrinas militares con la finalidad de erradicar lógicas y prácticas que identifican a amplios sectores sociales de la población civil con el concepto de “enemigo interno”, y que de esa manera justifican violaciones a los derechos humanos, incluyendo las documentadas en el presente informe.
6. Una política de archivos y acceso a la información que permita, entre otros aspectos, la identificación de archivos que evidencien violaciones a los derechos humanos, búsqueda y recuperación de archivos ocultos, exclusión de archivos donde exista información de líderes sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, blanco de inteligencia ilegal, y preservación de los que contribuyan a la verdad y al impulso de procesos judiciales y disciplinarios. El acceso a las informaciones de inteligencia debe asegurar la protección de los derechos a la intimidad y el buen nombre, conforme a los estándares nacionales e internacionales.
7. La eliminación de las prácticas que definen a personas defensoras de los derechos humanos como blancos de las actividades de inteligencia por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Los cambios en esta materia deben iniciar por la revisión de la normatividad existente sobre los usos, funciones

y entidades facultadas para adelantar labores de inteligencia, reconociendo que como toda actividad que limita los derechos humanos debe estar sometida a los principios de necesidad, idoneidad y estricta proporcionalidad. Igualmente, se debe garantizar el real y efectivo control civil de los usos, funciones y entidades encargadas de la inteligencia, promoviendo la intervención de los organismos de control y la participación directa de la sociedad civil.

11.1.5 Acciones contra el paramilitarismo

Este informe ha mostrado cómo el Estado colombiano ha creado y utilizado el paramilitarismo para implementar una política de violencia y represión social y económica de la población civil en el Magdalena Medio. Hoy en día, la violencia paramilitar continúa siendo unas de los factores de riesgo más alta para la sociedad civil, particularmente para los que se dedican a la defensa de los derechos humanos y los que pertenecen a organizaciones de víctimas.⁸⁴² Tomando en cuenta esta realidad, es necesario reiterar la importancia de dar cumplimiento a las medidas pactadas en el Acuerdo Final de Paz así como adoptar medidas adicionales para lograr el desmantelamiento de las organizaciones paramilitares y sus sucesores:

.....

842 *Ibíd.*, p. 94.

1. Poner en marcha medidas tendientes a erradicar los vínculos de la Fuerza Pública con grupos paramilitares o denominados como sucesores de estos grupos.
2. Para tal efecto, es indispensable avanzar en una lectura adecuada del fenómeno actual que identifique causas, regiones en las que hacen presencia, móviles criminales y el involucramiento en varios de los patrones de agresión contra la población civil y relaciones con sectores políticos, económicos y militares, en los niveles local, regional y nacional. La CEV podría apoyar con la caracterización de un fenómeno complejo como el paramilitarismo y las continuidades del mismo en los denominados grupos post-desmovilización, para que en este escenario se puedan remover obstáculos relacionados con la negación de la existencia de estos grupos y su responsabilidad en la consolidación de los patrones comunes de agresión en contra de personas que defienden los derechos humanos. De esta manera, se vería potencializada la labor de una instancia de alto nivel en la que pueden impulsarse importantes transformaciones de políticas y prácticas para el cumplimiento de su objetivo de dismantelar las organizaciones sucesoras del paramilitarismo en Colombia.
3. Con una caracterización que tome en cuenta los elementos descritos, se pueden poner en marcha mecanismos de contrainteligencia al interior de las

Fuerzas Militares que sean efectivos y permitan implementar planes para la desarticulación de las redes ilegales e informales compuestas por integrantes de los grupos sucesores del paramilitarismo e integrantes de la Fuerza Pública.

4. Continuar con la reglamentación del Acto Legislativo 05 de 2017 que pretende asegurar el monopolio del Estado sobre el uso de las armas, y prohibir la creación, promoción, organización, y otras actividades relacionadas con grupos civiles armados con fines ilegales que incluyen las denominadas auto-defensas y paramilitares. Prohibir constitucionalmente la conformación, apoyo, financiación de los grupos paramilitares envía un mensaje explícito sobre la imposibilidad de vincular a la población civil en actividades militares, que hasta ahora era un vacío jurídico que, como ha descrito este informe, en el pasado favoreció la creación de organizaciones de seguridad privada que tuvieron un rol decisivo en la conformación, consolidación y expansión de los grupos paramilitares.
5. Adoptar medidas orientadas al cumplimiento de los puntos sobre garantías de seguridad incluidos en el Acuerdo Final de Paz como el punto 2.1.2.1 y 2.1.2.2 relativos al sistema de seguridad en el ejercicio de la política - SISEP (Decreto 895 de 2017) que tiene el objetivo de establecer condiciones para consolidar la participación democrática en el país, y garantizar las condiciones de seguridad

para el ejercicio de la política y la defensa a los derechos humanos.

6. Reactivar y garantizar la convocatoria regular de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad,⁸⁴³ establecida en el punto 3.4.3 del Acuerdo Final de Paz, y creada mediante decreto ley 154 del 2017.⁸⁴⁴ Para este efecto, se solicita se acojan los lineamientos de política pública para el desmantelamiento de organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, presentada en el mes de agosto de 2019 al Gobierno Nacional por delegados y delegadas de la sociedad civil a la CNGS, y que contiene, entre otros objetivos: **i)** Implementación de estrategias efectivas para romper con las formas de financiación de las Organizaciones Sucesoras del Paramilitarismo (en adelante OSP); entendiendo que la financiación proviene tanto de la ilegalidad como de finanzas con apariencia legal; **ii)** Terminar con el uso de las armas en el ejercicio de la política; **iii)** Lograr la efectiva desvinculación de funcionarios o servidores públicos del Estado que tengan

.....

843 La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad se creó con el objetivo de “desmantelar las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales, movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.

844 Declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-224/17.

algún tipo de relación con OSP; **iv)** Conseguir a través de la implementación de políticas sociales de largo aliento, que los jóvenes más vulnerables y la sociedad en general no se vinculen, ni legitimen dichas organizaciones y conductas; **v)** Garantizar un adecuado proceso de sometimiento y reinserción de personas vinculadas a las OSP; **vi)** Realizar los ajustes normativos necesarios para que ninguna legislación colombiana sea promotora o facilite la labor de estos grupos; **vii)** Articular y armonizar las políticas existentes para garantizar su ejecución, bajo los principios de concurrencia y complementariedad que subyacen al ejercicio de la administración pública; y **viii)** Lograr garantías efectivas para el ejercicio de los derechos políticos y económicos por parte de las comunidades, liderazgos y la sociedad colombiana en general, así como el goce efectivo de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Para el logro de los anteriores objetivos se ha propuesto la implementación de los siguientes ejes : 1) prevención, 2) medidas urgentes de protección, 3) acciones operativas en los territorios, 4) desestructuración, 5) sometimiento y reinserción, y medidas de evaluación y seguimiento.

7. Se haga seguimiento y evaluación del cumplimiento de las funciones de Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (UEI) creada mediante decreto 898/2017, y que tiene como ob-

jetivo, investigar, identificar, caracterizar organizaciones criminales y redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesores del paramilitarismo, y contribuir a su desmantelamiento. Lo anterior implica, entre otros aspectos, la formulación de planes precisos para que la UEl cumpla con las funciones asignadas, dado que, desde el nombramiento de su directora, el 1 de diciembre de 2017, no existen avances medibles y cuantificables sobre su desempeño.

8. Se dote de presupuesto al sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida SAT de la Defensoría del Pueblo, creada mediante decreto 2124/2017, que permita fortalecer el monitoreo de las expresiones de violencia y contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos. Así mismo, se ordene la articulación con la Procuraduría General de la Nación para efecto que se investigue y sancione a los servidores públicos que omitan el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en las alertas tempranas para la protección de las comunidades en riesgo. Esto incluye el seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) que bajo la coordinación del Ministerio del Interior es responsable de articular la respuesta institucional a través de metodologías y planes de acción que den respuestas efectivas e integrales frente a los riesgos señalados por la Defensoría del Pueblo.

11.1.6 Acciones de protección en favor de los defensores y defensoras de derechos humanos y los miembros de organizaciones de víctimas

Estos últimos años han sido marcados por un aumento alarmante de asesinatos y otros tipos de ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo los miembros de organizaciones de víctimas.⁸⁴⁵ En este contexto, se reiteran las importantes recomendaciones hechas en el informe *Defender la Vida*, presentado por el CCAJAR ante la CEV, y en particular se insten a las autoridades competente para:

1. El reconocimiento legal y la legitimidad de las personas que defienden los derechos humanos y del medio ambiente, promotores de la paz, así como de sus organizaciones con enfoque colectivo, comunitario, de género, étnico y de protección especial y reforzada, concertada con los beneficiarios de los liderazgos o comunidades más vulnerables. En ese sentido, medidas como la adopción por parte de la Procuraduría General de la Nación de la Directiva 002 de 2017 para la protección de los defensores de derechos humanos, contribuye a enviar un mensa-

.....
845 CCAJAR, *Defender la vida...*, op. cit., p. 93.

je a los funcionarios públicos para que garanticen y protejan el derecho de toda persona a defender los derechos humanos, y para que se abstengan de hacer falsas acusaciones, señalamientos y estigmatizaciones en su contra. Se recomienda poner en marcha campañas de promoción de esta directiva entre los funcionarios públicos y de la importante labor que ejercen las personas que defienden los derechos humanos.

2. Se garanticen mecanismos y herramientas efectivas de protección a familiares de víctimas y organizaciones, con veeduría de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos, el PNUD. Estas medidas deben tener enfoque diferencial e ir acompañadas de un programa de capacitación en herramientas de autoprotección independiente cuando las víctimas así lo requieran.
3. El fortalecimiento de la actuación penal y disciplinaria en casos de delitos contra personas defensoras. En este sentido, se recomienda que la Procuraduría General de la Nación inicie de manera oficiosa procesos disciplinarios en contra de los funcionarios públicos que por acción u omisión, en el marco de las funciones de su cargo, tengan responsabilidad en casos de agresiones a personas que defienden los derechos humanos, y de aquellos que contravengan y omitan las disposiciones de la Directiva 002 de 2017.

4. La disposición estatal de espacios periódicos en los medios de comunicación televisivos y radiales, públicos y privados para las organizaciones, comunidades, líderes y lideresas defensores de los derechos humanos, del medio ambiente y de la paz.
5. El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo mediante la activación de canales de comunicación más directos con los entes de control, autoridades judiciales y policiales y organizaciones sociales que faciliten la recolección de información, así como la de darle un carácter vinculante a las alertas tempranas y las notas de seguimiento emitidas por el SAT.
6. Se dé cumplimiento al Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios (Decreto 660 de 2018), el cual dota de herramientas al Estado para enfrentar las situaciones de riesgo que pueden constituir violaciones a los derechos humanos, a la vida, integridad, libertad y seguridad de las comunidades y organizaciones que habitan en los territorios rurales y garantizar su articulación con la Política Pública de Prevención, la Ruta de Protección Colectiva y los niveles de coordinación entre los gobernadores y alcaldes adicionados al Decreto 1066 de 2015 mediante los Decretos 1581, 2078 y 2252 de 2017 y con el nuevo Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, definido en el Decreto 2124 de 2017.

11.1.7 Protección para los familiares de las víctimas y los colectivos de víctimas de los casos emblemáticos del informe

1. Después de los hechos del 16 de mayo de 1998, han sido asesinadas cinco personas familiares de las víctimas que hacían parte de los colectivos de víctimas de las masacres de que trata este informe: Betty Cañas Cano (julio 2001), Luis Pinedo (26 de diciembre de 2000), Pacho García (20 mayo de 2001), Yolanda Salamanca, Alexander Wells Gordillo (17 de noviembre de 2000). Además, tres familias salieron desplazadas, como fue el caso de la familia Barrera-Santa, Osorio, López y Campos. Dos hijos de Socorro fueron desaparecidos. Los órganos del SIVJRNR deben actuar de manera conjunta para que se garantice protección física y política a los integrantes de los tres Colectivos de familiares y víctimas.

11.1.8 La educación como herramienta de memoria histórica

En una situación de posconflicto, la educación puede servir como una herramienta importante para recordar el pasado, facilitar la transmisión de la memoria, y promover una paz estable y duradera.⁸⁴⁶ Mientras

.....

846 *International Center for Transitional Justice (ICTJ)*, "Education and Transitional Justice: Opportunities and Challenges for Peacebuilding", noviembre de 2015, p.5.

otras medidas en procesos de justicia transicional por lo general se dirigen solamente a una generación, la educación tiene el potencial de llegar tanto a la primera generación que vivió el conflicto, como a las generaciones siguientes.⁸⁴⁷ Con este propósito, se recomienda al SIVJRN promover:

1. La creación de una asignatura en la educación pública que aborde el conflicto armado y la violencia sociopolítica, según la verdad histórica y el conocimiento del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.
2. La creación de una pedagogía social sobre la memoria en centros educativos.
3. El diseño e implementación de una Plataforma de información/software donde las víctimas puedan acceder a la información sobre el proceso de búsqueda y conocer la etapa en la que se encuentra cada caso y otra información relevante, de manera que se realice un seguimiento efectivo.
4. La creación de un espacio público en televisión donde se difundan las fotos de personas identificadas no reclamadas y fotos de los/as desaparecido/as que se están buscando. Estos programas deben ser nacionales, regionales y utilizar otros medios, como

.....
847 *Ibíd.*

radios comunitarias, canales regionales, afiches, plegables entre otros, en las regiones donde no es fácil el acceso a medios masivos de comunicación.

5. La revisión de la política pública de memoria histórica para que sea construida a por y a partir de las narrativas y perspectivas de la diversidad del universo de víctimas, en lugar de favorecer la construcción de memoria oficial. Esto implica la modificación de normas, como la que prevé la participación del Ministerio de Defensa Nacional en la Junta Directiva del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), que promueven la memoria oficial sin la contribución significativa de todas las víctimas, especialmente las de crímenes de Estado que han estado históricamente excluidas de estos escenarios de participación.

11.1.9 Garantías de no repetición con aplicación de enfoques diferenciales

Este informe ha mostrado algunas de las problemáticas y afectaciones frente a los NNAJ en la región; esto sumado al recrudecimiento del conflicto armado, hace que sea necesaria la implementación de una ruta de prevención en protección para la subregión del Magdalena Medio y la ciudad de Barrancabermeja, con el fin de elevar la capacidad de respuesta de las autoridades territoriales y entidades del nivel nacional ante amenazas inminentes e individualizadas a los derechos

de los niños, niñas y adolescentes, a ser protegidos contra cualquier modalidad de reclutamiento, utilización, violencia sexual y estigmatización. Dicha ruta de prevención en protección deberá ser utilizada como guía de acción por las autoridades locales, las entidades del nivel nacional, la sociedad, la comunidad y la familia, además de poder ser aplicada por los distintos escenarios de articulación interinstitucional. Esta ruta tendrá como insumo el trabajo con grupos focales de esta población, que sirva para la formulación de políticas públicas que garanticen sus derechos, teniendo en cuenta su opinión y activa participación, haciendo de esta manera énfasis en su condición de sujetos de derecho.

11.2. Medidas de satisfacción

Además de presentar recomendaciones para garantías de no repetición, la CEV tiene entre sus funciones la facilitación de, entre otros, escenarios públicos de reflexión y discusión y espacios de actos de reconocimiento de responsabilidad y de pedir perdón, "tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos".⁸⁴⁸ El reconocimiento por parte de los victimarios de su responsabilidad en las violaciones de derechos

.....
848 Decreto 558 de 2017, artículo 13(2).

humanos supone una dignificación para las víctimas y permite cumplir con la reconstrucción de la memoria histórica y con las consecuencias derivadas, tanto para los familiares de las víctimas, como para la comunidad o la sociedad. Los monumentos, placas y otras medidas de recuperación de la memoria también son esenciales como ejercicio de memoria y recuerdo que evoque a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Las víctimas de los casos emblemáticos descritos en este informe han expresado la necesidad de las siguientes medidas:

1. La realización de actos públicos de reconocimiento y de perdón por los hechos cometidos, en los cuales el Estado colombiano pida perdón y asuma su responsabilidad, se reconozca la dignidad de las víctimas y se haga una reflexión crítica sobre las graves violaciones de derechos humanos. Se debe señalar claramente cuáles fueron los hechos victimizantes y sus implicaciones en la familia, comunidad, procesos organizativos y entorno en que ocurrieron. Estos actos deben contar con la presencia del Ministro de Defensa, el Presidente, además de los directamente responsables, y deben ser transmitidos por canales de televisión y radio a nivel nacional. Así mismo, el Estado debe tomar medidas políticas y jurídicas específicas para la erradicación de las desapariciones y el impulso de su investigación a través del SIJVRNR y por fuera de él.

2. La construcción de monumentos concertados con los familiares de las víctimas en los lugares de los hechos en los cuales se explique cuáles fueron los hechos victimizantes y quiénes eran los perpetradores.
3. Que se impulse una política para cambiar la denominación de centro educativos y de sitios de interés por nombres conmemorativos a los hechos de estas masacres y los ejercicios de afrontamiento y resistencia de las víctimas. Por ejemplo, que el parque ubicado al lado de donde ocurrieron los hechos de la masacre del 4 de octubre lleve el nombre “4 de octubre”; o que, con respecto a la masacre del 16 de mayo, que el nombre de la escuela del barrio María Eugenia, ahora denominada “Nueva Granada”, se cambie por “Mártires del 16 de mayo”. Estos cambios de nombres conmemorativos en lugares y centros educativos deberán incluir la creación de cátedras de la memoria en dichos lugares y campañas para la promoción de la memoria de lo que pasó.
5. La promoción de una política pública municipal, departamental y nacional que ponga en el centro a las víctimas, sus narrativas y luchas por la memoria. Esto implicaría la participación de las víctimas en la toma de decisiones y programas de memoria histórica, hasta la creación de casas de la memoria en Barrancabermeja cuyo trabajo sea dirigido y coordinado por las mismas víctimas.

6. La coordinación y articulación con la UBPD para la implementación del plan de búsqueda de las personas que permanecen en calidad de desaparecidas elaborado con participación de los familiares de las víctimas, que tome en cuenta la información procesal relevante, las acciones de búsqueda emprendidas por las víctimas, las versiones rendidas por ex paramilitares en el marco del procedimiento de la Ley 975 de 2005. Para su ejecución deben disponerse los recursos humanos, técnicos y económicos suficientes. Así mismo, se dispongan las acciones necesarias para identificar los dos cuerpos exhumados en 2008 y 2012 que permanecen sin identificar. En todos los casos, garantizar las condiciones necesarias para la realización de entregas dignas de los restos óseos a sus familiares con un debido acompañamiento psicosocial de acuerdo con el contexto de estos hechos victimizantes. Este proceso de búsqueda debería contar con personal profesional altamente calificado en todas las disciplinas requeridas para las labores de búsqueda. Adicionalmente, para garantizar el restablecimiento de la confianza en el Estado, debería incluirse un mecanismo de verificación internacional que acompañe a los familiares e instituciones públicas en todos los procedimientos de búsqueda.
7. Se establezcan convenios y todas las medidas que sean necesarias con los colectivos de víctimas para la identificación, conservación, acceso y promo-

ción de sus archivos personales y colectivos que contienen información valiosa para la preservación de la memoria histórica de los hechos ocurridos en Barrancabermeja. Estas medidas deberán respetar las políticas de protección de datos personales y aquellos íntimos o que comprometan la seguridad de las personas, así como el reconocimiento justo a quienes han empleado años en su conservación hasta ahora.

11.3 Reparación transformadora para víctimas de la violencia sociopolítica

Finalmente, el Decreto 588 de 2017, por el cual se organiza la CEV, adicionalmente menciona que en el cumplimiento de sus funciones, la CEV debe contribuir a la transformación de las condiciones de vida de las víctimas.⁸⁴⁹ Como fue establecido antes, los crímenes de lesa humanidad descritos en los casos emblemáticos de este informe impactaron fuertemente y siguen impactando varios aspectos de vida de las víctimas. Lo mismo puede decirse de la gran cantidad de víctimas y sus familiares que sufrieron de los crímenes que se cometieron en el contexto de la represión estatal-paramilitar en el resto del Magdalena Medio, narrados en el capítulo 3.

.....
849 *Ibid.*, artículo 5.

La importancia de adoptar medidas dirigidas a mejorar el acceso a los derechos sociales, económicos y culturales de la población civil en procesos de justicia transicional, también ha sido reconocida por el Secretario General de la ONU, resaltando que situaciones de conflicto o represión generalmente exacerbaban la discriminación sistemática y la distribución desigual de la riqueza y los servicios públicos básicos y que, por lo tanto, estos asuntos deben ser abordados en las medidas que se tomarán.⁸⁵⁰ Las respuestas de las víctimas que aportaron a la construcción de este informe, analizadas en el capítulo 8, reflejan esta dinámica, demostrando por lo general una situación económica más precaria posteriormente a los hechos victimizantes. Cabe agregar también que, al parecer, las víctimas de graves violaciones de derechos humanos son más propensas a enfermarse,⁸⁵¹ lo cual implicaría una necesidad más alta de servicios adecuados de salud.

En este contexto, se proponen las siguientes medidas:

1. Se facilite el proceso del reconocimiento de la condición de víctima ante la Unidad de Víctimas para víctimas de crímenes de Estado.

.....

850 ONU, *Guidance Note of the Secretary-General: United Nations Approach to Transitional Justice*, marzo de 2010, p. 7.

851 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto: programas de reparaciones*, 2008, p. 25.

2. La adopción de medidas para garantizar el acceso efectivo a la salud de las víctimas de la violencia sociopolítica, incluyendo el acceso gratuito a servicios de salud, incluida la atención psicosocial, la mejora de la calidad de las clínicas públicas de salud en las regiones.
3. El otorgamiento de becas de estudios para las víctimas de la violencia sociopolítica y sus familiares, que financien los gastos del tipo de estudios que elija el beneficiario, por el tiempo que lo requiera.
4. Apoyo para emprender proyectos económicos para las víctimas de la violencia sociopolítica, incluyendo proyectos productivos específicamente dirigidos a mujeres que tengan en cuenta la forma diferencial en que han sido afectadas económicamente por la violencia sociopolítica.
5. Subsidios económicos para las víctimas adultos mayores.
6. La adopción de la Circunscripciones Especiales de Paz y todas las garantías para la participación democrática y política de las víctimas
7. Reducción o exoneración de impuestos para las víctimas de la violencia sociopolítica.
8. El establecimiento de medidas de promoción del arte, la cultura y espacios de reconstrucción del tejido social dirigidos especialmente para los barrios surorientales y nororientales afectados por los hechos violentos descritos.



Listado

12. Listado de fuentes

Información recogida en la Escuela de la Memoria para la No Repetición

- ❖ Anexo 1: Audio plenaria: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 2: Audio ejercicio grupal: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 3: Fichas bibliográficas 16 de mayo: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

- ❖ Anexo 4: Fichas bibliográficas 28 de febrero: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 23 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 5: Gráficas: reconstrucción del proceso individual y colectivo. Sesión I, 22 de marzo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 6: Audio plenaria: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 7: Audio plenaria II: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 8: Audio plenaria III: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 9: Audio plenaria IV: principales preguntas para conocer la verdad. Sesión II, 4 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 10: Audio plenaria: profundización cartografía sesión I. Sesión II, 3 de mayo de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 11: Audio plenaria: construcción de contexto sobre género e identificación de daños diferenciales. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 12: Audio plenaria: Daños físicos. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

- ❖ Anexo 13: Audio plenaria: Afrontamientos. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 14: Formatos completados: Daños económicos. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 15: Formatos completados: Daños a proyectos de vida. Sesión III, 15 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 16: Audio plenaria: Relaciones con el Estado. Sesión III, 14 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.
- ❖ Anexo 17: Propuestas garantías de no repetición y medidas de satisfacción. Sesión III, 15 de junio de 2019, USO Nacional, Barrancabermeja.

Informes y publicaciones

- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica, Paramilitarismo: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Agosto, 2018.
- ❖ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Defender la vida: Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia. Julio, 2018.
- ❖ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. “El enfoque de género”.

Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/004/X2919S/x2919s04.htm>.

- ❖ Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. “¿Qué es un enfoque de género? Una guía producida por la iniciativa alemana”. BACKUP, GIZ, 2013. Disponible en:
 - ❖ <https://www.giz.de/fachexpertise/downloads/giz2013-es-backup-gender-guidelines.pdf>.
 - ❖ Subdirección de Participación Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, “Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes”. Disponible en <https://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/975/Capitulo%2014.pdf?sequence=17&isAllowed=y> el 05/09/19.
 - ❖ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Concepto 74 de junio 06 de 2013.
 - ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica–Dirección de Acuerdos de la Verdad. Nororiente y Magdalena Medio, Llanos Orientales, Suroccidente y Bogotá D.C. Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia. Panorama Posacuerdos con AUC, 2014.
 - ❖ Universidad Nacional de Colombia. Enfoque psicosocial. Disponible en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/27>.
 - ❖ Corporación Vínculos. Atención psicosocial. Disponible en: http://corporacionvinculos.org/index/index.php/acompanamiento_psicosocial/.

- ❖ Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio. Serie Informes regionales de derechos humanos. Bogotá, 1993. Disponible en: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/nordeste_antioqueno_y_magdalena_medio.pdf
- ❖ Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). Hoy, como ayer, persistiendo por la vida. Redes de Inteligencia y Exterminio en Barrancabermeja. Ed. CAJAR/CREDHOS. Bogotá. Capítulo I. "Magdalena Medio". Disponible en: <http://bit.ly/1S3xBkn>.
- ❖ Banco de Datos CINEP, Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia: Noche y Niebla, Caso Tipo N°.3, octubre de 2004.
- ❖ Madriaga, Patricia. "Región, actores y conflicto: los episodios". En Conflictos poderes e identidades en el Magdalena Medio. Cinep (Ed.), Bogotá, 2001.
- ❖ Delgado, Álvaro. "El Conflicto laboral en el Magdalena Medio". En Conflictos poderes e identidades en el Magdalena Medio, Cinep (Ed.), Bogotá, 2001
- ❖ Proyecto Nunca Más. Colombia Nunca Más, Zona 14, Capítulo IV.
- ❖ Amnistía Internacional. Colombia: Barrancabermeja, Una ciudad sitiada, mayo, 1999.
- ❖ Mujer y Conflicto Armado. Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia. Quinto informe. Junio 2004-junio 2005.

- ❖ Barrios Rodríguez, F. M. “Masacre del 16 de mayo de 1998: una estrategia de control social en Barranca-bermeja, un municipio con historia de acción social colectiva”. Documento de trabajo núm., 19. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), mayo de 2012.
- ❖ Hernández, Milton. Ni un tiro más entre los guerrilleros colombianos. Disponible en: <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Crisis%20en%20las%20FARC%20y%20el%20ELN%20en%20Colombia.pdf>.
- ❖ Vargas Castillo, A.R. “Guerra civil y violencia de la guerra civil contra las organizaciones sociales en Barrancabermeja”. Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC).
- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica, “¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad”, Informe General. Grupo de Memoria Histórica, 2013.
- ❖ Pares, Candidatos cuestionados a alcaldías y gobernaciones: elecciones 2019, disponible en: <https://pares.com.co/wp-content/uploads/2019/08/Informe-Candidatos-Cuestionados-2019-1.pdf>
- ❖ Insuasty Rodríguez, Alfonso, Valencia Grajales, José Fernando y Restrepo Marín, Janeth. Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I). Mayo, 2016.
- ❖ Amnistía Internacional. Colombia: El panorama de los Derechos Humanos ¿“Escuadrones de la Muerte” a la defensiva? 1990.

- ❖ Proyecto Nunca Más. Colombia Nunca Más, Zona 14. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z14l/index.html>
- ❖ Comisión Colombiana de Juristas, “La masacre de los 19 comerciantes: Sentencia de la Corte Interamericana. La responsabilidad del Estado colombiano frente al paramilitarismo”, 2004.
- ❖ Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. Informe Oficial: “Ejecuciones arbitrarias en Colombia”, Sr. S. Amos Wako, Relator Especial, enero de 1990.
- ❖ Rutas del Conflicto, “Masacre de Barrancabermeja, mayo de 1998”, disponible en <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=202>.
- ❖ Human Rights Watch, “Las redes de asesinos de Colombia: La asociación militar-paramilitares y Estados-Unidos”. New York, 1996
- ❖ Human Rights Watch. Guerra sin cuartel. Colombia y el derecho internacional humanitario. 1998.
- ❖ Human Rights Watch, Informe anual, 1998: eventos de 1997. Colombia, 1997.
- ❖ Banco de Datos CINEP, Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003: Noche y Niebla. Diciembre, 2004.
- ❖ CIDH. Informe N° 170/2017, Fondo, Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica (Colombia). 6 de diciembre de 2017.

- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica. La Rochela, Memorias de un crimen contra la justicia. Bogotá: Ed. Taurus, Semana. 2010.
- ❖ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Manuel Gustavo Chacón (15 de enero de 2019). Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/manuel-gustavo-chacon/>
- ❖ CIDH. Informe N° 12/2016 de admisibilidad. Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) Colombia. 14 de abril de 2016.
- ❖ CIDH. Informe N° 41/2015, Fondo, Gustavo Giraldo Villamizar Durán y Otros Colombia, 28 de julio de 2015.
- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica. La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977-2015). CNMH. Bogotá, 2015.
- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica, “La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado”. Noviembre de 2017
- ❖ Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, Boletín Informativo. Vol. 1. Núm. 3, julio-septiembre de 1988
- ❖ Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, Informe: El proyecto paramilitar en la región de Chuquí, agosto de 1992,
- ❖ Corporación Sisma Mujer. Mujeres en conflicto. Violencia sexual y paramilitarismo. La violencia sexual contra las mujeres ejercida por grupos paramilita-

res: estrategias, variantes e identificación de situaciones tipo. Bogotá, 2009.

- ❖ ABColombia, Sisma Mujer y el US Office on Colombia, "Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz, noviembre de 2013.
- ❖ Consejo Vargas, Yolanda. Sin volver, ni haberse ido. Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Primera edición: mayo de 2008.
- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundación, Fundación ConLupa.co & Verdad Abierta.com. "Masacre de Barrancabermeja, agosto de 1998". En Rutas del Conflicto. (s.f). Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=163>
- ❖ Colectivo del 28 de febrero, La Masacre del domingo 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja: La aterradora ruta de la muerte. s.l.f.
- ❖ Rutas del Conflicto, "Masacre de Comuna 7". Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=166>.
- ❖ Rutas del Conflicto, "Masacre de Barrancabermeja, octubre de 2000". Disponible en <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=418>.
- ❖ Rutas del Conflicto, "Masacre de Barrancabermeja, agosto de 1998". Disponible en <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=163>.
- ❖ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Documento de Naciones Unidas E/CN.4/1998/16. 9 de marzo de 1998

- ❖ Defensoría del Pueblo. Tercer informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de Colombia, Bogotá, 1996
- ❖ Procuraduría General de la Nación. II y III informe sobre de derechos humanos, 1993 -1994, Bogotá, 1994.
- ❖ Informe conjunto del relator especial encargado de la cuestión de la tortura y del relator especial encargado de las ejecuciones extrajudiciales, visita de los relatores especiales a la república de Colombia del 17 a 26 de octubre de 1994, Documento de Naciones Unidas E/CN.4/1995/111 de 16 de enero de 1995.
- ❖ Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). Paz sin crímenes de Estado. Memoria y propuestas de las víctimas. 2013.
- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica, "Daños: Análisis de los impactos del conflicto armado colombiano", octubre de 2018.
- ❖ Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, y USAID. Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), mayo de 2016.
- ❖ Corporación Regional para la defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). Informe sobre documentación de casos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Barrancabermeja, 2018.
- ❖ Save The Children Canada y Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia. Octubre, 2009.

- ❖ Centro Nacional de Memoria Histórica. Dirección de Acuerdos de la Verdad. Nororiente y Magdalena Medio, Llanos Orientales, Suroccidente y Bogotá, D.C. Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia. Panorama Posacuerdos con AUC. 2014.

Textos académicos

- ❖ Ó Loingsigh, Gearóid, La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia. Septiembre, 2002.
- ❖ Jaramillo, Isabel Cristina. “La crítica feminista al derecho. El género en el derecho”. Ensayos críticos. Quito, diciembre 2009. Disponible en: http://www.oas.org/en/sedi/dsi/docs/genero-derecho_12.pdf.
- ❖ Vargas, Jakeline y Díaz Pérez, Ángela. “Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación”. Bucaramanga, 2018. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/Araucaria/39_2018/4.%20Vargas.pdf.
- ❖ Londoño, L. y Nieto, F. Mujeres no contadas, procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia, 1990-2003. La Carretera Social, Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia, Medellín, 2006.
- ❖ Valverde Mosquera, Francis. “Intervención Social con la Niñez: operacionalizando el enfoque de derechos”. Revista Niñez y Políticas Públicas.

- ❖ Guendel, Ludwig, Barahona, Manuel y Bustelo, Eduardo. *Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia*, FLACSO, 2005.
- ❖ Oblitas, L. A. & Becoña, E. "Psicología de la salud: antecedentes, desarrollo, estado actual y perspectivas". En L. A. Oblitas & E. Becoña (Eds.). *Psicología de la salud*. Plaza y Valdés, México, 2000.
- ❖ Pita, Roger. *Colonización, conflicto y cultura en la región del Magdalena Medio: entre la diversidad y la estigmatización*. *Revista temas*. 2016. Vol. 3, no. 10. p. 66.
- ❖ GALINDO Pedro. *Petróleo: una historia Negra*. *Revista Colombia Hoy Informa*. Bogotá. No. 41.
- ❖ Barreto Henriques, Miguel, "El Laboratorio de Paz del Magdalena Medio: ¿un verdadero 'laboratorio de paz?' En Jorge A. Restrepo y David Aponte (editores), *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Cerac. Bogotá, 2009.
- ❖ Romero Medina, A. *Magdalena Medio: Luchas sociales y violaciones a los derechos humanos 1980-1992*. Corporación AVRE. Agosto, 1994.
- ❖ Dávila, Andrea. *La violencia en el Magdalena Medio: Análisis de la dinámica espacial*. Bogotá: Unian-des, 2010. pp. 33-42.
- ❖ Vega Cantor, Renán. "Violencia y trabajadores del petróleo". En *El Ágora USB*. Vol. 9, núm. 2, julio-diciembre. Universidad de San Buenaventura. Medellín. 2009.

- ❖ Gill, Lesley. "Desorden y Vida Cotidiana en Barrancabermeja", Colombia Internacional. Núm. 73, enero a junio de 2011.
- ❖ Molina López, Luis. "Barrancabermeja: Segregación socioespacial y desequilibrios funcionales". En Cuadernos de vivienda y urbanismo.
- ❖ S.J. Becerra Ostos, "Paramilitarismo y neoliberalismo en Barrancabermeja: El caso de la privatización de Ecopetrol 1980-2000".
- ❖ Meneses, Orián y González, Estefanía. Las guerras del Magdalena Medio. Intermedio Editores, Bogotá, 2008.
- ❖ Gill, Lesley. "The Parastate in Colombia: Political Violence and the Restructuring of Barrancabermeja". En Anthropologica. Núm. 51, enero de 2009,
- ❖ Velásquez, Edgar de Jesús. "Historia del paramilitarismo en Colombia". En Revista História. Vol. 26. Núm. 1. São Paulo (Brasil) 2007.
- ❖ Patiño, Ottý. "El Fenómeno Paramilitar en Colombia". En Bajo el Volcán. Vol. 3, núm. 6, primer semestre, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México, 2003.
- ❖ Barón Villa, Mauricio. Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio. Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- ❖ Miriam Álvaro. "De las Armas a la desmovilización. El poder paramilitar en Colombia". En Revista In-

- ternacional de Sociología. Vol. 67. Núm. 52. Madrid, 2009.
- ❖ Giraldo, Javier. Miradas desveladas sobre la guerra interna. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. 2003
 - ❖ Rainer Huhle. "La violencia paramilitar en Colombia: Historia, estructuras, políticas del Estado e impacto político". Revista del Cesla. Núm. 2, 2001.
 - ❖ Cortés, Reinaldo. Paramilitares: "Violencia y Política en Colombia". En Revista Aldea Mundo. Año 5. Núm. 10. Universidad Autónoma de México. México, 2002.
 - ❖ Castellanos Díaz, Juliana. Dos miradas, un silencio. Construcción de realidades mediáticas en la crisis del proceso de desmovilización paramilitar. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Noviembre, 2011.
 - ❖ García. Daniel. "La Relación del Estado Colombiano con el Fenómeno Paramilitar: por el Esclarecimiento Histórico". En Análisis político. Vol.18. Núm.53. Bogotá, 2005.
 - ❖ Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), "Colombia: Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación", junio de 2014.
 - ❖ Krupa, C. & Nugent, D., State Theory and Andean Politics: New Approaches to the Study of Rule, University of Pennsylvania Press. 2015.

- ❖ Azzellini, Darío, “Paramilitarismo colombiano: el brazo armado ilegal de élites y capital”. En *Presente y futuro de Colombia en tiempos de esperanzas*. Donostia, enero de 2014.
- ❖ Pachón C., Ximena. “La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra”. Working Paper Series. Núm.15. Georgetown University. Center for Latin American Studies. 2009

Artículos de prensa

- ❖ “Colombia recuerda los 5 años de la muerte de Guillermo Gaviria, Gilberto Echeverry y 8 soldados”. Caracol Radio. 4 de mayo de 2008. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticia/colombia-recuerda-los-5-anos-de-la-muerte-de-guillermo-gaviria-gilberto-echeverry-y-8-soldados/20080504/nota/590206.aspx>.
- ❖ “Germán Torres Prieto”. Disponible en: <https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/german-torres-prieto-3>
- ❖ “El polémico candidato de Cambio Radical a la Gobernación de Santander”. En *El Tiempo*. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/perfil-de-elkin-althona-candidato-de-cambio-radical-a-la-gobernacion-de-santander-381432>
- ❖ <https://www.contagioradio.com/a-juicio-ex-subjefe-de-seguridad-de-ecopetrol-por-masacre-de-barrancabermeja/>

- ❖ “Batallón para Cesar”. En El Tiempo. 27 de septiembre, 1993. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-231100>.
- ❖ “El Ejército cambió su táctica antiguerrilla”. En El Tiempo, 24 de junio de 1995. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-352044>.
- ❖ Durán, Diana Carolina. “Así fue la génesis del paramilitarismo”. En El Espectador [En línea]. (27 de julio de 2013). Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-fue-genesis-del-paramilitarismo-articulo-436386>
- ❖ “Las Convivir, entre las esmeraldas”. En El Tiempo, 17 de noviembre de 1996. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-592785>.
- ❖ Fundación para la Libertad de Prensa-FLIP. “Asesinado periodista en Barrancabermeja”. 8 de abril de 2003. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/1178-asesinado-periodista-en-barrancabermeja>
- ❖ “Muerto periodista en Barrancabermeja”. En El Tiempo. 8 de abril de 2003. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-989563>
- ❖ Flórez Suarez, Jaime. “Crimen del periodista José Emeterio Rivas, difícil de resolver”. En El Espectador 23 de diciembre de 2015. Disponible en: ht-

[tps://www.elespectador.com/noticias/judicial/crimen-del-periodista-jose-emeterio-rivas-dificil-de-re-articulo-607521](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/crimen-del-periodista-jose-emeterio-rivas-dificil-de-re-articulo-607521)

- ❖ “La persecución paramilitar en el Magdalena Medio”. En Verdad Abierta, 2 de abril de 2013. Disponible en <https://verdadabierta.com/las-huellas-del-terror-paramilitar-en-el-magdalena-medio/>.
- ❖ “Los destinos cruzados del conflicto urbano en Barranca”, en Verdad Abierta, 31 de mayo de 2016, disponible en <https://verdadabierta.com/los-destinos-cruzados-del-conflicto-urbano-en-barranca/>.
- ❖ “Los delitos sexuales en el Magdalena Medio”. En Verdad Abierta, 28 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-delitos-sexuales-en-el-magdalena-medio/>.
- ❖ “El modelo «para» de Puerto Boyacá”. En Verdad Abierta, 6 de octubre de 2011. Disponible en: <https://verdadabierta.com/el-modelo-para-de-puerto-boyaca/>.
- ❖ “La Confesión de Morantes”. En Semana, 21 de septiembre de 1998. Disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-confesion-de-morantes/37084-3>.
- ❖ Asociación Regional de Víctimas de Crímenes de Estado en el Magdalena Medio (Asorvim). Agencia Prensa Rural. “Se conmemoran 13 años de la masacre del 2 de agosto de 1998”. 1 de agosto de 2011. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article6227>

- ❖ “Alianza Política por la Muerte”. En El Espectador. 23 de marzo de 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso194731-alianza-siniestra-muerte>
- ❖ “Tres horas y veinticinco muertos: la masacre de Barranca”. En Las 2 Orillas, 7 de octubre de 2013. Disponible en: <https://www.las2orillas.co/el-dia-en-barranca-cambio-para-siempre/>.
- ❖ “Entregarán restos de tres víctimas de masacre en Barrancabermeja”. En Vanguardia, 29 de junio de 2013. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/judicial/entregaran-restos-de-tres-victimas-de-masacre-en-barrancabermeja-MAVL214329>.
- ❖ “Condena por masacre en Barrancabermeja”. En El Espectador. 8 de noviembre, 2010. Disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/masacre/articuloimpreso-233929-condena-masacre-barrancabermeja>
- ❖ “La investigación de la masacre de Barranca”. En Verdad Abierta, 17 de marzo de 2009. Disponible en <https://verdadabierta.com/la-investigacion-de-la-masacre-de-barranca/>.
- ❖ “Medida de aseguramiento contra seis oficiales por la masacre del 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja”. En Radiomacondo, 14 de diciembre de 2014. Disponible en <https://www.radiomacondo.fm/noticias-nacionales/medida-de-aseguramiento-contra-seis-oficiales-por-la-masacre-del-16-de-mayo-de-1998-en-barrancabermeja/>.

- ❖ “Imputan cargos a un exmilitar por masacre del 16 de mayo de 1998”. En Vanguardia, 13 de agosto de 2014. Disponible en <http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/273607-imputan-cargos-a-un-exmilitar-por-masacre-del-16-de-mayo-de-1998>.
- ❖ “Militares y policías implicados en masacre del 16 de mayo estarán en la JEP”. En Caracol Radio, 17 de mayo de 2018. Disponible en http://caracol.com.co/emisora/2018/05/16/bucaramanga/1526506042_730407.html.
- ❖ “Negaron libertad a coronel investigado por masacre”. En Caracol Radio. 27 de julio, 2019. Disponible en: https://caracol.com.co/emisora/2019/07/27/bucaramanga/1564249778_618335.html.
- ❖ “Dos militares a indagatoria por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja”. Cajar Prensa. 12 de diciembre, 2018. Disponible en: <https://colectivodeabogados.org/Dos-militares-a-indagatoria-por-masacre-del-28-de-febrero-de-1999-en>.
- ❖ Capturan a ex comandante de la Policía de Barrancabermeja y condenan a paramilitar, por masacre de mayo de 1998”. CAJAR. 9 de octubre, 2014. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/?Capturan-a-Excomandante-de-la-Policia-de-Barrancabermeja-y-condenan-a>
- ❖ “Ejército pidió perdón por masacre de Barrancabermeja ocurrida en 1999”. En RCN Radio, 25 de mayo de 2013. Disponible en: <https://www>.

rcnradio.com/colombia/ejercito-pedira-perdon-por-una-de-las-victimas-de-masacre-en-barrancabermeja-68228.

- ❖ “Capturan a dos agentes de la fuerza pública por masacre del 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja”. En Prensa CAJAR, 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/?Capturan-a-dos-agentes-de-la-fuerza-publica-por-masacre-del-28-de-febrero-de>.
- ❖ “A la cárcel mayor del Ejército y ex policía por masacre en Barrancabermeja”. En El Espectador, 25 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-carcel-mayor-r-del-ejercito-y-expolicia-por-masacre-en-barrancabermeja-articulo-814237>.
- ❖ “Libre militar implicado en masacre de Barrancabermeja por sometimiento a la JEP”. En Canal 1, 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://canal1.com.co/noticias/justicia/libre-militar-implicado-masacre-barrancabermeja-sometimiento-la-jep/>.
- ❖ “Carrobomba en Barrancabermeja”. En El Tiempo. 3 de octubre, 2000. Recuperado el 2 de junio, 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1227368>
- ❖ “A 11 años de la masacre de la comuna 4 de Barrancabermeja”. En Agencia de Prensa Rural. Recuperado el 30 de abril, 2019. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article6559>

- ❖ . “Masacran 6 personas al sur de Barranca”. En Vanguardia Liberal. Octubre, 2000.
- ❖ “No sabemos por qué fueron asesinados cobardemente, las víctimas no eran problemáticas”. En Periódico La Noticia. Barrancabermeja. 5 de octubre, 2000.
- ❖ “Los tentáculos del Bloque Central Bolívar”. En Verdad abierta. Recuperado el 14 de agosto de 2019. Disponible en: <https://verdadabierta.com/los-tentaculos-del-bloque-central-bolivar/>
- ❖ “La masacre del 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja”. En Agencia de Prensa Rural. 16 de mayo de 2010. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article4023>
- ❖ “Autores de masacre en 1999 fueron relacionados con otras seis muertes”. En Vanguardia. 12 de julio de 2011. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/112447-autores-de-masacre-en-1999-fueron-relacionados-con-otras-seis-muert-FBVL112447>
- ❖ “Masacre de los 19 comerciantes”. Rutas del Conflicto. Disponible en: <http://rutasdelconflicto.com/interna.php?masacre=94>.
- ❖ “Desvinculados tres oficiales del Ejército”. En El Tiempo, 28 de agosto de 1999. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-915709>.

- ❖ “De militares a paras”. En Verdad Abierta. 24 de noviembre de 2014. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://verdadabierta.com/de-militares-a-paramilitares/>
- ❖ “Defensor se fue por amenazas”. En El Tiempo. 18 de noviembre del 2000. Recuperado el 22 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1223585>
- ❖ “Tres ex paras aceptan responsabilidad en masacre de Barrancabermeja”. en El Espectador. Recuperado el 12 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/112447-autores-de-masacre-en-1999-fueron-relacionados-con-otras-seis-muert-FB-VL112447>
- ❖ “Concluyen 114 horas de protesta popular”. En Vanguardia, 23 de mayo de 1998.
- ❖ “La masacre de Barranca en las cortes internacionales”. En Verdad Abierta, 17 de marzo de 2009, disponible en: <https://verdadabierta.com/la-masacre-en-las-cortes-internacionales/>.
- ❖ “Más candidatos para el 2019, ¿Elkin Bueno gobernador?”. En HSB Noticias. 27 de noviembre, 2018. Disponible en: <https://hsbnoticias.com/noticias/pol%C3%ADtica/mas-candidatos-para-el-2019-el-kin-bueno-gobernador-483786>.

Archivos

Sentencias y otros documentos judiciales

- ❖ Sala de Justicia y Paz. Sentencia priorizada contra Ramón María Isaza y otros. Radicado. 110016000253201300146. Rama Judicial: Bogotá.
- ❖ Sala de Justicia y Paz. Sentencia condenatoria contra Iván Roberto Duque Gaviria y 273 del BCB. Radicado. 110012252000201400059. Rama Judicial: Bogotá. 19 de diciembre, 2018.
- ❖ Unidad Delegada ante el Tribunal Superior. Fiscalía Quinta Delegada. Bucaramanga, 18 de agosto de 2015
- ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356. Bucaramanga, 23 de mayo de 2014.
- ❖ Dirección de Fiscalía Nacional Especializada Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. Radicado 460. Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2017.
- ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Radicado 356, 31 de mayo de 2016.
- ❖ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia priorizada contra Ramón María Isaza y otros, Rad. 110016000253201300146, P. 483-484, M.P. Uldi Jiménez.

- ❖ Corte IDH. Caso 19 comerciantes Vs. Colombia, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 5 de julio de 2004. Serie C N° 109.
- ❖ Corte IDH. Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia, (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 11 de mayo de 2007. Serie C N° 163.
- ❖ Corte IDH. Caso Villamizar Durán y otros Vs. Colombia, (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 20 de noviembre de 2018. Serie C N° 364.
- ❖ Juzgado Tercero Penal con funciones de Conocimiento de Barrancabermeja Santander, Radicado 68-081-31-04-003-2012-00004, Procesado William Eutimio Ortegón Gamba, Delito: Homicidio Agravado, Fecha: 06 de marzo de 217.
- ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 27 de octubre de 2014.
- ❖ Departamento Administrativo de Seguridad Regional Santander. Puesto Operativo Barrancabermeja. Transcripción de información de inteligencia, 21 de abril de 1998 en Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Proceso 008-14383/98. Cd. A, fl. 145
- ❖ Procuraduría General de la Nación. Comisión Especial Disciplinaria. Santa Fe de Bogotá D.C., 27 de agosto de 1999

- ❖ Diligencia de declaración rendida por la Señora Emely Pérez en Barrancabermeja a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.
- ❖ Fiscalía, Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Resolución de Acusación en contra de Bomar Said Sepúlveda Ríos, 12 de diciembre de 2005
- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), José Milton Cañas Cano y Otros (Hechos del 16 de mayo de 1998) Vs. Colombia, Informe N° 75/03 (Petición 042/2002), Caso 22 de octubre de 2003.
- ❖ Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Segunda Instancia con Preso, 298107, Bucaramanga, 18 de agosto de 2015.
- ❖ Dirección de Fiscalía Nacional Especializada [en] Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscalía 29 Especializada. Radicado 460, 25 de mayo de 2017
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 12 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.258
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Rodrigo Lloreda Caicedo, Ministro de Defensa, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especiali-

zada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.230

- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, 12 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.261.
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al General Rosso José Serrano Cadena, Comandante de la Policía Nacional, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.236.
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Interior, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.230.
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Interior, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.232
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Jaime Bernal Cuellar, Procurador General de la Nación, 19 de

- enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.254.
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres a Fernando Tapias Stahelin, Comandante Supremo de las Fuerzas Militares, 19 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.234.
 - ❖ Ministerio del Interior, Comunicación del Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, al Defensor del Pueblo, Julio Cesar Ardila Torres, 26 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.229.
 - ❖ Fiscalía General de la Nación. Unidad Nacional de Derechos Humanos. Testimonio rendido por una persona cuya identidad se reserva, 4 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl. 105.
 - ❖ Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía, 18 abril de 2008, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl.8.
 - ❖ Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre rendida por Mario Jaimes Mejía,

5 de noviembre de 2008, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl.9.

- ❖ Fiscalía Regional Delegado. Declaración rendida por el Señor teniente Coronel Miguel Ángel Martínez Bonilla, 1 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd .2. Fl. 18.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Declaración juramentada rendida por la Señora Manuela Sidray de Sierra, 1 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl. 246.
- ❖ Unidad Regional de Fiscalía Barrancabermeja. Informe No. 493-99, 1 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd. 2. Fl. 34.
- ❖ Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Sumario 460, Objeto del Pronunciamiento, 3 de febrero de 2011, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl. 250.
- ❖ *Ibíd.* Véase también, Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Sumario 460, Objeto del Pronunciamiento, 25 de octubre de 2010, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.11. Fl. 31.

- ❖ Acta de formulación de cargos con fines de sentencia anticipada, 28 de enero de 2011, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.11. Fl. 223.
- ❖ Fiscal Regional Delegado. Diligencia de recepción de testimonio rendida por el Señor Abelardo Antonio Hernández Ramírez, 5 de marzo de 1999, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd. 2. Fl. 133-134.
- ❖ Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Resolución 0028, 19 de diciembre de 2002
- ❖ Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Radicado 062-00412-99, Resolución, 10 de marzo de 2000, en Procuraduría General de la Nación. Vice procuraduría División de Registro y Control Registro de Averguaciones [sic] Disciplinarias. Rad. 062-00412-99. Cd. 3. Fl. 237.
- ❖ Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Radicado 460-0022-14, 25 de mayo de 2017.
- ❖ Tribunal Administrativo de Santander, Sala de Otros Asuntos-Subsección de Descongestión, Despacho 001, Sentencia de Segunda Instancia, 26 de octubre de 2012
- ❖ Colombia. Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga. Radicado 040-08 por el

delito de homicidio agravado en concurso con concierto para delinquir y terrorismo en contra de Wilson Rivera Hernández y Guillermo Hurtado Moreno por los hechos ocurridos el 04 de octubre de 2000.

- ❖ Colombia. Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Barrancabermeja. Fallo de primera instancia. Expediente 2002-2191-00. Barrancabermeja. Noviembre, 2011.
- ❖ Diligencia de declaración rendida por el Señor Mario Jaimés Mejía, alias El Panadero, 21 de mayo de 2010, en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.10. Fl. 50.
- ❖ Defensoría del Pueblo, Comunicación del Defensor del Pueblo Julio Cesar Ardila Torres al Director General de Orden Público y Convivencia Ciudadana, Carlos Arturo Rangel Manrique, 12 de enero 1999 en Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Especializada de la Unidad de Derechos Humanos. Rad. 460. Cd.2. Fl.259.
- ❖ Procuraduría General de la Nación. Sala Disciplinaria. Santa Fé de Bogotá, octubre del 2000,
- ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 08 de 2016.
- ❖ Fiscalía 34 Delegada ante la Dirección de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario.

- Radicado 356. Declaración de Fremio Sánchez Carreño. 12 de agosto, 2014.
- ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Radicado 356, 12 de agosto de 2014.
 - ❖ Fiscalía 34 Especializada Delegada ante la Dirección Nacional Especializada en Derechos Humanos. Radicado 356. Declaración Jhon Alexander Vásquez. 8 de enero, 2016.
 - ❖ Fiscalía 51 de Justicia Transicional. Versión Libre Mario Jaimes Mejía. Ley 975 de Justicia y Paz. 26 de noviembre, 2015.
 - ❖ Fiscalía General de la Nación. Informe No. 9-284726. Análisis de Caso-Proceso 460. Centro Estratégico para la Articulación y Análisis Criminal (CEAC). 2 de septiembre, 2019.
 - ❖ CIDH. Alegatos finales escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso por la Responsabilidad de la República de Colombia en la desaparición de 19 comerciantes.
 - ❖ Andreu Federico, Peritaje presentado dentro del caso 12.335 de la Corte IDH, 2017

Otros

- ❖ Página oficial de la Alcaldía de Barrancabermeja. Disponible en <https://www.barrancabermeja.gov.co/municipio/mapas>.

- ❖ La Unión Sindical Obrera de la Industria de Petróleo, Historia, 27 de octubre de 2009, disponible en: <http://www.usofrenteobrero.org/index.php/el-sindicato/historia>.
- ❖ Colombia: Presidencia de la República. Sitio de archivo de la Presidencia 2002-2010. Presidente Ernesto Samper Pizano 1994-1998. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/66.htm>.
- ❖ Colombia: Presidencia de la República. Sitio de archivo de la Presidencia 2002-2010. Presidente Andrés Pastrana Arango 1998-2002. Disponible en: <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/68.htm>
- ❖ Segunda División del Ejército Nacional (DIV02), Historia, disponible en: https://www.segundadivision.mil.co/segunda_division_ejercito_nacional/conozcanos/historia.
- ❖ Segunda División del Ejército Nacional (DIV02), Brigadas, Quinta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 40 “Coronel Luciano D´elhuyar”. Disponible en: <https://www.segundadivision.mil.co/?idcategoria=212943>.
- ❖ Séptima División del Ejército Nacional, Brigadas, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 3 Batalla de Bárbula. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_3_batalla_190690.

- ❖ Séptima División del Ejército Nacional, Brigadas, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 42 Batalla de Bomboná. Disponible en https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_n_42_batalla_190691.
- ❖ Séptima División del Ejército Nacional, Brigadas, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Ingenieros N° 14 Batalla De Calibío. Disponible en https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_ingenieros_14_batalla_190692.
- ❖ Séptima División del Ejército Nacional, Brigadas, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de A.S.P.C. N° 14 Cacique Pipatón. Disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_a_s_p_c_n_14_cacique_190693.
- ❖ Séptima División del Ejército Nacional, Brigadas, Décima Cuarta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón de Infantería N° 41 “General Rafael Reyes Prieto”, disponible en: https://www.septimadivision.mil.co/septima_division_ejercito_nacional/brigadas/decimocuarta_brigada/unidades_tacticas/batallon_infanteria_41_general_390144_390144.
- ❖ Segunda División del Ejército Nacional (DIV02), Brigadas, Quinta Brigada, Unidades Tácticas, Batallón

de Artillería de Defensa Aérea No.2 “Nueva Granada”. Disponible en: https://www.segundadivision.mil.co/segunda_division_ejercito_nacional/brigadas/quinta_brigada/unidades_tacticas/batallon_artilleria_defensa_aerea_2&download=Y.

- ❖ Vidas silenciadas, Gerardo Jerez Quiroga. Disponible en: <https://vidasilenciadas.org/victimas/5614/>.
- ❖ Vidas Silenciadas. El caso de Gerardo Jerez Quiroga. Proyecto Colombia Nunca Más Zona 5ª. Disponible en: <https://vidasilenciadas.org/el-caso-de-gerardo-jerez-quiroga/>.
- ❖ Aranguren Molina, Mauricio. Mi Confesión. Carlos Castaño revela sus secretos. Diciembre, 2001. Disponible en: <https://fdocuments.co/document/mauricio-aranguren-molina-mi-confesion-carlos-hace-anos-dejo-de-ser-ideologico.html>.
- ❖ Comité Internacional de la Cruz Roja. La violencia sexual en los conflictos armados: preguntas y respuestas. 19 de agosto, 2016. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/la-violencia-sexual-en-los-conflictos-armados-preguntas-y-respuestas>.
- ❖ Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, “Barrancabermeja conmemora 21 años de la masacre del 16 de mayo de 1998 y el Día Municipal de las Víctimas”, 15 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/barrancabermeja-conmemora-21-anos-de-la-masacre-del-16-de-mayo-de-1998-y-el-dia-municipal>.

- ❖ Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS. Entrevista semiestructurada 03 caso masacre del cerro. Barrancabermeja. Abril, 2019.
- ❖ Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS. Entrevista semi-estructurada 01 caso masacre del cerro. Barrancabermeja. Abril, 2019.
- ❖ Colombia Nunca Más. Zona Quinta. Segunda Parte: Sectores sociales atacados. Vidas Silenciadas, Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. Asesinato de Manuel Gustavo Chacón. 2017. Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/asesinato-de-manuel-gustavo-chacon/>
- ❖ Vidas Silenciadas, Base de datos de víctimas silenciadas por el Estado en Colombia. Leonardo Posada Pedraza. (S.f.). Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/victimas/3691/>
- ❖ Base de datos de víctimas silenciadas por el estado. [En línea]. (Recuperado el 12 de agosto de 2019). Disponible en: <https://vidassilenciadas.org/hechos/2250/>
- ❖ Comisión Internacional de Juristas. Colombia: socavando el Estado de Derecho y consolidando la impunidad.
- ❖ “Hoja de vida de vida de Germán Torres.” Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hdv/-/directorio/M1900496-0152-4/view>



Humanidad
vigente



Asociación MINGA



movice
Movimiento Nacional de Víctimas
de Crímenes de Estado